

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION II

1ª ORDINARIA

1 de marzo de 1998

27º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Roberto Luis RULLI y don Ricardo Alberto DEL BARRIO. Presente e señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI y autoridades nacionales, provinciales y municipales.*

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHIARELLI; Eduardo
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
DIEZ; Digno
FALCO, Luis Alberto
GARCIA; Carlota
GROSVOLD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl

LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana
MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA; Víctor Hugo
MEDVEDEV; Roberto Jorge
MILESI; Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ; Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL; Jorge Raúl
PENROZ, Ángela María Rosa
PINAZO; Alcides
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO; Esteban Joaquín
SARANDRIA, Ricardo Jorge
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 7.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde realizar el acto al señor legislador Raúl Abaca. Pág. 7.
- 3 - LICENCIAS. Solicita para el señor legislador Hernalz. Se concede con goce de dieta. Pág. 7.
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 7.
- 5 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 7.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág.7.
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 13.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág.14.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 15.
 - a) 742/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- solicita al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- la derogación de la resolución número 1648/97, por la que se suspende la inscripción al 1º año en institutos de formación y perfeccionamiento docente público. Aprobado Sesión 22-12-97. Comunicación 255/97. Pág. 15.
 - b) 743/97. Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir tierras a favor de la municipalidad de Sierra Grande. Sancionado Sesión 22-12-97. Ley número 3167. Pág. 16.
 - c) 744/97. Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- ratifica convenio celebrado entre el Estado nacional y la provincia de Río Negro por venta de acciones, activos y/o cánones por concesiones de Gas del Estado. Sancionado Sesión 22-12-97. Ley número 3161. Pág. 17.
 - d) 745/97. De la COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- aprueba lo actuado por la Comisión Legislativa Especial a los fines de analizar la investigación sobre el homicidio Sorbellini- Laguna en Río Colorado. Aprobado Sesión 22-12-97. Resolución número 24/97. Pág. 18.
 - e) 746/97. Del señor legislador Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se jerarquice el servicio de atención de la salud que se presta en los hospitales públicos de la provincia. Pág. 19.
 - f) 747/97. Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- faculta al Poder Ejecutivo a otorgar la concesión para la prestación y explotación del servicio pública de agua potable, cloacas, riego, drenaje a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.). Sancionado Sesión 22-12-97. Ley número 3185. Pág. 20.
 - g) 748/97. Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia. Sancionado Sesión 22-12-97. Ley número 3180. Pág. 21.
 - h) 749/97. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- establece organización de la Justicia Especial Letrada. Pág. 23.
 - i) 750/97. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Resolución- crea una Comisión Legislativa a efectos de investigar los planes de viviendas realizados en la provincia a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.). Pág. 26.

- j) 751/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- establece un programa provincial de becas para estudiantes de nivel superior universitario o no universitario destinado a hijos de padres desaparecidos o muertos por las fuerzas armadas, paramilitares o subversivos. Pág. 27.
- k) 752/97. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV, Mariano Ramón PALOMAR, Juan Manuel MUÑOZ, Alfredo Omar LASSALLE y Marta Ester MAYO -Proyecto de Ley- crea el Sistema Provincial de Prevención y Lucha contra Incendios de Bosques, Pastizales y Montes (SIPRIN). Pág. 28.
- l) 1/98 . Del señor legislador Digno DIEZ -Proyecto de Ley- prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años. Pág. 32.
- ll) 2/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- persona no grata en esta provincia al ex Capitán Alfredo Astiz. Pág. 35.
- m) 3/98. Del BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO -Proyecto de Resolución- crear una Comisión Parlamentaria con el objeto de investigar las operaciones que involucren a los Certificados de Deuda emitidos por la provincia (CEDERN, CEDEPRE, CEDEPIR, RIO I y II). Pág. 36.
- n) 4/98. Del BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO -Proyecto de Resolución- crear una Comisión Mixta a efectos de que realice las gestiones necesarias para el rescate de los Certificados CEDEPRE. Pág. 36.
- ñ) 5/98. De los señores legisladores Raúl Hernán MON y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la situación legal del acceso al Lago Escondido y áreas protegidas próximas según ley número 2669 y otras normas que regulan el tema. Pág. 37.
- o) 6/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Declaración- repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la provincia. Pág. 38.
- p) 7/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la Provincia del Chubut. Pág. 38.
- q) 8/98. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Pera en la ciudad de Allen. Pág. 39.
- r) 9/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles- determine que los procesos de titularidad de las tierras fiscales que comprendan áreas naturales protegidas no continúen mientras no se formulen los planes de manejo. Pág. 40.
- s) 10/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido. Pág. 41.
- t) 11/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por el cual se propone derogar las leyes número 23.492 y 23.521 -Punto Final y Obediencia Debida-. Pág. 42.
- u) 12/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- la provincia de Río Negro a través de esta Legislatura, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia. Pág. 43.
- v) 13/98. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado

- propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas. Pág. 44.
- w) 14/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que vería con agrado la normalización del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (I.D.E.V.I.) en el marco de la ley número 200. Pág. 45.
- x) 15/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del Río Negro impulsado por la Cámara de Productores. Pág. 45.
- y) 16/98. De los señores legisladores AGOSTINO, Daniel Fernando y Otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural la publicación "Plantas Silvestres Comestibles de la Patagonia Andina". Pág. 46.
- z) 17/98. De los señores legisladores AGOSTINO, Daniel Fernando y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Provincial de Educación, Cultura y Salud realice la promoción y difusión de la publicación "Plantas Silvestres Comestibles de la Patagonia Andina" para el uso de la población. Pág. 47.
- a') 18/98. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Otros -Proyecto de Declaración- que ratifica las potestades del Estado Provincial expresadas en la Constitución Provincial (artículo 73) y en el Código de Aguas (ley número 2952) vinculadas al libre acceso a las riberas por parte de la población. Pág. 48.
- b') 19/98. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional del Menor y la Familia, que vería con agrado solicite al INDEC la revisión de los parámetros que está utilizando para medir la población económicamente activa y solicita remita a esta Legislatura el último informe respecto a los índices de ocupación. Pág. 48.
- c') 20/98. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Eduardo M. CHIRONI -Proyecto de Ley- de Promoción de la Participación de la Juventud, en el marco de la ley número 3097 y crea el Consejo Provincial de la Juventud. Pág. 49.
- d') 21/98. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y otro -Proyecto de Comunicación- de interés educativo provincial las carreras terciarias de Técnicos en Producción Pesquera y Maricultura a dictarse por la Universidad Nacional del Comahue en San Antonio Oeste. Pág. 53.
- e') 22/98. De los señores legisladores Olga Ena MASSACCESI y Eduardo E. CHIUCHIARELLI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -ViaRSE-, que vería con agrado se evalúe la posibilidad de excluir a la Balsa de Valle Azul del cobro de peaje y se garantice la prestación del servicio durante las 24 horas del día sin interrupción. Pág. 54.
- f') 23/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Acción Social-Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas, que reglamente la ley número 3041 de protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia de Río Negro. Pág. 55.
- g') 24/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Resolución- crear dentro de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia a la ley nacional del teatro. Pág. 56.
- h') 25/98. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos de la ley número 1857 con destino a los productores del Valle Medio y se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22913. Pág. 57.
- i') 26/98. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY -Proyecto de Ley- restituye a los jubilados y pensionados de la provincia las sumas descontadas en concepto de la aplicación de los artículos 4º y 5º de la ley número 2502. Pág. 57.

- j') 27/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial educativo y cultural el libro "Haciendo Memoria en el País del Nunca Más" de las autoras Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman. Pág. 58.
- k') 28/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a la Dirección General Impositiva que colabore con la justicia ofreciendo información necesaria para verificar los hechos de evasión fiscal supuestamente realizados por represores de la última dictadura militar. Pág. 59.
- l') 29/98. De los señores legisladores Marta Ester MAYO y Otros -Proyecto de Ley- reglamenta la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos y adhiere a la ley nacional número 24.375. Pág. 60.
- ll') 30/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD, Carlota GARCIA, Raúl Hernán MON, Carlos Oscar HERNALZ, Víctor Hugo MEDINA y Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- modifícase el Código Procesal Penal de la provincia, incorporando la figura del querellante (Capítulo II del Libro Segundo)-. Pág. 63.
- m') 31/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Fiscalía de Investigaciones Administrativas- que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur se dé vista a esta Legislatura. Pág. 66.
- n') 32/98. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo Fiscalía de Estado- referente a si se expidió sobre la legitimidad de la reducción unilateral de los haberes previsionales por aplicación de la resolución número 607 por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS). Pág. 67.
- ñ') 33/98. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- referido a los materiales de construcción enviados por ese Instituto a la Municipalidad de Cinco Saltos en el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 a la fecha. Pág. 67.
- o') 34/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.)- referente al detalle de los reclamos realizados por los usuarios en referencia a la deficiencia del servicio. Pág. 67.
- p') 35/98. De los señores legisladores Juan Carlos MONTECINO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Unidad de Control Previsional- referido a las gestiones realizadas ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) por la aplicación de la resolución número 607 del mencionado Organismo. Pág. 68.
- q') 36/98. De los señores legisladores Juan Carlos MONTECINO y Otros -Pedido de Informes- a la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS- referido a la aplicación de la resolución número 607 que dispone la exclusión del haber previsional de las sumas fijas no remunerativas que se hubieren considerado para la determinación del mismo. Pág. 68.
- r') 37/98. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía-Dirección de Tierras y Colonización, referido al total de ocupantes de tierras fiscales en la comuna rural de El Manso. Pág. 69.
- s') 38/98. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía-Dirección General de Catastro, referido al total de ocupantes de tierras fiscales en la comuna rural de El Manso. Pág. 69.
- t') 39/98. De la señora legisladora Ángela María Rosa PENROZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Encuentro Internacional "Pueblos Indígenas, Madre Tierra y Espiritualidad" a realizarse entre los días 2 y 7 de mayo en San Carlos de Bariloche. Pág. 70.

- u') 40/98. De la señora legisladora Ángela María Rosa PENROZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se agilicen las acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio en cuanto al perfeccionamiento docente. Pág. 70.
- v') 41/98. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- establece un régimen de excepción en los mismos términos de lo prescripto por la ley número 2961 para los propietarios de viviendas particulares que se vean imposibilitados de costear los gastos de escrituración. Pág. 71.
- w') 42/98. Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional su beneplácito por los estudios de prefactibilidad para el trazado de la Vía Ferroportuaria de Vinculación Transpatagónica. Pág. 72.
- x') 43/98. Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Declaración- de interés regional y provincial la construcción del tramo Choele Choel-San Antonio Este de la Vía Ferroviaria Transpatagónica a iniciarse en el corriente año. Pág. 72.
- y') 44/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo la conveniencia de convocar al Poder Legislativo -Comisión Legislativa del I.PRO.S.S (artículo 57, ley número 2753)- a integrar toda Comisión que tienda a la reestructuración de la Obra Social. Pág. 73.
- z') 45/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otros -Proyecto de Declaración- de interés turístico la instalación de una aerosilla de 500 metros y una confitería en el centro invernal del Cerro Perito Moreno a cargo del Club Andino Piltriquitrón. Pág. 74.
- a") 46/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otros -Proyecto de Ley- declara de interés provincial la prevención, control y tratamiento del uso indebido del alcohol. Pág. 74.
- 6 - CONSTITUCIÓN. De las Comisiones de Recepción de Interior y Exterior. Pág. 77.
- 7 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 77.
- 8 - CONTINUA LA SESIÓN. Pág. 77.
- 9 - HIMNO NACIONAL ARGENTINO. Pág. 77.
- 10 - MENSAJE. Del señor gobernador de la provincia doctor Pablo Verani. Pág. 77.
- 11 - INSERCIÓN. Anexo mensaje del señor gobernador provincial doctor Pablo Verani. Pág. 86.
- 12 - INSERCIÓN. Archivo expedientes que caducan por aplicación de la ley 140. Pág. 122.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a un día del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Raúl Abaca a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: El legislador Hernalz se va a integrar a la sesión durante el transcurso de la misma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 108/98 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 23 de febrero de 1998. VISTO: Lo dispuesto en los artículos 134 y 181 inciso 9) de la Constitución provincial;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Citar a la Cámara a la primera sesión ordinaria del vigésimo séptimo período ordinario de sesiones para el día 1º de marzo del corriente, a las 9,00 horas.

ARTICULO 2º.- Invitar al señor gobernador de la provincia para que proceda a la lectura de su mensaje anual en dicha sesión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo, Legislatura de Río Negro.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 1/98.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, envía comunicación por la que solicita la urgente declaración de emergencia o desastre agropecuario del sector frutihortícola del Valle de Conesa con los alcances de la ley número 1857. (Expediente número 1530/97 Oficial).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 2) SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA (MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION), contesta comunicación número 8/97 -entrega de material bibliográfico para las escuelas-. (Expediente número 1532/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 830/96.

- 3) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de octubre de 1997. (Expediente número 1535/97 Oficial).

-COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL CUENTAS, PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 4) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta con relación al pedido de informes referido a la entrega de distintos elementos a afiliados del I.PRO.S.S. (Expediente número 1537/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 639/97. (Se envió fotocopia al bloque autor).

- 5) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido a los beneficiarios de las becas educativas del período 1996-1997. (Expediente número 1538/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 483/97. (Se envió fotocopia al bloque autor).

- 6) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido al funcionamiento del Consejo Provincial del Discapacitado y Ley de Cheques número 24.452. (Expediente número 1539/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 640/97. (Se envió fotocopia al bloque autor).

- 7) HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, remite texto de declaración por la que rechaza el proyecto de creación del Fondo de Profesionalización Docente ingresado en el Congreso de la Nación. (Expediente número 1540/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) HONORABLE CAMARA DE SENADORES (PROVINCIA DE ENTRE RIOS), remite texto de resolución por la que repudia el veto al proyecto de ley del Poder Ejecutivo de transferencia a las Provincias de Entre Ríos y Corrientes de la represa de Salto Grande. (Expediente número 1541/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 9) PRESIDENTE DEL ENTE DE DESARROLLO DE CONESA (EN.DE.CON.) -GENERAL CONESA- solicita se declare zona de emergencia al Departamento de General Conesa. (Expediente número 1542/97 Oficial).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 10) SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, eleva respuesta a las comunicaciones número 78/96 -rotonda de acceso a Lamarque sobre ruta nacional número 250- y 182/97 -corrección de nivel de alcantarilla ubicada en el kilómetro 89,5 de la misma ruta-. (Expediente número 1000/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregados expedientes número 237/96 y 424/97.

- 11) PROVINCIA DE SAN JUAN, remite texto de la resolución número 86/97 por la que declara de interés parlamentario provincial el "Foro de Legisladores Provinciales en Pro de los Derechos del Niño". (Expediente número 1001/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, eleva respuesta a la comunicación número 210/97 por la que solicita a través del ENARGAS se revea la resolución número 522/97 emanada de ese organismo. (Expediente número 1002/98 Oficial).
- A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 618/97.
- 13) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- eleva respuesta a la declaración número 67/97 por la que se adhiere al proyecto de declaración internacional de los derechos indígenas. (Expediente número 1003/98 Oficial).
- A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 295/97.
- 14) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- eleva respuesta a la comunicación número 162/97 sobre medicamentos adulterados y control de los mismos. (Expediente número 1004/98 Oficial).
- A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 449/97.
- 15) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de noviembre de 1997. (Expediente número 1005/98 Oficial).
- COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
- 16) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 251/97, solicita veto parcial al artículo 51 de la Ley Nacional de Presupuesto 1998-. (Expediente número 1006/98 Oficial).
- A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 738/97.
- 17) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 245/97 -Dejar sin efecto cualquier medida que prohíba la navegación a remo y/o vela en lagos, ríos y arroyos de los parques nacionales andino-patagónicos. (Expediente número 1007/98 Oficial).
- A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 660/97.
- 18) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 232/97 -Continuidad servicio del ferrocarril Viedma-San Carlos de Bariloche-. (Expediente número 1008/98 Oficial).
- A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 446/97.
- 19) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 219/97 -Construcción de la rotonda de acceso a Lamarque y reconstrucción de la de Luis Beltrán-. (Expediente número 1009/98 Oficial).
- A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 549/97.
- 20) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 221/97 -Instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente a las barreras sanitarias-. (Expediente número 1010/98 Oficial).
- A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 575/97.
- 21) GOBIERNOS MUNICIPALES DE VILLA REGINA, GENERAL GODOY, CHICHINALES Y VALLE AZUL, envían declaración de estado de desastre económico a los ejidos precedentemente enunciados. (Expediente número 1011/98 Oficial).
- A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

22) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 222/97 -Se incorpore al plan de obras de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales-. (Expediente número 1012/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 576/97.

23) PRESIDENTE SUBROGANTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, solicita audiencia con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a los fines de realizar la fundamentación de distintos proyectos presentados por dicho Poder. (Expediente número 1014/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

24) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, solicita se informe el monto de lo ejecutado en el Presupuesto 1996/97 con certificados de deuda previsional en autos caratulados "Ministerio de Economía s/presunta negociación Bonos CE.DE.PRE. (ley número 2972), expediente número 569/98". (Expediente número 1015/98 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

25) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva nota del Bloque de Concejales Partido Justicialista Ciudad de Allen por la cual solicitan copia del expediente número 750/96 referente a regularización de documentación de ciudadanos. (Expediente número 1016/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

26) SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, acusa recibo de la declaración número 104/97 -Adhesión al 25 de noviembre como Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer-. (Expediente número 1017/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 679/97.

27) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva informe reflejando el estado de la administración de justicia correspondiente al año 1997. (Expediente número 1018/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

28) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 200/97 -En el marco operativo nieve se instale cartelería indicativa sobre el estado de transitabilidad de la ruta nacional número 258-. (Expediente número 1019/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 487/97.

29) SECRETARIA DE LA CAMARA II DEL TRABAJO II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -CIPOLLETTI- solicita se prevea partida en autos "Mazuchelli, Silvia y otra; Vila, Carlos E.; Itaué, Ana M.; Rambeaud, Elena R. y otros; Hechim, Jorge O.; Dovrak, Stella M. y otra; Cancio Celedonio C. c/organismos de la provincia". (Expediente número 1020/98 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

30) LEGISLADOR ROBERTO JORGE MEDVEDEV, eleva informe final elaborado por la Comisión para la Concreción del Centro de Congresos y Convenciones de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1023/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

31) DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, contesta comunicaciones número 250 y 255/97 -solicita derogación resolución 1648/97 por la que se suspende la inscripción a 1er. año en Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente en Villa Regina y del mismo tenor en forma general, la segunda. (Expediente número 1024/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregados expedientes número 733/97 y 742/97.

- 32) DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, contesta la comunicación número 254/97 -Garantice la continuidad del Instituto Superior de Formación Docente Estético Expresivo de El Bolsón-. (Expediente número 1025/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 666/97.

- 33) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- contesta comunicación número 23/97 -Instruya a la ANSeS a efectos de cesar en los descuentos sobre las sumas no remunerativas a los beneficiarios de la ex-caja de Previsión Social de Río Negro-. (Expediente número 1026/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 17/97.

- 34) ADMINISTRADOR GENERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, contesta comunicación número 189/97 -Se designe con el nombre de Juan Herman al tramo de la ruta nacional número 258 que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón-. (Expediente número 1027/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 516/97.

- 35) VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva respuesta a la comunicación número 221/97 -Se instrumente el pago de las guías frutícolas directamente a las barreras sanitarias-. (Expediente número 1030/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 575/97.

- 36) SUBSECRETARIO DE POLITICA HIDRICA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL -SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION- eleva respuesta a la comunicación número 195/97 -ampliación de planta potabilizadora de agua que garantice 280 m3/hora y se sancione a los responsables de la contaminación con hidrocarburos al río Colorado-. (Expediente número 1031/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 322/97.

- 37) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, envía declaración considerando persona no grata al ex-capitán Alfredo Astiz. (Expediente número 1032/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 38) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, envía comunicación por la que se reafirma la declaración de interés municipal del proyecto de creación de un Juzgado de Justicia Especial Letrada con asiento en esa localidad y solicita a este Poder el urgente tratamiento. (Expediente número 1033/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 39) BLOQUE DE LEGISLADORES DEL FRENTE PARA EL CAMBIO, solicita se convoque a Sesión Extraordinaria a efectos de interpelar al señor ministro de Economía. (Expediente número 1035/98 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.

- 40) PRESIDENTE BLOQUE DE LEGISLADORES DEL FRENTE PARA EL CAMBIO, designa al legislador Guillermo Grosvald como integrante del Ente para el Desarrollo de la Margen Sur del Río Negro (ley número 3142). (Expediente número 1036/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 41) PRESIDENTE BLOQUE DE LEGISLADORES DEL FRENTE PARA EL CAMBIO, designa a los legisladores Carlos Larreguy y Alcides Pinazo como integrantes de la Comisión Especial de Seguridad (ley número 3152). (Expediente número 1037/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 42) JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 -VIEDMA- solicita informe referente a los autos caratulados "Lassalle, Alfredo s/ administración fraudulenta" referido a lo resuelto por este Cuerpo. (Expediente número 1038/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
Agregado expediente número 1435/96 Oficial.

- 43) BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO, promueve juicio político contra el señor gobernador de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1040/98 Oficial).

-COMISION SALA ACUSADORA.

- 44) ADMINISTRADOR GENERAL -DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- eleva respuesta a la comunicación número 134/96 -instalación de luces intermitentes para mejorar la señalización en el cruce de las rutas 250 y 251-. (Expediente número 1042/98 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 375/96.

- 45) CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, eleva declaración referida a apoyar la iniciativa de los legisladores provinciales que han promovido juicio político al señor gobernador doctor Pablo Verani. (Expediente número 1043/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 46) SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 221/97 -instrumente el pago de las guías frutícolas directamente a las barreras sanitarias-. (Expediente número 1045/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número. 575/97.

- 47) BLOQUE FREPASO, envía nota remitiendo cuestionario a tenor del cual responderá en el informe "In Voce" el señor ministro de Economía de la provincia en la sesión del día 26-02-98. (Expediente número 1046/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 48) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convoca a Sesión Extraordinaria para el día 26 de febrero de 1998 a las 18,00 horas (Informe "In Voce" del ministro de Economía Contador José Luis Rodríguez). (Expediente número 1047/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Resolución de Presidencia número 106/98.

- 49) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convoca a Sesión Preparatoria del presente período ordinario de sesiones y elección de autoridades para el día 27 de febrero de 1998 a las 10,00 horas. (Expediente número 1048/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Resolución de Presidencia número 107/98.

- 50) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convoca a la Primera Sesión Ordinaria del Vigésimo Séptimo Período de Sesiones, para el día 1º de marzo de 1998 a las 09,00 horas. (Expediente número 1049/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Resolución de Presidencia número 108/98.

- 51) PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, eleva los expedientes que se encuentran en esa Comisión y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1052/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 52) PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, eleva los expedientes que se encuentran en esa Comisión y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1053/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 53) PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva los expedientes que se encuentran en esa comisión y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1054/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 54) DEPARTAMENTO COMISIONES, eleva expedientes que se encuentran en la Comisión Especial de Control Obra Planta Carbonato de Sodio y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1055/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 55) DEPARTAMENTO COMISIONES, eleva expedientes que se encuentran en la Comisión de Asuntos Sociales y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1056/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 56) DEPARTAMENTO COMISIONES, eleva expedientes que se encuentran en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1057/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 57) DEPARTAMENTO COMISIONES, eleva expedientes que se encuentran en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1058/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 58) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, eleva expedientes que se encuentran en ese Departamento y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1059/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 59) COMISION ESPECIAL DE LABOR PARLAMENTARIA, eleva expedientes que se encuentran en esa Comisión y que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1060/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

II - DESPACHOS DE COMISION.

- 1) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1435/96 -Oficial- JUEZ PABLO ESTRABOU-JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE VIEDMA solicita desafuero del señor legislador Alfredo LASSALLE, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 2) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1476/97 -Oficial- (CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA) envía resolución referida a feriados nacionales del 20 de junio y 17 de agosto y solicita que esta Legislatura se expida en igual sentido, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

III -ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UnTER), envía nota haciendo referencia al acta suscripta entre el gobierno provincial y esa institución. (Expediente número 1529/97 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 737/97.

- 2) SEÑOR ALDO H. KRISTENSEN -CIPOLLETTI- envía reflexiones y propuestas referentes a la problemática policial. (Expediente número 1531/97 Particular).

-ESPECIAL DE SEGURIDAD.

- 3) PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA DE GENERAL CONESA, expresa preocupación y solicita ayuda financiera para los productores fruticultores y horticultores afectados por las inclemencias climáticas que se han registrado en el Valle de General Conesa. (Expediente número 1533/97 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 4) REPRESENTANTES DE DISTINTAS SOCIEDADES RURALES DE LA PROVINCIA, envían distintas consideraciones en referencia a la faena clandestina y comercialización de hacienda. (Expediente número 1534/97 Particular).

-ESPECIAL DE SEGURIDAD.

- 5) PRESIDENTE DE LA FUNDACION APOSTEMOS A LA VIDA LEANDRO MARTINEZ, eleva anteproyecto de comunicación por la que solicita se cree un programa provincial en las escuelas de prevención de la drogadicción y el alcoholismo. (Expediente número 1536/97 Particular).

-ASUNTOS SOCIALES,
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 6) PRESIDENTE COMITE DEL MID -DISTRITO RIO NEGRO- solicita oficialmente al gobierno de la provincia tome a su cargo la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la asunción del primer gobierno constitucional. (Expediente número 1013/98 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) CENTRO DE ESTUDIANTES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita colaboración a los efectos de la integración al proyecto del "Plan Alfa" por parte de la Universidad Nacional de La Plata. (Expediente número 1021/98 Particular).

-CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 8) UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UnTER), solicita la incorporación de los ítems descongelamiento de antigüedad y recuperación salarial en la masa salarial del año 1997. (Expediente número 1022/98 Particular).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 730/97.

- 9) ELVIO MENDIOROZ -FUNDACION UÑOPATUN- manifiesta desacuerdo con la realización de todo tipo de competencia de motos o automóviles que puedan llevarse a cabo en el ámbito de los espacios naturales de la Patagonia. (Expediente número 1028/98 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) COMISION ORGANIZADORA "ARTEMIL 98", agradece la declaración de interés cultural provincial a dicho evento por parte de este Poder. (Expediente número 1029/98 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 690/97.

- 11) FUNDACION PATRICIA GEE -DEFENSOR DEL PUEBLO- remite solicitud de la mencionada fundación que solicita el dictado de legislación sobre control de tabaquismo en dependencias públicas. (Expediente número 1034/98 Particular).

-ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 12) CIUDADANOS OMAR R. LEHNER, EDUARDO M. CHIRONI, JUAN JOSE TEALDI Y LUIS RAMACCIOTTI, promueven juicio político contra el señor gobernador de la provincia doctor Pablo Verani. (Expediente número 1039/98 Particular).

-COMISION SALA ACUSADORA.

- 13) COMISION CENTRAL ORGANIZADORA GRAN PREMIO CICLISTA REGIONAL DEL ALTO VALLE DE RIO NEGRO Y NEUQUEN -ALLEN- informa sobre las dificultades económicas por las que atraviesa la realización del "Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro" y solicita apoyo gubernamental. (Expediente número 1041/98 Particular).

-ASUNTOS SOCIALES,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 14) UNION TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UnTER), denuncia el incumplimiento por parte del gobierno provincial del Acta firmada el día 14-10-97 y la modificación por ubicación en el sueldo de los docentes los cuales generaron consecuencias para el sistema educativo. (Expediente número 1044/98 Particular).

-ASUNTOS SOCIALES,
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 15) SECRETARIA ADJUNTA DE LA UnTER -GENERAL ROCA- eleva nota referida a aclaraciones relativas a conceptos del Presidente del Consejo Provincial de Educación vertidos al Diario Río Negro del día 14 de febrero de 1998. (Expediente número 1050/98 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 16) HABITANTES DE VALLE AZUL, elevan copia de Acta de la Asamblea del día 16 de febrero de 1998 realizada en el Establecimiento Educativo número 143 de esa localidad y conforman Comisión que entenderá en el cobro del supuesto peaje a cobrar en la Balsa de Valle Azul. (Expediente número 1051/98 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Expediente número 742/97**Aprobado sesión 22-12-97 - Comunicación 255/97**

El Consejo Provincial de Educación especifica en los considerandos de la resolución número 1648/97 que está elaborando un "Plan de Reversión de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente Públicos, a fin de responder a los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación...".

Estos institutos fueron normalizados por resolución 1463/88 y en los considerandos expresa:

"Que la calidad de la educación pública y popular es un objetivo prioritario y que para ello es necesario lograr una sólida formación académica y profesional de los docentes;

Que los institutos de formación y perfeccionamiento docente son espacios vitales para la democratización del sistema educativo;

Que todo proyecto de transformación educativa es imposible sin educadores con una sólida convicción democrática, lúcida formación profesional y con un claro y manifiesto compromiso solidario...".

Estos conceptos hoy no han perdido vigencia, por el contrario se han resignificado y demandan con respecto a los institutos de la provincia un profundo análisis y debate.

Pero hoy nos encontramos que los mismos están insertos en el convenio y en la carta acuerdo que la provincia establece con el Banco Mundial al solicitar ayuda financiera.

En ellos se establece para la Reforma de la Política Educacional, específicamente para la reversión de los institutos de formación docente de toda la provincia.

Primer desembolso: "Congelamiento de la matrícula en 5 (cinco) institutos y modificaciones de la planta funcional".

Segundo desembolso: "Inicio del Plan de Acción de Reversión".

Tercer desembolso: "Mantener 3 (tres) institutos de formación docente provincial".

Evidentemente la resolución 1648/97 responde al segundo tramo del desembolso, poniendo en evidencia que el Consejo Provincial de Educación cumple ajustadamente las pautas impuestas por el Banco Mundial, desconociendo, nuevamente las necesidades de la comunidad rionegrina con respecto a las demandas educativas en el Nivel Superior.

La falta de información fehaciente sobre el tema y de participación real de los actores comprometidos con este nivel de sistema educativo, genera un clima de incertidumbre y preocupación por el futuro de los mismos.

Y tomando conocimiento del contenido para el tercer desembolso, quedan muy pocas dudas sobre la continuidad de los 11 (once) institutos con que hoy cuenta la provincia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la derogación de la resolución número 1648/97 que suspende la inscripción de ingresantes a primer año en institutos de formación y perfeccionamiento docente público.

ARTICULO 2º.- Que es necesario garantizar la continuidad de los institutos de formación y perfeccionamiento docente, dependientes de la Dirección de Nivel Superior de ese Consejo.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-----oOo-----

b)

Expediente número 743/97**Sancionado sesión 22-12-97 Ley número 3167**

Viedma, 19 de diciembre de 1997.

Señor presidente
de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley adjunto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la municipalidad de Sierra Grande, a título gratuito, una parcela y parte de otra propiedad de la provincia de Río Negro, a fin de establecer en dicho predio mini industrias y huertas comunitarias, disponiéndose además que la falta de cumplimiento de dicha finalidad y de la realización de la mensura correspondiente retrotraerá el dominio a favor de la provincia.

Se adjunta al presente proyecto como documentación complementaria el expediente número 84928-IGOYSS-97 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, donde constan todos los antecedentes de la solicitud efectuada por el municipio de Sierra Grande.

La sanción del presente proyecto de ley implica la realización de inversiones concretas en una localidad que ha sido fuertemente afectada en su economía, por lo cual, dada la trascendencia del mismo y la urgencia en iniciar su implementación, se lo envía con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en la próxima sesión legislativa, en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial.

Atentamente.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de diciembre de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, doctor Horacio Yamandú Jouliá; de Economía, contador José Luis Rodríguez y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Sierra Grande una parcela y parte de otra, con destino a la instalación de mini industrias y huertas comunitarias, disponiéndose que la falta de cumplimiento del destino impuesto o la falta de realización de la mensura correspondiente retrotraerán el dominio a favor de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con dicha comisión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Sierra Grande el dominio identificado como D.C.25- C4- SF- CH 001- P1 y la parte de la parcela identificada como D.C.25- C4- SF- CH001- P2 delimitada en el plano de relevamiento expeditivo obrante a fojas 34 del expediente número 84928-IGOYSS-97 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, sujeta a mensura definitiva.

ARTICULO 2°.- La transferencia autorizada por el artículo anterior se realiza bajo la condición de que la municipalidad de Sierra Grande propicie la instalación en el predio cedido, en forma permanente y definitiva, de mini industrias y huertas comunitarias.

ARTICULO 3°.- La municipalidad de Sierra Grande deberá realizar la mensura y subdivisión de la zona mencionada en un plazo que no podrá exceder los ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de lo estipulado por los artículos 2° y 3° de la presente hará retrotraer el dominio del inmueble a favor de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Gobierno Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía y don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

-----oOo-----

c)

Expediente número 744/97

Sancionado sesión 22-12-97

Ley número 3161

Viedma, 19 de diciembre de 1997.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se ratifica el convenio celebrado el día 16 de septiembre de 1997 entre el Estado nacional y el Poder Ejecutivo provincial, con el objeto de cancelar las acreencias de la provincia de Río Negro que surgen de la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado.

El acuerdo implica para la provincia un ingreso de pesos tres millones seiscientos ochenta mil setecientos setenta y uno con setenta centavos (\$ 3.680.771,70) en cumplimiento del artículo 82 de la ley nacional número 24076. Dicho monto corresponde a la participación de la provincia sobre lo ingresado en efectivo por el citado concepto.

Se destaca la importancia del acuerdo logrado, pues implica para el Tesoro de la provincia el ingreso de las sumas correspondientes a la distribución del diez por ciento (10%) del producido por la venta de la ex-empresa estatal Gas del Estado.

A los efectos de dar principio de ejecución al convenio firmado es necesario, tal como lo establece el inciso a) de la cláusula cuarta, la aprobación por la Legislatura provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito el proyecto de ley descripto, el que, dada la importante trascendencia económica que reviste para la provincia y la necesidad de contar cuanto antes con su ratificación legislativa, se envía para su tramitación en única vuelta, conforme lo establecido por el artículo 143, inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Ratifícase el convenio celebrado el día 16 de septiembre de 1997 entre el Estado nacional, representado por el señor ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos doctor Roque B. Fernández y la provincia de Río Negro, representada por el titular del Poder Ejecutivo, señor gobernador doctor Pablo Verani, con el objeto de cancelar las acreencias a favor de la provincia, que le corresponden por la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Gobierno Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía.

-----oOo-----

d)

Expediente número 745/97

Aprobado sesión 22-12-97

Resolución número 24/97

Viedma, 21 de diciembre de 1997.

VISTO: La ley número 3088 por la que se crea la Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fueran víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas, de la localidad de Río Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión ha finalizado su actuación, habiendo elevado a esta Legislatura la totalidad de las actuaciones.

Que resulta apropiado que esta Legislatura se exprese acerca de los actuado por la Comisión Legislativa Especial.

Que debe comunicarse el informe producido a los órganos constitucionales pertinentes así como poner a su disposición la totalidad de las actuaciones.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la actuación de la Comisión Legislativa Especial creada por ley número 3088, considerando que formalmente ha ajustado su proceder al marco legal de creación.

ARTICULO 2°.- Disponer la comunicación del Informe al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 3°.- De forma.

Pascual, Larreguy, Chironi, legisladores.

-----oOo-----

e)

Expediente número 746/97

FUNDAMENTOS

En la búsqueda permanente por corregir las falencias y deficiencias que se observan en el sistema de atención pública de los hospitales de la provincia, consideramos oportuno elevar al Poder Ejecutivo provincial, estas sugerencias que a nuestro entender fortalecerán la calidad del servicio de salud que se está prestando en nuestros hospitales provinciales.

Sin dudas existe una necesidad de apoyar la jerarquización del hospital público, se necesita también mejorar los incentivos económicos para todos aquéllos que se encuentran vinculados con las prestaciones que allí se brindan, privilegiar la modalidad del servicio médico full-time, como así también la formación y permanente capacitación de los recursos humanos que allí se desempeñan, estimulando su permanencia y dotándolos de todos los elementos técnicos y recursos necesarios para el correcto desarrollo de su misión, preservando de esta forma la posibilidad de contar con la adecuada calidad en el servicio de salud pública que se brinda en los hospitales a la población de la provincia.

Todos conocemos que el Estado tiene sus recursos en crisis y acá debemos apelar a la captación de los recursos en el mercado de servicios de salud, compitiendo con prestaciones y servicios de calidad, con ello estaremos recibiendo y cubriendo atenciones que por lo general recurren a la actividad privada. Podremos incorporarnos al mercado de los prestadores de servicios de salud con posibilidades de competir con éxito.

El hospital podría transformarse en un espacio para el desarrollo profesional y humano por el que se genere en la sociedad sumo interés, atento a que deberían estar dadas las condiciones para lograr la máxima excelencia en el desarrollo de los servicios de salud.

Los incentivos económicos propuestos, el privilegiar la modalidad full-time en las prestaciones médicas básicas y el mejoramiento sobre los controles sobre las prestaciones brindadas, sin duda redundará en una mejor calidad del servicio de prestaciones médicas que nos ofrece el Estado a través del hospital público.

Los fundamentos serán ampliados en Cámara.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Asuntos Sociales y por su intermedio al Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se jerarquice el servicio de atención de la salud que se presta en los hospitales públicos de la provincia de Río Negro, privilegiando la prestación del servicio en la modalidad full-time (de 40 horas y 44 horas semanales) para todas las especialidades médicas básicas del servicio hospitalario (ley número 1904), sustituyendo o eliminando del sistema la modalidad part-time (de 20 horas semanales).

ARTICULO 2°.- Se establezca un incentivo económico, para todos los profesionales y personal vinculados al servicio de salud, (de la ley número 1904), en función de una mayor productividad, dedicación y calidad en el servicio que se brinde en el hospital público.

Financiando dicho incentivo, con un porcentaje de la recaudación que se incorpore a los recursos del hospital, por la atención de los pacientes que posean la cobertura de una obra social.

ARTICULO 3º.- Se impulse un sistema de control más efectivo sobre el cumplimiento de los horarios y extensión servicios a prestar por los profesionales de las diferentes especialidades médicas (ley 1904), como así también de la calidad, dedicación brindada en el servicio. Procediendo al descuento de los honorarios, cuando se detecte y compruebe el incumplimiento de los mismos, y a sanciones más graves ante la reiteración de estos hechos, las que deberían llegar hasta la exclusión del servicio de salud hospitalario de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

f)

Expediente número 747/97

Sancionado sesión 22-12-97

Ley número 3185

**Desglosado del expediente número 729/97
(Ver fundamentos del mencionado expediente)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), la concesión para la prestación y explotación del servicio público de agua potable, cloacas, riego y drenaje para todas las categorías de usuarios consumidores, conforme a los objetivos de la ley de creación de la sociedad y los que emanan de la presente ley.

El Poder Ejecutivo, en su carácter de autoridad concedente, otorgará los subsidios necesarios para compensar el déficit que la atención de los servicios prestados en áreas marginales pudieran ocasionarle a dicha sociedad, si éstos no pudiesen compensarse con recursos propios de aquélla.

ARTICULO 2º.- Concedidos los servicios a Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, el Departamento Provincial de Aguas ejecutará todas aquellas acciones que aseguren el fortalecimiento del organismo como responsable de la fijación de las políticas hídricas, la preservación de los recursos hídricos, la continuidad de las obras hidráulicas tendientes al desarrollo de áreas bajo riego y la supervisión de los contratos de concesión de explotación de sistemas de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje. En el ejercicio de las acciones descriptas deberá:

- a) Promover el desarrollo integral y racional de los servicios sanitarios y de riego existentes y de los futuros que se incorporen, propiciando la adopción de las medidas conducentes para ello.
- b) Convenir con los municipios la planificación de la prestación del servicio en el ejido municipal.
- c) Procurar la satisfacción de interés general, en cuanto a los requerimientos de suministro de agua para riego y consumo humano y el tratamiento y vertido de efluentes cloacales para todos los habitantes de la provincia y los distintos sistemas productores de bienes y servicios.
- d) Preservar el medio ambiente, manteniendo la coordinación con otros organismos específicos del Estado, supervisando el estricto cumplimiento de las normativas vigentes.
- e) Establecer las normas técnicas y disposiciones necesarias para el funcionamiento y operación de los servicios en el ámbito provincial de acuerdo con los principios del Código de Aguas, el Marco Regulatorio aprobado por esta ley y de sus reglamentos.
- f) Contribuir al desarrollo económico-geográfico armónico en la provincia, procurando revertir las desigualdades socioeconómicas existentes, favoreciendo la explotación de los recursos naturales, la oferta de agua para usos consuntivos, recreativos, industriales, energéticos, etcétera, en particular en aquellas áreas o regiones marginales, por la bondad de los recursos y/o densidad poblacional y estructura parcelaria.

- g) Aprovechar el uso múltiple e integrado del recurso hídrico, conforme a las prioridades establecidas para los distintos usos, con participación de los usuarios.
- h) Intensificar las normas y acciones necesarias para el control y preservación de los recursos hídricos, sobre la base del marco jurídico previsto en la ley número 2952.
- i) Asesorar al gobierno provincial sobre las materias de su competencia, en particular sobre la concesión de los servicios de provisión de agua para consumo humano y para riego y de los servicios de desagües cloacales, fijando la política de precios y tarifas del sector.
- j) Estudiar, proyectar y planificar, establecer pautas para las decisiones políticas sobre los usos del recurso y desarrollar nuevas formas de utilización, a fin de optimizar el recurso hídrico para su uso multipropósito.
- k) Propender en coordinación con los demás organismos del Estado, al desarrollo de mayores niveles de cobertura de agua potable y cloacas e inducir al desarrollo de las áreas bajo riego en los diferentes valles con recursos hídricos permanentes regulados o no, propiciando las medidas inherentes a su ámbito de competencia.
- l) Mantener actualizados los registros y evaluación del potencial disponible del recurso hídrico, planificando y preservando la calidad del mismo, informando y proponiendo al Poder Ejecutivo las políticas hídricas más adecuadas para el desarrollo de las actividades productivas, agrícolas, industriales, recreativas, etcétera, sobre la base del uso racional del recurso propio y compartido con otras jurisdicciones condóminas.
- m) Incentivar la investigación y el desarrollo de nuevas formas de utilización de los recursos hídricos.
- n) Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones y normas previstas en la ley número 2952, actuando como autoridad de aplicación la misma.

ARTICULO 3°.- De forma.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía.

-----oOo-----

g)

Expediente número 748/97

Desglosado expediente número 731/97

Sancionado en la sesión 22-12-97 -Ley 3180

Viedma, 12 de diciembre de 1997.

Señor presidente de la
Legislatura de la provincia
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su carácter de presidente de la Legislatura provincial, a fin de elevarle para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley complementario a la Ley de Presupuesto General de la provincia, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disolver y liquidar la empresa S.A.P.S.E., una vez que se haya completado el procedimiento de transferencia de bienes y derechos a la sociedad anónima a crearse.

Se autoriza asimismo a suspender en el ámbito del Poder Ejecutivo, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1998, el pago de horas extraordinarias, las promociones automáticas contenidas en los distintos escalafones, regímenes o sistemas y los incrementos de haberes derivados de los regímenes de adicionales fundados en aumentos porcentuales percibidos por antigüedad, cualquiera fuere la fuente normativa que los origine.

Asimismo se prorrogará desde el día 1° de enero de 1998 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1° de la ley número 2475 y se autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias y el Estado nacional, o aquéllos contraídos mediante la emisión de certificados de deuda, cediendo en garantía y/o en pago de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley número 23548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas por hasta la suma de pesos quinientos cincuenta y seis millones (\$ 556.000.000), o su equivalente en cualquier moneda.

Atento a que los fundamentos de las medidas propuestas han sido explicitados en la nota de elevación de la Ley de Presupuesto, a ella me remito, sirviendo la presente de formal nota de elevación.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto complementa al de la Ley de Presupuesto y atendiendo a la urgencia en contar con las distintas herramientas que nos permitan el rediseño del Estado provincial, se lo

envía con el acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme lo estipulado en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de Río Negro.

Saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de diciembre de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales doctor Horacio Yamandú Jouliá, de Economía contador José Luis Rodríguez y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disolver y liquidar la empresa S.A.P.S.E., una vez que se haya completado el procedimiento de transferencia de bienes y derechos a la sociedad anónima a crearse. Se autoriza asimismo a suspender en el ámbito del Poder Ejecutivo, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1998, el pago de horas extraordinarias, las promociones automáticas contenidas en los distintos escalafones, regímenes o sistemas, y los incrementos de haberes, derivados de los regímenes adicionales fundados en aumentos porcentuales percibidos por antigüedad, cualquiera fuere la fuente normativa que los origine. Se prorrogará desde el día 1° de enero de 1998 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1° de la ley 2475 y se autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias y el Estado nacional, o aquéllos contraídos mediante la emisión de certificados de deuda, cediendo en garantía y/o en pago de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley número 23548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas por hasta la suma de pesos quinientos cincuenta y seis millones (\$ 556.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Atento al tenor del proyecto, su importancia institucional y a la necesidad de implementar rápidamente la iniciativa en cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

De la liquidación de SAPSE

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en los términos de la ley nacional número 20705 y la ley provincial número 2264 a disolver y liquidar la empresa Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado (S.A.P.S.E.), una vez que se haya completado el procedimiento de transferencia de bienes y derechos a la empresa Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad Anónima (S.A.P.S.A.), y a aprobar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de atender los gastos que demande la mencionada liquidación.

CAPITULO 2

Instrumentos para la contención del gasto en personal

ARTICULO 2°.- Suspéndese durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1998, el pago de horas extraordinarias en el ámbito del Poder Ejecutivo. El personal que las realice solamente tendrá derecho a francos compensatorios. La reglamentación fijará las excepciones al presente artículo.

ARTICULO 3°.- Suspéndese durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1998, las promociones automáticas contenidas en los distintos escalafones, regímenes o sistemas, correspondientes al personal del Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 4°.- Suspéndese durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1998, los incrementos de haberes, derivados de los regímenes de adicionales fundados en aumentos porcentuales percibidos por antigüedad, cualquiera fuere la fuente normativa que los origine.

CAPITULO 3

De la coparticipación municipal

ARTICULO 5°.- Prorrógase desde el día 1° de enero de 1998 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1° de la ley número 2475.

CAPITULO 4

De la refinanciación de la deuda pública

ARTICULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias y el Estado nacional, o aquéllos contraídos mediante la emisión de certificados de deuda.

ARTICULO 7°.- La refinanciación de las deudas mencionadas en el artículo precedente, podrá llevarse a cabo mediante la celebración de contratos y/o emisión de certificados de deuda que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, en pesos y/o cualquier moneda, mencionando en su caso que se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia o bien mediante la concertación de nuevos préstamos con entidades nacionales y/o extranjeras en pesos y/o en cualquier moneda, y/o a través de la captación de fondos en los mercados de capitales nacionales y/o extranjeros en pesos y/o cualquier moneda, que tendrán como único destino la cancelación de los pasivos financieros, pudiendo constituirse nuevas garantías según los autorizado por el artículo siguiente.

ARTICULO 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la presente, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley número 23548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas por hasta la suma de pesos quinientos cincuenta y seis millones (\$ 556.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

ARTICULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

ARTICULO 10.- Deróganse los artículos 2°, 8° y 9° de la ley número 3074.

ARTICULO 11.- La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su promulgación.

ARTICULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

-----oOo-----

h)

Expediente número 749/97

FUNDAMENTOS

Por el adjunto proyecto de ley se reglamenta la organización, funcionamiento y competencia de la Justicia Especial Letrada, de conformidad a lo establecido por el artículo número 212 de la Constitución provincial.

Lamentablemente la inexistencia de versiones documentadas de los debates de la Convención Constituyente no ha permitido profundizar en las motivaciones y fundamentos acabados del espíritu de los señores convencionales en este tema, no obstante lo cual la pretendida norma aspira a cubrir todos los aspectos que posibiliten la implementación de la Justicia Especial.

Sin duda alguna, el Estado debe garantizar en todo el territorio provincial el pleno e igualitario acceso al servicio de justicia, especialmente en aquellos casos en que por su escasa cuantía, nivel económico del justiciable, distancia de los principales centros de funcionamiento de los organismos judiciales y otros de similar importancia, tal objetivo aparece desdibujado. Hacia tan importante logro apunta el proyecto acompañado, erigiéndose lógicamente, en uno de los muchísimos aportes y esfuerzos que resulta necesario encarar.

Sabido es que un significativo porcentaje de cuestiones relativas a problemas de minoridad de todo tipo, derechos de los pobladores de tierras fiscales y conflictos individuales derivados de los relaciones laborales quedan ajenas al tratamiento y decisión del Poder Judicial con motivo de las razones apuntadas en el párrafo precedente, por implicar gastos, gestiones y desenvolvimientos de todo tipo, que en la mayoría de los casos no pueden ser asumidas por los ciudadanos a los que principalmente se destina la normativa elaborada.

Sin perjuicio de análisis detallado que más adelante formulamos en sus aspectos generales el proyecto está imbuido del convencimiento de que la igualdad ante la ley no es un concepto abstracto sino de contenido efectivo; por ello determinar que todo ciudadano tiene acceso a la Justicia sin conferirle los mecanismos que en la práctica le garanticen tal posibilidad, aún en casos de contar con escasos recursos económicos o residir en lugares alejados implica lo mismo que desconocerle tal derecho.

Desde un punto de vista ideológico no puedo dejar de considerar que el proyecto elaborado constituye un aspecto parcial, ya que el verdadero imperio de la justicia en una comunidad y la consiguiente

efectiva paz social, están directamente relacionadas a la efectiva posesión de condiciones de vida digna que garanticen a todo ciudadano trabajo, educación, salud, vivienda y acceso a todos los bienes de la comunidad.

Entrando en el análisis del articulado, la norma contempla los requisitos para ser juez Especial Letrado, en consonancia con lo establecido por el artículo número 210 -último párrafo- de la Constitución provincial (artículo número 2).

En cuanto a la competencia territorial, (artículo número 3) se delega su conformación a la legislación que se dicte al momento de crearse los juzgados previstos en el artículo número 11, inciso 5) -Normas Complementarias- de la Constitución provincial, con fundamento en que los límites territoriales de actuación es un tema que debe ser analizado en el exacto momento de concretarse la referida creación, teniendo en cuenta los problemas que se generan en este tipo de decisiones.

Se legisla en el artículo número 4 lo atinente a la competencia en razón de la materia previéndose las ejecuciones de todo tipo con límite de monto (inciso a) excepto para las que inicien las municipalidades, con fundamento en que precisamente uno de los objetivos del establecimiento de la Justicia Especial es la descentralización siendo coherente, en consecuencia, posibilitar a las comunas más alejadas el cobro de sus acreencias en forma ágil. En cuanto a los procesos sucesorios también se sigue el criterio de la cuantía, excepto que se trate de única vivienda del cónyuge supérstite o alguno de los herederos. El destino del bien, justifica la excepción.

Se incorpora, asimismo -siempre con el criterio de la cuantía- lo relativo a las acciones y recursos contra resoluciones de organismos competentes en reconocimiento de derechos sobre tierras fiscales, su adjudicación o mejoras, se pretende con esto posibilitar que aquellos pobladores fiscales alejados de los asientos de las circunscripciones judiciales puedan defender sus derechos de un modo apto para tal fin. Al respecto es conocida la experiencia de numerosos habitantes de nuestra provincia, ocupantes de predios fiscales de mediano o escaso rendimiento económico, que se ven obligados a transitar largas distancias y someterse a difíciles gestiones y gastos de todo tipo a fin de defender esa porción de tierra a la que han dedicado todo su esfuerzo. Es en función de ello que se cree conveniente asignar tal competencia a la Justicia Especial.

No resulta contradictoria la atribución de competencia contenciosa -administrativa- ya que el artículo número 14 -Normas Complementarias- de la Constitución provincial, delega en la legislación la reglamentación en esa cuestión. Por otra parte, el artículo número 212 de la Constitución, hace referencia a asuntos civiles, comerciales y laborales y "demás cuestiones que la ley asigna".

En el inciso e) del citado artículo número 4 se otorga amplio conocimiento en todos los procesos en que estén en juego derechos de los menores. Se entiende vital esta cuestión ya que la experiencia nos indica que uno de los principales efectos nocivos de las distancias en nuestra provincia y la marginalidad de algunas zonas como la Línea Sur, hacen que las vicisitudes a que se ven sometidos involuntariamente los menores, como consecuencia del fracaso de los mayores y muchas otras circunstancias, en muchos casos son tratados muy parcialmente por la justicia y muchos otros directamente quedan sin ningún tipo de tratamiento. Se configura así un panorama de progresivo agravamiento de la situación de desamparo de los menores.

Interpreto que la sanción de este proyecto con esta inclusión será el mejor logro que hayamos obtenido. En función de ello es que se contempla en cada juzgado la existencia de un asesor de menores a fin de posibilitar el seguimiento de la evaluación de los distintos casos, tareas tan importantes como la decisión misma.

En el inciso f) se confiere competencias para los conflictos individuales de trabajo -limitados por su cuantía- en los términos del inciso a) artículo número 6 de la ley número 1504. En este tema corresponde efectuar algunas consideraciones.

- a) Se pretende abarcar la franja de aquellos reclamos por parte de trabajadores que, por su cuantía y distancia de los tribunales competentes, dificultan en la mayoría de los casos su adecuada resolución, posibilitando la existencia de actitudes patronales al amparo de este marco.
- b) Se limita la competencia de los casos del inciso a) -ley 1504- por entender que es suficiente a los fines de iniciar la experiencia de la Justicia Especial, pero con la pretensión de ampliarla en el futuro.
- c) Se determina la aplicación del procedimiento de la ley 1504. En esto cabe hacer la salvedad de que en doctrina se asimila el proceso oral a la existencia del Tribunal Colegiado, no obstante lo cual, en este caso se confiere la decisión a un juez unipersonal, en el convencimiento de que resulta necesario un poco de amplitud en la Justicia Especial, dadas las especiales características de su actuación ya que creemos que lo mismo se cumplen las aspiraciones de inmediatez y rapidez.
- d) De otra manera ingresamos en un terreno escabroso donde al trabajador que tiene un conflicto de escasa cuantía lo sometemos a otro tipo de proceso, escritural y prolongado, lo que en sí implica una contradicción.
- e) No obstante todo lo expuesto se posibilita al trabajador optar por esta competencia o la de los tribunales de trabajo de la correspondiente circunscripción.

Se han detallado hasta aquí los aspectos salientes de la competencia en razón de la materia, ya que la asignada en los incisos siguientes es la normal en estos tipos de implementaciones.

En el articulado restante se legisla sobre el sistema de determinación del monto de pleito (artículo número 5), atribuciones (artículo número 6), asimilando en este tema a los jueces especiales con los ordinarios de la instancia, subrogancia (artículo número 8), procedimiento (artículo número 10), conflictos de competencia (artículo número 11) y estructura de los juzgados (artículo número 12). Por último, afirmamos que el proyecto pretende englobar la experiencia inicial de la Justicia Especial Letrada en nuestra provincia, la que indudablemente deberá ampliarse y enriquecerse a la luz del camino que nos marque la evolución de esta iniciativa.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- La Justicia Especial Letrada se organiza en cuanto a su composición, integración y competencia, de conformidad a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Requisitos: Para ser Juez Especial Letrado se requiere:

- a) Título de abogado.
- b) Ser argentino nativo o naturalizado, con cuatro (4) años de ejercicio y tener treinta (30) años de edad como mínimo.
- c) Un (1) año como mínimo en el ejercicio efectivo de la profesión de abogado o como agente de la administración de justicia. El efectivo ejercicio de la profesión debe acreditarse con certificación extendida por el Colegio de Abogados que corresponda al domicilio del postulante.

Los requisitos precedentemente enunciados se formulan en orden a lo establecido por el artículo número 210 -último párrafo- de la Constitución provincial.

ARTICULO 3°.- Competencia Territorial: Los jueces especiales letrados tendrán la competencia territorial que le asigne la legislación a sancionarse de conformidad a lo establecido en el artículo número 229 -Normas Complementarias inciso número 5) de la Constitución provincial-.

ARTICULO 4°.- Competencia en razón de la materia: Los jueces especiales letrados conocerán:

- a) De los procesos ejecutivos y ejecuciones especiales, cuando el monto reclamado no exceda de pesos cinco mil (\$ 5.000).
- b) De los juicios iniciados por las municipalidades por vía de apremio, cualquiera sea el título ejecutivo y hasta el monto del inciso anterior.
- c) De los procesos sucesorios ab-intestato o testamentario, cualquiera sea la naturaleza de los bienes que comprenda el acervo hereditario, cuando el valor de aquéllos no supere la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) o se tratare de única vivienda del cónyuge supérstite o alguno de los herederos.
- d) De los recursos o acciones que se dedujeren contra resoluciones o silencio de los organismos competentes provinciales o municipales relativas al reconocimiento de derechos sobre tierras fiscales, su adjudicación y mejoras, siempre que el inmueble o su mayor fracción se ubique en jurisdicción del juzgado y la valuación fiscal al momento de interponer la demanda no exceda de pesos seis mil (\$6.000) en los urbanos y pesos diez mil (\$ 10.000) en los rurales. El silencio en la actuación de los organismos fiscales, debe interpretarse en orden a lo establecido por el artículo número 17 del decreto provincial número 819/80 del Procedimiento Administrativo.
- e) De los procesos en que se ventile la tenencia de menores, guarda, fijación o modificación de cuota alimentaria, régimen de visitas y de todas las medidas cautelares relacionadas con dichos trámites o aquéllas que la situación de abandono, indigencia o peligro moral o material en que se encontrare un menor determinen como necesaria.
- f) En los conflictos individuales del trabajo encuadrados en los términos del artículo número 6, inciso a) de la ley número 1504, los que tramitarán conforme las disposiciones de dicha normativa y siempre que el monto reclamado no exceda de cuatro (4) salarios mínimos. Se reconoce al trabajador el derecho de optar por esta competencia o la de los Tribunales de Trabajo.
- g) De todas las cuestiones relacionadas con restricciones y límites del dominio o sobre el condominio de muros o cercos y, en particular, de las que susciten con motivo de la vecindad urbana o rural (artículo 311, inciso g) del Código de Procedimiento Civil).
- h) Del beneficio de litigar sin gastos, aún en asuntos que no sean de su competencia.
- i) De los procesos voluntarios siguientes:
 - 1. Autorización para contraer matrimonio a menores de edad domiciliados en su jurisdicción, salvo que alguno de ellos se encontrare sometido a otra jurisdicción.
 - 2. Autorización para comparecer en juicio y realizar actos jurídicos.

3. Reconocimiento, adquisición y venta de mercaderías.
4. Inscripción de nacimiento fuera de plazo.
5. Rectificaciones de partidas de estado civil.
6. Copia y renovación de títulos.
7. Consentimiento establecido en el artículo 1277 del Código Civil.

Los procesos indicados en los apartados 2) y 3) serán de competencia de la justicia de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería cuando existiera necesidad de concretar los actos a que dichos apartados se refieren.

ARTICULO 5º.- Para hacer la determinación del valor del pleito, se tomarán en cuenta los intereses o frutos devengados hasta la fecha de la demanda, más no las costas que hubieren de causarse en el juicio. Cuando las acciones deducidas fueren varias, la suma de todos los créditos fijarán el valor de la causa.

ARTICULO 6º.- Atribuciones: Los jueces especiales letrados tendrán las atribuciones y facultades asignadas a los jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería.

ARTICULO 7º.- Subrogancia: En caso de impedimento o recusación, los jueces especiales letrados se suplirán entre sí, por orden de número y por abogados de la lista de conjueces.

ARTICULO 8º.- Designación y remoción: Los jueces especiales letrados son designados y removidos de acuerdo a lo establecido por el artículo número 211 de la Constitución provincial.

ARTICULO 9º.- Procedimiento: El procedimiento se ajustará a las normas contenidas en la presente ley, el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, ley 1504 y demás normas que resulten aplicables. Rigen asimismo todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO 10.- Conflicto de competencia: En los conflictos de competencia que se susciten entre dos o más jueces, intervendrá la Cámara de Apelación con competencia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial que corresponda al juez que hubiere prevenido.

ARTICULO 11.- Los jueces especiales letrados actuarán con uno o más secretarios, un asesor de menores, un defensor de pobres y ausentes y el personal que asigne la ley de presupuesto, deben habilitar en cada juzgado listas de profesionales en las distintas ramas de la ciencia.

ARTICULO 12.- De forma.

Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

i)

Expediente número 750/97

FUNDAMENTOS

Desde el regreso de nuestro país a la democracia -1983- han existido múltiples problemas en la construcción de los diferentes planes de vivienda a través del Instituto Provincial de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.).

El sistema de contratación, control de la obra y recepción de las unidades, hacen que la mayoría de los planes de viviendas fueran recibidos provisoriamente y que la retención de los certificados de garantía hasta la recepción definitiva, fuera una constante que mantiene una situación suspendida en el tiempo.

Por otra parte, el valor de las viviendas se halla determinado por el costo de la construcción y no el del mercado, que casi nunca van de la mano.

Como ejemplo reciente estos conflictos, vemos el plan habitacional 150 viviendas de Cinco Saltos, construidas por el I.P.P.V., un convenio con la C.G.T. que presenta defectos de construcción serios, pero que a primera vista pareciera que careció de un estudio de suelo ya que por ejemplo la napa freática se halla a 20 centímetros del nivel del terreno y con afloramiento de líquidos cloacales en la vivienda.

Sabido es la carga de sentimientos que lleva consigo la vivienda propia, ilusiones y sueños que no pueden ni deben ser truncados y que justifican la preocupación de esta Legislatura.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión Legislativa que tendrá por objeto investigar los planes de vivienda realizados en la provincia a través del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.).

ARTICULO 2°.- La comisión estará integrada por siete (7) legisladores, cuatro (4) por la mayoría, dos (2) por el Bloque Frente para el Cambio y uno (1) por el Frepaso.

ARTICULO 3°.- La comisión tendrá un plazo de noventa (90) días para elevar lo actuado al Cuerpo Legislativo, contados a partir de la sanción de la presente norma.

ARTICULO 4°.- De forma.

Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

j)

Expediente número 751/97

FUNDAMENTOS

Todo acto de desaparición forzosa constituye un ultraje a la dignidad humana. Es que a partir de ese momento se sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo cual se hace extensivo a su familia.

Constituye además una violación a las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano el derecho al respeto de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles o degradantes.

Estas afirmaciones están sometidas en el artículo 1° de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992.

Lamentablemente estas afirmaciones atañen a la realidad histórica argentina. Durante la segunda mitad de la década del '70, la desaparición forzada de personas fue una práctica sistemática. Recuperado el estado de derecho y no obstante los esfuerzos encomiables, como el trabajo realizado por la Comisión Nacional para la Desaparición Forzada de Personas, por esclarecer los hechos; aún una parte sustancial de la verdad sobre los desaparecidos, permanece oculta al conocimiento de la comunidad nacional e internacional.

En este sentido, es necesario contribuir a la formación de la memoria colectiva como única forma de rescate y comprensión de una parte de nuestra historia que se ha querido ocultar e ignorar durante mucho tiempo.

Los hijos de los desaparecidos durante la última dictadura conviven con quienes fueron partícipes directos del genocidio nacional. Creemos conveniente entonces dar algunas respuestas institucionales a estas situaciones paradójales que hoy plantea la sociedad.

La propuesta que ocupa este proyecto, no tiene otro objetivo que el de reivindicar en parte a un sector de nuestra sociedad, que sufrió la violencia del Terrorismo de Estado y que por sus singulares características, son claros referentes de una época difícil de nuestro país.

En ese sentido se propone implementar un programa provincial de becas para estudiantes de nivel superior universitario o no universitario, destinado a hijos de padres desaparecidos o muertos como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas de Seguridad o de cualquier grupo paramilitar o subversivo.

No sería significativo para el Estado provincial la erogación destinada a este programa de becas, ya que el número de potenciales beneficiarios es exiguo en nuestra provincia. Tiene no obstante una gran importancia hacia el conjunto de la sociedad por la gran significación histórica y social que una medida de este tipo contiene.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Establécese un programa provincial de becas para estudiantes de nivel superior universitario o no universitario, destinado a hijos de padres desaparecidos o muertos como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas de seguridad o de cualquier grupo paramilitar o subversivo.

ARTICULO 2°.- El beneficio de la beca consistirá en una suma de dinero mensual, cuyo monto será equivalente a un salario mínimo de la administración pública de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación será la Subdirección de Becas y Residencias dependiente de la Secretaría de Estado de Acción Social.

ARTICULO 4°.- Los requisitos para solicitar la beca serán:

- a) Declaración jurada con los datos personales y de su grupo familiar, suscripto por el interesado y/o por la persona a cuyo cargo se encontrare o haga las veces de representante legal.
- b) Comprobante extendido por autoridad judicial, mediante el cual se acredite la desaparición o fallecimiento conforme al artículo 1° del o de los padres del aspirante a la beca.
- c) Presentar certificado analítico de los estudios secundarios cursados, donde consten los promedios generales y certificados de inscripción para cursar una carrera del nivel superior, universitario o no universitario.
- d) Acreditar una residencia mínima continua de dos (2) años en la provincia de Río Negro.
- e) No hallarse percibiendo indemnización, subsidio, beca o beneficio económico alguno proveniente del Estado provincial o del Estado nacional.

ARTICULO 5°.- El beneficio será otorgado durante el tiempo previsto en los respectivos planes de estudio para la duración de la carrera y hasta dos (2) años más del vencimiento del mismo, si es que con anterioridad no se hubiese dado finalización a los estudios.

ARTICULO 6°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Comisión Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

k)

Expediente número 752/97

FUNDAMENTOS

La problemática de los incendios en los ecosistemas naturales de la provincia de Río Negro reconoce dos características diferenciadas según el área de ubicación geográfica de ocurrencia de estos fenómenos.

Por una parte, la Región Andina presenta como endemismo la ocurrencia de incendios en los bosques que la pueblan, sean éstos nativos o implantados con fines comerciales. Por la otra, la región del noreste provincial con su vegetación típica de monte xerófilo presenta con carácter cíclico y estacional incendios que abarcan grandes extensiones de monte y pastizales naturales.

El gobierno y particularmente el Parlamento rionegrino ha abordado estas cuestiones que derivaron en la promulgación de las leyes de Creación del COPLIN (número 2740) y del SPLIF (número 2966).

La particularidad que presentan los incendios de pastizales y montes es la mala utilización del fuego como práctica agropecuaria por lo que deberá considerarse especialmente el aspecto preventivo y la capacitación regional en el manejo del fuego, para evitar la imprevisión cuando es la acción del hombre la que genera el siniestro.

En la Zona Andina, la lucha contra incendios requiere otro tipo de instrumentación por las condiciones de terreno pero es similar en su concepción de prevención, primer ataque rápido, alarma temprana, etcétera. La coordinación zonal requiere un mecanismo de respaldo cuando la magnitud del siniestro sobrepasa los medios locales y regionales, debiendo sustentarse en un sistema que coordine y financie movilizaciones interregionales.

Estos dos últimos elementos permiten además de hacer más eficiente el combate, la promoción de consorcios zonales de manejo del fuego y la adhesión al "Plan Nacional de Manejo del Fuego",

correspondiendo solicitar la incorporación del noreste rionegrino a la Región Central del Plan Nacional con sede en Santa Rosa, La Pampa.

En los fundamentos de ambas normas legales se analizaron una serie de conceptos comunes al fenómeno de la ocurrencia de incendios en bosques o en montes y pastizales naturales, incluyendo información estadística básica sobre la incidencia de los mismos sobre la economía y el medio ambiente regional, así como la necesidad de coordinar recursos humanos, materiales y financieros con el objeto de lograr un accionar eficiente en la prevención y lucha contra estos siniestros.

La experiencia acumulada a la fecha así como la necesidad de eficientizar la conducción de estas temáticas hace necesario replantear los esquemas de funcionamiento propuestos y tender a la unificación política, técnica y administrativa de dos problemáticas que, si bien se dan en distintos ámbitos geográficos, tienen innumerables puntos en común.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

Sistema Provincial de Prevención y Lucha contra Incendios
de Bosques, Pastizales y Montes (SIPRIN)

CAPITULO I

De la autoridad de aplicación

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, el Sistema Provincial de Prevención y Lucha contra Incendios de Bosques, Pastizales y Montes (SIPRIN) como ente desconcentrado en los términos del artículo 67 de la ley número 847. El ente desconcentrado será administrado por una comisión integrada por 3 miembros, constituida por el ministro de Economía mediante resolución fundada.

ARTICULO 2°.- El SIPRIN dispondrá de dos gerencias regionales, una en la Zona Andina constituida por el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) y otra en el noreste provincial estructurada en el Comité de Prevención y Lucha contra Incendios de Pastizales y Montes (COPLIN), para entender la especificidad de los siniestros que se producen en ambos ecosistemas, cuyas sedes administrativas serán San Carlos de Bariloche y Viedma respectivamente.

CAPITULO II

De los objetivos

ARTICULO 3°.- El SIPRIN tendrá los siguientes objetivos:

- a) Definir las políticas a seguir en materia de prevención y lucha contra incendios de bosques, pastizales y montes.
- b) Elaborar los estudios básicos necesarios para la formulación de los planes y programas de prevención y control.

CAPITULO III

Del ámbito de aplicación

ARTICULO 4°.- El ámbito de aplicación de la presente comprenderá 2 subzonas:

- a) El área forestal andina comprendida por el paralelo 42° al sur, la isohieta de 500 mm al este, el límite con Chile al oeste y el límite con la provincia de Neuquén al norte, a cargo del SPLIF, y
- b) Los departamentos de noreste provincial, Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, San Antonio, Avellaneda y Valcheta. Esta subzona bajo la conducción de COPLIN.

CAPITULO IV

De las misiones y funciones

ARTICULO 5°.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley, el SIPRIN tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Dictar su reglamento interno y la norma a aplicar en materia de prevención de riesgos y peligro de incendios de bosques, montes y pastizales y de seguridad en el ámbito de aplicación de la presente.
- b) Estudiar, planificar, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar todas las acciones tendientes a la prevención y lucha contra los incendios de bosques, montes y pastizales.

- c) Elaborar el presupuesto anual, como así también los planes de desarrollo, planes operativos y planes especiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Establecer o conformar el esquema organizativo que permita el ordenamiento de empleo de los recursos humanos y materiales, sobre la base de un nivel de protección que se establecerá en función de la valoración del recurso a proteger, la ocurrencia histórica y los riegos y daños potenciales de los incendios.
- e) Organizar e implementar las centrales de operaciones necesarias, a los fines de administrar los planes operativos y los recursos asignados a sus jurisdicciones.
- f) Difundir los objetivos del SIPRIN y adiestrar al personal necesario para el cumplimiento de los mismos.
- g) Promover la organización de la comunidad, así como el desarrollo y la capacitación de organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.
- h) Promover la constitución de consorcios privados y de prevención y lucha contra incendios de bosques, montes y pastizales.
- i) Establecer los acuerdos institucionales necesarios con organismos nacionales, provinciales, municipales o con cualquier otra organización pública o privada nacional o extranjera, a través de la autoridad del Poder Ejecutivo que corresponda o con su referido si así se decidiera.
- j) Cooperar en la lucha contra los efectos de grandes eventos críticos en su ámbito de aplicación, así como en las actividades de resguardo del patrimonio natural y cultural, capacitando a sus agentes para tales finalidades y mediante acuerdos específicos de trabajo con las jurisdicciones que correspondan.

ARTICULO 6°.- El SIPRIN mantendrá una fluida articulación informativa y operativa con las instancias locales, provinciales y nacionales de Defensa Civil, en los términos de la ley número 1311, comunicando a las mismas todo siniestro desde su inicio.

TITULO II
Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios
de Bosques (SPLIF).

CAPITULO I
De los alcances

ARTICULO 7°.- Están alcanzados por los preceptos del presente Título todos los bosques y tierras forestales de propiedad pública o privada, sus frutos y productos, ubicados en el área definida en el artículo 3°, inciso a).

CAPITULO II
De las atribuciones y deberes

ARTICULO 8°.- A fin de realizar las medidas de prevención de incendios forestales que sean menester, el SPLIF tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Establecer la temática y los contenidos relativos a la defensa y conservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la prevención y lucha contra incendios forestales que el Consejo Provincial de Educación deberá incorporar en los planes de estudio y educativos que se encuentren en vigencia.
- b) Autorizar y controlar el uso del fuego a través de las "quemadas prescritas" y "quemadas controladas" como instrumento para la ordenación forestal, en los términos que fije la reglamentación.
- c) Regular el tránsito, el establecimiento de campamentos y las actividades y procedimientos de toda índole a seguir en bosques y tierras forestales en el área de competencia, según lo establecido en la reglamentación cuando el índice de peligrosidad así lo indique, pudiendo recurrir para tal fin al auxilio de la fuerza pública.
- d) Dictar las normas de prevención y seguridad que deberán observarse en áreas suburbanas y rurales, en asentamientos de viviendas, industriales, turísticos y en vías de comunicación, conforme a lo estipulado en el inciso a) del artículo 5°.
- e) Declara en función del estudio de análisis del riesgo, análisis de peligro y evaluación del daño potencial, las áreas de protección prioritaria.
- f) Poner a disposición de los propietarios, ocupantes, concesionarios o permisionarios de bosques y tierras forestales públicas o privadas que se encuentren en áreas declaradas con prioridades de protección, el Plan de Silvicultura Preventiva para su cumplimiento.

ARTICULO 9°.- El Departamento Técnico del Servicio Forestal Andino y el SPLIF, elaborarán conjuntamente, estrategias de intervención silvícola que tengan por objeto disminuir el riesgo potencial del

incendio. Estas estrategias deberán ser aplicadas sin excepción tanto en el ámbito de los entes públicos como por los propietarios privados, ocupantes, concesionarios o permisionarios.

ARTICULO 10.- La conducción de las tareas de combate de incendios forestales, será responsabilidad en todos los casos del SPLIF, sin perjuicio de los convenios que pudieran establecer con otros organismos o instituciones y hasta tanto entren en vigencia los mecanismos y modalidades de conducción establecidos en la ley número 1311 de Defensa Civil.

ARTICULO 11.- En caso de incendio forestal, el SPLIF podrá prohibir el acceso en el área que determine, a toda persona no autorizada, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

TITULO III

Comité de Prevención y Lucha contra Incendios de Pastizales y Montes (COPLIN)

CAPITULO I

Del ámbito de aplicación

ARTICULO 12.- Su ámbito de aplicación comprende todas las áreas rurales cubierta de pastizales y montes de propiedad pública o privada, sus frutos y productos, ubicadas en el área delimitadas en el artículo 3°, inciso b) de la presente.

CAPITULO II

De las funciones

ARTICULO 13.- El COPLIN tendrá como fin principal la elaboración de un plan integral de prevención y lucha contra incendios de pastizales y montes.

Dicho plan deberá contemplar aspectos tales como:

- a) Promover la realización de estudios técnicos para la prevención de siniestros y la recuperación de los predios afectados.
- b) Promover la organización local de consorcios público-privados para la prevención y extinción de incendios y la utilización de la quema controlada como técnica de manejo de campos.
- c) Coordinar con distintas áreas de gobierno todas las acciones tendiente al aporte de recursos humanos, materiales y de infraestructura para el accionar eficaz del COPLIN.

ARTICULO 14.- Con el objeto de prevenir los incendios de montes y pastizales y facilitar las tareas de extinción, la autoridad de aplicación elaborará un programa de picadas contrafuego, conforme las características de cada zona y las disponibilidades de recursos público-privados para su concreción.

ARTICULO 15.- Para la utilización del fuego en quemas prescriptas, sea como herramienta de manejo o para prevenir incendios en áreas naturales o cultivadas, deberá requerirse la autorización de la autoridad de aplicación. La reglamentación establecerá las condiciones que permitan la preparación de la quema (equipo, personal, tipo de terreno, oportunidad, etcétera), su ejecución y posterior tratamiento del suelo.

TITULO IV

Disposiciones Comunes

ARTICULO 16.- Si a juicio de la autoridad de aplicación de la presente y como consecuencia de las tareas de combate de incendios, fuese necesario ingresar y transitar en terrenos forestales o agropecuarios, o utilizar los caminos existentes, aguas públicas o privadas, abrir contrafuegos o efectuar quemas aplicando un contrafuego, tales acciones podrán realizarse aun cuando no se cuente con la autorización expresa del o de los propietarios u ocupantes de cualquier tipo o cuando éstos se nieguen a otorgarlas. En tales casos, el SIPRIN podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 17.- Toda área siniestrada por incendios será objeto de normas de manejo especificadas para su recuperación, las cuales serán dictadas por los departamentos técnicos específicos del Ministerio de Economía.

Del fondo de prevención y lucha contra incendios de bosques, pastizales, y montes.

ARTICULO 18.- Créase el Fondo para Prevención y Combate de Incendios de Bosques, Montes y Pastizales, cuyos recursos serán administrados por la comisión establecida en el artículo 1° y que se regirá por lo que determine la reglamentación, para ser aplicado a la atención de las erogaciones que demande la ejecución de los Planes de Prevención y Lucha contra Incendios.

ARTICULO 19.- El Fondo creado en el artículo anterior se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El uno por mil (1‰) de Rentas Generales que se establecerá anualmente en las partidas que asigne el presupuesto provincial. A tal fin la Tesorería depositará automáticamente y día a día los fondos que ingresen a Rentas Generales y que se destinen para este fondo en la cuenta corriente creada por el Banco de Río Negro S.A. y solicitada por el SIPRIN al efecto.
- b) El producido de multas, indemnizaciones, permisos, peritajes y otros servicios técnicos cuyas tasas fijará la reglamentación.
- c) El producido del alquiler o venta de máquinas, equipos, vehículos, herramientas, publicaciones o cualquier otro bien o actividad que a título oneroso realice SIPRIN.
- d) Las rentas o intereses de las inversiones que el SIPRIN hiciera con los fondos remanentes y demás ingresos compatibles con los fines de la presente.
- e) Las contribuciones voluntarias de personas físicas o jurídicas, donaciones, legados, subsidios o asignaciones y aportes, de organismos e instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- f) Los gravámenes que puedan establecerse mediante leyes especiales, sobre actividades basadas en el aprovechamiento del recurso forestal, sea en sus valores materiales como en los paisajísticos o en la vinculación ecológica con el bosque y los fondos que se obtuvieren por acuerdo con entes nacionales estatales o con sectores privados y que surjan de este tipo de aprovechamiento.

Del Régimen administrativo-contable

ARTICULO 20.- El régimen administrativo-contable del SIPRIN se sujetará a lo establecido en el artículo 67 de la ley número 847 y 67 de su decreto reglamentario y deberá proveer a la celeridad en la tramitación de los gastos de operación del servicio, conforme a lo singular de la actividad de prevención y combate de los incendios forestales.

De los Recursos humanos

ARTICULO 21.- Todas las cuestiones atinentes a los recursos humanos pertenecientes al SIPRIN se analizarán en el marco de la ley número 3052 (de la Función Pública).

ARTICULO 22.- El personal que preste servicio en el SPLIF, quedará sujeto a un régimen disciplinario que se fijará en la reglamentación.

De las penalidades

ARTICULO 23.- El incumplimiento de las medidas precautorias que se establezcan en virtud de lo estatuido en el artículo 9° de la presente, dará lugar a la realización de las actividades por parte del SPLIF, con cargo al o a los propietarios u ocupantes de las mismas, cualquiera sea su condición y a sanciones pecuniarias por la carencia de los equipos o las mejoras que correspondieren. Las medidas precautorias y las dotaciones de equipos, así como los cargos por las tareas realizadas y las multas por el incumplimiento de las mismas, del equipamiento mínimo y de las mejoras en tiempo y forma, serán fijados por la reglamentación.

Del marco legal y reglamentario

ARTICULO 24.- Deróganse las leyes número 2740 y número 2966.

ARTICULO 25.- Para elaborar la reglamentación de la presente, el Poder Ejecutivo consultará a las entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionadas a los temas de injerencia de la presente.

ARTICULO 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Medvedev, Palomar, Mayo, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

l)

Expediente número 1/98

FUNDAMENTOS

Hace dos años exactamente, presenté un proyecto de ley registrado como expediente número 8/96, mediante el cual propiciaba un régimen para limitar, desde lo público, el consumo de alcohol por parte de menores de edad, procurando de tal suerte aportar desde la legislación provincial, un marco jurídico que, recogiendo antecedentes normativos de nuestra propia jurisdicción, de la de distintos municipios y de las otras provincias, consolidara en un solo instrumento las disposiciones necesarias para contrarrestar las nocivas consecuencias producidas por el alcohol en nuestros jóvenes.

Decía en esa oportunidad que el consumo de alcohol por parte de los adolescentes había aumentado a valores alarmantes, no sólo por la cantidad de ingesta y los niveles de intoxicación que se registraban, sino, principalmente, por la participación de menores cada vez más jóvenes y sin distinción de sexo.

Han transcurrido dos largos y estériles años en lo que atañe a la búsqueda y toma de decisiones que coadyuvaran a encontrar solución a este grave problema.

Por el contrario, la situación se ha agravado de manera considerable. Baste con citar a guisa de dolorosa referencia lo acaecido en la ciudad de Viedma en la pasada Navidad: Dos jóvenes vidas tronchadas absurdamente y un sinnúmero de bochornosos y riesgosos incidentes ocasionados por chicos y chicas influenciados por el alcohol, en una suerte de desborde incontrolable de las habituales manifestaciones que estas festividades promueven en la ciudadanía.

Afortunadamente el Ejecutivo municipal de Viedma ha tomado una decisión que aplaudo por cuanto en los resultados se demostró su eficacia y que ratifica que la iniciativa que habíamos presentado hace dos años era válida, ya que la norma municipal recoge en su totalidad lo que habíamos propuesto como solución a este gravoso problema ciudadano.

Nos referimos a una medida que considerábamos sustancial para enfrentar este problema y estaba dada en la prohibición, en todo el territorio de la provincia, del consumo o ingesta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en la vía pública, plazas, parques, paseos, espacios públicos y/o lugares urbanos de uso común y de recreación, estadios y canchas deportivas, salvo en los casos de existencia de locales debidamente habilitados por las autoridades municipales y los específicamente autorizados por vía reglamentaria.

Obviamente que la prohibición mencionada no está limitada a los jóvenes sino que comprende a todos los ciudadanos sin excepción, por cuanto partimos de la base de que lo que se debe preservar es el espacio público, el ámbito común que todos compartimos y que no puede estar expuesto a conductas incontroladas por causa del alcohol ya sea tanto por parte de adultos como de menores y adolescentes.

Lamentablemente el proyecto mencionado no fue debidamente interpretado y, a pesar de que dio lugar a una serie de encuentros en distintas localidades de la provincia, para su debate encontró más opiniones adversas que favorables, motivadas en su mayor parte a que se lo entendía como una norma de características autoritarias y, en especial, desde esta óptica fue resistido por las áreas de salud mental y de promoción familiar de la provincia que condujeron este tipo de encuentros, por cuanto la interpretaron de manera equivocada, al enfocar el problema desde el punto de vista de las adicciones y no desde el sentido práctico que conlleva el proyecto, esto es, simple y sencillamente, limitar las posibilidades de que los jóvenes consuman alcohol en lugares públicos.

Personalmente insisto, como ya lo expresara en anteriores oportunidades, que mil veces prefiero este tipo de medidas restrictivas que una situación de anomia oficial que deje librado al azar, la vida y la salud de nuestros ciudadanos, especialmente las de los jóvenes.

Atento a que las disposiciones de la ley 140 prevén que los proyectos legislativos que no hayan sido tratados durante dos períodos sean pasados al archivo, circunstancia que comprende al mencionado expediente 8/96, es que me veo en la necesidad de insistir con esa iniciativa a través del presente proyecto, que recoge en líneas generales las ideas principales del mismo y que, tal como expresara en aquella oportunidad, pueda recibir los mejores aportes para viabilizar la norma propuesta, con el objeto de brindar a la sociedad rionegrina el más apropiado marco legal para prevenir las dolorosas situaciones que el consumo incontrolado de alcohol provoca entre nuestros jóvenes.

Lo precedentemente señalado me impone asimismo la necesidad de solicitar que una vez dispuesto el pase a archivo del expediente 8/96, el mismo sea agregado como antecedente al presente, para una más amplia y mejor consideración y comprensión del mismo y de los motivos que, voluntaria o involuntariamente, dieron lugar a que no fuera debidamente tratado con la seriedad e importancia que merece asignarse a los problemas que se pretenden enfrentar, desde las constantes demandas que plantean y exigen nuestros conciudadanos, para hallar soluciones concretas y reales al control del consumo y expendio de alcohol.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia, la venta, expendio o suministro a cualquier título, a menores de dieciocho años de edad que no estuvieren acompañados de sus representantes legales, de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación, en cualquier hora del día y bajo cualquier circunstancia

o concepto, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviere destinado a ser consumido fuera del local por los menores o por personas mayores.

La prohibición precedente comprende el consumo o ingesta de bebidas alcohólicas por parte de menores de dieciocho (18) años de edad, que no estuvieren acompañados de sus representantes legales en cualquier local, comercio o establecimiento, aún cuando las bebidas no procedieran de venta, expendio o suministro efectuados en los mismos.

ARTICULO 2°.- El propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento en el que se expendan o suministren bebidas alcohólicas, será legalmente responsable del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley.

La prohibición establecida en el artículo precedente conlleva la obligatoriedad de exhibir en los locales referidos en la presente, en lugar visible y destacado, un cartel con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años que no estén acompañados de sus padres o representantes legales, quienes deberán acreditar tal condición", consignándose el número de la presente ley y las sanciones previstas en el artículo 3°.

ARTICULO 3°.- Los responsables de los comercios mencionados en el artículo anterior que violaren o no cumplieren lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley, serán sancionados con multas de cinco mil pesos (\$ 5.000) a treinta mil pesos (\$ 30.000) y clausura de diez (10) días hasta noventa (90) días del local, comercio, establecimiento en el que se cometiera la infracción.

ARTICULO 4°.- Se considerará reincidente a los efectos de esta ley a todo titular, responsable o encargado de establecimiento comercial que, habiendo sido sancionado por una falta, incurra en otra de igual especie dentro del término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que quedó firme el acto condenado anterior.

ARTICULO 5°.- La primera reincidencia será sancionada con el máximo de las penas de multa y clausura, con más la mitad del máximo para la pena de multa. En la segunda reincidencia se aplicará el doble del máximo de la sanción de multa y la sanción de clausura será definitiva.

ARTICULO 6°.- Prohíbese en todas las localidades de la provincia el consumo o ingesta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en la vía pública, plazas, parques, paseos y espacios públicos y/o lugares de uso común y de recreación, estadios y canchas deportivas, salvo en los casos de existencia de locales debidamente habilitados por las autoridades municipales y aquéllos que la reglamentación de la presente autorice por vía de excepción.

Los infractores a la disposición de este artículo serán pasibles de multas y/o penas de arresto, por hasta el 50 (cincuenta) por ciento de las previstas en el Capítulo III, artículos 55 y 56 de la ley 532 -Código de Faltas- y, en el caso de que quienes violaren esta prohibición fueran menores de dieciocho años, las autoridades intervinientes acompañarán a los mismos hasta sus domicilios, entregándolos a sus padres o representantes tutelares, labrándose las actas de contravención correspondientes con cargo a éstos en su condición de responsables legales de los menores en falta, elevando las actuaciones a los jueces competentes conforme lo previsto en el artículo 8° de la presente ley.

ARTICULO 7°.- Serán autoridades de comprobación de las infracciones a la presente ley y de aplicación de la misma en el marco de las jurisdicciones, misiones, funciones y competencias que les sean propias e inherentes, las municipalidades, la policía de la provincia y los organismos provinciales de promoción familiar y de comercio interior que la reglamentación de la presente determine, con las dificultades y el poder de policía preventivo que sean menester para el cumplimiento de la presente ley, pudiendo requerir a tal fin el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus respectivos cometidos.

ARTICULO 8°.- Labrada el acta de infracción a la presente ley y recibidas las pruebas y descargos del infractor o sin ellas, si correspondiere, cualquiera fuere la autoridad que hubiere prevenido conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas se elevarán al juez de paz. Se aplicará el procedimiento previsto en el Código de Faltas (ley 532 y modificatorias y complementarias).

ARTICULO 9°.- Toda transgresión a las disposiciones de la presente ley facultará a cualquier persona para denunciarla verbalmente o por escrito, ante cualquiera de las autoridades mencionadas en el artículo 7° o ante el tribunal jurisdiccional competente.

Recibida una denuncia por infracción a lo dispuesto en los artículos 1° y 6° de la presente, cualquiera de las autoridades que intervengan destacará a los agentes necesarios que tenga afectados a tal fin, con el objeto de proceder a su comprobación y a actuar conforme las disposiciones de la misma.

El denunciante no contrae obligación que lo ligue al procedimiento ni incurre en responsabilidad alguna, salvo en caso de manifiesta falsedad, lo cual lo tornará pasible de la pena de multa prevista para el hecho denunciado.

ARTICULO 10.- La reglamentación establecerá el destino y distribución de los importes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la presente ley y del producido de las cobranzas por apremios que se generen.

ARTICULO 11.- Los funcionarios a que alude el artículo 7° de la presente norma que no dieron cumplimiento al régimen precedentemente establecido, incurrirán en falta grave la que deberá ser sancionada conforme las previsiones de los respectivos regímenes estatutarios que le fueran aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubieren incurrido.

ARTICULO 12.- Son de aplicación supletoria para los casos no previstos expresamente en la presente ley, las disposiciones del Código de Faltas, las contenidas en la parte general del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de la provincia.

ARTICULO 13.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente ley, debiendo resolverse en beneficio de la misma cualquier conflicto normativo o de interpretación relativo a su aplicación.

ARTICULO 14.- Invítase a los municipios a adherir a los alcances de la presente ley.

ARTICULO 15.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

II)

Expediente número 2/98

FUNDAMENTOS

Los responsables del Terrorismo de Estado implantado en nuestro país fueron en su momento declarados culpables y posteriormente distintas leyes e indultos consagraron su impunidad y permitieron que secuestradores, torturadores, asesinos y sus cómplices informantes y funcionarios de esa última y otras dictaduras, pudieran caminar libremente por las calles de Río Negro al igual que en el resto del país.

En estos momentos, estos permanentes violadores de nuestra Constitución aprovechan aún los beneficios de nuestra democracia, esa misma democracia que con su accionar privaron a la inmensa mayoría de los argentinos.

Lo peor del caso es que sin ningún tipo de arrepentimiento, muchos de ellos siguen integrando las Fuerzas Armadas y las instituciones de seguridad nacional y provincial y aún siendo retirados son convocados en muchos casos a cumplir funciones en los distintos estamentos gubernamentales.

Los crímenes de lesa humanidad no prescriben y la jurisprudencia internacional, esa a la que se recurre cuando se intenta justificar nuestra aproximación al llamado primer mundo, también contempla estos casos; baste como ejemplo la imposibilidad de salir del país de Astiz, el juzgamiento de Priecke en Italia o la investigación del juez Garzón en España sobre los desaparecidos en la Argentina.

No debemos olvidar que el Terrorismo de Estado apuntaba a inmovilizar la capacidad de reacción de los sectores perjudicados por lo que es necesario tomar conciencia de la responsabilidad que tenemos de asumir la defensa de las libertades públicas y del sistema del Estado de Derecho.

La reciente destitución del torturador Alfredo ASTIZ, no alcanza a dar respuesta al generalizado reclamo social, ya que la destitución no implica olvidar su pasado, máxime cuando aún pesan sobre él causas pendientes que la Justicia argentina debe juzgar; por lo tanto su figura continúa siendo repulsiva para quienes defienden la vida y las instituciones de nuestro país; prueba de ello son los distintos hechos protagonizados por Astiz cuando ha sido reconocido en lugares públicos, entre ellos el episodio de San Carlos de Bariloche.

La condena social sobre éste y otros personajes -contrariamente a lo esperado por los mentores de la supuesta pacificación nacional- ha aumentado en los últimos tiempos, razón por la cual es necesario dar respuestas claras a la sociedad desde las instituciones del Estado.

Es una verdad histórica incontrastable que quienes fueron autores de crímenes aberrantes buscaron y buscan la impunidad como garantía para reincidir en su conducta antisocial y la reiteración de esta conducta implica la muerte y el terror como antesala de la quiebra del orden constitucional a través del Golpe de Estado.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Persona no grata en esta provincia de Río Negro, al ex-capitán de la Armada Argentina, recientemente destituido Alfredo Astíz.

ARTICULO 2º.- Invitar a los municipios de la provincia para que mediante ordenanzas a tal efecto, contemplen lo establecido en el artículo primero.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Comisión Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,

-----oOo-----

m)

Expediente número 3/98

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Río Negro ha emitido desde el año 1995, más de \$ 200 millones en lo que eufemísticamente denominan "Certificados de Deuda" y lo que en la práctica son bonos o títulos de la deuda pública provincial.

La cifra por sí sola amerita que se realice un pormenorizado seguimiento del destino que se le ha dado y que se le da a los distintos títulos (CEDERN, CEDEPIR, CEDEPRE, RIO) pero debemos agregar que a la luz de los hechos que son de público conocimiento y que determinaron la renuncia del secretario general de la Gobernación, por la supuesta operación con los certificados CEDEPRE por un monto de \$ 40 millones, debemos preguntarnos si en la provincia existen los mecanismos que aseguren un estricto control sobre el movimiento de los Certificados de Deuda emitidos hasta la fecha.

Así como el Poder Ejecutivo tiene la facultad de designar a un funcionario para que negocie una cartera de títulos que como ya dijimos supera los \$ 200 millones o para convenir con terceros su negociación, sin que exista un mecanismo de calificación de éstos, el Poder Legislativo tiene la facultad y el deber de hacer un pormenorizado seguimiento de los Certificados de Deuda, puesto que en el manejo de dichos valores, se encuentra depositada la credibilidad de la provincia, en vista de las futuras tomas de crédito.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Créase un Comisión Parlamentaria, que tendrá por objeto investigar todas las operaciones que involucren a los Certificados de Deuda emitidos por la provincia (CEDERN, CEDEPRE, CEDEPIR, RIO I y II).

ARTICULO 2º.- La comisión estará integrada por 6 (seis) legisladores: 3 (tres) legisladores por el oficialismo, 2 (dos) por la primera minoría y 1 (uno) por la segunda minoría. La presidencia será ejercida por un miembro de la oposición.

ARTICULO 3º.- La comisión durará en sus funciones hasta que se produzca el rescate de todos los títulos emitidos o a emitirse por la provincia.

ARTICULO 4º.- De forma.

Bloque de legisladores Frente para el Cambio. (Larreguy, Pinazo, Nervi de Beloso, legisladores.)

-Comisión de Labor Parlamentaria.

-----oOo-----

n)

Expediente número 4/98**FUNDAMENTOS**

Es indudable que la grave situación planteada por la presunta operación fraudulenta con los certificados CEDEPRE, más el incomprensible desconocimiento que el señor ministro de Economía y Hacienda ha manifestado sobre el tema, que a todas luces es de su entera competencia y que por otra parte ha ocasionado hasta ahora una denuncia penal y la renuncia del secretario general de la Gobernación; motivan que el bloque parlamentario que presido, solicite se integre una comisión mixta que tendrá por objeto el rescate de los certificados CEDEPRE.

Motiva tal solicitud, la necesidad de transparentar el accionar del Poder Ejecutivo en una negociación donde ha predominado hasta ahora la palabra ocultar y que sin duda ya ha resultado gravosa para los intereses de los rionegrinos.

Por todo lo expuesto, es que le solicitamos que en llamado a sesión extraordinaria de la Legislatura provincial (artículo 135 de la Constitución provincial y artículo 26 del Reglamento Interno), para convocar al señor ministro de Economía y Hacienda de la provincia, a los efectos de ser interpelado, de acuerdo a las facultades conferidas a esta Honorable Legislatura por el artículo 139, inciso 4) de la Constitución provincial y el artículo 143, del Reglamento Interno de este Cuerpo, se incluya la creación de la comisión que proponemos con el presente proyecto.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Créase una comisión mixta, integrada por representantes del Poder Ejecutivo y por legisladores de las fuerzas políticas representadas en el Parlamento, que tendrá por objeto llevar adelante las gestiones necesarias para el rescate de los certificados CEDEPRE.

ARTICULO 2º.- La comisión quedará disuelta una vez concluida las negociaciones mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- De forma.

Bloque de legisladores Frente para el Cambio. (Carlos Alberto Larreguy, legislador.)

-Comisión de Labor Parlamentaria.

-----oOo-----

ñ)

Expediente número 5/98

Viedma, 5 de febrero de 1998.

Al presidente de la
Legislatura de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial, en su artículo 139, inciso 5), a efectos solicitarle gestione ante el gobierno de la provincia el siguiente pedido de informes:

- 1) Situación legal del acceso al Lago Escondido y áreas protegidas próximas según ley 2669/93 y otras normativas que regulan el tema.
- 2) Si existe un plan previsto de manejo del recurso del área (caza, pesca, forestación y otros) por parte de organismos provinciales.
- 3) Situación de la propiedad de las tierras fiscales en relación con los pobladores reconocidos.
- 4) Tratativas realizadas o previstas con la empresa Hidden Lake S.A. sobre las áreas protegidas próximas, condiciones de acceso al Lago Escondido y otras cuestiones afines referidas al área de referencia.

Atentamente.

Mon, Hernalz, Remón, Grosvald, Pinazo, Larreguy, Nervi de Beloso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

o)

Expediente número 6/98

FUNDAMENTOS

Históricamente los ciudadanos de la provincia de Río Negro, han defendido su suelo natal de toda intromisión que ponga en peligro lo que legítimamente les corresponde.

Han sido innumerables las presentaciones que los Poderes Ejecutivo y Legislativo han llevado a cabo ante aquellas provincias vecinas que sin derecho alguno han intentado avasallar nuestro territorio.

Por ello, defendiendo una vez más lo que es nuestro debemos manifestarnos en este sentido.

Ello obedece a que recibimos con gran asombro, el día primero de febrero del corriente año, por un matutino local, la desagradable noticia de la instalación de un muelle pesquero provisorio en el golfo San José, ubicado en cercanías de Puerto Lobos, punto límite de la provincia de Río Negro con la provincia de Chubut.

Esto motivó, que técnicos de nuestra provincia elaboraran un análisis con proyección de futuro y nos informan que existiría la posibilidad que, como alternativa para concretar el proyecto en el mentado Golfo, se sirvan de lo que la naturaleza les ofrece y se utilice para ello el tránsito por aguas rionegrinas.

Estas circunstancias, es a nuestro modo de ver, inaceptable, no permitiremos que nuestros derechos sean vulnerados y nuestro patrimonio menoscabado y destruido.

Por otro lado debemos destacar también, que estos hechos nos alertan, ya que no hay que ser demasiado hábil para darnos cuenta, que la zona en cuestión está próxima a territorio rionegrino y cualquier injerencia en ella es un hecho que impactará en el medio ambiente de nuestra provincia.

Y en este acápite, haremos especial énfasis los rionegrinos ya que nos hemos destacado por ser defensores acérrimos del ambiente en el que habitamos, las vastas leyes sancionadas en este sentido así lo demuestran.

Que no se dude entonces que los rionegrinos instrumentaremos todas las medidas que estén a nuestro alcance para defender nuestra soberanía de aquéllos, que con intereses ocultos, tratan de ir más allá de lo que por derecho les corresponde.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- El repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rubén Dalto, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

p)

Expediente número 7/98

FUNDAMENTOS

El 1º de febrero pasado diversos medios de prensa dieron a conocer un proyecto de construcción de un muelle provisorio pesquero en el Golfo San José, en proximidades de Puerto Lobos, punto que señala el límite entre las provincias de Río Negro y Chubut.

Dejando de lado las connotaciones que la vinculan con una iniciativa empresaria que ha sido severamente cuestionada en la vecina provincia por diversos aspectos que no hacen al fondo de la cuestión que motiva esta declaración, dicha noticia resultaría intrascendente para la provincia de Río Negro de no tratarse de una amenaza potencial para su medio ambiente.

Desde que la empleara por primera vez el zoólogo Ernst Haeckel en 1869 la palabra ecología se encuentra hoy en boca de todo el mundo, pues la atención de la sociedad se centra hoy en el entorno. Los ciudadanos han descubierto la forma en que afecta al bienestar de todos los seres vivos.

Las transformaciones del medio ambiente se producen de manera muy lenta y demoran años, pero también pueden producirse en forma espectacular y súbita, tanto si un entorno se transforma con lentitud como si lo hace abruptamente, los organismos vivos no permanecen indiferentes a los cambios, de manera que el medio se vuelve diferente al anterior.

El proyecto en marcha en la vecina provincia de Chubut proyectaría sus efectos sobre un sector particularmente sensible del Golfo San Matías, dado que se trata, según estudios del Departamento de Oceanografía del Servicio de Hidrografía Naval, de un sistema semicerrado y las corrientes marinas se desplazan realizando círculos en su interior.

Esta peculiaridad juega un papel determinante cuando se habla de conservar ese ecosistema y el desconocimiento de esa mecánica natural puede provocar efectos irreversibles si no se adoptan oportunamente medidas de prevención.

Según los expertos, el área comparte características comunes con aguas de la provincia de Chubut donde tiene lugar la procreación y cría de ballenas y en ella existe una variada fauna marina que podría resultar afectada por la actividad de una flota pesquera.

Más aún si se considera la contaminación derivada del combustible y materias grasas que los pesqueros arrojan al mar al enjuagar sus tanques, sin reparar que hasta las cantidades más pequeñas de hidrocarburos significan severos perjuicios para muchas formas de vida marina.

Ante las perspectivas que ofrece la instalación de ese muelle provisorio en el Golfo San José, no es excesivo preguntarse cuánto tiempo pasará hasta que las aguas rionegrinas sean invadidas y destruido su medio ambiente.

No es preciso ser especialistas en la materia para prever cual será el futuro, ya que las acciones del ser humano sobre la naturaleza han dado innumerables muestras de lo que ocurre cuando se la agrede indiscriminada e irracionalmente.

Los aspectos señalados tienen particular vigencia si se consideran las observaciones efectuadas por técnicos de la provincia de Río Negro en la zona en cuestión, que destacan que podría presentarse como alternativa operativa de la flota pesquera a asentarse en dicho muelle el acceso por la bahía situada en Puerto Lobos, para lo cual es preciso por aguas rionegrinas.

La provincia de Río Negro ha dado acabadas muestras de su voluntad y convicción para proteger sus ecosistemas. Para ello sancionó una serie de leyes provinciales que dieron lugar a la creación de distintas zonas protegidas, evidenciando así su conciencia de la naturaleza y del rol del hombre en relación con ella.

A pesar de ello, la legislación no puede restablecer, ni siquiera en el lapso de una generación, las bellezas naturales perdidas por negligencia, irresponsabilidad o desaprensión. Sólo los controles y la reglamentación más severa permitirán conservar las zonas más pintorescas y naturales.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la provincia de Chubut en la Costa Atlántica Patagónica.

ARTICULO 2°.- De forma.

Rubén Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

q)

Expediente número 8/98

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen está ubicada en el corazón de uno de los centros frutícolas del país de reconocimiento internacional por la calidad de los frutos que de allí se producen.

Manzanas y peras de la región llegan anualmente a los más exigentes mercados mundiales, habiendo logrado que se identifique inmediatamente al Alto Valle del río Negro y por extensión a toda la

provincia con estos frutos. En tal caracterización, es justo reconocer, que la manzana tiene un lugar de privilegio.

Sin embargo, la producción de las distintas variedades de peras con más del 25% del producto frutícola total, tiene una enorme relevancia en la actividad frutícola.

De todos los asentamientos poblacionales del Alto Valle, Allen registra en su zona de influencia la mayor superficie plantada de peras y, por consiguiente, es el principal productor del país de esta fruta y del mundo, si se toma en cuenta la superficie cultivada con la extensión de la producción. Tomando en cuenta esta relación, Argentina es el país del mundo que más exporta peras, siendo la estación marítima de San Antonio Este la vía de salida del grueso de producción nacional.

Sobre la base de estas y otras apreciaciones, el Concejo Deliberante de Allen ha sancionado la ordenanza número 039/97 por la que se declara de interés municipal el proyecto de realización de la Fiesta Nacional de la Pera en esta ciudad.

Así como la Fiesta Nacional de la Manzana en General Roca es un medio para mostrar al país la gratitud de las comunidades valletanas por los frutos que obtienen sus productores año a año tras arduas tareas de cultivo, una fiesta similar dedicada a la pera, además de un reconocimiento del pueblo a sus productores, sería un vehículo apto para promocionar el cultivo y alentar su consumo en el mercado interno y externo.

Debemos aceptar que la repercusión que tienen estos acontecimientos no sólo es útil a los fines promocionales, sino que tienen incidencia en la comercialización, posibilitando el contacto y acercamiento de todos los sectores involucrados en las distintas etapas de la producción y venta.

Concurrentemente con la voluntad municipal expresada en la ordenanza antes citada, es necesario que el pueblo rionegrino todo, por medio de una declaración legislativa, impulse la iniciativa y trabajos de entidades públicas y privadas, en pos de lograr este objetivo.

Es por las razones expuestas que se propone a esta Cámara la sanción de este proyecto de declaración.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Pera en la ciudad de Allen.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sánchez, Abaca, Sarandría, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

r)

Expediente número 9/98

FUNDAMENTOS

En una sociedad donde pareciera que lo económico es eje y razón de ser de todas las actividades, es importante reflexionar, especialmente a quienes ocupamos responsabilidades institucionales, como legislar y como hacer cumplir la legislación, en todo aquello que tiene que ver con el patrimonio cultural, histórico y natural de nuestra provincia.

No son pocas las avanzadas que incluyen particulares, multinacionales y otros, que intentan especular con el patrimonio de todos los rionegrinos, primero fueron las reservas genéticas de nuestros bosques, las plantas medicinales, los restos paleontológicos y hoy, nuestras áreas naturales o especies protegidas.

El reciente ejemplo del Lago Escondido, marca una nueva muestra del derecho individual o como lo explica Lewis la compra de "privacidad" versus el derecho de los pueblos a acceder a lo que es patrimonio de todos los habitantes; como en este caso muy bien explicitado en el Título 1, Capítulo 4, artículo 6º de la ley provincial 2664 de Áreas Naturales Protegidas.

Es importante esta referencia legislativa porque aparece aquí otro de los componentes, a tener en cuenta en la defensa de los derechos antes enunciados, ya que no bastan marcos legales sólo declamativos sino voluntad política del Poder Ejecutivo de turno, para que éstos se conviertan en herramientas de gestión y

que los distintos estamentos provinciales puedan articular coordinadamente una postura que no nos deje en un estado de indefensión o de decisión coyuntural como el que sufrimos en la actualidad.

El caso enunciado es sólo el emergente de una problemática que el Poder Ejecutivo debe solucionar, a través de la formulación de los planes de manejo de cada una de las Áreas Protegidas, que permitan a priori conocer las restricciones al dominio que tendrán los ocupantes de las tierras fiscales y los titulares de dominio.

En el caso particular del Lago Escondido la provincia a sufrido los efectos de lo antes enunciado cercenándose el libre acceso al lago ante el poder de selectividad del actual propietario, para llegar al espejo de agua, que no es de su propiedad y que explícitamente está excluido en el plano catastral 155/96 obrante en Catastro de la provincia, transformando esta actitud en la prohibición de un privado para acceder a un lugar público.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles, determine que los procesos de titularización de las tierras fiscales que comprendan Áreas Naturales Protegidas, no se continúen hasta tanto no reciban su categorización y correspondiente plan de manejo.

ARTICULO 2°.- Que a través de la vías que correspondan se encuentren registrados e identificados en los planos obrantes en la Dirección de Catastro de la provincia la inclusión de tales superficies como Áreas Naturales Protegidas.

ARTICULO 3°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

s)

Expediente número 10/98

FUNDAMENTOS

En una sociedad donde pareciera que lo económico es eje y razón de ser de todas las actividades, es importante reflexionar, especialmente a quienes ocupamos responsabilidades institucionales, como legislar y como hacer cumplir la legislación, en todo aquello que tiene que ver con el patrimonio cultural, histórico y natural de nuestra provincia.

No son pocas las avanzadas que incluyen particulares, multinacionales y otros, que intentan especular con el patrimonio de todos los rionegrinos, primero fueron las reservas genéticas de nuestros bosques, las plantas medicinales, los restos paleontológicos y hoy, nuestras áreas naturales o especies protegidas.

El reciente ejemplo del Lago Escondido, marca una nueva muestra del derecho individual o como lo explica Lewis la compra de "privacidad" versus el derecho de los pueblos a acceder a lo que es patrimonio de todos los habitantes; como en este caso muy bien explicitado en el Título 1, Capítulo 4, artículo 6° de la ley provincial 2664 de Áreas Naturales Protegidas.

Es importante esta referencia legislativa porque aparece aquí otro de los componentes, a tener en cuenta en la defensa de los derechos antes enunciados, ya que no bastan marcos legales sólo declamativos sino voluntad política del Poder Ejecutivo de turno, para que éstos se conviertan en herramientas de gestión y que los distintos estamentos provinciales puedan articular coordinadamente una postura que no nos deje en un estado de indefensión o de decisión coyuntural como el que sufrimos en la actualidad.

El caso enunciado es sólo el emergente de una problemática que el Poder Ejecutivo debe solucionar, a través de la formulación de los planes de manejo de cada una de las Áreas Protegidas, que permitan a priori conocer las restricciones al dominio que tendrán los ocupantes de las tierras fiscales y los titulares de dominio.

Sobre el caso particular del Lago Escondido, la provincia deberá a través de algún tipo de servidumbre, garantizar el libre acceso al lago, dejando sin efecto el poder de selectividad del actual propietario, para dejar acceder al lago, que no es de su propiedad, y que explícitamente está excluido en el plano catastral 155/96 obrante en Catastro de la provincia.

La Ley 279 de Tierras de la provincia enuncia en su artículo 65: "Las tierras rurales que se adjudicaran a cualquiera de los títulos previstos en la presente ley, quedan afectados de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho de indemnización alguna, en un cinco por ciento de su superficie total, a la servidumbre administrativa para los siguientes destinos: Oleoductos, gasoductos, acueductos, líneas conductoras de electricidad, caminos y vías de comunicación y/o la extracción de materiales necesarios para la realización de obras viales de beneficio público, ya sean nuevos o la rectificación o ensanche de las existentes ..."

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido, en el marco del Capítulo Séptimo, Del Título de Propiedad, artículo 65 de la Ley de Tierras de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

t)

Expediente número 11/98

FUNDAMENTOS

El bloque legislativo del FREPASO apoya la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En ese sentido ingresó el proyecto de declaración número 404, del 26/6/96 que nunca fue tratado por la Legislatura de Río Negro por la oposición de los bloques mayoritarios.

Las leyes 23492 y 23521 denominadas respectivamente de "punto final" y "obediencia debida", son los ejes centrales del diseñado proceso de impunidad de los crímenes atroces cometidos en aquella época y por ello los juristas más reconocidos los han denominado como prescripción anticipada y amnistía encubierta.

Los episodios de Semana Santa mostraron tanto a un pueblo que repudiaba a los sediciosos, cuanto a gobernantes que cedían a sus presiones (que incluían el uso de las armas, la rebelión y las amenazas desestabilizantes) en desmedro de la organización republicana del país.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluye en sus informes que las leyes 23492 y 23521, así como el decreto 1002 sobre indulto, son incompatibles con la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y "recomienda la adopción de medidas necesarias para esclarecer los hechos e individualizar a los responsables de las violaciones ocurridas durante la dictadura militar" y estigmatiza a las mismas con el adjetivo de la nulidad.

Una conducta que es insanablemente nula no puede aparejar para los autores responsables beneficio alguno con la amnistía, indulto, asilo político, prescripción anticipada de la acción penal o la creación de causales específicas de exclusión a la punibilidad.

El día 22-12-83 el Congreso dictó la ley 23040, declarando la nulidad de la Ley de amnistía 22.924. No menor motivo existe hoy para promover igual defenestración jurídica a las leyes 23492 y 23521, por inconstitucionales, insanablemente nulas como lo establece la Convención (con rango constitucional) sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad.

En la provincia, la eficaz tarea de la CODEP, la contundencia de las pruebas presentadas, hizo que muchos de los imputados fueran declarados culpables en primera instancia y dictada su prisión preventiva; luego las leyes que nos ocupan consagraron su impunidad y permitieron que secuestradores, torturadores, asesinos y sus cómplices informantes y funcionarios de esa última y otras dictaduras pudieran caminar libremente por las calles de Río Negro al igual que en el resto del país y, el tiempo transcurrido, la falta de una memoria activa y aún compromisos coyunturales espurios, encuentran a esos permanentes violadores de nuestra Constitución, aprovechando los beneficios de nuestra democracia, de los cuales, con su accionar privaron a la inmensa mayoría de los argentinos.

Lo peor del caso es que sin ningún tipo de arrepentimiento, muchos de ellos siguen integrando las Fuerzas Armadas, las instituciones de seguridad nacional y provincial, y aquéllos que aún retirados son convocados a cumplir funciones en los distintos estamentos gubernamentales.

Los crímenes de lesa humanidad no prescriben y la jurisprudencia internacional, ésa a la que se recurre cuando se intenta justificar nuestra aproximación al llamado primer mundo, también contempla estos casos; baste como ejemplo la imposibilidad de salir del país de Astiz, el juzgamiento de Priebke en Italia o la investigación del juez Garzón en España sobre los desaparecidos en la Argentina.

La impunidad consagrada por esas leyes y el indulto son causa casi excluyente de la falta de seguridad que reclama nuestra sociedad y de la cual se hacen eco día a día los medios de comunicación, que tiene como corolario algunos hechos resonantes pero que atraviesa todo el tejido social.

Si somos coherentes con nuestros dichos no podemos menos que acompañar las acciones que en el marco de nuestras instituciones republicanas se emprendan para el afianzamiento de la justicia y la profundización de la democracia.

En este sentido debemos puntualizar que las leyes número 23492 y 23521 serán tratadas en la sesión de la Cámara de Diputados de la Nación el día 24 de marzo, fecha significativa que recuerda el Golpe de Estado de 1976.

Dado que la Legislatura de la provincia de Río Negro declaró por unanimidad a esa fecha como el Día de la Memoria, es que instamos a esta Cámara a que debata y se apruebe este proyecto.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1°.- De interés provincial el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por Alfredo Bravo y Juan Pablo Cafiero, por el cual se propone derogar por inconstitucionales e insanablemente nulas las leyes número 23492 y 23521, instando a diputados y senadores de la nación a acompañar su sanción.

ARTICULO 2°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

u)

Expediente número 12/98

FUNDAMENTOS

En una sociedad donde pareciera que lo económico es eje y razón de ser de todas las actividades, es importante reflexionar, especialmente a quienes ocupamos responsabilidades institucionales, como legislar y como hacer cumplir la legislación, en todo aquello que tiene que ver con el patrimonio cultural, histórico y natural de nuestra provincia.

No son pocas las avanzadas que incluyen particulares, multinacionales y otros, que intentan especular con el patrimonio de todos los rionegrinos, primero fueron las reservas genéticas de nuestros bosques, las plantas medicinales, los restos paleontológicos y hoy, nuestras áreas naturales o especies protegidas.

El reciente ejemplo del Lago Escondido, marca una nueva muestra del derecho individual o como lo explica Lewis la compra de "privacidad" versus el derecho de los pueblos a acceder a lo que es patrimonio de todos los habitantes; como en este caso muy bien explicitado en el Título 1, Capítulo 4, artículo 6° de la ley provincial 2664 de Áreas Naturales Protegidas.

Es importante esta referencia legislativa porque aparece aquí otro de los componentes, a tener en cuenta en la defensa de los derechos antes enunciados, ya que no bastan marcos legales sólo declamativos sino voluntad política del Poder Ejecutivo de turno, para que éstos se conviertan en herramientas de gestión y que los distintos estamentos provinciales puedan articular coordinadamente una postura que no nos deje en un estado de indefensión o de decisión coyuntural como el que sufrimos en la actualidad.

El caso enunciado es sólo el emergente de una problemática que el Poder Ejecutivo debe solucionar, a través de la formulación de los planes de manejo de cada una de las Áreas Protegidas, que permitan a priori conocer las restricciones al dominio que tendrán los ocupantes de las tierras fiscales y los titulares de dominio.

Sobre el caso particular del Lago Escondido, la provincia deberá a través de algún tipo de servidumbre, garantizar el libre acceso al lago, dejando sin efecto el poder de selectividad del actual propietario, para dejar acceder al lago, que no es de su propiedad, y que explícitamente está excluido en el plano catastral 155/96 obrante en Catastro de la provincia, transformando esta actitud en la prohibición de un privado para acceder a un lugar público.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro a través de esta Legislatura provincial, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia, como así también los recursos naturales existentes en su territorio, considerándolos como parte del patrimonio inalienable de todos los rionegrinos.

ARTICULO 2º.- Reafirma que ambas cuestiones son fundamentales para la preservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable, que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

ARTICULO 3º.- Considera imprescindible la gestión integrada de los recursos y su condición de bien social y económico, hace necesario profundizar las políticas y los instrumentos que aseguren en la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, lo concerniente a la tutela, gobierno, administración, uso y la preservación o protección de efectos que atenten contra los derechos rionegrinos.

ARTICULO 4º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

v)

Expediente número 13/98

FUNDAMENTOS

La Patagonia ha sido siempre motivo de preocupación para los distintos gobiernos nacionales en cuanto a la necesidad de propiciar el desarrollo económico de la misma.

Dicho desarrollo económico trae aparejado el asentamiento poblacional que crea las condiciones geopolíticas que de alguna manera dan sustento a la ocupación del suelo.

Más allá de los derechos que como nación nos asisten sobre el territorio patagónico y que la comunidad internacional no cuestiona, no caben dudas que una mayor densidad poblacional y una mayor actividad económica en la zona, legitimaría aún más nuestra pertenencia territorial.

La Patagonia ha venido entregando a todos los habitantes de la nación recursos no renovables que cuando lleguen a su agotamiento la encontrarán con una enorme falencia de estructuras económicas, lo que traerá aparejado una incapacidad de retener una ocupación poblacional acorde con una tierra que de por sí no brinda las mejores condiciones para la vida del hombre y sobre cuya enorme extensión es imprescindible dotarla de la vida que, como ya dijimos, es el único medio de legitimar nuestra soberanía.

Es decir que hay dos razones para impulsar un mejor y mayor desarrollo económico de la Patagonia; una de estrategia geopolítica y otra de estricta justicia hacia un territorio que entrega su subsuelo en favor de otras regiones del país con un destino cierto que es la agotabilidad de estos recursos.

Es así que en el año 1981 es sancionada la ley 22465, que estableció un Régimen de Franquicia Tributarias para las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, consistente en exceptuar del pago de Impuesto a las Ganancias, al Patrimonio Neto y a los capitales a los contribuyentes por las ganancias provenientes de bienes situados de acuerdo a una zonificación dada.

Esta ley fue de aplicación durante diez años y no ha causado inconvenientes a quien debe fiscalizar los impuestos nacionales ni a los contribuyentes, ya que según la experiencia ha resultado sencilla y de rápida implementación.

Como rionegrinos, como patagónicos, debemos trabajar para que nuestra región goce nuevamente de un régimen que le permita apoyar a las empresas radicadas en la zona.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado que propicien un Régimen de Franquicia Tributarias a favor de las provincias patagónicas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Comisión Especial del Parlamento Patagónico.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

w)

Expediente número 14/98

FUNDAMENTOS

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior ha sido uno de los pilares en todos los proyectos de desarrollo de la Zona Atlántica y aún con los inconvenientes que se produjeron por el contexto externo e interno, fue construyéndose con la participación de los distintos actores productivos y sociales, que fueron perfilando distintas problemáticas, algunas solucionadas con el correr del tiempo y otras las cuales mantienen su vigencia y que lamentablemente inciden negativamente en la consolidación del proyecto.

A partir del decreto-ley 62/95 el Poder Ejecutivo provincial dispone la intervención por un plazo de 180 días, refiriéndose a: "Que el estado de emergencia financiera en el que se encuentra la provincia hace necesario concentrar la decisión política y proceder a la reestructuración de los organismos del Estado.

Que es intención del gobierno de Río Negro la regularización y organizativa implementación de aquellas políticas tendientes a racionalizar al máximo nivel posible los recursos humanos y materiales existentes ..."

Pese a esto hemos comenzado un 1998 con una nueva intervención sin que en estos tres años los objetivos enunciados hayan sido logrados y si realizamos una mirada a la estructura funcional, ésta se ha mantenido y en algunos sectores institucionales ha tenido aumentos.

La política utilizada por el Ejecutivo en la conformación de las figuras de consorcio de otros lugares de la provincia, fue el producto de arduas conversaciones y períodos de transición entre el Estado y los productores, dando la posibilidad de que aún con los inconvenientes de un escenario productivo y económico difícil, progresivamente estas nuevas estructuras hayan ido dando algunas respuestas a las situaciones que se presentan en la zonas bajo riego.

Por lo expuesto y atendiendo a que se ha tomado la decisión política de realizar la consorciación de los servicios de riego en la zona del Valle Inferior del río Negro, la misma debe ser tomada con la participación de los productores a través de las estructuras planteadas en su ley de creación, donde no sólo deberá decidirse las formas de abordar el riego en manos de los productores, sino qué rol deberá cumplir el instituto en el proyecto de planificación estratégica que está desarrollando en la región.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado la normalización del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (I.D.E.V.I.), en el marco de la ley 200.

ARTICULO 2°.- Que toda medida de reestructuración institucional sea posterior a la normalización citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

x)

Expediente número 15/98

FUNDAMENTOS

El Valle Inferior, más precisamente la colonización conocida como el IDEVI, tiene alrededor de 15.000 hectáreas bajo riego con actividades productivas diversas, pasando por la horticultura, fruticultura y las variantes de la ganadería.

Es evidente que el éxito de este importante sector productivo, debido a la buena rentabilidad y la prosperidad de los productores de este emprendimiento, contribuirá a diversificar la economía viudmense, reconvirtiéndola, pasando de estatal pura a productiva estatal.

La fruticultura, en sus diferentes expresiones, tiene una participación relativamente baja en relación de la superficie bajo riego con sólo el 5% de la misma, 706 hectáreas.

Esta superficie está ocupada por 300 hectáreas de manzanas y peras, 150 hectáreas de duraznos y ciruelos, 230 hectáreas de avellanos y nogales y 27 hectáreas de vides.

Gran parte de estas actividades están constituidas por plantaciones con más de 15 años de antigüedad, en muchas ocasiones carentes de tareas culturales y probablemente caducas, aunque existe un 25% de productores que utilizando todo el paquete tecnológico logran rendimientos que superan la media regional.

Pero, la realidad nos indica que el Valle Inferior tiene suelos aptos para la fruticultura que superan las dos mil hectáreas, por lo cual puede llevarse a cabo en esta actividad, un importante desarrollo.

En este marco, buenas condiciones comerciales en el mundo y en el mercado interno, con un adecuado paquete tecnológico, como así también la integración de los productores en toda línea producción-comercialización, hacen de la fruticultura un negocio atractivo y una alternativa de diversificación.

La Cámara de Productores del Valle Inferior en convencimiento de que el crecimiento pasa por el trabajo y la producción, elaboró un proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del río Negro, conjuntamente con el Grupo "El Juncal" de Cambio Rural, frigorífico El Juncal S.A. y la EEA Valle Inferior convenio IDEVI-INTA, constituyéndose en una propuesta de gran importancia que necesita conseguir el financiamiento para su implementación.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1°.- De interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del río Negro, impulsado por la Cámara de Productores del Valle Inferior.

ARTICULO 2°.- De forma.

Palomar, Juan Muñoz, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

y)

Expediente número 16/98

FUNDAMENTOS

El gran desafío para el próximo siglo seguirá siendo la alimentación para el mundo. No sólo escaseará un elemento esencial como el agua, sino también, los alimentos que deberán aportar los nutrientes esenciales para la vida humana.

Las estadísticas son sombrías para los habitantes del mundo en desarrollo. Según UNICEF, 800 millones de personas en África, América Latina y Asia subsisten con regímenes alimentarios deficitarios en calorías y carentes de vitaminas y minerales esenciales para el crecimiento y desarrollo normal, y para prevenir enfermedades posteriores.

En la Patagonia Andina, un investigador de la ciudad de Bariloche, el doctor Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo y Doctor en Ciencias Naturales, investigador superior de la CONICET, ha publicado recientemente una importante investigación relacionada a "Plantas Silvestres Comestibles de la Patagonia Andina".

Países como México, la India, Dinamarca, Italia, conservan aún en el uso de la alimentación cotidiana las plantas silvestres o lo que comúnmente llamamos "yuyos".

Hoy los países más adelantados han tenido que recurrir a los botánicos (etnobotánicos) para poder recuperar varias especies de plantas silvestres para utilizar su potencialidad alimentaria y farmacéutica.

En nuestra Patagonia hay existencia de este recurso natural lo que nos muestra que nuestros antepasados lograban tener una dieta más variada de la que utilizamos en nuestros días.

Esta publicación de Plantas Silvestres es un aporte fundamental para el conocimiento y consumo suplementario de los pobladores de la Patagonia, si bien ha recibido el apoyo precario de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, INTA y UNICEF, se hace necesario difundir aún más ese conocimiento para que llegue a los estratos poblacionales más necesitados.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1°.- Declárase de interés educativo y cultural la publicación "Plantas Silvestres de la Patagonia Andina".

ARTICULO 2°.- De forma.

Agostino, Dalto, Lazzeri, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

z)

Expediente número 17/98

FUNDAMENTOS

El gran desafío para el próximo siglo seguirá siendo la alimentación para el mundo. No sólo escaseará un elemento esencial como el agua, sino también, los alimentos que deberán aportar los nutrientes esenciales para la vida humana.

Las estadísticas son sombrías para los habitantes del mundo en desarrollo. Según UNICEF, 800 millones de personas en África, América Latina y Asia subsisten con regímenes alimentarios deficitarios en calorías y carentes de vitaminas y minerales esenciales para el crecimiento y desarrollo normal, y para prevenir enfermedades posteriores.

En la Patagonia Andina, un investigador de la ciudad de Bariloche, el doctor Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo y Doctor en Ciencias Naturales, investigador superior de la CONICET, ha publicado recientemente una importante investigación relacionada a "Plantas Silvestres Comestibles de la Patagonia Andina".

Países como México, la India, Dinamarca, Italia, conservan aún en el uso de la alimentación cotidiana las plantas silvestres o lo que comúnmente llamamos "yuyos".

Hoy los países más adelantados han tenido que recurrir a los botánicos (etnobotánicos) para poder recuperar varias especies de plantas silvestres para utilizar su potencialidad alimentaria y farmacéutica.

En nuestra Patagonia hay existencia de este recurso natural lo que nos muestra que nuestros antepasados lograban tener una dieta más variada de la que utilizamos en nuestros días.

Esta publicación de Plantas Silvestres es un aporte fundamental para el conocimiento y consumo suplementario de los pobladores de la Patagonia, si bien ha recibido el apoyo precario de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, INTA y UNICEF, se hace necesario difundir aún más ese conocimiento para que llegue a los estratos poblacionales más necesitados.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1°.- Que el Poder Ejecutivo a través del Consejo Provincial de Educación, Cultura y Salud, realicen la promoción y difusión de dicha publicación para el uso de la población rionegrina.

ARTICULO 2°.- De forma.

Agostino, Dalto, Lazzeri, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

a')

Expediente número 18/98**FUNDAMENTOS**

El reciente incidente protagonizado en la región del Lago Escondido ha reabierto una antigua discusión vinculada al acceso de la población a las riberas y al uso del recurso natural agua.

Lamentablemente, se debate en forma inconducente sobre una materia en la que no se admiten ya discusiones, ni teóricas ni prácticas. Se toma conocimiento, inclusive, de presentaciones efectuadas por diputados nacionales que pretenden utilizar políticamente esta situación, en tanto y en cuanto se trate de hechos vinculados con "ricos y famosos", que garantizan una buena dosis de prensa nacional.

En este contexto, toda acción debe vincularse pura y exclusivamente al fiel cumplimiento de la Constitución provincial y de la legislación que la complementa. Tal es el caso del Código de Aguas, (ley número 2952). Asimismo, los municipios, en uso de su autonomía, se encuentran legislando en forma cada vez más profusa acerca del acceso a las riberas, caminos costeros y restricciones al dominio.

De tal forma, resulta necesario a la luz de los últimos acontecimientos, reivindicar, en el marco de la legislación comentada precedentemente, los derechos inalienables de la provincia de Río Negro en la materia, ratificando todas sus atribuciones y competencias.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Que ratifica las potestades del Estado provincial, expresadas en la Constitución provincial (artículo 73) y en el Código de Aguas (ley 2952), vinculadas al libre acceso a las riberas por parte de la población, como asimismo las competencias y el Poder de Policía que de ellas se derivan.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Muñoz, Agostino, Palomar, Dalto, Lazzeri, legisladores.

-Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

b')

Expediente número 19/98**FUNDAMENTOS**

La encuesta nacional de Gasto de los Hogares 1996/1997 que difunde anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) considera en el actual informe como ocupado a toda persona de 10 años o más que en la semana anterior a la de la encuesta, desarrolló una actividad económica. En dicha medición, se estipula que el 36,5% de la población está comprendida en la franja denominada "económicamente activa".

De dicho informe se desprende que los niños de 10 años o más que trabajan en forma ilegal y los jubilados que hacen "una changa semanal", así como las personas que prestan sus servicios a cambio de un plato de comida, son considerados como ocupados.

La ley 23849 sancionada en el año 1990, que adhiere a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, expresa en relación al trabajo de los niños, el derecho que tienen los menores de estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o ser nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Por tal motivo, se recomienda a los Estados parte a adoptar medidas legislativas y administrativas, sociales y educacionales respecto a: Fijar una edad mínima para trabajar y la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo.

La actual Ley de Contrato de Trabajo prevé las tareas para jóvenes a partir de los 14 años.

Por lo expuesto, se advierte que los parámetros que adopta el INDEC con relación a la medición de la población económicamente activa, no sólo se contraponen con los antecedentes legislativos sancionados en materia de niñez y adolescencia, sino que se incurre en el grave error de legalizar lo ilegal: El trabajo de niños de 10 años. Asimismo, se disfraza como población ocupada a quienes hacen una "changa" en la última semana y a quienes por su trabajo reciben un plato de comida.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional del Menor y la Familia, que vería con agrado solicite al INDEC la revisión de los parámetros que está utilizando actualmente para medir la población económicamente activa, dado que se está incurriendo en un grave error, al incluir a los niños a partir de los 10 años.

ARTICULO 2°.- A las autoridades del INDEC, vería con agrado remitan a esta Legislatura el último informe respecto a los índices de ocupación que se registran en nuestro país.

ARTICULO 3°.- De forma.

Sarandría, Marsero, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

c')

Expediente número 20/98

FUNDAMENTOS

El modelo de desarrollo económico-social en el cual está inmersa la sociedad del Siglo XX excluye de las posibilidades de plena integración social y cultural a todas las personas que no desempeñan papeles relevantes en los circuitos económicos. Como lo explica Oscar Nudler, los modelos de desarrollo que caracterizan al Siglo XX, ya hayan sido de carácter colectivista o individualista, se asemejan en dos características fundamentales: El externalismo y el materialismo. Externalismo, porque no atienden a los procesos internos de la persona, a su equilibrio, a su creatividad y a sus emociones, sino a lo perceptible desde afuera. Materialismo, porque desde esos modelos se mide el desarrollo atendiendo a sus resultados mensurables y tangibles.

El modelo de desarrollo económico-social de nuestros tiempos, excluye a adultos y jóvenes. A los adultos cuando ellos no cuentan con un considerable bagaje de capacidades y habilidades para sobrevivir en los mercados. A los jóvenes, porque ellos representan apenas una franja del mercado consumidor.

La otra cara del modelo basado en el consumismo, es la inclusión desde temprana edad de los niños y jóvenes en ámbitos de alta competitividad. Su dependencia a los medios masivos de comunicación, la manipulación de tecnologías de avanzada con las cuales se puede informar y jugar, pero con las cuales no se aprende a vincularse ni a manifestar la efectividad.

El escenario social actual nos muestra la presencia de fenómenos que resultan ser la expresión de conductas que emergen como manifestación de los denominados fenómenos de implosión y explosión.

Se trata de manifestaciones de hechos violentos introyectados o extroyectados en un contexto donde niños y jóvenes son actores silenciosos, producto de un medio que ofrece pocas oportunidades de expresión para reconocer qué les pasa.

Las tres primeras causas de muerte de los jóvenes de América del Sur son: Accidentes automovilísticos, suicidios y muertes por hechos de violencia. En nuestro país el 7% de cada 100.000 muertes es por suicidios.

Otros problemas no menos graves a reconocer que se dan en la etapa de la juventud son las adicciones, el alcoholismo, la búsqueda compulsiva de relaciones sexuales en un intento de subsanar un vacío existencial, la marginación de los mercados laborales y la vivencia de sentimientos de frustración.

Los expertos que trabajan en el campo de la juventud, señalan reiteradamente que un joven en situación de crisis, paralizado en una problemática de difícil resolución, es producto de un contexto social y familiar en donde se han silenciado discursos que hubieran sido útiles para develar qué le pasaba a esa

persona en su mundo interno y a la vez, se han cerrado espacios sociales de la comunidad, para dar a ese joven la oportunidad de expresar sus necesidades.

Es indudable que podríamos seguir abundando en diagnósticos acerca de la situación actual de los jóvenes en nuestro país. Solamente para hacer una breve reflexión, baste señalar que la juventud argentina se ha manifestado en una permanente búsqueda de su identidad, que al parecer le resulta cada vez más compleja encontrar en los reducidos espacios de participación que la sociedad le ofrece.

La etapa de la juventud está considerada por las Naciones Unidas como el segmento etéreo comprendido entre los 15 y los 24 años. En este sentido, existen otras definiciones que señalan a la juventud como el período comprendido entre los 16 y los 30 años.

Entendemos a la juventud como la etapa de la vida comprendida entre la niñez y la adultez, caracterizada por la presencia de acontecimientos que impactan en la subjetividad del sujeto.

En el marco de la presentación del presente proyecto de ley, nos interesa remarcar el importante papel que cumplen en la vida de los jóvenes los espacios de participación, por ser ésta un instrumento de cohesión entre los pares y de facilitación para el desarrollo de vínculos solidarios.

Participar significa tomar parte de, que por ende, la participación es una acción que por naturaleza implica un compromiso con otros.

La participación juvenil implica la intervención de la juventud en aquellas actividades que le competen, a partir del diagnóstico de sus necesidades y alternativas de acción por ellos decididas.

La participación juvenil significa tener en cuenta a los jóvenes como los verdaderos actores de un proceso de crecimiento y aprendizaje social, no puede partir de viejos supuestos que suponen una pseudo-participación, dado que se convoca a los jóvenes a determinadas actividades sin conocer cuales son sus reales necesidades y motivaciones.

En nuestra provincia, según datos estadísticos del año 1991 sobre una población de 506.772 habitantes, el segmento de la juventud representa a 123.854 personas cuyas edades se encuentran comprendidas entre los 15 y los 29 años. Esto significa el 24,4% de la población total.

Estos datos nos muestran la necesidad de que las acciones que se llevan a cabo desde los distintos estamentos del Estado provincial, pongan especial énfasis en el sector de la juventud, dando al mismo un protagonismo real y concreto que posibilite dar respuestas a sus necesidades.

En nuestra legislación nacional se pone de manifiesto una notoria pobreza conceptual manifiesta, en algunos casos con respecto a la temática de la población joven y la escasa articulación de la normativa jurídica dirigida al sector.

En nuestra legislación provincial hemos encontrado dos antecedentes de intentos de legislar en la cuestión a través de los proyectos de ley número 482/88 de autoría de Daniel Agostino y el proyecto de ley número 532/92 del doctor Pablo Verani y otros, que no concluyeron en la sanción pertinente.

En el marco de la presentación del proyecto de ley que proponemos, consideramos a la participación de la juventud como un instrumento de cohesión de los grupos de pares y a la vez una herramienta favorable para la generación de relaciones basadas en la cooperación y la solidaridad social.

Una acción concreta es la de propiciar espacios de discusión y reflexión con los jóvenes, a través de la constitución de Consejos Regionales de la Juventud que tendrán asiento en las ciudades cabeceras de las regiones en que geográficamente se divide la provincia.

Estos espacios no significarán la conformación de estructuras burocráticas, sino todo lo contrario, la organización de grupos de trabajo que definirán la gestión de proyectos a partir del diagnóstico de la situación de los jóvenes en cada región de la provincia. Asimismo, las entidades públicas y no gubernamentales de la comunidad que trabajen la temática, los grupos de base o de voluntarios juveniles, estarán representados en función de designar a determinados jóvenes como referentes ante el respectivo Consejo Regional.

El proyecto de ley prevé que cada Consejo Regional podrá contar con un comité técnico de capacitación y asesoramiento para el desarrollo de proyectos juveniles, que resultará de convenios interinstitucionales establecidos con organismos públicos y entidades no gubernamentales que trabajen en la temática juvenil.

Cabe destacar que la creación del Consejo de la Juventud, se enmarca también dentro de la concepción de asegurar la participación de los jóvenes en actividades de promoción y prevención de problemáticas que los afectan y de desarrollo social de la comunidad. No implicará la creación de una estructura de cargos. El Consejo de la Juventud, será un espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la provincia y el órgano natural donde se conjugue la articulación entre gobierno y juventud, en el diseño de las políticas sociales del sector.

Otro aspecto central a resaltar del proyecto de ley es la formación de una red provincial de promoción de la participación de la juventud, la cual entre otras acciones promoverá la interrelación de grupos organizados de jóvenes que estén cumpliendo tareas de promoción y prevención social en sus más diversas expresiones y ligadas a la resolución de problemáticas juveniles, así como actividades de desarrollo social comunitario vinculadas a la ocupación creativa del tiempo libre, la gestión de proyectos de inserción laboral o el planeamiento de acciones desde el ámbito institucional orientadas al bienestar de la juventud.

Se trata de asegurar mediante la legislación la institucionalización de formas de participación que fomenten el activo protagonismo de los jóvenes en la definición de las políticas sociales del sector.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

LEY DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD

CAPITULO I

Criterios Generales

ARTICULO 1°.- La presente ley tiene por objeto brindar un instrumento legal en el marco de la ley provincial 3097, que asegure la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes que habitan en la provincia de Río Negro, referidas a la participación en actividades de promoción y prevención de problemáticas que los afectan y en acciones de desarrollo social comunitario.

ARTICULO 2°.- Inclúyanse dentro de las mencionadas actividades a todas aquéllas que se encuentren desarrollando los jóvenes, orientadas a la promoción de sus potencialidades, a través de espacios de contención y crecimiento personal y grupal y la gestión de proyectos vinculados al bienestar de la comunidad. Asimismo, estarán comprendidas aquellas iniciativas o emprendimientos de grupos juveniles o líderes barriales que a partir de la sanción de la presente, reúnan las características mencionadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcarán metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la ley 3097, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

ARTICULO 4°.- Considérese a la etapa de la juventud comprendida en el segmento etáreo de 15 a 30 años.

CAPITULO II

De la participación de la juventud en la definición de las
políticas sociales de prevención y promoción de problemáticas que los afectan y de desarrollo social
comunitario

ARTICULO 5°.- El Estado provincial reconoce el derecho de los jóvenes a la participación activa en asuntos de su comunidad y en todos aquellos temas que los afecten o involucren, de tal forma que sus opiniones puedan canalizarse orgánicamente y sirvan de antecedentes o fundamentos para la implementación de acciones desde el gobierno provincial.

ARTICULO 6°.- Créase el Consejo Provincial de la Juventud, como espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la provincia y como órgano natural donde se conjugue la articulación entre gobierno y juventud, en el diseño de las políticas sociales de promoción y prevención de problemáticas que afectan a la juventud y de desarrollo social comunitario.

El Consejo Provincial de la Juventud será el canal válido de representación de los jóvenes ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito provincial y ante organizaciones nacionales que se ocupen de la temática de la juventud.

ARTICULO 7°.- A los efectos de definir los lineamientos de la política social de la juventud, se constituirá desde el organismo responsable de la implementación de la política social, un comité técnico de asesoramiento y capacitación, encargado de trabajar operativamente con los integrantes del Consejo Provincial de la Juventud y su estructura de apoyo.

ARTICULO 8°.- A partir de la sanción de la presente, invítase a los municipios de la provincia a convocar a los jóvenes pertenecientes a grupos organizados de base, de entidades intermedias, centros de estudiantes, grupos religiosos, gremiales, organizaciones de derechos humanos, representantes de consejos municipales constituidos, grupos de scouts, organizaciones de discapacitados, representantes de comunidades indígenas, de colectividades, organizaciones agrarias, organizaciones vinculadas a la temática de la mujer, líderes o promotores juveniles.

CAPITULO III

De la constitución y estructura de apoyo al funcionamiento
del Consejo Provincial de la Juventud

ARTICULO 9°.- El Consejo Provincial de la Juventud dependerá funcionalmente de la Secretaría de Estado de Acción Social. Será conducido por un coordinador y estará integrado por dos referentes juveniles de cada región de la provincia. La representatividad surgirá del consenso de dichos actores sociales, debiendo acreditar como requisito para su integración en el Consejo, el desempeño en tareas dirigidas al bienestar de la juventud y de amplio reconocimiento en sus comunidades de origen.

ARTICULO 10.- El Consejo Provincial de la Juventud desempeñará las funciones de:

- a) Impulsar actividades de interés juvenil y todas aquéllas destinadas a dar respuesta a los problemas que aquejan a la juventud y la comunidad, promoviendo a tal fin una práctica democrática y solidaria.
- b) Colaborar con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en tareas conducentes a esclarecer determinada problemática relacionada con la juventud, asesorando para ello a través de investigaciones y estudios de carácter técnico.
- c) Defender los derechos e intereses de los jóvenes, trabajando para la supresión de toda forma de discriminación.
- d) Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando su desarrollo y brindando el apoyo y la asistencia que le pueda ser requerida.
- g) Fomentar la relación y el intercambio con organizaciones juveniles de otras provincias y del ámbito nacional e internacional, dando prioridad a organizaciones juveniles latinoamericanas.

ARTICULO 11.- La estructura de apoyo al Consejo Provincial de la Juventud estará integrada por personas voluntarias, motivadas en la promoción y sostén de espacios de participación de la juventud. Dicha estructura estará conformada por:

- a) Consejos Regionales de la Juventud: Cada consejo regional estará a cargo de un grupo de entre 15 a 20 jóvenes representantes de grupos de base y de instituciones públicas no gubernamentales, dedicadas a las temáticas juveniles.
- b) Red provincial de promoción de la participación de la juventud: Articulará las acciones, recursos y metodologías de trabajo que se lleven a cabo en función del desarrollo del programa provincial de la juventud.
- c) Comité técnico de nivel central: Según lo previsto en el artículo 7° de la presente, cumplirá funciones de capacitación y asesoramiento técnico para la implementación de proyectos que respondan a las demandas de la juventud.

ARTICULO 12.- Los Consejos Regionales de la Juventud: Tendrán asiento en las ciudades cabeceras de las regiones en que geográficamente se divide la provincia. El consejo regional podrá contar con un comité técnico de capacitación y asesoramiento para el desarrollo de proyectos juveniles, que resultará de convenios interinstitucionales establecidos con organismos públicos y entidades no gubernamentales que trabajan en la temática juvenil.

ARTICULO 13.- Los Consejos Regionales de la Juventud, tendrán las siguientes funciones:

- a) Diseñar y promover programas y proyectos específicos para jóvenes en todos los campos de la administración del Estado y de la sociedad.
- b) Dirigir y coordinar la ejecución de programas y proyectos propios y en conjunto con organismos públicos y entidades no gubernamentales.
- c) En coordinación con la red provincial de participación de la juventud, organizar servicios de información regional, los que oficiarán como lugares de investigación, documentación e información sobre la juventud y sus problemas.
- d) Fomentar la constitución de organizaciones juveniles y facilitar su inscripción en un registro zonal, que a tal fin deberá organizar.
- e) Propiciar la firma de convenios de capacitación con asociaciones de profesionales y expertos, en diversos temas que sean de interés de la juventud.
- f) Estudiar y contribuir al asesoramiento en lo referido a la normativa existente y en particular relacionada al denominado "derecho de menores".

ARTICULO 14.- A los efectos de lograr la interrelación entre todos los jóvenes que participan de las actividades emprendidas a través de los Consejos Regionales de la Juventud, se constituirá una red provincial de promoción de la participación de la juventud.

ARTICULO 15.- Serán atribuciones de la red provincial de participación de la juventud:

- a) Promover la interrelación de grupos organizados de jóvenes que estén cumpliendo tareas de promoción y prevención social en sus más diversas expresiones y ligadas a la resolución de problemáticas juveniles, así como actividades de desarrollo social comunitario vinculadas a la ocupación creativa del tiempo libre, la gestión de proyectos de inserción laboral o el planeamiento de acciones desde el ámbito institucional orientadas al bienestar de la juventud.
- b) Organizar centros de información regional sobre recursos existentes a los que pueden acceder los jóvenes para canalizar una solución a las problemáticas o necesidades que se le presentan.

- c) Promover la organización de grupos de voluntarios debidamente capacitados, que puedan operar a nivel comunitario en el abordaje de problemáticas del campo de la salud, la educación, la justicia y la acción social.

ARTICULO 16.- Serán funciones específicas del Consejo Provincial de la Juventud:

1. Promover la constitución de los consejos regionales.
2. Apoyar la constitución de los comités técnicos regionales.
3. Propiciar la organización de una red provincial de promoción de la participación de la juventud.
4. Elaborar un programa provincial de la juventud, el cual considerará entre otros temas: La promoción de las distintas manifestaciones del arte y del deporte, el estímulo a la integración del joven rural en su tierra favoreciendo la participación en las instituciones de su medio, la promoción y organización de cooperativas de trabajo y de otras formas de empleo contando con asistencia técnica y financiera para tal fin, la formulación de proyectos de prevención del consumo de sustancias tóxicas, el fomento de vínculos socio culturales entre todos los jóvenes de la provincia.
5. Gestionar la obtención de recursos financieros para el desarrollo de proyectos que se encuadren dentro de las metas del programa provincial de la juventud.
6. Brindar capacitación a los integrantes de la red en diversos temas de su interés.
7. Promover la multiplicación de la capacitación a sectores juveniles que por diversas circunstancias no puedan integrarse a la red provincial o de lugares alejados de la provincia.
8. Articular las decisiones y necesidades de los referentes juveniles en la ejecución y coordinación de acciones orientadas a la solución de las problemáticas juveniles y la promoción de tareas de desarrollo comunitario.

CAPITULO IV
Del financiamiento

ARTICULO 17.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán atendidos con los fondos provenientes de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos. Asimismo se destinarán al financiamiento de la presente, los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

CAPITULO IV
De la reglamentación

ARTICULO 18.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días de promulgada.

ARTICULO 19.- Queda derogada toda ley o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 20.- De forma.

Sarandría, Chironi, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

d')

Expediente número 21/98

FUNDAMENTOS

El desarrollo alcanzado en el último quinquenio por la actividad pesquera de San Antonio Oeste y Sierra Grande se tradujo en exportaciones por un monto superior a los 25 millones de pesos a una decena de países, nivel que evidencia una tendencia creciente.

La más directa consecuencia de ese fenómeno es la aparición de un nuevo eje en la actividad socioeconómica de ambas comunidades y, además, perspectivas concretas de expansión en el futuro próximo.

A este último aspecto contribuyen las experiencias en la producción de moluscos bivalvos en la costa del Golfo San Matías a través del laboratorio financiado por la Unión Europea, y las expectativas que rodean a la actividad como consecuencia de la adopción de nuevas políticas pesqueras en el país.

La actividad pesquera en aguas rionegrinas generó más de un millar de plazas laborales pero, además, creó una demanda de recursos humanos especializados imposible de satisfacer en las actuales condiciones locales.

Se trata, como es obvio, no de idóneos formados en la práctica cotidiana, sino de recursos humanos con formación terciaria y con un perfil que satisfaga las necesidades existentes y prevea las futuras transformaciones de la actividad.

Es decir, un profesional que combine sólidos conocimientos sobre biología de los recursos marinos con aspectos específicos de gestión y administración empresarial.

Dado que no hay en el país una oferta suficiente de graduados con las características mencionadas es indispensable su formación en la región. Para ello es conveniente la creación de una carrera terciaria, de dos a tres años de duración, con incumbencia nacional en el manejo de recursos marinos, de rápida salida laboral en el medio.

La existencia de un organismo de investigación como el Instituto de Biología Marina Almirante Storni en San Antonio Oeste ofrece las condiciones necesarias desde el punto de vista científico para modificar la actual situación.

Por su inserción en las problemáticas vinculadas con la investigación y la explotación de los recursos marinos, ese instituto constituye uno de los factores que impulsaron el desarrollo de la actividad pesquera provincial y cuenta, además, con la infraestructura adecuada para un proyecto de formación técnica y científica adecuado para cubrir las demandas existentes.

Si esas características se conjugan con la asistencia académica, pedagógica y científica de la Universidad Nacional del Comahue no se está lejos de concretar un proyecto de la naturaleza del mencionado.

Por otra parte, ese proyecto tendrá trascendencia desde el punto de vista socioeconómico y cultural dado que contribuirá a reducir la migración de la juventud al proporcionarle una atrayente posibilidad de desarrollo intelectual y profesional.

Asimismo, se convertirá en un poderoso atractivo para la concurrencia de estudiantes de otras regiones del país y, en consecuencia, generará también actividades económicas complementarias, fundamentalmente vinculadas a los servicios.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1°.- Declarar de interés educativo provincial las carreras terciarias de técnicos en Producción Pesquera y Maricultura a dictarse por la Universidad Nacional del Comahue, en la sede del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°.- De forma.

Lassalle, Sarandría, legisladores.

-Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

e')

Expediente número 22/98

FUNDAMENTOS

En la zona productiva por excelencia que conforma el Alto Valle del Río Negro se encuentra el Valle Azul con 2000 hectáreas bajo riego.

A esta altura, ambos márgenes del río Negro se comunican a través de la balsa que opera Vial Rionegrina S.E., sociedad creada con el objeto primordial de garantizar el crecimiento en extensión y calidad de los servicios a su cargo.

La balsa de Valle Azul se caracteriza por un uso permanente y continuo por parte de los pobladores, dándose la particularidad de que los ribereños situados en frente de la localidad de Valle Azul, tienen su fuente de trabajo, su acceso a los servicios esenciales como son la salud y la educación en dicha localidad, lo

que los obliga a cruzar varias veces durante una misma jornada, siendo el pago del servicio ya costoso para sus ingresos. No sólo los trabajadores utilizan este servicio, sino también los empresarios que transportan diariamente de un lado a otro sus productos con distintos fines.

Se ha difundido que se establecerá el cobro de peaje en los distintos servicios de balsas que presta ViaRSE y ante la posibilidad que se aplique también a la de Valle Azul con la consecuente repercusión negativa en la crítica situación económica que vive la zona, ya declarada en un sector en emergencia agropecuaria, al acrecentar los costos que los pobladores en general y empresarios deben sufrir. Ello se sumará a otras contingencias como son los factores climáticos, la situación fiscal, etcétera, etcétera.

También se ha manifestado la preocupación por la suspensión del servicio nocturno quedando un sector importante de pobladores impedidos de acceder a atención médica y demás urgencias que pudieran requerir servicios que se encuentran en Valle Azul.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, ViaRSE, que vería con agrado se evalúe la posibilidad de excluir a la balsa de Valle Azul, del posible cobro de peaje teniendo en cuenta en la fundamentación los diversos factores socioeconómicos de la zona.

ARTICULO 2º.- Al mismo organismo que vería con agrado se garantice la prestación del servicio durante las 24 horas del día, sin interrupción.

ARTICULO 3º.- De forma.

Massaccesi, Chiuchiarelli, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

f)

Expediente número 23/98

FUNDAMENTOS

Existe actualmente una gran carencia de información actualizada sobre el patrimonio cultural rionegrino. Todo esto se agrava por la falta de reglamentación de algunas normas legales que protegen nuestro patrimonio paleontológico y arqueológico.

Esta carencia de resguardos sobre preservación, relevamiento y actualización de los bienes, imposibilitan conocer la cantidad y calidad de los mismos.

Hay también un desconocimiento de la propia labor realizada por museos que comparten un mismo ámbito territorial y que con diferentes realidades locales, participan de problemáticas semejantes en cuanto a la carencia de medios y posibilidades de mejorar el patrimonio provincial.

El patrimonio de nuestra provincia cumple una función social, que tiene que ver con la problemática de la identidad; por lo tanto, ésta debe ser tenida en cuenta por los organismos específicos de la administración provincial.

Nuestros sitios paleontológicos, entre otros, están expuestos a una constante depredación llevada a cabo por personas o instituciones que no cuentan con los conocimientos científicos adecuados, ni con el aval o autorización de la provincia. De esta manera, una importante cantidad de restos fósiles pasan a formar parte de colecciones privadas, son susceptibles de ser vendidas en sumas considerables y tienen un destino incierto, perdiéndose todo su valor científico y social.

El patrimonio paleontológico está integrado, según la ley número 3041/96, por restos fósiles que dan testimonio de la evolución de la vida, siendo los mismos bienes enajenables del dominio público de la provincia de Río Negro.

El Estado provincial, debe y tiene la obligación de hacer cumplir las leyes vigentes, para lo cual debe proceder a la reglamentación de las mismas en los plazos fijados por esas mismas normas legales; caso contrario estamos frente a situaciones de deterioro de nuestro sistema jurídico lo que genera consecuencias muchas veces no previstas.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Acción Social-Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas, que reglamente la ley número 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

g)

Expediente número 24/98

FUNDAMENTOS

Nuestra concepción de Estado implica necesariamente la participación de todo el conjunto social.

Esto significa generar espacios participativos desde donde se puedan gestar políticas de desarrollo de las distintas actividades.

Dentro de este supuesto concebimos la cultura. De esta forma ésta subsistirá sin perder el sentido del pasado permanentemente actualizado en tradiciones vivas y en pleno desarrollo, y siendo capaz de cambiar y de mantenerse en movimiento hacia delante.

Nos inclinamos por la defensa de un Estado sensible al hecho cultural y estimulador de la creación artística y del rescate y preservación de lo cultural.

La Legislatura de Río Negro tiene la gran posibilidad de promover la participación colectiva, más allá de la representación directa de sus integrantes.

Es por eso, que en esta instancia y frente a un hecho tan representativo como la Ley Nacional del Teatro, se hace necesario más que nunca, recabar la opinión de todos aquellos involucrados directamente con la actividad.

La continuidad del proceso creativo, la elaboración de proyectos y su posterior concreción, necesitan de un Estado con voluntad política y con los mecanismos adecuados para que los haga posible.

Una posible adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Nacional del Teatro, creemos que debe ser discutida por todos y cada uno de aquéllos que desarrollan esta actividad. En este sentido es que proponemos crear un ámbito de discusión destinado a fijar el rol de la provincia frente a la nueva realidad que plantea esta ley nacional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Crear dentro de la Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura de Río Negro, un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Nacional del Teatro, donde sean invitados todos aquellos grupos o personas que desempeñan esta actividad dentro del territorio provincial.

ARTICULO 2º.- El mismo será convocado dentro de los treinta días de sancionada la presente, cursándose las invitaciones oficiales a cada uno de los responsables del quehacer teatral rionegrino de acuerdo a los registros que obren en la Dirección de Cultura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

h)

Expediente número 25/98

FUNDAMENTOS

Desde el comienzo de la actual temporada agrícola, diferentes regiones de la provincia se han visto afectadas por condiciones climáticas adversas que han incidido negativamente en la producción frutihortícola.

Granizo, lluvias y vientos excesivos han provocado severos perjuicios en los cultivos de tomate y otras especies hortícolas y elevadas pérdidas en los montes frutales que, en muchos casos, superan el 70 por ciento de la cosecha esperada, con la consiguiente proyección para la próxima campaña.

Estas circunstancias tienen su epicentro en la región del Valle Medio, donde los fenómenos meteorológicos han incidido con particular gravedad, al punto de provocar la virtual destrucción de cultivos y crear severos problemas económicos y financieros a los productores afectados.

Como antecedentes a la actual situación, el 7 de noviembre y el 10 de diciembre de 1997 distintos meteoros incidieron en la zona del Valle Medio y motivaron sendos requerimientos de declaración de emergencia agropecuaria provincial y de asistencia del gobierno nacional, a través de la aplicación de los beneficios que surgen de la aplicación de la legislación específica que prevé esas coyunturas.

Esta situación requiere que el gobierno provincial adopte las medidas a su alcance para paliar las graves consecuencias socioeconómicas provocadas por los perjuicios sufridos por la producción.

En particular, cuando el Estado dispone un mecanismo idóneo para ello como lo es la ley número 1857, de Emergencia Agropecuaria Provincial, cuya aplicación contribuye a contrarrestar la incidencia de factores adversos a la producción agropecuaria y a asistir a los productores afectados.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos y con los alcances establecidos por la ley número 1857, con destino a los productores del Valle Medio, requiriendo para tal fin que la Comisión de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas, a fin de determinar la magnitud de los daños y la duración de la emergencia, en función del período que demandará la recuperación de las explotaciones afectadas.

ARTICULO 2º.- Al Poder Ejecutivo, para que con la urgencia necesaria se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a fin de gestionar la homologación correspondiente, en los términos de la ley nacional número 22913, y prevea los apoyos crediticios, impositivos, prórrogas y exenciones que prevé la ley número 1857.

ARTICULO 3º.- De forma.

Accatino, Mayo, Isidori, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

i)

Expediente número 26/98

FUNDAMENTOS

El 26 de junio de 1992, el Poder Ejecutivo dictó el decreto-ley número 1/92, el cual fue ratificado por la ley número 2502.

En los artículos 4º y 5º de las citadas normas, se establecía un aporte extraordinario de emergencia, que el sector pasivo debía aportar para el financiamiento de la Caja de Previsión Social.

Esta medida fue enérgicamente repudiada por el sector pasivo que veía así cercenados sus derechos legítimamente adquiridos.

Por tal motivo, se hicieron numerosas presentaciones ante la Justicia, solicitando se declare inconstitucional a la ley número 2502.

En el mes de mayo de 1994, la Justicia declaró inconstitucionales a los artículos 4º y 5º de la ley número 2502 en las causas Cortes, Alberto y otros y Mechón de Majo, Antonio s/inconstitucionalidad.

En el mes de abril de 1995, la Justicia declaró inconstitucional a los artículos 4º y 5º de la ley número 2502 en la causa Platero, Ana M. y otros.

Al acumularse tres fallos sobre el mismo planteo, el Superior Tribunal de Justicia en el mes de agosto del mismo año, mediante resolución número 325, declara la inconstitucionalidad de los artículos 4º y 5º de la ley número 2502.

A partir de ese momento, queda firme la deuda que el Poder Ejecutivo tiene con el sector pasivo respecto del descuento realizado.

Dada la profunda crisis financiera que atravesada la provincia, el Poder Ejecutivo ya había emitido los primeros Certificados de Deuda (CEDERN) para cancelar deudas con trabajadores activos.

En ese momento, el Poder Ejecutivo justificó la creación de dichos certificados en la crisis financiera, y destacó el carácter de excepcional que representaba la emisión de los mismos.

Dicha excepcionalidad fue quebrada, al sancionarse las leyes número 2972 y 2973, que autorizaban al Poder Ejecutivo a emitir lo que eufemísticamente hoy llamamos "Certificados de Deuda" y a todas luces operaron como verdaderos empréstitos; tal es el caso de los CEDEPRE, que fueron creados por ley número 2972 en la cual se consolidaba la deuda del Poder Ejecutivo con el sector pasivo, en concepto de aportes extraordinarios de emergencia, los cuales también fueron recientemente declarados inconstitucionales por el Superior Tribunal de Justicia.

Hoy en día es conocido por la comunidad el intento de negociación de los citados títulos, que sin duda desvirtuaba el carácter original para el cual fueron creados.

Cabe agregar que el día 18 de febrero de 1998, según una publicación periodística (Río Negro, página 8), la Cámara del Trabajo de Viedma declaró la inconstitucionalidad de los Bonos Río I, a través de conjueces. En la resolución, estos conjueces coincidían en que la relación entre deudores y acreedores es materia del Congreso de la Nación y están debidamente regidas por el Código Civil. Por ello, estiman que el Poder Ejecutivo abusó de sus potestades legislativas al dictar el decreto número 4/97, que creó los Río I, ya que con ellos pretendió innovar sobre sus obligaciones de pago con sus acreedores.

En vista de lo sucedido, nos asiste el derecho de pensar en un eventual derrumbe por el ya consolidado argumento de inconstitucionalidad, de futuras emisiones de títulos para la cancelación de deudas con el sector pasivo, y haciendo nuestros los argumentos por los cuales el Superior Tribunal de Justicia, declaró inconstitucionales los CEDEPRE, solicitamos a esta Honorable Legislatura la sanción de la presente norma.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Restitúyese a los jubilados y pensionados de la provincia de Río Negro, las sumas descontadas en concepto de la aplicación de los artículos número 4º y 5º de la ley número 2502, desde el momento del efectivo descuento, hasta la anulación del mismo por abrogación judicial.

ARTICULO 2º.- El pago de dicha deuda se hará en moneda de curso legal, y para tal efecto se modificarán las partidas presupuestarias correspondientes en el presupuesto del año 1998.

ARTICULO 3º.- De forma.

Carlos Larreguy, legislador.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

j)

Expediente número 27/98

FUNDAMENTOS

La construcción de otra relación con el pasado reciente hace necesario revisar la historia y formar una memoria colectiva para clausurar la posibilidad de que otra vez suceda algo similar.

El libro Haciendo Memoria en el País del Nunca Más del cual son autoras: Inés DUSSEL, investigadora y docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y del área de

Educación de FLACSO; Silvia FINOCCHIO, docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, especialista en Didáctica de la Historia y autora de libros y artículos de Didáctica y Silvia GOJMAN, docente de la Universidad de Buenos Aires, especialista en Didáctica de la Historia y asesora en Ciencias Sociales en la Escuela Secundaria Martín Buber; aborda la enseñanza de la historia a partir del capítulo ausente en la educación argentina: El de la represión militar y las luchas por los derechos humanos.

En la introducción de la mencionada obra, la autoras explicitan que "por medio del análisis de cuatro problemáticas -el papel del Estado y la sociedad, la juventud, la violencia y la tolerancia, la memoria y el olvido- este libro pretende ser un nuevo aporte para que docentes y alumnos aborden la lectura del Nunca Más relacionándolo con procesos históricos, reflexiones filosóficas, consideraciones políticas y posiciones éticas".

Para las autoras, "repensar la historia, reconstruir otras memorias, que por lo dolorosas y trágicas han sido silenciadas u ocultadas pero que siguen teniendo múltiples efectos en la vida política y social, es también contribuir a pensar otros futuros, a imaginar y constituir una sociedad distinta: Una sociedad donde las desapariciones y la tortura ya no estén presentes".

"El libro presenta una estructura abierta y susceptible de múltiples lecturas y aproximaciones. Tiene una organización en cuatro secciones que no requieren, necesariamente, una lectura o un trabajo consecutivo. Estas secciones obran como puertas de entrada a la historia y a la problemática que presenta el Nunca Más, que pueden tomarse como conjuntos o en algunos de sus temas".

"Los capítulos comprenden una revisión de la historia de nuestro país en nuestro siglo, y especialmente del período dictatorial 1976-1983 (capítulo 1); una discusión sobre los jóvenes, en tanto objeto principal de la represión, y de la juventud actual (capítulo 2); una reflexión sobre la violencia y la tolerancia en el mundo y en nuestro país (capítulo 3) y una mirada sobre la relación entre la memoria y el olvido que apunta a revisar las formas en que se ha recuperado el pasado reciente desde 1983 (capítulo 4)".

"Es importante hacer notar que esta aproximación a la enseñanza de la historia argentina reciente, al decir de las autoras, incompleta y susceptible de mejora, tiene como propósito central ayudar a hacer memoria en y desde la escuela".

"La construcción de otra relación con el pasado reciente, tanto de los adultos como de los jóvenes, es una tarea ineludible si queremos que el Nunca Más tenga raíces sólidas y perdurables en la sociedad argentina".

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1°.- Declarar de interés provincial, educativo y cultural al libro HACIENDO MEMORIA EN EL PAIS DEL NUNCA MAS de las autoras: Inés DUSSEL, Silvia FINOCCHIO y Silvia GOJMAN.

ARTICULO 2°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

k')

Expediente número 28/98

FUNDAMENTOS

Con fecha 10 de abril de 1997 esta Legislatura aprobó un proyecto de comunicación a los diputados nacionales y senadores de la provincia de Río Negro, para que se constituyan en activos impulsores de acciones tendientes a lograr la obtención de los archivos que contienen información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar.

Por información periodística se toma conocimiento de que el gobierno suizo a través de la Fiscal General Carla Del Ponte informó al juez español Baltazar Garzón que el Capitán Jorge Eduardo Acosta, capitán de la Armada Argentina, era titular de una cuenta bancaria numerada en ese país.

Esta información le fue brindada en el marco del juicio contra los represores argentinos que se está siguiendo en España; donde el juez Baltazar Garzón requirió la información al gobierno suizo sobre un listado de cien represores. La Fiscal General se la brindó y además declaró la falta de colaboración del gobierno argentino con la investigación.

Esta falta de colaboración permite suponer que la Dirección General Impositiva puede haber incumplido con sus deberes y no haya investigado adecuadamente el patrimonio de este capitán, que es un reconocido torturador y fue responsable de la ESMA durante los años más duros de la represión.

El histórico fallo de la Cámara Federal de Apelaciones en el Juicio a los Comandantes en Jefe tiene por probado que durante la dictadura militar, en los procedimientos que realizaban los grupos de tareas junto con el secuestro robaban la totalidad de los bienes de los desaparecidos, inclusive les obligaban a ceder sus bienes inmuebles por medio de escrituras públicas y luego procedían a venderlos por intermedio de una inmobiliaria.

En las mismas condiciones se encontrarían: El General (RE) Antonio Domingo Bussi, el Vicealmirante (RE) Adolfo Mario Arduino, el Sargento del Ejército Carlos Alberto Vega y el tristemente célebre Alfredo Astiz y el ya fallecido Coronel Roberto Roualdes entre otros.

La investigación debe tender a averiguar si los aquí denunciados habrían conformado una asociación ilícita o han coparticipado en operativos represivos, obteniendo bienes de personas desaparecidas como "botín de guerra" y cual ha sido el tratamiento fiscal e impositivo que le dieron a esos fondos desde la apertura de esas cuenta numeradas hasta la actualidad.

Es posible entonces presumir que los fondos depositados en Suiza por estos personeros de la dictadura, se ocultan porque son mal habidos y por ende su enriquecimiento y patrimonio son ilícitos.

Si el gobierno argentino tiene la voluntad política de luchar verdaderamente contra la impunidad, debe perseguir a estos criminales por todos los caminos posibles. La investigación por una eventual defraudación fiscal es uno de esos caminos.

Es de suma importancia que se investigue el movimiento de esas cuentas durante todos estos años, porque es posible que los titulares hubieran retirado fondos superiores al tomar estado público que se estaba requiriendo al gobierno suizo el levantamiento del secreto bancario y la información de la identidad de los mismos.

Es evidente que nos encontramos frente a una conducta delictiva de los denunciados tendiente a ocultar la existencia de esos fondos y para ello debieron necesariamente falsear sus declaraciones impositivas.

Que la prescripción haya operado sobre los delitos de robo no implica que estos genocidas no hayan tenido que cometer otros delitos para sacar del país, conservar y ocultar las sumas de dinero mal habidas hasta la fecha.

Es evidente que estos delitos se siguen cometiendo y además es de suponer que durante los últimos seis años mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, han evadido total o parcialmente el pago de tributos al fisco nacional por las sumas de esas cuentas numeradas y de otras que pudieran tener, conforme lo dispone la Ley Penal Tributaria 24769.

De mayor gravedad institucional sería que lo hubieran denunciado, porque nos encontraríamos frente a la comisión del delito de incumplimiento de los deberes del funcionario público por parte de la D.G.I. al no haber investigado el origen de esos patrimonios.

Porque la impunidad, la falta de arrepentimiento y la actitud provocativa y amenazante, debilitan la democracia y deterioran la credibilidad de la Justicia; es necesario transitar las grietas que la legislación desincriminatoria nos brinda, para eliminar la impunidad, afianzar las instituciones y colaborar en la construcción de una sociedad democrática sobre la base de la verdad y la justicia.

No es posible seguir ocultando información, y mucho menos como se ha intentado, con dictámenes internos de la D.G.I. del período de plena dictadura militar, proteger a los evasores militares amparándose en el secreto fiscal cuando esa metodología no se aplica al resto de los ciudadanos argentinos.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1°.- A la Dirección General Impositiva, que colabore con la Justicia a requerimiento de la misma, ofreciendo la información necesaria para verificar los hechos de evasión fiscal supuestamente realizados por represores de la última dictadura militar.

ARTICULO 2°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

l)

Expediente número 29/98**FUNDAMENTOS**

El creciente conocimiento, la agudizada conciencia y las persistentes demandas de la sociedad en materia de medio ambiente, han llevado a los poderes públicos a desarrollar un nuevo ámbito normativo. Nos referimos a derecho ambiental, cuyas orientaciones y prescripciones procuran garantizar el primero de todos los bienes: la existencia misma de los pueblos y la posibilidad de vida de las generaciones futuras.

Así se ha producido, a partir de la precursora Conferencia Mundial de Estocolmo en 1972, un veloz crecimiento de este "nuevo derecho". Tanto es así, que hoy se llega a sostener la vigencia de un "Estado ecológico". Es que el derecho ambiental, no significa tanto el recorte de un campo especial de las prácticas sociales, sino un sustrato o línea transversal, que informa concepciones, normativas y acciones en todos los ámbitos.

La perspectiva ambiental ha llevado a valorar ciertos componentes del equilibrio dinámico de nuestro mundo, que ingenuamente se creían inagotables y a los que la actividad humana está llevando al borde de la extinción. Esta valoración se expresa en políticas y medidas concretas de preservación.

Pero a la vez observamos un cambio cualitativo en el modo de gestionar estas políticas y acciones. La interrelación de los problemas lleva a una interacción creciente entre los poderes: a la extensión de las cuestiones ambientales, que no saben de fronteras ni aduanas, le responde la sinergia de las instituciones políticas, cuyos responsables aprendemos a apoyarnos sobre esas fronteras, en lugar de detenernos en ellas.

La preservación de la biodiversidad, ocupa hoy un lugar de preferencia en la agenda ambiental y debe demandar nuestra especial atención. Y precisamente aquí, nos encontramos frente a un tema en el que deben enlazarse armónicamente instancias internacionales, nacionales y provinciales.

En 1992, la Conferencia de Río concitó la atención mundial en torno al tema de la diversidad biológica. El convenio allí propuesto para tender a preservarla, fue firmado por las autoridades argentinas el 16 de junio de 1992, y sancionado por el Congreso mediante ley número 24.375.

La ley citada constituye la normativa básica en la materia, conforme a lo estatuido por el artículo 41 de la Constitución nacional. Téngase presente que los "presupuestos mínimos de protección" que dicho artículo reserva a las normas nacionales, permiten a las provincias "complementarlas" como indica el constituyente. Y por ello los Estados federales pueden formular "mínimos mayores" que los establecidos a nivel nacional.

En este marco y teniendo presentes las orientaciones generales de los artículos 84 y 85 de la Constitución de la provincia, hemos considerado conveniente formular el proyecto de una ley que afirme las políticas provinciales en la materia, las armonice con la instancia nacional y prevea las acciones que puedan desarrollarse para preservar la diversidad biológica, abriendo la posibilidad de compartir recursos y esfuerzos.

Esta afirmación de políticas y la concertación a niveles normativos y operarios con las instancias nacionales e internacionales, se torna de imperiosa necesidad, a tenor de los avances que se intentan en el conocimiento y utilización de especies que se encuentran en nuestro medio.

El valor de estas especies y el empobrecimiento que significaría perderlas, excede las posibilidades del cálculo económico habitual. Supóngase por un momento el nivel de deterioro que significaría para el turismo, la desaparición de las especies vegetales y animales que caracterizan a cualquiera de las regiones donde se desarrolla la actividad. De igual modo, la preservación y utilización sostenible de la biodiversidad redundan en beneficios de difícil cuantificación por su magnitud. Tan sólo pensemos en un ejemplo: la valorización de tierras hoy no empleadas por su salinidad (un 11% de los suelos del planeta), a las que se podrá utilizar mediante el aprovechamiento genético de las especies halófilas.

Asimismo, en un mundo de fuerzas asimétricas y de inequidades sociales, interesa que adoptemos previsiones y concertemos esfuerzos para que este patrimonio de todos, sea debidamente utilizado. Para que no contribuya al agravamiento de las inequidades, sino a un desarrollo humano y sostenible; para que no resulte agotado por unos pocos, sino utilizado inteligentemente en bien de todos, de tal modo que se "satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras", como lo ha expresado la Constitución nacional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Ámbito de Aplicación-Finalidad. La presente ley tiene como finalidad la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos, incluidos los genes, sus variedades, las poblaciones de organismos vivos de cualquier origen, incluidos los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte y comprende la diversidad, así como la de los ecosistemas, dentro del territorio de la provincia.

ARTICULO 2°.- Objeto. Son objetivos de la presente:

- a) El desarrollo de conocimientos y conciencia social sobre la materia;

- b) La conservación de la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
- c) Relevar los componentes de la diversidad biológica;
- d) La participación justa y equitativa de todos los habitantes en los beneficios que se deriven de dicha utilización;
- e) El reconocimiento y la recompensa de los métodos, prácticas e innovaciones desarrolladas por grupos indígenas y comunidades locales;
- f) El desarrollo de modalidades de gestión que contemplen la participación municipal y la armonización de esfuerzos con otras provincias, con el Estado nacional, con entidades internacionales y con organizaciones no gubernamentales.
- g) La utilización sostenible de la diversidad biológica;

ARTICULO 3º.- Adhesión. Para contribuir a los objetivos señalados en el artículo precedente, la provincia adhiere a la ley nacional número 24.375.

ARTICULO 4º.- Actividades. A los efectos de la aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará las siguientes actividades:

- a) Promover la investigación, el desarrollo de sistemas informativos, la educación, la capacitación y la comunicación social en materia de diversidad biológica;
- b) Elaborar estrategias, proyectos y programas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- c) Autorizar, previo estudio de impacto ambiental, cualquier actividad que implique uso, manejo o afectación de la diversidad biológica, elaborar normas de control, supervisar su cumplimiento y aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las mismas;
- d) Celebrar y firmar tratados y convenios con:
 - * Estados provinciales o nacionales.
 - * O.N.G., universidades nacionales o extranjeras, con organismos de investigación y desarrollo.
 - * Promover y contribuir al establecimiento de redes de información tanto regionales, nacionales como internacionales.
- e) Acordar financiamiento y subsidios para el desarrollo de los planes o proyectos;
- f) Establecer incentivos económicos y sociales, incluidos bonos de recompensa ambiental.
- g) Se reconocerán y recompensarán los métodos, prácticas e innovaciones desarrolladas por grupos indígenas y comunidades locales.

ARTICULO 5º.- De la Autoridad de Aplicación. A los efectos del cumplimiento de la presente, la Autoridad de Aplicación será provincial.

ARTICULO 6º.- Infracciones y Sanciones. Agresiones directas, indirectas u omisiones hacia determinadas especies o subespecies vegetales o animales o a su hábitat por explotaciones abusivas o por actividades antrópicas tendientes a simplificar o unificar especies, así como agresiones por muerte o empobrecimiento de otras especies vivas que alteran las relaciones entre seres vivientes, podrá ser sancionada con las siguientes penalidades:

- a) Multa hasta un monto equivalente a quinientos (500) sueldos mínimos de la administración pública provincial, graduable conforme a la gravedad de la acción decuplicándose en el caso de reincidencia.
 - b) Decomiso de los productos motivo de la infracción, de bienes muebles, semovientes y de todo elemento participado en el acto sancionatorio.
 - c) Inhabilitación o clausura transitoria o definitiva de toda persona física o jurídica que transgreda la presente norma.
- La reglamentación fijará los procedimientos para la supervisión del cumplimiento de la presente ley, y la constatación de infracciones.

ARTICULO 7°.- Términos utilizados. Para la definición de los términos empleados en la presente, se adoptan los significados establecidos en el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992 y sancionado por la ley nacional número 24375.

ARTICULO 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 60 días de sancionada.

ARTICULO 9°.- De forma.

Mayo, Medvedev, Medina, Abaca, Palomar, Chiuchiarelli, legisladores.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

II)

Expediente número 30/98

FUNDAMENTOS

Decíamos oportunamente, en otra iniciativa legislativa presentada en esta Cámara, que en el año 1997 nuestra provincia había sido escenario de innumerables hechos delictivos. Asimismo manifestamos que los mismos, que en un pasado no muy lejano se caracterizaban por perpetrarse contra la propiedad privada, de tal manera en su mayoría excarcelables, hoy se dirigen contra la integridad física de las personas, circunstancias que acrecentaban su gravedad y por ende la preocupación de la sociedad toda.

No podemos soslayar que la comisión de los ilícitos tienen variadas y múltiples causas, entre las que cabe citar: la falta de instrucción, el creciente grado de desocupación, el cual actúa como constante causal de desigualdad, e inequidad social, verdadera fuente de cultivo para el inicio de la actividad delictiva. A ello habría que agregar la falta de un programa efectivo de contención social para los más necesitados, que sólo pueden atinar a subsistir mediante el empleo de cualquier medio, ya sea lícito e ilícito.

Que si bien nuestra provincia no es una isla en lo referente a la cuestión social descripta, sí lo era en lo general respecto a la comisión de delitos contra las personas. Cabe señalar como lamentable ejemplo de las circunstancias descriptas, el asesinato perpetrado el domingo 9 de noviembre de 1997, de tres jóvenes cipoleñas, María Emilia González, Paula Micaela González y María Verónica Villar, quienes decidieron como tantos otros habitantes del Alto Valle de Río Negro, salir a caminar por los alrededores de la ciudad de Cipolletti, pero sin poder nunca más regresar a sus hogares.

Que ante el cuadro de situación descripto, debemos ser responsables, y por ende ocuparnos de la seguridad en Río Negro, plantearnos cuáles son las causas de los actos de violencia, si estamos preparados para prevenir los mismos e investigar y condenar a sus autores. Respecto a la función que nos cabe como representantes del pueblo, entendemos que ha llegado el momento de ocuparnos, sin perjuicio de la tarea de prevención de los delitos que se desenvuelve bajo la órbita del Poder Ejecutivo, a través de su cuerpo de seguridad, de la etapa de investigación de los mismos.

En tal sentido, la realidad nos impone como deber moral y legal, buscar una rápida y eficaz solución al tema que nos ocupa. Entendemos que uno de los caminos válidos para tal situación, es la reforma del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, y en tal sentido la incorporación al mismo de la figura del querellante.

Al respecto cabe señalar que en Río Negro antes de la provincialización regía el Código Procesal Penal de la nación, hasta que fue sancionado el Código Procesal Penal de Río Negro, y dicho código contenía la figura del querellante.

Al respecto cabe señalar que la figura del querellante es muy importante para la etapa de investigación de un delito, ya que permite al damnificado de un delito, o en su caso a sus familiares, intervenir en la etapa de la instrucción, lo cual significa agregar un actor más en la investigación de un ilícito, es decir la posibilidad de que dicho damnificado presente pruebas, active el proceso.

Respecto a la naturaleza jurídica de la querrela algunos doctrinarios cuando hacen referencia a la misma, hablan de una sustitución procesal, porque el querellante ejercita un derecho ajeno. Otros entienden que la sustitución es sui generis, porque el sustituto (querellante) actúa contemporáneamente, concurrentemente, paralelamente con el sustituido (Estado), con el cual puede estar en oposición.

En otro orden cabe señalar algunas características de la querrela, así podemos definirla como el acto por el cual una persona legítimamente autorizada, ejercitando la acción penal, pone en conocimiento del juez la noticia que tuviere acerca de la comisión de un delito. En tal sentido, querrellar implica ejercitar la acción penal. Para entender mejor su función, podemos decir que tanto la querrela como la denuncia son modos de iniciación del sumario, cuya finalidad común es promover la intervención de la autoridad competente, para

averiguar y comprobar la existencia y autoría de un delito. Sin embargo entre las mismas hay notables diferencias:

- a) La denuncia se refiere solamente a los delitos de acción pública, mientras que la querrela engloba tanto a los de acción pública como privada.
- b) En la denuncia no se ejercita la acción penal, sólo se pone en conocimiento de la autoridad competente la existencia de un delito. No se está obligado a actuar en el expediente. En la querrela se ejercita la acción penal, de modo que el querellante es parte en el proceso penal.
- c) En cuanto a la responsabilidad que una y otra producen, en la denuncia, quien la formula no contrae obligación alguna que lo ligue al procedimiento judicial, ni incurre en responsabilidad, salvo los casos de falsa denuncia, denuncia calumniosa o calumnia. En la querrela, al ejercitarse la acción penal, se requiere la responsabilidad de quien la promueve, que queda sometido al juez que conoce de la causa, debiendo responder de la consecuencia de la querrela.
- d) La denuncia puede hacerse ante los funcionarios de la policía y representantes del Ministerio Público. La querrela, que implica ejercer la acción penal, sólo puede entablarse ante el juez competente.

No caben dudas, a la luz de las características apuntadas precedentemente, que son muchos los beneficios que trae aparejado para el damnificado o sus familiares ser querellantes. No caben dudas que con la exclusión del querellante, la víctima o sus familiares quedan indefensos, ya que quedan sujetos a la desidia de algunos jueces o de la policía que no investigan y que por lo tanto se sienten molestos cuando el particular actúa y presenta pruebas en el expediente.

Finalmente, es dable traer a colación los dichos del prestigioso doctrinario cordobés, doctor José Cafferata Nores, principal impulsor de la introducción del mismo en el Código Procesal Penal de su provincia. Explicitaba el citado jurista: "...se procura dar una mayor tutela al ofendido por el delito, y dotar al proceso de un elemento dinamizador, incluso en el aspecto probatorio poniéndolo a tono con los actuales requerimientos de justicia que surgen en la sociedad...". Se parte de la idea de dar mayor protagonismo a la víctima y a la posibilidad de que su intervención sea un aporte a la eficacia de la persecución penal, mediante el control del órgano estatal que la realiza y el ofrecimiento de pruebas que, quizás conoce mejor que nadie, en el marco de su interés particular en el resultado del proceso, que se agrega, reforzándolo, al interés general de la justicia".

En consecuencia, habida cuenta lo manifestado hasta el presente, vengo a solicitar a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley, tendiente a modificar el Código Procesal Penal de la provincia, mediante la incorporación de la figura del querellante, como parte en el proceso penal.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Libro Segundo del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, un nuevo Capítulo número II, titulado De la Querrela, el cual estará compuesto por los siguientes artículos:

De la Querrela

Artículo 175.- La persona particularmente ofendida por un delito del cual nace acción pública, podrá asumir el de parte querellante, y promover en tal carácter el proceso penal.

El mismo derecho tienen los representantes legales de los incapaces por los delitos en las personas o bienes de sus representados.

En caso de homicidio, o de cualquier otro delito que tuviera como consecuencia una muerte, también podrán querrelar el cónyuge, los padres y los hijos de la víctima; y quien, hasta ese momento haya sido su tutor, curador o guardador.

El querellante deberá actuar con patrocinio letrado.

Artículo 176.- Los funcionarios del Ministerio Fiscal deducirán también en forma de querrela las acciones penales.

Artículo 177.- El particular querellante quedará sometido a la jurisdicción del juez que conociere de la causa, en todo lo relativo al juicio por él promovido y a sus consecuencias legales.

La circunstancia que el querellante se domicilie en el extranjero no obsta a su derecho a querrelar, personalmente o por medio de apoderado.

Artículo 178.- El mismo podrá apartarse de la querrela en cualquier estado de la causa, quedando, sin embargo sujeto a las responsabilidades que pudieren resultarle por sus actos anteriores.

Artículo 179.- Si la querella fuese por delito que no puede ser perseguido sino a instancia de parte, se entenderá haberla abandonado el que la hubiere interpuesto, cuando dejare de instar el procedimiento dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto en que el juez así lo hubiere acordado.

Al efecto, a los cinco días de haberse practicado las últimas diligencias pedidas por el querellante, o de estar paralizada la causa por falta de instancia del mismo, mandará de oficio el juez que conociere de los autos, que aquél pida lo que convenga a su derecho en el término fijado en el párrafo anterior.

Artículo 180.- Se tendrá también por abandonada la querella, cuando por muerte o por haberse incapacitado el querellante para continuar la acción, no compareciere ninguno de sus herederos o representantes legales a sostenerla, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que la muerte o incapacidad hubieren ocurrido.

Artículo 181.- La querella se promoverá siempre por escrito, salvo los casos de procedimiento verbal, y deberá expresar:

1º El nombre, apellido y domicilio del querellante;

2º El nombre, apellido y domicilio del querellado. En caso de ignorar estas circunstancias, se deberá hacer la designación del querellado por las señas que mejor pudieran darle a conocer.

3º La relación circunstancia del hecho, con expresión del lugar, año, mes, día y hora en que se ejecutó, si se supiere.

4º La expresión de las diligencias que se deberán practicar para la comprobación del hecho.

5º El querellante podrá pedir que se proceda oportunamente a la detención o prisión del presunto culpable y el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir su responsabilidad.

6º La firma del querellante o la de otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiere firmar.

La querella deberá firmarse en este último caso ante el secretario del juzgado.

Artículo 182.- El que promoviese querella por un delito cualquiera, contrae responsabilidad personal cuando hubiese procedido calumniosamente.

ARTICULO 2º.- Readecuar los distintos capítulos del Título I del Libro Segundo, en función de la incorporación efectuada en el artículo anterior, como asimismo efectuar las respectivas reasignaciones de artículos.

ARTICULO 3º.- Modifícase el actual artículo 187 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La instrucción será iniciada en virtud de un requerimiento fiscal o del querellante o de una prevención o información policial, según lo dispuesto en los artículos 180 y 178 respectivamente y se limitará a los hechos referidos en tales actos".

El juez rechazará el requerimiento fiscal o del querellante u ordenará el archivo de las actuaciones policiales, por auto, cuando el hecho imputado no constituya delito o no se pueda proceder. La resolución será apelable por el agente fiscal y el querellante.

ARTICULO 4º.- Incorpórase un nuevo artículo al capítulo denominado de las disposiciones generales sobre la instrucción, el que tendrá la siguiente redacción.

ARTICULO...- El juez permitirá al querellante intervenir en todas las diligencias del sumario en que le sea permitido al procesado o a su defensor, con excepción de las declaraciones a que se refiere el artículo 236.

ARTICULO 5º.- Modifícase la primera parte del actual artículo 305 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 305.- El juez, en cualquier estado de la instrucción, previa vista al Ministerio Fiscal y al querellante, podrá dictar sobreseimiento total o parcial, de oficio o a pedido de parte, salvo el caso del artículo 307 inciso 4), en que procederá en cualquier estado del proceso y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 332.

ARTICULO 6º.- De forma.

Grosvald, Medina, Mon, Milesi, Hernalz, García, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

m)

Expediente número 31/98

FUNDAMENTOS

Con el creciente uso de sistemas de alta tecnología (radares u aparatos similares) para el cobro de multas, en los que se han percibido una serie de irregularidades en donde se aplican aquéllas, respecto a la autorización de las empresas, homologación de los instrumentos empleados, sujetos que intervienen en el acto, etcétera.

Y teniendo en cuenta que en la actualidad en aquellas provincias que tienen a cargo el cobro judicial a cargo de equipos particulares de abogados han tenido problemas con los porcentajes que los equipos intervinientes incorporan a la multa impuesta y se han transformado en estudios jurídicos que manifiestan una voracidad recaudatoria que no se compadece con los principios de la Ley Nacional de Tránsito.

Que existen innumerables casos de personas a los que se les han vulnerado el derecho de libre tránsito, restringiéndoselo de manera arbitraria y sin mantener el derecho de una justa defensa.

Que según lo explicitado en el artículo 2º de la ley 24.449 referido a la competencia indica que son las autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta ley, a la que la provincia adhiere a través de la ley provincial número 2942, los organismos nacionales, provinciales, y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran a ésta.

Que el Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.

Que asimismo podrán asignar las funciones de prevención y control del tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional a Gendarmería Nacional y otros organismos existentes, sin que el ejercicio de tales funciones desconozcan o alteren las jurisdicciones locales.

Que cualquier disposición no debe alterar el espíritu de esta ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano.

Que el artículo 2º de la ley provincial 2942 en su inciso c), explicita: "Es autoridad de aplicación y comprobación de las normas en materia de seguridad y circulación del tránsito público, que en el presente y su reglamentación se establecen, la Policía de la provincia, dando intervención a las autoridades que en materia de tránsito corresponda, en los casos específicos que se establezca, como así, el juzgamiento de las infracciones a las mismas. Sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, podrá celebrar convenios en los términos del artículo 2º de la ley número 24.449 y su reglamentación, con ratificación de la Legislatura provincial conforme al artículo 181, inciso 13) de la Constitución provincial".

Que es fundamental que toda nueva medida que se tome con respecto al tránsito tenga un directo correlato con el estado de los caminos y la señalización, que permita a los usuarios tener la información y las condiciones que aseguren su transitabilidad dentro de las normas, y no priorizar medidas que tengan que ver con aspectos meramente recaudatorios.

Que al no haberse seguido las vías que en forma explícita se preven para estos casos, y realizarse la contratación directa en el marco de la ley 847, se han detectado irregularidades y que debió realizarse a través de un llamado a licitación pública.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Fiscalía de Investigaciones Administrativas que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur, se dé vista a esta Legislatura.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

n')

Expediente número 32/98

Viedma, 25 de febrero de 1998.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Fiscalía de Estado, el siguiente pedido de informes:

- 1.- Si la Fiscalía se expidió sobre la legitimidad de la decisión adoptada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), al reducir unilateralmente los haberes previsionales, por aplicación de la resolución número 607 del citado organismo.
Atentamente.

Barros, Grosvald, Pinazo, Montecino, Mon, Jáñez, Nervi de Belloso, García de Zapata, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

ñ')

Expediente número 33/98

Viedma, 10 de Febrero de 1998.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Instituto Provincial de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V)- el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Nómina detallada de cantidad y tipo de materiales de construcción enviados por el I.P.P.V. a la Municipalidad de Cinco Saltos en el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 a la fecha.
- 2.- Operatoria en virtud de la/s cual/es fueron remitidos dichos materiales.
- 3.- Estado de ejecución de la operatoria y rendición de los materiales proporcionados.
- 4.- Números de expedientes administrativos que originaron dichos envíos.

Atentamente.

Jáñez, Hernalz, Larreguy, Pinazo, Nervi de Belloso, Loizzo, García, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

o')

Expediente número 34/98

Viedma, 23 de febrero de 1998.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el gobierno de la provincia de Río Negro -Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.)- el siguiente Pedido de Informes :

- 1.- Sobre los reclamos realizados por los usuarios (cantidad y caracterización de los mismos, según: tipo, región y/o ciudad).
- 2.- Acciones realizadas por el E.P.R.E. en base a los reclamos y a las deficiencias del servicio, fundamentalmente la frecuencia de cortes no programados.
- 3.- Cuáles son las inversiones realizadas por EDeRSA, para el mejoramiento del servicio desde la concesión a la fecha.
- 4.- Correlato de las inversiones reales con el plan de inversiones propuesto.

Atentamente.

Grosvald, Larreguy, Mon, Pinazo, Hernalz, Loizzo, Nervi de Beloso, García, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

p)

Expediente número 35/98

Viedma, 25 de Febrero de 1998.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Unidad de Control Previsional- el siguiente Pedido de Informes:

1- Informe detallado de las gestiones hechas por ese organismo ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), por el descuento unilateral sufrido por los pasivos transferidos al orden nacional, en función de la aplicación de la resolución número 607 del citado organismo.

- 1.- Listado de las personas afectadas por esta medida y el monto total de dicha reducción.

Atentamente.

Montecino, Barros, Pinazo, Grosvald, Nervi de Beloso, Mon, Jáñez, García, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

q)

Expediente número 36/98

Viedma, 25 de Febrero de 1998.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Que ese organismo informe si se tuvieron en cuenta las pautas del convenio de transferencia de la Caja de Previsión Social, para proceder al dictado de la resolución número 607, que dispone la exclusión del haber previsional de las sumas fijas no remunerativas que se hubieren considerado para la determinación de los haberes previsionales por parte de la provincia de Río Negro.
- 2.- Listado de las personas afectadas por esta medida y el monto total de la reducción aplicada.

Atentamente.

Montecino, Barros, Grosvald, Pinazo, Mon, Nervi de Beloso, Jáñez, García, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

r')

Expediente número 37/98

Viedma, 25 de Febrero de 1998.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Dirección de Tierras- el siguiente pedido de informes:

- 1.- Nombre y apellido o razón social del total de ocupantes de tierras fiscales en la comuna rural de El Manso, con indicación de la cantidad de hectáreas de cada uno de ellos.
- 2.- Totalidad de hectáreas de la comuna El Manso y totalidad de hectáreas ocupadas.
- 3.- Plano de la comuna con los actuales ocupantes.

Atentamente.

Barros, Nervi de Beloso, Grosvald, Pinazo, Mon, García, Jáñez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

s')

Expediente número 38/98

Viedma, 25 de Febrero de 1998.

Al señor

Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Dirección de Catastro- el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Nombre y apellido o razón social del total de titulares de tierras (fiscales) en la comuna rural El Manso, con indicación de la cantidad de hectáreas de cada uno de ellos.
- 2.- Totalidad de hectáreas de la comuna El Manso y totalidad de hectáreas titularizadas.
- 3.- Plano de la comuna con los actuales ocupantes y titulares.

Atentamente.

Barros, Nervi de Belloso, Pinazo, Grosvald, Mon, Jáñez, García, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

t)

Expediente número 39/98

FUNDAMENTOS

Durante la primera semana de Mayo, más de 100 indígenas de todo el mundo se reunirán en San Carlos de Bariloche para iniciar un trabajo de recopilación de valores espirituales y culturales de cada grupo en relación al manejo de la diversidad biológica y los ecosistemas naturales.

La organización no gubernamental "Consejo de la Tierra" es la institución convocante de este encuentro. De la reunión participarán delegados de Estados Unidos, Costa Rica, El Salvador, el Caribe, Perú, Argentina, Chile y algunos países europeos.

En nuestra región, el encargado de la Comunidad Mapuche de la Zona Andina, ha iniciado una larga tarea para identificar a los ancianos sabios entre los mapuches patagónicos.

De la cumbre indígena participarán además investigadores y estudiosos seguidores del tema y el desarrollo del medio ambiente, ya que durante las reuniones serán compartidos conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas relacionándolos también con el manejo del medio ambiente.

El encuentro que tendrá lugar en el marco de la reunión "Pueblos indígenas, Madre Tierra y espiritualidad" rescatará la importancia de la sabiduría de los ancianos "que permanece en sus mentes gracias a lo que aprendieron de sus antepasados. Es importante que se revalorice, preserve y mantenga el conocimiento que es puesto en práctica continuamente".

Este encuentro será financiado por el Consejo de la Tierra y el Instituto Setzer, y contará con el aporte del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárese de interés provincial el Encuentro Internacional, "Pueblos Indígenas, Madre Tierra y Espiritualidad", a realizarse entre el 2 y 7 de Mayo próximo, convocado por la organización no gubernamental Consejo de la Tierra, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- De forma.

Ángela María Rosa Penroz, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

u)

Expediente número 40/98**FUNDAMENTOS**

Desde el inicio de nuestra gestión como legisladores provinciales, han sido nuestra constante preocupación las situaciones por las que atraviesa el sistema educativo provincial, especialmente en lo atinente a financiamiento, equipamiento e infraestructura, estructura por ciclos o niveles, capacitación docente, derechos laborales, entre otros.

En este sentido, desde el bloque legislativo del Frente para el Cambio hemos presentado diversos proyectos que contemplan las distintas situaciones educativas que caracterizan la política educativa del gobierno de Río Negro.

Es nuestra convicción, que nuestro sistema educativo tenga un cambio positivo en favor de toda la comunidad educativa, pero es necesario que en este proceso la comunidad conozca las propuestas, estrategias y metas trazadas por las autoridades del área. En este tema se observan algunas falencias por parte del Consejo Provincial de Educación que es necesario ir subsanando para no agravar las tensiones en los trabajadores de la educación que el ajuste encarado por el gobierno ha generado en la estructura educativa provincial.

Un caso puntual y que preocupa a los docentes que trabajan en los centros de educación media de la provincia es la falta de conocimiento existente en cuanto al perfeccionamiento necesario que requiere la transformación educativa puesta en marcha como con secuencia de la Ley Federal de Educación.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dé a conocer y agilice las estrategias y acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio, en cuanto al perfeccionamiento docente que demanda la transformación educativa puesta en marcha.

ARTICULO 2°.- De forma.

Ángela María Rosa Penroz, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

v)

Expediente número 41/98**FUNDAMENTOS**

La vivienda propia, con su situación dominial regularizada, constituye, sin lugar a dudas, una de las aspiraciones más caras al sentir de todos los hombres.

Representa la seguridad, la tranquilidad de hoy y de mañana, la posibilidad de un legado a los hijos.

La mayoría de las familias construye su casa con mucho esfuerzo. Representa años de sacrificios, de economías, de lento avance.

Es sin duda un meritorio esfuerzo por poseer la casa propia que debe compararse con el propietario que accede a un plan de viviendas, con una casa ya construida y a pagar en muchos años. Y la provincia de Río Negro, mediante la ley número 2961 instituyó un régimen semejante para los propietarios de viviendas construidas en forma particular y cuya situación socio-económica les impida pagar el costo de la escrituración incluidos sellados y valor notarial.

La igualdad ante la ley, consagrada por nuestra Constitución nacional y provincial, hace que esta Legislatura deba sancionar una norma en el sentido expuesto.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Establécese un Régimen de Excepción en los mismos términos de lo prescripto por la ley número 2961, para los propietarios de viviendas particulares que en virtud de su situación socio-económica, se vean imposibilitados para costear los gastos, sellados y honorarios notariales que demanda la escrituración de su vivienda.

ARTICULO 2°.- Dado la característica social de los propietarios, se solicitará a los municipios de la provincia operen en la recepción de solicitudes del beneficio y encuesta socio-económica, según establezca la reglamentación.

ARTICULO 3°.- De forma.

Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

w')

Expediente número 42/98

FUNDAMENTOS

El gobierno federal ha iniciado las acciones correspondientes a concretar uno de los históricos anhelos de la comunidad patagónica, como lo es la construcción de la Vía Ferroviaria Transpatagónica.

Para ello ha convenido con la empresa canadiense CANARAIL la realización del estudio de prefactibilidad de la obra, que deberá concretarse a fines del mes de mayo del corriente año.

El proyecto que cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Infraestructura Ferroviaria, abarca una traza que une las localidades de Lonquimay (Chile) con Zapala (Neuquén); Choele Choel-San Antonio Este (Río Negro); Puerto Madryn (Chubut)-Puerto Deseado-Colonia Las Heras (Santa Cruz); y desde allí la conexión del territorio con la Isla Grande de Tierra del Fuego mediante el sistema Roll on roll off.

Esta extraordinaria obra será iniciada uniendo las localidades de Choele Choel con el Puerto de San Antonio Este, trayendo para la comunidad de productores rionegrinos nuevas expectativas respecto a la comercialización de sus productos en el exterior al contar con un transporte ágil, seguro y de menor costo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional su beneplácito por la iniciativa de iniciar los estudios de prefactibilidad para el trazado de la Vía Ferroportuaria de Vinculación Transpatagónica.

ARTICULO 2°.- De forma.

Alcides Pinazo, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

x')

expediente número 43/98

FUNDAMENTOS

El gobierno federal ha iniciado la primera etapa del "Proyecto de Conexiones Ferroportuarias-Vinculación Transpatagónica" acordando con la empresa canadiense CANARAIL a principios del mes de enero próximo pasado, la realización del estudio de prefactibilidad de la obra.

El proyecto, que cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Infraestructura Ferroviaria, prevé iniciar la construcción de la etapa Choele Choel-San Antonio Este a partir de mediados del año en curso, calculando poder efectivizar su funcionamiento para la primavera de 1999.

Esta obra, largamente ansiada por los productores rionegrinos, dará a la región un impulso inimaginable acrecentando las exportaciones de sus productos que contarán con un medio de transporte ágil, seguro y barato, que los vincula directamente con el Puerto de San Antonio Este.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1°.- De interés regional y provincial la construcción del tramo Choele Choel-San Antonio Este de la Vía Ferroviaria Transpatagónica a iniciarse en el transcurso del presente año.

ARTICULO 2°.- De forma.

Alcides Pinazo, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

y')

Expediente número 44/98

FUNDAMENTOS

Los vaivenes en el accionar que caracteriza al I.PRO.S.S., sacuden a un amplio sector de la provincia de Río Negro, dado el amplio espectro de involucrados conformado por afiliados obligatorios y adherentes y prestadores.

En los últimos tiempos han sido muchas las modificaciones en las prestaciones, donde el beneficiario del servicio y a la vez sostén económico del instituto, se ha visto perjudicado, mal informado y por lo tanto mal atendido por su obra social.

Es necesario recordar algunos de los conceptos con que fue aprobada la ley 2753 cuando se reitera que "los servicios de salud son un bien social, por lo que la accesibilidad a los mismos debe ser igualitaria para toda la población, independientemente de cualquier circunstancia económica, social o cultural."

También se hace alusión al "contexto social cambiante" y, entendemos, que en este marco conceptual se analizan propuestas alternativas para recrear un nuevo sistema viable.

El año 1997 se ha caracterizado por la introducción de la "capitación" como modalidad contractual con los prestadores, además de la desaparición paulatina de formas de prestación fuera de la provincia, con lo que se dio la desaparición de opciones o elección por parte del afiliado que son mas cómodas o confiables.

En el presente año se incursiona en contactos con las entidades gremiales con la finalidad de recibir propuestas que generen nuevas alternativas en el manejo de la obra social.

Todo esto se viene realizando sin la participación del Poder Legislativo, quien por la ley 2753 tiene una comisión permanente de seguimiento del I.PRO.S.S., por lo que su participación debe concretarse.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro -la conveniencia de convocar al Poder Legislativo- Comisión Legislativa del I.PRO.S.S. (artículo 57, ley 2753) a integrar toda comisión que tienda a analizar, modificar y/o reestructurar la obra social I.PRO.S.S.

ARTICULO 2°.- De forma.

Grosvald, Mon, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

z)

Expediente número 45/98**FUNDAMENTOS**

El Club Andino Piltriquitrón ha elaborado un proyecto para la instalación de una aerosilla, la ampliación de la pista de sky y la construcción de una confitería en el Cerro Perito Moreno, perfectamente compatible con el proyecto de máxima que se encuentra en evolución para el desarrollo global del Centro Invernal Cerro Perito Moreno.

Este centro invernal posee importantes condiciones, como accesos terrestres desde El Bolsón y San Carlos de Bariloche, refugio con capacidad para ciento cincuenta (150) personas, calidad de nieve, altitud adecuada, etcétera.

Con el emprendimiento se podría extender la temporada invernal para la Escuela de Sky del Club Andino, para el entrenamiento del Grupo de Avanzada y para la realización de competencias locales, regionales y nacionales.

Asimismo, permitiría fomentar las actividades turísticas de verano: Caminatas hasta el Cerro Perito Moreno y paseos a la cumbre y alrededores, utilizando, en parte, a la aerosilla como medio de transporte.

Es decir, este proyecto implica la posibilidad de romper con la estacionalidad turística invernal del centro, ampliando sus servicios a todo el año.

Es por ello que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés turístico, la instalación de una aerosilla de 500 metros a partir de la playa de estacionamiento del Cerro Perito Moreno y hasta el nivel de construcción de pistas de sky para debutantes y de una confitería en el mismo centro invernal, a cargo del Club Andino Piltriquitrón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Medvedev, Chiuchiarelli, Agostino, Palomar, Abaca, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

a")

Expediente número 46/98**FUNDAMENTOS**

El 2 de abril de 1996, acompañado de los legisladores Rubén Dalto y Raúl Lencina, ingresé a la Legislatura de la provincia el proyecto de ley número 160/96, referido al uso indebido del alcohol.

Por disposición de la ley número 140, el 2 de abril del corriente año, corresponderá el pase a archivo del mencionado proyecto, en virtud de no haber sido tratado por la Cámara durante estos dos años transcurridos desde su presentación.

Ha sido una larga espera, pero no infructuosa. El camino ha seguido transitándose, no nos quedamos con los análisis efectuados, que siempre son perfectibles cuando el asunto involucra aspectos de la dinámica social.

El proyecto de ley fue trabajado y consensuado. Se instrumentó un análisis por encuesta a los municipios de la provincia, se realizó un estudio comparativo entre la ley nacional, nuestro proyecto y el presentado por el legislador Digno Diez, y se solicitó constante asesoramiento de las áreas de Salud Mental.

Así se elaboró este proyecto, que contiene, además de la normativa dirigida a convertirse en ley, un anexo de medidas propias de una legislación de orden comunal, para los municipios que adhieran a la presente.

En esta línea, esperamos aportar el grano de arena que nos toca en la dura y compleja batalla que la sociedad debe dar al consumo indebido del alcohol.

Es por ello que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial la prevención, control y tratamiento del uso indebido del alcohol.

ARTICULO 2°.- Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, bajo cualquier concepto.

ARTICULO 3°.- A los efectos de esta ley se consideran bebidas alcohólicas aquéllas que contengan alcohol, cualquiera sea su graduación.

ARTICULO 4°.- Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en la provincia, deberán llevar en sus envases, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. También se consignarán las leyendas "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años".

ARTICULO 5°.- Prohíbese la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, espacios públicos y lugares de uso común, de recreación o deportivos. Exceptúanse del presente artículo aquellos locales debidamente habilitados para tal fin por las autoridades competentes.

ARTICULO 6°.- El propietario, agente y/o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento en el que se expendan o suministren bebidas alcohólicas será legalmente responsable del fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

ARTICULO 7°.- Prohíbese conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a 500 mg. por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 mg. por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores o de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado para tal fin por el organismo sanitario.

ARTICULO 8°.- Queda prohibida toda publicidad o incentivo de consumo de bebidas alcohólicas que:

- a) Sea dirigida a menores de 18 años.
- b) Utilice en ella a menores de 18 años bebiendo.
- c) Sugiera el consumo de bebidas alcohólicas como estimulante de la sexualidad y/o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- d) No incluya en letra y lugar visible las leyendas "Beba con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años".

ARTICULO 9°.- Prohíbese en todo el territorio provincial la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de la degustación, catación o cualquier otra forma destinada a evaluar la calidad de los productos.

ARTICULO 10.- Las obras sociales y entidades de medicina prepaga de la provincia deberán reconocer en la cobertura para los tratamientos médicos, a las patologías y/o trastornos psicológicos del consumo indebido del alcohol, determinada en la clasificación de enfermedades declarada por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud. Deberán brindar a los pacientes alcohólicos la asistencia y rehabilitación que su estado requiera, como asimismo encarar acciones de prevención primaria.

ARTICULO 11.- En todo el ámbito de la provincia, y a cargo de las autoridades y organismos que determine la reglamentación de la presente ley, se deberán priorizar las acciones dirigidas a la educación preventiva y a la programación de salud en relación al control del uso indebido del alcohol.

ARTICULO 12.- Los establecimientos asistenciales deberán, de acuerdo a su complejidad:

- a) Priorizar sus servicios, unidades, acciones y/o equipos para ejecutar acciones tendientes al diagnóstico, detección precoz y tratamiento de la patología vinculada al uso indebido del alcohol. Dichas acciones incluirán la atención psicosocial del grupo familiar del individuo.

- b) Realizar el seguimiento domiciliario de los pacientes y promover la vinculación de los mismos con instituciones comunitarias que puedan brindarle el apoyo necesario para facilitar su curación.
- c) Proteger los derechos de las personas afectadas, asegurándole la preservación del trabajo y la de los vínculos afectivos y sociales.
- d) Trabajar sobre las causales del problema, entendiendo al uso indebido del alcohol como un efecto de aquéllas.
- e) Trabajar en equipos interdisciplinarios para no reducir la problemática a una cuestión sanitaria.

ARTICULO 13.- Cuando un menor fuera encontrado en estado de ebriedad evidente, las autoridades lo entregarán a sus padres, tutores o encargados, o, en su defecto, los acompañarán a un centro sanitario público de la localidad. Bajo ningún concepto, el menor en estado de ebriedad podrá ser abandonado ni trasladado a dependencias policiales.

ARTICULO 14.- Cuando un menor fuera encontrado por tercera vez en estado de ebriedad evidente, éste y sus padres deberán concurrir a un Curso de Comportamiento Responsable ante el Uso Indebido del Alcohol, que para tal fin será programado y dictado por los equipos interdisciplinarios a que se refiere el inciso e) del artículo 12 de la presente.

ARTICULO 15.- La violación de la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas de los artículos 2° y 5°, será sancionada con multa de quinientos a diez mil pesos y/o la clausura del local o establecimiento por el término de 10 a 90 días. En caso de reincidencia, la multa podrá elevarse hasta cinco mil pesos más desde su máximo, y la clausura del local hasta 180 días.

ARTICULO 16.- La violación de lo previsto en los artículos 4° y 8° será sancionada con multas de cinco mil a treinta mil pesos. La sanción por la infracción al artículo 8° se aplicará tanto al anunciante como a la empresa publicitaria.

ARTICULO 17.- La violación a lo dispuesto en el artículo 7° será sancionada de la siguiente forma:

- a) En la primera oportunidad se le retirará al infractor el registro de conductor por el término de 30 días;
- b) En la segunda transgresión se lo privará del mismo por el término de 90 días;
- c) En la tercera oportunidad se procederá al retiro definitivo de las licencias con una pena accesoria de arresto por el término de 30 días.

ARTICULO 18.- El que infrinja lo dispuesto en el artículo 9° será reprimido con prisión de seis meses a dos años y con una multa de dos mil a veinte mil pesos. Además se impondrá la clausura del local o establecimiento donde se realicen los hechos por un término de hasta 30 días. En caso de reincidencia, la clausura del local será definitiva. Si a consecuencia del hecho resultare la muerte de alguna persona, la pena será de uno a cuatro años de prisión. Si la víctima del hecho fuere un menor de 18 años de edad, la pena se elevará en un tercio. En caso de producirse las consecuencias a que se refieren los últimos dos párrafos del presente artículo, la clausura del local será definitiva.

ARTICULO 19.- Los padres de los menores que se negaran a concurrir al curso a que se refiere el artículo 14 de la presente, podrán ser sancionados con una multa de hasta cien pesos.

ARTICULO 20.- El producido de las multas que originaren las infracciones a la presente ley, será destinado a los programas de prevención provincial del uso indebido del alcohol y al Fondo de Reequipamiento de la policía provincial, en la forma y porcentajes que fije la reglamentación de la presente.

ARTICULO 21.- De forma.

ANEXO I PARA LOS MUNICIPIOS

1. Los municipios, conformando los equipos interdisciplinarios a que se refiere el inciso e) del artículo 12 de la presente ley, deberán promover un espacio que sirva como red de contención social a la problemática de las adicciones, con la intervención de todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales (policía, salud, colegios farmacéuticos, médicos, juntas vecinales, cámaras de comercio, grupos de autoayuda, etcétera) y todas las entidades vinculadas a la problemática.

2. Prohíbese el expendio de bebidas, alcohólicas o no, en envases o vasos de vidrio.

Medvedev, Juan Muñoz, Mayo, Lencina, Abaca, Chiuchiarelli, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

6 - CONSTITUCION DE LAS COMISIONES DE RECEPCION DE INTERIOR Y EXTERIOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir las comisiones de recepción de Interior y Exterior para recibir al señor gobernador de la provincia, quien emitirá su mensaje inaugural al correspondiente período de sesiones ordinarias.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Se propone para integrar la Comisión Exterior a los señores legisladores: Raúl Abaca, Olga Massaccesi, Ricardo Sarandría, Nidia Marsero y Jorge Pascual y para la Comisión de Interior a los legisladores: Roberto Medvedev, Carlos Sánchez, Marta Mayo, Marta Milesi y Amanda Isidori.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Se propone para integrar la Comisión de Exterior a los señores legisladores: Lucio Benítez Gutiérrez y Guillermo Grosvald y para la Comisión de Interior a los legisladores: Roberto Barros, María del Rosario Severino de Costa y Raúl Mon.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El legislador Chironi integra también la Comisión de Interior.

Habiendo sido constituidas las comisiones de recepción de Interior y de Exterior, se invitan a las mismas a cumplir el cometido para el cual fueron designadas.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio hasta la llegada del señor gobernador de la provincia.

-Eran las 9 y 38 horas.

-Ingresan al recinto, acompañados por la Comisión de Recepción de Exterior, el señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani; los señores ministros y funcionarios del Poder Ejecutivo y miembros del Superior Tribunal de Justicia, quienes son recibidos por la Comisión de Recepción de Interior y por el señor presidente de la Legislatura, ingeniero Bautista Mendioroz, ocupando un lugar en el estrado de la presidencia el gobernador provincial.

8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 9 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

9 - HIMNO NACIONAL ARGENTINO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a los señores legisladores y público a ponerse de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Así se hace. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

10 - MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DOCTOR PABLO VERANI

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani a dejar inaugurado este nuevo Período Ordinario de Sesiones Legislativas.

SR. GOBERNADOR(Verani) - Señores legisladores: Nuevamente concuro a este histórico recinto parlamentario para inaugurar hoy, el vigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

Se da la particularidad de cumplirse 40 años de un acontecimiento similar con el primer gobierno constitucional del gobernador Edgardo Castello.

Llego con la natural preocupación, propia de los tiempos difíciles en que debo desempeñar el gobierno de la provincia, pero también con el optimismo propio y la fe de quien está convencido que vamos superando todos los días, obstáculos que parecían insalvables, cuando iniciamos la gestión de gobierno. El pueblo es testigo.

Cualquier comparación del estado de cosas actual con lo que ocurría hace algo más de dos años, permite apreciar el cambio profundo operado en los distintos ámbitos del quehacer rionegrino.

Este avance innegable, cuyas referencias resultan obvias, ratifican por sí mismo que las medidas que se han venido implementando para superar los efectos de la grave crisis fiscal del Estado provincial, son las apropiadas.

Esas y otras decisiones oficiales fueron ampliamente ratificadas por la ciudadanía en las urnas, el 26 de octubre próximo pasado. Se trata -sin dudas- de un generoso crédito de confianza que fortalece mi espíritu y alienta para continuar esta lucha que no admite tregua.

Con ese respaldo invaluable quiero compartir con los representantes del pueblo, no sólo el informe sobre los actos de gobierno de este último año, sino también el detalle de las acciones en marcha y las que se adopten en los meses venideros.

Todo este devenir dinámico, que comprende no sólo el pasado inmediato, sino este presente por el que transitamos y seguramente el futuro cercano de los rionegrinos, no será comprendido debidamente sin el conocimiento de la coyuntura internacional.

Surge de esta insoslayable realidad que el proceso de integración de la producción y el consumo a escala mundial, la llamada globalización, ha impuesto un conjunto de restricciones a las políticas económicas de los países emergentes, incidiendo sobre el poder de decisión de los Estados nacionales.

Vivimos un mundo cada vez más interdependiente. Basta una rápida mirada para apreciar que los gobiernos latinoamericanos han estado sometidos en los últimos años a fuertes cambios en la administración del Estado, en coincidencia con la ampliación del poder de los mercados, que los países más avanzados habían conocido previamente.

Es en este marco entonces que se pueden interpretar cabalmente las grandes tendencias que se hacen sentir en el país, desregulaciones, privatizaciones, eficiencia, estabilidad monetaria, etcétera, con severa incidencia en el Estado nacional como en los Estados provinciales y los municipios, significando una profunda transformación de las reglas de juego y su funcionamiento.

Por esas causas, culminaba aquí en Río Negro en 1995, toda una etapa caracterizada por la utilización del gasto público y el endeudamiento para financiar el desarrollo regional. La solución no podía ser más de lo mismo. El arribo a ese punto de no retorno -que todos conocimos y padecimos en mayor o menor medida- y cuya memoria está viva todavía, obligó entonces a replantear profundamente el funcionamiento del Estado y eficientizar sus prestaciones. De allí iniciamos el camino que vamos transitando.

Sabemos, aunque no nos resignamos, que no puede modificarse la orientación macroeconómica predominante en el mundo.

Pero creemos que hay márgenes para que la racionalización económica no se contraponga de modo alguno o excluyente a la justicia y a la igualdad.

Quiero recordar aquí que uno de los principales pensadores de la modernidad, Max Weber, señaló que en política se da una ética de la fe, sólo preocupada por la pureza de sus intenciones, sin considerar sus consecuencias. Por otro lado reconoce lo que denomina la ética de la responsabilidad, que rechaza tanto las abstracciones como los absolutos y acepta los compromisos pragmáticos para resolver desafíos.

Creo tener el idealismo que hay que tener para intentar servir a los intereses generales de la sociedad, a la que me debo y por la que trabajo. Pero como esto hay que lograrlo todos los días, sin pausas y en una perspectiva histórica, lo hago con sentido práctico, sin evadirme de la realidad. No se trata de renegar de la ética de la fe sino de vertebrar políticas que comprendan la complejidad de los problemas, tendiendo a fines que hagan al bien común, aproximándose lo más posible a una identidad entre moral y política.

Esta es en definitiva nuestra ética de la responsabilidad, en la que trabajamos con coraje, sin dogmatismos, con aciertos y errores.

Voy a señalar sucintamente los avances realizados para el equilibrio de las cuentas públicas y los aspectos más importantes de las políticas oficiales.

Quiero aclararles que el detalle de todo lo que aquí se resume está en el anexo mismo del mensaje, para que todos los señores legisladores puedan tener el conocimiento del mismo.

Ministerio de Economía. Secretaría de Hacienda. Durante 1997 se continuó con la implementación de un conjunto de medidas tendientes a equilibrar el presupuesto provincial en base a la reestructuración de la deuda financiera, incremento de la recaudación propia, reducción de erogaciones corrientes y procesos de titularización para atender deudas públicas de distinto tipo.

Impulsamos y fue sancionada en tiempo y forma la ley de presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

Luego de un largo trabajo se sancionó además, en diciembre del año pasado, la Ley de Administración Financiera y control del sector público provincial, que permitirá mejorar la utilización de los recursos públicos.

Esta legislación quedará reglamentada este año, de manera de poner en vigencia criterios de economicidad y eficacia, sistemas de información oportuna y confiable y controles internos, lo que será acompañado por la elaboración del nuevo reglamento de compras y contrataciones del Estado.

Con la fijación de cupos presupuestarios, se logró que los distintos organismos ajustaran la ejecución de sus gastos a los límites fijados con antelación en el presupuesto, dando prioridad al pago de los salarios de los agentes públicos y la atención de los servicios esenciales del Estado.

Durante 1997 se dio continuidad además al proceso de titularización orientado a atender la abultada deuda pública heredada y es así que en 1997 se crearon los certificados Río I y Río II.

Se previó un mecanismo de rescate para el primero, a partir de la creación de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, destinado a la enajenación de bienes del Estado en desuso o subutilizados, que es un proceso que tomará impulso durante este año.

De esta manera se podrá cancelar anticipadamente los Río I entregados a los activos y pasivos acreedores de aguinaldos y otros conceptos remunerativos, como los destinados, junto a los Río II, para atender la gran mayoría de juicios con sentencia firme.

Con respecto a los CEDEPIR para atender la deuda de proveedores, la provincia se encuentra avanzada en las entregas de este certificado por un monto de aproximadamente 9 millones de pesos.

En cuanto a la reestructuración de la deuda financiera, se llegó a un acuerdo tanto con el Banco de Galicia por un importe de 200 millones de pesos, como con los Bancos Ciudad, Quilmes, Bansud y Galicia por 179 millones, lográndose un plazo de 10 años con 2 de gracia, con una tasa de 10,38 por ciento, sumamente competitiva en el mercado financiero y bursátil.

Se debe destacar además que Río Negro fue seleccionada por primera vez y junto a otras provincias para recibir en forma directa un préstamo para la reforma provincial del Banco Mundial, que significará desembolsos por 75 millones a 15 años con 5 de gracia y una tasa de aproximadamente el 6,5 por ciento anual.

Como resultado de estas operatorias, el total de intereses que devengará la provincia durante 1998, de aproximadamente 78 millones, por un total de deuda proyectada de aproximadamente 790 millones, conlleva una carga financiera que está por debajo del 10 por ciento anual.

No obstante, el Poder Ejecutivo tiene planteado entre sus objetivos el dictado de normas que permitan reestructurar, reprogramar y financiar pasivos en mejores tasas y plazos, en función de seguir liberando las afectaciones que pesan sobre la coparticipación y regalías hidrocarburíferas.

Me permito aquí hacer una aclaración. He escuchado como crítica que la provincia no tiene coparticipación ni regalías, esto no es así, es absolutamente al revés, lo que sucede es otra cosa. De la coparticipación nos retienen el pago directo a nuestros jubilados, por lo tanto, sería lo mismo que si recibiéramos nosotros la coparticipación y le pagáramos a ellos, lo retiene Nación y también la coparticipación es cobrada en su totalidad casi por los bancos que son nuestros acreedores, quienes se cobran los intereses y restituyen a la provincia el saldo de la coparticipación, por lo tanto, los bancos que he citado toman toda la coparticipación, cobran los 2.700.000 pesos o tres millones de intereses que les corresponden y devuelven el saldo a la provincia. Se lo quiero aclarar para que no continuemos con el error de que la provincia no tiene ni coparticipación ni regalía.

La Dirección General de Rentas pretende durante 1998 reafirmar la tendencia de crecimiento de la recaudación, de manera de lograr una cifra no inferior a los 134 millones de pesos anuales.

Esta mejora sustancial tendrá como fundamento la puesta en marcha del sistema de cuenta corriente para los impuestos Automotores e Inmobiliario y la continuidad en los operativos de fiscalización, entre otros.

El crecimiento en la recaudación está ejemplificado con la acreditación de 12.300.000 pesos en enero último, un 16 por ciento más de lo presupuestado y un incremento del 40 por ciento en 1996 y del 29 por ciento si tomamos el mismo mes del año 1997.

Reforma del Estado: El reclamo unánime de la sociedad rionegrina y la convicción del gobierno provincial sobre la necesidad de optimizar las estructuras y lograr un definitivo equilibrio en las cuentas públicas, puso en marcha la Reforma del Estado, mediante un conjunto de acciones que permitirán consolidar un nuevo modelo para el Estado rionegrino. No impulsamos la reforma por una eventual adhesión a doctrinas en boga o porque decidimos de pronto dejar de lado los principios elementales que cimentaron toda nuestra práctica política y origen partidario. En Río Negro no hay Estado ausente. Adaptarse a las reglas de globalización debe ser compatible con un Estado que, lejos de desertar de sus responsabilidades, imponga reglas de juego que beneficien a las mayorías.

Buscamos alternativas en que las personas no quedan en la indefensión laboral y adquieren nuevos desafíos, en el marco de una reforma eficiente para prestar más servicios que antes, a un costo menor, compatible con la restricción presupuestaria. Con esta orientación, en los primeros meses de 1997 ya habíamos bajado un déficit estructural superior a los 20 millones, a poco más de 6. Los avances obtenidos nos permiten afirmar que ese déficit descenderá este mes a unos 3 millones de pesos, incluyendo el pago de los intereses de la deuda y continuará bajando a lo largo del año.

Decimos claramente que 1998 es decisivo para terminar con la ejecución de las principales medidas de reforma estructural, de manera de alcanzar, primero el equilibrio y luego el superávit y así llegar a afrontar la compensación de capital de nuestra abultada deuda, que se ubica en el tercer lugar entre los Estados más comprometidos del país.

A fines del año pasado completamos prácticamente el proceso de pase a planta permanente de poco más de 2.400 agentes contratados, anteriores a 1994, restando solamente la formalización por decreto de esa medida. De igual manera se avanzó en el Programa de Retiro Voluntario, cuya implementación concluirá este mes y que permitirá un ahorro de 1.500.000 pesos del gasto en personal y un ahorro neto de 850.000 pesos en el tramo de financiamiento provincial del sistema.

En pocos días más quedará definido el número de agentes que opten por el Programa de Desvinculación Voluntaria, que incluye tanto la opción individual de cobrar una indemnización para el retiro al sector privado, como la capitalización de agentes que se incorporen a cooperativas de trabajo o empresas que participen del proceso de tercerización. Paralelamente, se están evaluando los informes de la estructura organizativa de cada área o dependencia oficial, que definen el número de agentes que, por carecer de puestos de trabajo definidos pasan al Programa de Reinserción Laboral. Este Programa deberá capacitarlos para su reinserción en el Estado o hacia otras alternativas y nuevos emprendimientos ocupacionales. Todos estos procesos, que se resolverán en el corto plazo, se desarrollan con el concurso de la entidad gremial representativa de los agentes públicos, a través del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado.

La reforma administrativa de los recursos humanos, incluye además como objetivos avanzar en un nuevo escalafón salarial, en procesos de descentralización, de informatización, en un nuevo sistema de concursos y una nueva forma de contratación de personal temporario.

Secretaría de la Producción: El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Producción, continuará con la tarea de promover y acompañar el desarrollo económico de la provincia. Mientras el sector privado se encuentra en un proceso de adaptación a las exigencias de la globalización, el Estado debe modificar sus estructuras, sin dejar de atender sus responsabilidades en el control y protección del conjunto de la sociedad. Bajo estas pautas se creará un área de Desarrollo Económico Social para proporcionar fundamentalmente un apoyo a los pequeños productores a fin de promover en ellos la adopción de un modelo de desarrollo agropecuario.

Se viene ejecutando además un Programa Integrado de los Recursos Naturales, con gran impulso en las áreas periféricas de las distintas localidades y en la Región Sur, para el logro de numerosas huertas, construcción de invernáculos y granjas y otras actividades económicas derivadas del agroturismo.

Un programa que está teniendo gran desarrollo en la provincia, es el del Mejoramiento de la Calidad de la Lana -PROLANA-, con el objetivo de promover la adopción masiva de nuevos métodos de esquila.

En conjunto con el gobierno nacional se están implementando además otros programas agropecuarios como el de Alivio a la Pobreza Rural -PROINDER-, Social Agropecuario y de Asistencia Subsidiada.

En materia de pesca se están recogiendo los primeros grandes logros y tanto es así que en 1997, los volúmenes de recursos explotados se incrementaron en un 34 por ciento y las exportaciones en más de un 50 por ciento.

Este año se impulsarán cambios en la legislación pesquera para consolidar los logros obtenidos, siempre con los ejes de conjugar el crecimiento con la utilización racional y sustentable de todos los recursos pesqueros provinciales.

La Dirección de Minería continuará con las políticas tendientes a dinamizar la producción minera y alentar las inversiones privadas. En este marco se está desarrollando un relevamiento geológico minero provincial, con una inversión de casi 500 mil pesos, de manera de contar con información científica confiable.

A través del área de ganadería se acompaña al sector con medidas que permiten sobrelevar el efecto de una prolongada sequía, lográndose asistencia crediticia por un monto superior al millón de pesos. Además se asumieron los compromisos establecidos por el Fondo de Compensación Ganadera y Lanera por más de 5 millones de pesos.

A través de la Comisión Provincial de Sanidad Animal -COPROSA- encaramos la última etapa contra la fiebre aftosa, que consiste en la erradicación definitiva de la enfermedad, que abrirá nuevas posibilidades y desafíos para la producción ganadera.

A las pequeñas y medianas empresas se las está integrando a un sistema regional de innovación tecnológica para generar nuevos empleos y competitividad y a las empresas de mayor envergadura o con posibilidades de insertarse en el Mercado Mundial, se las acompaña a través del CREAM.

Con el sector frutícola continuaremos la política de defensa de los mercados existentes y la apertura de nuevos, que profundiza la fiscalización de todos los procesos de producción de frutas con la intención de otorgar un sello de origen que certifique la calidad de fruta obtenida.

En todos estos temas está trabajando una mesa de trabajo frutícola que, conformada por la Secretaría de Fruticultura y las entidades representativas del sector, avanza en un proyecto que diseñe hacia el futuro las posibilidades de demanda, diversificación y avance de la reconversión.

En cuanto al IDEVI, se avanzará en su reestructuración, en la búsqueda de un instituto menos numeroso pero más fortalecido y eficiente, apuntalando las acciones del valle productivo. Para ello se va a conformar una comisión con la decisiva participación de los productores, la municipalidad de Viedma y el instituto.

Se ajustarán los mecanismos para dar salida a la producción primaria del Valle Inferior y en agosto de este año deberá culminar la consorciación del servicio de riego.

En el área del puerto, durante 1997 se mejoró la infraestructura portuaria de manera de permitir el amarre de mercantes de hasta 110 metros de eslora.

Un paso importante para continuar la modernización del puerto fue la concesión de la explotación de los servicios portuarios a una sociedad conformada mayoritariamente con capitales regionales, con la aprobación, por ley de la Legislatura, del correspondiente marco regulatorio.

Como integrante del Consejo Federal de Industrias Región Patagónica, la provincia impulsó en el seno de la Comisión Nacional de Desarrollo de la Patagonia -CONADEPA- el proyecto de Ley Nacional de Desarrollo de la Patagonia que, de aprobarse en el Congreso Nacional, otorgará beneficios promocionales que tienten al sector privado a invertir en la región.

En poco tiempo más se resolverá además la adjudicación de la Zona Franca Rionegrina licitada el año pasado. El dictamen sobre la única oferta se girará próximamente al gobierno nacional para su aprobación, de manera que permita abrir una nueva etapa y una nueva esperanza para los pobladores de Sierra Grande.

Precisamente esta posibilidad corre paralela a los esfuerzos serios del gobierno provincial para reactivar el yacimiento minero HIPARSA.

Como resultado del acuerdo alcanzado con el gobierno japonés, que habilita un financiamiento de 1.500.000 dólares sin costo para la provincia, se está concluyendo un informe final de factibilidad de producción de la mina, que será el fundamento de una licitación nacional e internacional.

El gobierno provincial, desde que asumió a fines de 1995, no se olvidó de Sierra Grande e impulsó todas las alternativas productivas posibles que a mediano y largo plazo permiten revertir la crisis abierta con el cierre de Hipasam.

Es así que el turismo y la pesca artesanal han contribuido a mitigar en parte el desempleo.

En cuanto a SAPSE, se obtuvo la aprobación de las autoridades nacionales para que las concesiones de las rutas puedan ser transferidas al futuro explotador de la empresa, y próximamente se publicará el pliego de la licitación nacional e internacional.

Se sigue impulsando el corredor bioceánico con salida al mar sobre el Pacífico y en este marco, a través de SEFEPA, se ha rehabilitado el transporte de cargas, de manera de poder unir a través de un sistema polimodal, los puertos de ambos océanos.

SEFEPA está terminando una etapa de ordenamiento, bajando a más de la mitad un déficit que superaba los 200.000 pesos y con significativas mejoras en el transporte de pasajeros. Alcanzado el orden, este año la empresa ferroviaria tendrá operador privado.

Gobierno: En el área de policía y seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, se apuntará durante 1998 a la profesionalización de los efectivos policiales; la continuidad en la dotación de elementos que hacen a la prevención y la investigación científica y la extensión de la duración de los cursos de agentes en busca de una mayor capacitación.

Se avanzará además en la implementación de un plan de prevención con participación comunitaria, apoyado en un trabajo mancomunado con los municipios, asociaciones intermedias y juntas vecinales.

Recientemente se firmó además un convenio con el embajador de Francia para avanzar rápidamente en el proyecto de construcción de una cárcel de condenados provincial con capacidad de 500 internos.

En cuanto a la política municipal, se impulsarán decisivamente los procesos de compensación mutua de deudas y créditos y en poner en funcionamiento mecanismos de automatización de la coparticipación y pago de contribuciones, tasas y servicios.

No puedo dejar de expresar mi coincidencia con los anhelos de optimizar el actual sistema de distribución de la coparticipación.

Pero soslayar la ingerencia provincial en su manejo, para convertirla en un convidado de piedra, es un flagrante desconocimiento del esquema federal consagrado en las costumbres y las normas. Quiero dejar sentado mi más enérgico rechazo.

Se continuará además el apoyo permanente a las 260 cooperativas y 60 mutuales existentes en la provincia, demostrado el año pasado con la condonación de deudas a cooperativas de la región sur, para que puedan seguir siendo una alternativa solidaria en el marco de la crisis económica del país.

En el área de trabajo, se están realizando las gestiones para aumentar la asignación presupuestaria determinada por el gobierno nacional para los Programas de Empleo Trabajar II y Servicios Comunitarios.

Los montos asignados bajaron un poco más de un millón de pesos en setiembre de 1997 a 360.000 pesos en febrero de este año.

La provincia obtuvo durante el mes último que 72 proyectos fueran evaluados favorablemente, pero sólo se concentrarán 24 por la acotada asignación presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Paralelo a las gestiones que permitan revertir esta tendencia decreciente en los programas de empleo nacionales, la Subsecretaría de Trabajo impulsó el acuerdo con empresas del Alto Valle y Valle Medio para que trabajadores desocupados de Viedma, Allen y localidades de la Región Sur accedan a un trabajo genuino durante la temporada frutícola.

Se continuará además con una política activa como policía de trabajo, previéndose alcanzar este año un promedio de doscientas inspecciones laborales mensuales, al tiempo de lograr una mayor recaudación y regularización de las deudas de este tipo.

Salud. El Consejo Provincial de Salud Pública durante 1997 fortaleció la capacidad operativa de la red de hospitales públicos y avanzó decididamente en consolidar la descentralización de los servicios y modernización de su gestión.

Se atendieron 1.300.000 consultas médicas y 44.597 egresos de internación, al tiempo que nacieron en nuestros hospitales 7.444 niños.

Junto al mejoramiento de los indicadores de mortalidad infantil, inferiores a la media nacional, se obtuvo una cobertura de vacunación del 100 por ciento para BCG y Sabín en menores de un año, del 96 por ciento en vacuna antisarampionosa y del 88 por ciento en vacuna Triple.

Durante el primer semestre se implementarán modelos de contratos de gestión para otorgar una mayor autonomía a los hospitales y se someterá a consideración de la Legislatura el proyecto de Ley del Seguro Provincial de Salud.

Esta iniciativa, a la vez de asegurar la atención de los rionegrinos sin obras sociales, seguros o prepagas, termina con el subsidio que actualmente realizan nuestros hospitales a estos entes financiadores de la salud.

El Consejo Provincial de Salud Pública seguirá asimismo priorizando las acciones del primer nivel de atención, con particular énfasis en la salud materno-infanto juvenil, articulando los recursos del PROMIN y el programa de maternidad e infancia, con los de la Secretaría de Acción Social, Consejo Provincial de la Mujer, municipios y entidades intermedias.

En cuanto al IPROSS, actualmente se está estudiando un nuevo modelo prestacional. En base al informe elaborado por el Banco Mundial, se pretende avanzar en parámetros de alta calidad prestacional, alta satisfacción del usuario y un precio óptimo, tanto para el instituto como para los oferentes.

Educación. La premisa en el área de Educación para 1998 es el "Fortalecimiento del aspecto pedagógico del sistema educativo", convencidos que el conocimiento es, a las puertas del tercer milenio, el pilar fundamental para la inserción del hombre en el mundo moderno.

Estamos transitando, en ese marco, un camino de transformación educativa que implica cambios ponderables en los contenidos, pero principalmente en los modelos de organización y gestión.

Este proceso de cambio está definido de manera global por la aplicación de la Ley Federal de Educación, a la que Río Negro adhiere como una cuestión inevitable pero que también requiere para su aplicación de un mayor financiamiento.

El gobierno nacional nos exige la instrumentación de la ley en la provincia pero no cumple con el financiamiento comprometido por esa misma legislación.

En la medida que logremos el cumplimiento del financiamiento establecido, avanzaremos en el consenso necesario para la aplicación de la Ley Federal. Independientemente de ello se están dando pasos significativos en la transformación de las estructuras organizativas del Consejo Provincial de Educación.

Se avanza en la tercerización de los servicios no docentes, de manera que a través de una empresa o sociedad estos trabajadores no sólo mantengan sus fuentes de trabajo sino además logren un mejoramiento de sus ingresos a través de la prestación de nuevos servicios, como por ejemplo el transporte escolar.

Se continuará con los servicios de comedores, incrementando en más del 20 por ciento la cantidad de raciones diarias, llevándolas de 13.000 a 16.000, así como las raciones de copa de leche y refrigerio, con un aumento presupuestario de un millón de pesos.

Emprendimos asimismo un fuerte proceso de titularización de cargos, en todos los docentes, que es una medida que en el nivel medio no se hacía desde hace ocho años, de manera de garantizar la estabilidad laboral.

Otra medida en marcha se refiere a la transformación de las instituciones terciarias, a fin de adaptarlas a los requerimientos de la Ley Federal de Educación y a la Ley de Educación Superior.

En cuanto a la capacitación, así como se realizaron en 1997 un total de 161 cursos, que involucraron a 3.558 docentes, este año se completará la capacitación a todos los docentes del nivel inicial y primero y segundo ciclo de la EGB, con una inversión de 1.500.000 pesos. Esto se complementa con una inversión del orden de los 30 millones de pesos para este año en infraestructura escolar, abarcando la construcción de escuelas nuevas y adecuación de los establecimientos existentes.

Acción Social. A partir de los lineamientos fijados por el Gabinete Social Provincial, desde la Secretaría de Acción Social se avanzó notoriamente en la reformulación de programas alimentarios y nutricionales.

Los programas Pronur, Peñí, Pronono y Comedores Comunitarios han pasado a ser no sólo asistenciales sino que adoptaron un perfil preventivo y promocional, con un concepto de atención integral de los ciudadanos en situación de indigencia. Su reformulación permitió, por un lado, optimizar los recursos logrando una reducción de costos del 195 por ciento entre 1995 y 1997 y por el otro, no superponer esfuerzos, trabajando en conjunto con los municipios y organismos no gubernamentales.

La cobertura de beneficiarios directos e indirectos de todos los programas nutricionales y alimentarios ronda actualmente las 60.000 personas.

Se consolidará además el programa de Comedores Comunitarios, que actualmente atiende a más de 16.000 beneficiarios, mejorando la composición de las dietas y las condiciones de infraestructura para que se transformen en Centros de Desarrollo Integral, cubriendo aspectos de Salud, Educación y Deportes.

Continuará además la entrega de créditos para microemprendimientos productivos, en función de un Fondo de Apoyo a las Actividades Productivas, acordado con nación, que luego se instrumenta con entes

como el de Desarrollo de la Región Sur y municipios. De esta manera se financian en distintas localidades, actividades como hornos de ladrillos, lavaderos de lanas, invernáculos, carpintería metálica, pasturas, piscicultura, pesca comercial, panaderías y servicios públicos, entre otros.

En cuanto al área de Promoción Familiar, las políticas tendrán un carácter integral con participación de organizaciones comunitarias, destacándose los programas Hueché, de abordaje y capacitación de grupos de adolescentes y centros diurnos de contención para chicos de la calle.

Se deben destacar además, el programa de violencia familiar y el programa de red solidaria de la ancianidad, para atender la problemática de la tercera edad a través de sus propias organizaciones.

En lo que hace a la madre soltera, se puso en marcha el Programa de Vivienda e Infraestructura Comunitaria, PROVI, que apunta a dar una solución habitacional a este sector, así como a los ancianos y personas con discapacidad. Durante 1998 se entregarán 1.000 viviendas de este tipo.

La Dirección General de Deportes y Recreación desarrolló programas que abarcaron desde lo deportivo popular y el deporte escolar al federado, incluyendo en estas actividades más de 70.000 personas.

En 1998 se prevé un incremento de todas estas acciones, incluyendo además el Plan Provincial de Alto Rendimiento, acentuar el trabajo organizativo para la realización de la VIII Edición de los Juegos de la Araucanía en 1999 y la recuperación de la tradicional Fiesta Provincial del Deporte.

En cuanto al Consejo Provincial de la Mujer, se apuntará a completar la conformación de los Consejos Municipales de la Mujer y habrá continuidad en el trabajo barrial con los programas de Sexualidad Humana, Alfabetización y de Empleo.

Por su parte, el Consejo Provincial del Discapacitado desarrolló políticas como la puesta en marcha del Centro de Construcción de Sillas de Ruedas en General Roca, que se extenderá este año a otros colegios industriales, y habrá continuidad en la creación de centros Lecotec de estimulación para niños discapacitados y sus familias.

En el área de Cultura y Bibliotecas, durante 1997 se dará continuidad a la política de apoyo y promoción de salones, encuentros, espectáculos, fiestas populares, muestras, concursos y festivales, para lograr la mayor participación de artistas rionegrinos. Este año se definirán las políticas de reapertura del Fondo Editorial Rionegrino y se integrará un Consejo Asesor como ámbito de coordinación y concentración de la política cultural de la provincia, como parte de la creación de un Proyecto de Ley de Cultura.

Se dará impulso a la Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia, en función del marco legal existente, dando continuidad a la investigación arqueológica actualmente en marcha en distintas zonas de la provincia.

Turismo: La Secretaría de Turismo continuará en 1998 con su Plan de Promoción, de manera de seguir facilitando el incremento del movimiento turístico de los Andes al Mar, como quedó demostrado en la última temporada. La acción de marketing tendrá como premisas básicas consolidar acciones de promoción ya impuestas en el mercado y la participación en encuentros de comercialización turística. Habrá continuidad de obras que tiendan a mejorar la infraestructura para atender al turismo, como la terminación de la avenida costanera en el balneario El Cóndor, la repavimentación de la ruta provincial número 1, desde esa villa marítima a La Lobería y mejoras en los accesos y rutas de San Carlos de Bariloche y Zona Andina.

Cada nuevo año se avanza asimismo de manera más decidida en los proyectos de integración y promoción turística en la Región de los Lagos, en conjunto con la provincia de Neuquén y el gobierno de Chile.

Obras Públicas: Durante 1997 se ejecutaron obras de provisión de agua y saneamiento sanitario en escuelas y pequeñas localidades de nuestra provincia, por un monto de un millón de pesos, en el marco del programa PASPAYs acordado con Nación. Obras similares se están ejecutando en distintos parajes, por un monto de 300.000 pesos y se está gestionando el financiamiento de proyectos por 1.400.000 pesos que beneficiarán a unas 40 escuelas. Se están ejecutando además los edificios de escuelas de Educación General Básica en Viedma, San Carlos de Bariloche, Lamarque, General Roca, Luis Beltrán e Ingeniero Huergo, entre otras. Quiero dejar constancia que hay más de 30 escuelas en construcción, lo que sucede es que son distintos planes por eso no están todas enumeradas pero las tienen en el anexo.

Se obtuvo financiamiento del Programa de Reforma del Sector Salud -PRESSAL- para finalizar la obra prevista en el Hospital Francisco López Lima de General Roca, el Hospital de Área Programa de Allen y desarrollar el nuevo Hospital de Cipolletti.

Se concretaron obras de mejoramiento de infraestructura en los servicios de salud de los Centros de Salud y Hospitales de Jacobacci, Los Menucos, Choele Choel y Cinco Saltos; se puso en funcionamiento la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital de General Roca y se dio comienzo la obra de ampliación y remodelación del Hospital Zatti de Viedma.

Este año se avanzará en el proyecto del nuevo hospital de El Bolsón, se terminarán las obras de ampliación y remodelación del PROZOME para elaboración de medicamentos y fórmulas líquidas y recientemente se reactivó la obra del Hospital de Villa Regina.

En el área de los recursos hídricos se ha puesto especial énfasis en el fortalecimiento institucional del Departamento Provincial de Aguas a partir de la sanción de las leyes que determinan su transformación, separando principalmente la administración y tutela del recurso de la prestación de servicios, ya sea de saneamiento o riego.

Precisamente la creación de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, permitirá afianzar la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en todo el territorio provincial,

manteniendo el principio de igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios básicos para todos los rionegrinos.

Durante 1998 se tiene previsto ejecutar obras de agua y cloacas por más de 11 millones de pesos. Se realizará el Plan Director Cloacal de Cipolletti con una inversión de 7.200.000 pesos y una obra similar en Cinco Saltos con un presupuesto estimado de 1.600.000 pesos. Se reacondicionará además el sistema de agua potable de El Bolsón con la instalación de 32 kilómetros de cañerías maestras por un monto de 2.100.000 pesos.

Entre otras obras, se está ejecutando la primera etapa de la planta depuradora cloacal de General Roca y ya fue licitada la construcción de la planta depuradora cloacal de El Bolsón.

En materia de viviendas, el I.P.P.V. entregó en 1997 un total de 1.227 unidades y se prevé entregar más de 1.600 este año, cubriendo todo el territorio provincial, con una inversión superior a los 72 millones de pesos.

Estas acciones se complementan con 14 escuelas y 18 polideportivos que, a través de los recursos del FONAVI y del financiamiento privado, permitirán conformar el hábitat de 23 localidades rionegrinas.

Por otra parte, se están elaborando nuevas propuestas que nos permitan abarcar desde los sectores mas carenciados hasta los sectores de ingresos medios, con soluciones acordes a las necesidades y posibilidades de cada uno.

Viviendas más sencillas, mayor variedad, menores costos, soluciones adaptadas a las necesidades y posibilidades de cada familia, están en el horizonte inmediato.

Por su parte, CASA Rionegrina continuará con su política de entregar un promedio superior a los cinco créditos diarios para la construcción, ampliación o refacción de viviendas. Más de 1.600 créditos se entregaron en 1997 y se estima llegar este año a unos 2 mil, manteniendo el promedio de recupero de cuotas superior al 90 por ciento.

Por su parte, el área de Vialidad, ya transformada en Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE-, continuará con las obras de conservación y mantenimiento de rutas y caminos y otras de importancia para el desarrollo regional como el puente sobre el río Negro en la zona de Valle Azul, cuya ejecución comenzará en aproximadamente 30 días.

También seguirán los trabajos de asfalto urbano, donde actualmente estamos ejecutando más de 135 mil metros cuadrados de pavimento en localidades como Viedma, Sierra Colorada, Ingeniero Jacobacci, Cipolletti y Cinco Saltos.

Otros proyectos incluyen pavimentación en la zona productiva de Lamarque, un puente sobre el canal principal de Cinco Saltos y, ya concluido el asfalto en la zona de Circuito Chico en San Carlos de Bariloche, se continuará con una obra similar en Colonia Suiza.

La nueva estructura empresaria permitirá además lograr financiamiento propio a través del cobro de peaje en balsas y rutas, en especial las turísticas.

Se continuará con la política de integrar proyectos viales al Plan Director Nacional, acelerando la concreción de las obras injustamente demoradas, como la adjudicación de los tramos licitados de la ruta 23, así como alcanzar el consenso que permita el proyecto de multitracha en la ruta 22.

Señores legisladores: Hacíamos referencia al principio, a lo que Ortega y Gasset definiría seguramente como el tema de nuestro tiempo, es decir, a los fenómenos contemporáneos de la revolución tecnológica y la globalización que están transformando al mundo en una aldea global. Un escenario fantástico donde los sistemas de producción capitalista van integrando los Estados nacionales en grandes espacios o regiones económicas.

Esta globalización, que no nos es ajena, viene replanteando también las relaciones de distinta índole, no sólo entre naciones, sino en el interior de cada una de ellas. Y esto ocurre por supuesto en la Argentina, donde coexiste un federalismo formal con una estructura de poder central manifiestamente unitaria.

Este diagnóstico y sus consecuencias históricas negativas, lo hemos planteado con sentido crítico ante las autoridades nacionales y en las sucesivas reuniones de gobernadores.

Allí ratificamos la necesidad de revitalizar o rediseñar el Pacto Federativo y lo seguiremos haciendo en todas las oportunidades y todos los foros.

Se trata de superar el federalismo declamativo para incluir mecanismos de equidad y redistribución, y una mayor presencia de las provincias en las decisiones nacionales.

Desde nuestra perspectiva, federalismo hoy significa, además de nuestras viejas reivindicaciones, eficiencia, subsidiaridad, complementariedad, acentuación de los valores que nos son propios y distintivos, como nuestra cultura, calidad de nuestra gente, nuestros recursos y el inmenso capital de nuestra tierra incontaminada.

Estamos en una época de fronteras hacia los grandes cambios. Debemos superar las lógicas tensiones que surgen de la dimensión de supranacionalidad, de integrarnos a la economía mundial. Y lo estamos haciendo, superando las prevenciones de ser el patio trasero de una globalización imparable y reconociéndonos como rionegrinos que marchamos con nuestras propias fuerzas al ritmo del mundo.

También cuando aprovechando nuestras ventajas para competir, potenciamos nuestras fuerzas productivas en toda la geografía provincial y nuestros empresarios, por ejemplo, asumen la concesión de los servicios del puerto de San Antonio, proyectando Río Negro hacia el Mercosur y otros mercados internacionales. Es que la globalización, si bien tiene sus peligros, se traduce en una oportunidad cuando suscribimos acuerdos de cooperación en un pie de igualdad con países como Israel, Francia y Japón, o

cuando inauguramos obras hechas por rionegrinos, como el reactor de INVAP en Egipto o los satélites fabricados en Bariloche y lanzados por la NASA.

Tengamos en cuenta, además, que más allá de cualquier obstáculo y a pesar del denominado pensamiento único y el proclamado fin de la historia, para los rionegrinos siempre habrá una utopía que alcanzar.

Comprovincianos: Somos plenamente conscientes de la tarea que resta por cumplir, pero persistiremos con la misma firmeza demostrada hasta ahora, afrontando con valentía y sin demagogias los problemas de la gente.

Con el mismo compromiso, con idéntico entusiasmo que cuando asumimos, con el espíritu templado y maduro para vincular lo ideal y lo real, para unir la acción con la convicción, estamos seguros de llegar a buen puerto con ideas para que nos comprendan y conductas para que nos crean, como lo vienen haciendo la mayoría de los rionegrinos.

Como ya lo señalara en distintas oportunidades y en este mismo recinto, el gobierno no tiene el monopolio de la razón, es consciente que el ejercicio democrático es una secuencia indefinida de yerros y aciertos y lo hemos demostrado aceptando críticas, actuando con humildad y sin soberbia, tanto ante el éxito como ante el fracaso.

Desde esta perspectiva, no quiero soslayar aquí el tema de los bonos CEDEPRE, porque este gobierno que presido no regala su autoestima ni consiente afrentas a su dignidad. Tampoco permite... (Aplausos en la barra y en la bancada Radical)... Tampoco permite que se generen sospechas sobre la transparencia de sus acciones. No somos vergonzantes, no tenemos nada que ocultar. Estamos bien plantados. No tiramos nuestra honra a los perros porque tenemos la razón y para no consagrar aquello de que el que calla otorga.

Por esas razones, respondiendo a un pedido de interpelación y a un profundo sentimiento republicano, el ministro de Economía de la provincia explicó días atrás en este recinto los aspectos íntimos y salientes del tema de los bonos CEDEPRE y, especialmente, la tentativa de defraudación de que es injustamente objeto la provincia por parte de entidades que operan en el mercado financiero.

No quiero reiterar aquí nuevamente similares o idénticos argumentos, sí transmitir el estado de ánimo que me embarga ante las injustas sospechas que se quieren sembrar en la opinión pública, que carecen totalmente de asidero.

Siento el imperativo de reivindicar mi gestión y la de quienes me acompañan, porque Río Negro tiene un gobierno de manos limpias, integrado por hombres y mujeres decentes, que no tienen nada que ocultar y han demostrado una probada vocación de servicio... (Aplausos en la barra y en la bancada Radical).

...Siento la indelegable obligación moral de ratificar con la frente alta que éste es un gobierno dispuesto a pagar todo el costo político que sea necesario para defender una imagen de honestidad legítimamente ganada, que el pueblo reconoce y valora y lo hago porque algunos representantes de la oposición han subalternizado esta cuestión transformándola en un espectáculo mediático que ha perjudicado el prestigio de la provincia en el mercado financiero que tanto costó recuperar.

Está planteada además una incomprensible incoherencia, si se tiene en cuenta que al inicio de mi gobierno el justicialismo contribuyó en las complejas gestiones tendientes a la búsqueda de financiamiento ante la banca nacional y los máximos niveles del gobierno central.

Esta actitud y el pedido de enjuiciamiento político al gobernador -recientemente rechazado- por su desproporción excede los límites de la competencia democrática. Como agravante lleva implícita una severa crítica a la escala de los valores políticos que no beneficia en modo alguno a la dirigencia ni a los partidos involucrados.

Pueden ser comprensibles los excesos conceptuales y hasta los calificativos hirientes forjados al calor de la polémica y por la propia naturaleza de la lucha cívica. Pero no puedo aceptar que los cuestionamientos, por más legítimos que fueren, lleguen al extremo de intentar sembrar en la opinión pública la maledicencia sobre una eventual existencia de hechos de corrupción en el gobierno.

Para esclarecimiento de la opinión pública y por respeto a la inteligencia de los rionegrinos, doy mi palabra que del resultado emergente de esa gestión para negociar bonos, surge que hubo responsabilidades, pero concretamente no hubo dolo ni maniobra ilegal de ningún tipo.

He facilitado todas las actuaciones y acciones de los organismos de control y la justicia para establecer responsabilidades, al tiempo de resguardar los intereses y el patrimonio público provincial.

Exhorto a diferenciarse del gobierno pero con propuestas constructivas, aportes y soluciones, hagamos un esfuerzo para contener en su justo medio las manifestaciones de la política agonal o la lucha por el mero posicionamiento.

Invito a la oposición a sumarse desde las diferencias, desde el rol que determinan las urnas, para formular políticas arquitectónicas, políticas con mayúsculas, sobre los grandes temas del Estado que hacen al interés de todos los rionegrinos.

Construyamos juntos. Sobran los ejemplos de los desencuentros y la malversación de las oportunidades históricas entre los argentinos, muchas veces por cuestiones menores o coyunturales.

Nuestros disensos no pueden plantearse desde las antípodas o desde actitudes nihilistas que niegan el diálogo y el consenso, como esencia misma de la convivencia democrática. Reneguemos de las prácticas donde el fin justifica los medios. De ese modo, estamos vaciando de todo contenido ético a la política, para deslizarlos al más crudo de los pragmatismos.

Tenemos que preguntarnos también -en la tranquilidad de nuestras conciencias- si episodios como el que nos ocupa y todas sus repercusiones, tanto hacia adentro como hacia afuera de la provincia, no están colmando la paciencia de la gente. No podemos desconocer la crisis de confianza en la dirigencia y el repliegue en sí mismo de los ciudadanos que ven colmada su capacidad de asombro cuando la actividad política degenera en escenarios escandalosos.

Me siento en la obligación de advertir que el precio del desengaño puede ser muy alto. Reaccionemos, no nos transformemos en apóstoles del excepticismo. Es hora de brindarle a la sociedad, señales de que las agrupaciones partidarias de Río Negro, con o sin representación parlamentaria, podemos confrontar y discrepar con vehemencia, pero que no hay fisuras entre nosotros cuando se trata de defender los intereses de Río Negro de la voracidad de estos asaltantes de caminos -verdaderos estafadores internacionales-, que se apropiaron indebidamente de los CEDEPRE. No puedo negar que estos episodios son dolorosos y dejan un sabor amargo, pero no guardo rencores ni agravios.

Reitero aquí, que es la mayor preocupación de cada momento, culminar con el buen resultado del supremo compromiso que tengo contraído con el pueblo de Río Negro. No tengo mandato del pueblo de Río Negro para rendirme, al contrario, seguiré luchando de frente y con la verdad, como siempre, como lo he hecho durante toda mi vida. Muchas gracias. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo finalizado su mensaje el señor gobernador, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Se retira del recinto el señor gobernador de la provincia de Río Negro, acompañado por el señor vicegobernador de la provincia y autoridades presentes.

-Eran las 11 horas.

11 - INSERCION
ANEXO MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DOCTOR PABLO VERANI

CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA
1997-GESTION

- * Se sostuvo y fortaleció la capacitación operativa de la Red de Hospitales Públicos, asegurando los niveles de financiamiento requeridos.
- * Se sostuvieron los mecanismos de control del gasto en personal, mejorando la relación entre personal profesional y auxiliar.
- * El Consejo Provincial de Salud Pública avanzó en el desarrollo de las actividades de Asistencia Técnica conducentes a la reformulación del Sistema de Salud, bajo la concepción de fortalecer el desarrollo de la descentralización de los servicios y modernizar su gestión; contando para ello con financiamiento externo a través del Programa de Reforma del Sector Salud (PRESSAL).
- * En función del cumplimiento del desarrollo de ese Programa de Reforma el Consejo Provincial de Salud Pública ha sido invitado a incorporarse al Componente II del PRESSAL, referido a inversión en infraestructura, y que se destinará a finalizar la obra prevista en el Hospital Francisco López Lima, de General Roca en el Hospital de Área Programa Allen y desarrollar el nuevo Hospital de la ciudad de Cipolletti.
- * También la provincia de Río Negro ha sido incluida en el grupo de cuatro jurisdicciones incorporadas al Programa de fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud con financiamiento del BID, denominado AR-120.
- * Hemos logrado la incorporación del Hospital de Allen como "Hospital Amigo de la Madre y El Niño", siendo entonces el primer centro público rionegrino en obtener esta distinción por su accionar a favor de la lactancia natural. El próximo 20 de marzo será colocada la placa que así lo acredita. En el Área de la Salud Ambiental hemos sido designados como Sede y Comité Organizador del Congreso Mundial de Hidatidología a realizarse en Bariloche en 1999, en reconocimiento a la continuidad y los logros del Programa Provincial respectivo.

INFRAESTRUCTURA:

- * Se concretaron diversas obras de mejoramiento de infraestructura de los servicios de Salud en los diversos Centros de Salud y hospitales provinciales (por ejemplo: Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Choele Choel, Cinco Saltos) y, muy especialmente, se inició la obra de remodelación completa del Hospital Artémides Zatti

de Viedma, (algo en lo cual muchos no creían) con una duración estimada en 36 meses y una inversión total cercana a los cuatro millones y medio de pesos. Así como la puesta en funcionamiento de la tan anhelada y postergada Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital de General Roca.

* Se incorporaron diversos equipos diagnósticos, particularmente en el área de imágenes y laboratorio.

* Se incorporaron a través del gabinete social provincial nueve ambulancias cero kilómetro.

PRODUCCION:

* Hemos atendido 1.300.000 consultas médicas y 44.597 egresos de internación. Nacieron en nuestros hospitales 7.444 rionegrinos.

CONDICIONES DE SALUD:

* Se registró un sensible mejoramiento de los indicadores de mortalidad infantil, donde la tasa para el año 1996 es de 16,2 por cien mil nacidos vivos, cifra sensiblemente menor a la media nacional (20,9) y que nos lleva a ocupar el séptimo lugar entre las jurisdicciones con indicadores de mortalidad infantil más bajos del país.

* Durante este verano solamente se ha registrado un caso de enfermedad pulmonar por Hantavirus en la Zona Andina, merced a las medidas de control del medio ambiente, el establecimiento y la difusión de procedimientos de bioseguridad.

* Obtuvimos cobertura de vacunación del 100% para BCG y Sabín en menores de 1 año, del 96% de los niños menores de 1 año en vacuna antisarampionosa y del 88% en vacuna Triple.

GESTION 1998

* El Consejo Provincial de Salud Pública avanza en la reformulación de su estructura organizativa, dentro del marco establecido por la Ley de la Función Pública, hacia un esquema moderno, incorporando en todos los servicios hospitalarios el concepto de internación por complejidad creciente, desarrollando las áreas de Epidemiología y los Servicios de Medicina General, hasta hoy inexistentes. Así como en el Nivel Central se plantea una reducción de la estructura política tradicional, en función de la jerarquización de los niveles técnicos relacionados a los aspectos estratégicos requeridos por un modelo de descentralización operativa y fuerte capacidad rectora del Sector, en lo que respecta a las acciones de fiscalización, control y política sanitaria, responsabilidad indelegable del Estado.

* En este mismo marco se avanzará durante el primer semestre en la implementación de modelos de contratos de gestión que permitan otorgar mayor autonomía y mejor control a la ejecución presupuestaria de nuestros hospitales.

* Hemos adherido al Programa Nacional de Calidad de la Atención Médica, siendo, además, la provincia de Río Negro designada para integrar el Comité Asesor Permanente de dicho Programa a Nivel Nacional, en representación del Consejo Federal de Salud.

* Se avanzará en el ya iniciado proceso de categorización de nuestra Red de Hospitales, en el marco de dicho Programa, en pie de igualdad con las normas impuestas para el subsector privado.

* Fortaleceremos nuestra capacidad de recuperación de las prestaciones brindadas a beneficiarios de la seguridad social, incorporando para ello la tecnología de gestión más adecuada; que nos permitirá mejorar sustancialmente el financiamiento disponible para los servicios de salud.

* Someteremos a consideración de esta Legislatura, en el primer semestre de este año el proyecto de Ley del Seguro Provincial de Salud, que, en congruencia con una gestión moderna, descentralizada y participativa del sistema de Salud, asegure el financiamiento de la atención de los rionegrinos sin cobertura de obras sociales, seguros o prepagas; asegurando que los fondos que el Estado destina desde Rentas Generales a tal fin, sean destinados finalmente para su atención, acabando con el subsidio que actualmente nuestros hospitales realizan a estos entes financiadores de la Salud.

INFRAESTRUCTURA:

* Además de las obras previstas para Roca, Allen y Cipolletti, se está avanzando en el proyecto del nuevo Hospital de El Bolsón, y recientemente hemos firmado el acuerdo con la empresa constructora que permitirá la terminación definitiva del Hospital de Villa Regina.

* Se han iniciado las gestiones para la incorporación de los terrenos necesarios para la unificación de los edificios del Hospital de San Antonio Oeste, un objetivo imprescindible en función de la mejor calidad de atención y la necesaria eficiencia que el hospital debe tener.

* Se completará también la obra de ampliación y reequipamiento del Laboratorio Productor de Medicamentos PROZOME, a través de financiamiento PROMIN.

ACCIONES DE SALUD:

* El Consejo Provincial de Salud Pública seguirá priorizando las acciones del primer Nivel de Atención con particular énfasis en la Salud Materno-Infanto Juvenil, en tal sentido el PROMIN y el Programa de Maternidad e Infancia del Consejo articulan sus recursos, no sólo entre sí, sino también con la Secretaría de Acción Social, los municipios, las entidades intermedias y particularmente con el Consejo Provincial de la Mujer. Existe un marco legal sobre Salud Reproductiva aprobado por esta Legislatura que será implementado sobre la base de esta estrategia de intersectorialidad.

* Serán fortalecidos los mecanismos de recolección, procesamiento y análisis locales de la información epidemiológica y de producción de los servicios de Salud, con el objeto de su aplicación concreta a las decisiones de conducción de los servicios.

PROYECTO DE REESTRUCTURACION DEL I.Pro.S.S.

* A partir del informe elaborado por el Banco Mundial y de la evaluación realizada por las autoridades que asumieron la conducción del instituto en diciembre pasado, se está encarando un proyecto de reforma y reestructuración del I.Pro.S.S., con el objetivo de que retome su papel de agente rector como eje del sistema solidario de salud provincial.

Teniendo como metas fundamentales:

* Asegurar una adecuada cobertura de prestaciones médico-asistenciales a la mayor cantidad posible de beneficiarios.

* Mantener el principio de solidaridad del sistema que dio origen a la creación del instituto.

* Sanear la economía del instituto, reduciendo los costos operativos internos en adelante y acotando el gasto médico a una cifra razonable.

* Reconvertir el instituto para que sea capaz de absorber el gerenciamiento de otras obras sociales en el marco de la desregulación del sector.

Se desarrolló un programa tendiente a producir una reforma profunda, que puede ser dividido en dos áreas claramente definidas.

* El Área Prestacional

* El Área Organizacional o de Funcionamiento

1 - EN EL AREA PRESTACIONAL

OBJETIVOS:

* Mejorar la accesibilidad de los beneficios a la totalidad de las prestaciones.

* Reducir el costo de bolsillo de los afiliados (hoy el afiliado se hace cargo de casi el 30% del costo de las prestaciones).

* Retomar la misión del instituto de auditar y controlar la calidad de atención de sus beneficiarios.

* Recomponer la relación afiliado-instituto.

* Estimular los programas de prevención por sobre los de asistencialismo.

* Integrar efectivamente a los prestadores públicos a la red asistencial, haciendo reciclar fondos dentro del mismo sistema.

- * Reducir el costo prestacional a valores del mercado.

METODOLOGIA

Se ha definido un modelo prestacional adecuado a las necesidades de los beneficiarios, haciendo hincapié en la atención del primer nivel. La implementación de dicho modelo implica la renegociación y/o modificación de los convenios vigentes, para lo cual, y por razones de urgencia, se ha llamado a una presentación de ofertas en la cual, los interesados en brindar por sí o por terceros las prestaciones médicas, odontológicas y bioquímicas, deberán presentar propuestas antes del 16 de febrero. Las propuestas deben responder a un marco de calidad y amplitud de servicios hacia los beneficiarios, sin excederse de los valores pautados en el llamado a presentación de ofertas. Se espera tener en funcionamiento el nuevo modelo prestacional, en abril próximo.

El contrato eventual tendrá una duración limitada y estará sujeto a evaluaciones periódicas y a controles de calidad por parte del instituto. Durante el transcurso del año y en base al desarrollo del modelo, se espera poder desarrollar los Pliegos de Bases y Condiciones que permitan llamar a una licitación pública que adjudique un contrato definitivo.

2 - EN EL AREA ORGANIZACIONAL

OBJETIVOS

- * Adaptar la estructura del instituto a las necesidades del modelo prestacional, haciendo hincapié en el control de calidad de las prestaciones y en la atención de los beneficiarios.
- * Proveer sistemas administrativos ágiles, que permitan un efectivo control de gestión del instituto.
- * Ajustar el gasto de funcionamiento a las pautas estatutarias y legales, destinando la mayor parte de los recursos a la atención médica.

METODOLOGIA

Se ha procedido a la reestructuración del organigrama, que será elevado para su autorización definitiva de acuerdo con los estatutos.

Se ha creado el Departamento de Atención al Beneficiario, reuniendo áreas y tareas que estaban dispersas y dificultaban o entorpecían la relación de los afiliados con el instituto.

Se está adecuando el cuadro de personal a las necesidades reales, incorporando niveles técnicos.

Se desarrollarán programas de capacitación del personal para las diferentes áreas creadas o por crearse, a través de las posibilidades que ofrece el Banco Mundial dentro del programa de reconversión y los acuerdos existenciales.

Se implementará una carrera administrativa para el personal.

Se desarrollarán manuales de procedimiento, flujogramas administrativos y detalle de misiones y funciones para las distintas áreas del instituto.

Se pondrá en marcha un nuevo sistema de informatización del instituto, interconectando las delegaciones con la Casa Central de forma de mejorar la comunicación y ahorrar tiempo y recursos.

Se procederá a un reempadronamiento de afiliados de forma de actualizar los padrones, ajustando los sistemas de control de altas y bajas.

Se desarrollará una intensa campaña de adherentes voluntarios y se trabajará en conjunto con la Secretaría de Estado de Salud, para la puesta en marcha de un sistema solidario que posibilite extender los servicios del IPROSS a los residentes rionegrinos desprotegidos de cobertura social.

Se elaborarán presupuestos operativos por área, con controles de seguimiento mensual.

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCIÓN

Hasta hace unos años la economía argentina se caracterizaba por el proteccionismo y un fuerte desarrollo hacia adentro caracterizado por un modelo de sustitución de importaciones a través de la intervención del Estado en todas las áreas productivas, entapizando el "compre nacional", sin importar la calidad ni el precio del producto.

La aceleración del desarrollo tecnológico y el avance incontenible de las comunicaciones y de la informatización forzaron la necesidad de una apertura económica para contrarrestar el aislamiento en que se encontraba y poder afrontar la globalización y estar en igualdad de competir a escala mundial.

Los sectores privados deben participar en el mercado en los nichos del mismo en que pueden competir a través del aprovechamiento de las ventajas comparativas, mejorando permanentemente la calidad y productividad, reduciendo sus costos para optimizar su eficiencia y poder sobrevivir y crecer.

El Estado debe necesariamente modificar sus estructuras para acompañar el crecimiento del sector privado.

Actualmente el principal accionar de la Secretaría de Producción se centra en la administración de los recursos, condicionando la ejecución de actividades que hacen al desarrollo económico a la existencia de fondos, difícilmente disponibles dado el alto porcentaje del presupuesto que se destina al pago de salarios de su estructura y a la ejecución de acciones de asistencia social.

El objetivo que se persigue en este proceso de cambio es convertir el accionar de la Secretaría en promover y acompañar el desarrollo económico de la provincia, modificando su estructura administrativa atendiendo a un criterio de organismo-función que posibilite una administración efectiva y compatible con las metas propias del sector económico.

Es imprescindible planificar para obtener un plan general con sus respectivos planes sectoriales y operativos a fin de lograr la coordinación de acciones de las diferentes áreas y organismos, para una coherente asignación de los recursos humanos y económicos disponibles y establecer el control de gestión en todas las facetas técnicas, económicas y financieras del plan.

Bajo estas pautas generales se describe el accionar en las distintas áreas de intervención.

Dirección de Desarrollo Económico Social

El gobierno de la provincia de Río Negro ha tomado la decisión de crear un área de Desarrollo Económico Social, que tiene como principal objetivo proporcionar un apoyo a los pequeños productores a fin de promover en ellos la adopción de un modelo de desarrollo agropecuario, orientado al logro del crecimiento con equidad y sostenibilidad, basado en los recursos que los productores realmente poseen y centrado en sus propias acciones y esfuerzos.

Estos pequeños productores, con motivo del modelo económico nacional impuesto, están sometidos constantemente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, erosionando los procesos de integración, y en consecuencia también las oportunidades de ascenso social para las mayorías.

En última instancia el objetivo es elevar el nivel de ingresos de los pequeños productores agropecuarios de la provincia, que en muchos casos no alcanzan los niveles mínimos de subsistencia para garantizar un nivel de vida digno para los productores y sus familias.

Para ello se trabaja coordinadamente con otras instituciones del gobierno provincial para la consecución de financiamiento para la ejecución de programas sociales productivos, centrando las acciones en:

- Intensificar sus actuales producciones en calidad y cantidad, incorporando capacitación y tecnología de bajo costo y apropiada.
- Diversificar la producción, incorporando nuevos rubros no tradicionales.
- Integración vertical, incorporando en la medida de las posibilidades paso post-cosecha.

Programa Integrado de los Recursos Naturales:

Es un programa que se viene ejecutando del año pasado y que continuará en los sucesivos, generando capacitación para el logro de numerosas huertas de tipo familiares, comunitarias y escolares. Estas han permitido y permitirán mejorar la dieta, complementando la alimentación de numerosos rionegrinos, con hortalizas ricas en vitaminas y minerales. Los alimentos excedentes, que no son consumidos frescos son conservados adecuadamente para ser consumidos contraestación productiva.

El Programa, también contempla la construcción de invernáculos y granjas, lo que permite incorporar a la dieta, proteínas de alto valor biológico huevos y carne de pequeños animales.

Se ha capacitado a numerosas familias en la posibilidad concreta de desarrollo de actividades económicas derivadas del agroturismo.

PROLANA:

Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Lana. El mismo promueve la adopción masiva de prácticas tecnológicas de bajo costo, que aseguran un mejoramiento de la calidad y presentación de las lanas. Contempla la esquila suelta o Tally Hi, acondicionamiento y enfardo.

Se han capacitado en el nuevo sistema unas 20 empresas o comparsas de esquila y a sus trabajadores (197 personas), los que con sus servicios a los productores se ha alcanzado el 37% de la zafra lanera rionegrina.

Este programa está contribuyendo a que las lanas argentinas sean altamente confiables para la industria nacional e internacional, libre de contaminantes, etcétera, tendiendo a revertir los graves defectos históricos de presentación, tan elocuentes que las mismas sufren castigos en el precio del orden del 20-25%, respecto de otras lanas idénticas que provienen de otros países.

De hecho el gobierno a través de sus instituciones ha promovido y apoyado la realización de una experiencia piloto de exportación por parte de productores PROLANA rionegrinos con un resultado positivo y alentador.

Programa de mejoramiento genético

Atiende la necesidad de los pequeños productores de aumentar la calidad y cantidad de la lana producida.

El Programa contempla la producción de carneros reproductores, los que se obtienen a través de la inseminación artificial de ovejas de plantel seleccionadas con carneros puros de pedigrí. Los mismos son transferidos a pequeños productores que se hallan imposibilitados de acceder a cabañas tradicionales.

Se han transferido en los últimos años 1556 reproductores, beneficiando a una gran cantidad de productores.

Programas agropecuarios nacionales

Se acuerda con los diferentes organismos nacionales la implementación y ejecución de los Programas, Social Agropecuario (PSA), de Alivio a la Pobreza Rural (PROINDER) y de Asistencia Subsidiada (PROSUB), en el ámbito de la provincia de Río Negro.

DIRECCION DE FAUNA SILVESTRE

Ley número 2056 "Manejo de la Fauna Silvestre y sus Hábitats".

Objetivo

Manejar el Recurso Fauna Silvestre y sus Hábitats, asegurando su utilización sostenida con el fin de que se obtengan los mayores beneficios posibles, de tipo consuntivo o no consuntivo, de subsistencia, económicos, recreativos, estéticos y culturales, manteniendo su estabilidad, permanencia, productividad y rendimiento para permitir el uso y goce del mismo por las futuras generaciones (desarrollo sustentable), como así también el mantenimiento del reservorio de genes (Biodiversidad) in-situ y ex-situ.

Dando cumplimiento a este objetivo se desarrollaron y se seguirán desarrollando una serie de acciones que pueden ser englobadas en las siguientes acciones de:

PRODUCCION:

- a) Criaderos de Choique y Ñandú
- b) Apoyamos económicamente el estudio para la conservación del Choique en la Patagonia con un aporte de \$ 26.000 en dinero efectivo y continuaremos desarrollando el programa hasta lograr afianzar a esta producción como una alternativa de diversificación productiva regional. Fiscalizaremos y asistiremos técnicamente a los criadores rionegrinos de Choique y Ñandú.
- c) Criaderos de ciervos colorados

- d) Adecuaremos la legislación vigente y acordaremos las acciones para lograr la definitiva consolidación de esta nueva alternativa productiva en las áreas bajo riego provinciales.
- e) Otros criaderos
- f) Supervisaremos y fiscalizaremos los criaderos de chinchilla, codorniz, conejos, zorros, etcétera.
- g) Utilización integral del guanaco
- h) Pondremos en producción al principal herbívoro de la Patagonia a través de la cría en cautividad y la utilización de las poblaciones silvestres para producir carne, fibra y cuero.
- i) Liebre europea
- j) Monitorearemos la población y evaluaremos la conveniencia de su explotación comercial.
- k) Control de especies circunstancialmente perjudiciales para la agricultura y la ganadería.
- l) Apoyaremos a los productores ganaderos rionegrinos en la implementación de la ley 763 para coordinar los trabajos de control sobre las poblaciones de zorro colorado y puma.

FISCALIZACION

Fiscalizaremos la aplicación de la ley 2056 en lo que hace al Desarrollo Sustentable y Conservación, de las especies de la Fauna Silvestre Rionegrina.

CONSERVACION

Propiciaremos e incentivaremos todas aquellas medidas tendientes a conservar y preservar el patrimonio faunístico rionegrino.

DIRECCION DE PESCA

En materia de pesca estamos recogiendo los primeros grandes logros de la política pesquera provincial impulsada por el gobierno. En tal sentido hoy asistimos a un importante crecimiento de la actividad económica en torno a la misma. Durante 1.997 los volúmenes de recursos explotados se incrementaron en un 34% y las exportaciones de productos pesqueros lo hicieron en más de un 50%, generando ingresos de divisas a nuestra provincia por más de U\$S 40.000.

Durante el corriente año se impulsarán los cambios que permitan consolidar los logros obtenidos y que nos han permitido contar con un sector industrial fuerte, a diferencia del resto del país en donde políticos desaprensivos han llevado a la sobre-explotación de los recursos más importantes poniendo en riesgo de colapso a toda la actividad.

En tal sentido se propondrán los cambios necesarios en la legislación pesquera provincial para que desde esta Legislatura se sancionen las normas que establezcan reglas de juego claras y acordes a esta nueva realidad. Habremos de esta manera sentado las de un proceso de transformación que derivará en un crecimiento sostenido, maximizando el rendimiento económico en torno a la actividad pesquera, conjugando este hecho con la utilización racional y sustentable de todos los recursos pesqueros provinciales.

CONSEJO PROVINCIAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

A fin de establecer un rumbo definitivo en cuanto al "Desarrollo Sustentable" que permitirá a la provincia mantenerse y en otros casos incorporarse al estricto mercado de materias primas, agroindustrias o industrias alimenticias, nos hemos propuesto impulsar y promover todos los actos administrativos inherentes a la aplicación de normas ambientales en el mismo sentido.

La autoridad única en la materia, los acuerdos interprovinciales, así como el consenso con los intereses municipales en pos de la conservación de los recursos naturales, señalan ya ese camino que nos proponemos seguir.

SUBDIRECCION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

El desarrollo de las economías regionales es uno de los objetivos fundamentales de las políticas implementadas por el gobierno de la provincia de Río Negro. En tal sentido la Subdirección de Colonización ha entregado en el año 1997, 1.200 hectáreas bajo riego en Valle Verde Catriel.

En el área de Valle Verde para el año 1998 se tiene previsto entregar otras 700 hectáreas más y comenzar con el proyecto de la entrega de 2.000 hectáreas para el año 1999. En Peñas Blancas se está trabajando en un proyecto para poner bajo riego 2.700 hectáreas en el lote número 4.

Se iniciarán gestiones que posibiliten comenzar con la planificación de un programa de colonización en la margen sur del río Colorado, aguas abajo del dique Casa de Piedra.

DIRECCION DE MINERIA

El gobierno rionegrino acompañará e impulsará firmemente el crecimiento económico del sector minero provincial, teniendo como objetivos primordiales dinamizar su producción y alentar las inversiones privadas en el sector.

La falta de información científica confiable nos ha obligado a llevar adelante el gran desafío que significa la realización del "Relevamiento Geológico Minero Provincial". Este proyecto, aunque demandará en total una inversión de \$ 475.000, permitirá recuperar el nivel de desarrollo que tenía la minería en la economía provincial, acorde con su potencial geológico natural.

Este año ingresaremos al PASMA (Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino) que prevé para Río Negro una inversión de \$ 2.700.000 (fondos aportados por el Banco Mundial), y tiene como objetivos fundamentales un nuevo modelo institucional público minero, tendiente a brindar una respuesta acorde a las exigencias provenientes del sector privado, en pos de la consolidación de la inversión privada y el fortalecimiento institucional del sector.

DIRECCION DE BOSQUES

1.- Se firmó el convenio para que los forestadores puedan acogerse a los beneficios del Subsidio Programa Forestar 2000, implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA). Para ello la Dirección de Bosques renunció al cobro del derecho de inspección a los bosques implantados.

2.- En total 32 solicitudes presentadas para forestar 1.707 hectáreas, 65 hectáreas plan de raleo y 105 hectáreas plan de poda.

Para forestación:

950 has.de Pino.....	\$ 361.000
750 has. de Alamo.....	\$ 525.000
TOTAL	\$ 886.000

Se cobra a partir de los 18 meses de plantación.

DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MICROEMPRESARIOS

Comercio:

En el primer semestre de este año la Dirección de Comercio está abocada a promover la constitución de las Asociaciones de Consumidores en distintas localidades de la provincia. Estas entidades que deberán tener personería jurídica estarán legitimizadas para accionar cuando resulten objetivamente afectados o amenazados intereses de los consumidores.

Cumplida esta etapa pondremos en funcionamiento el Tribunal Arbitral de Consumo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Defensa del Consumidor.

Industria:

El Consejo Federal de Industrias-Región Patagónica, ha logrado consensuar en el seno de la Comisión Nacional de Desarrollo de la Patagonia -CONADEPA- el proyecto de Ley Nacional de Desarrollo de la Patagonia.

Otorga beneficios promocionales que tienden al inversor produciendo la transformación y desarrollo armónico de la Patagonia.

Mientras tanto continuaremos con el estudio de creación de cuatro miniparques agroindustriales localizados en el Valle Inferior, Valle Medio, Alto Valle y Zona Andina. Estas pequeñas localizaciones industriales tenderán esencialmente a la radicación de la pequeña industria elaboradora y procesadora de materia prima del lugar.

EMFOR S.A. (Empresa Forestal Sociedad Anónima)

Sometida a un duro proceso de ajuste y racionalización de su planta de personal, la empresa ha logrado pasar de cuatro ejercicios de resultado negativo a uno, si bien modesto, de resultado positivo.

Dentro de este esquema, la sociedad realizó pequeños emprendimientos, donde se destacan la reforestación y mantenimiento de alrededor de 1.800 has. plantadas en ejercicios anteriores y la forestación de 30 has. en la Zona Andina.

Es destacable además, la reactivación de su vivero de producción de coníferas en San Carlos de Bariloche, en el Paraje Dina Huapi. Ello permitirá iniciar un nuevo ciclo productivo de plantaciones, hasta recuperar el ritmo original de plantación de 400 a 500 has./año.

En el marco de la reestructuración del Estado provincial se estudia la posibilidad del gerenciamiento o la anexión a la empresa de los viveros provinciales, con el objeto de resolver su continuidad, como instrumento de apoyo al sector forestador de la provincia.

DIRECCION DE GANADERIA Y AGRICULTURA:

Ganadería:

El gobierno de la provincia en plena conciencia de la difícil situación ganadera ha acompañado al sector con medidas que han permitido sobrellevar el efecto de factores adversos e impredecibles como fue la prolongada sequía, en ese sentido hemos prorrogado la emergencia y/o desastre agropecuario con la consecuente homologación nacional lo que le ha permitido a los productores despejar el horizonte postergando y refinanciando sus compromisos tanto con la ex-banca provincial como con el Banco de la Nación Argentina.

La provincia ha asumido los compromisos establecidos por el Fondo de Compensación Ganadera y Lanera por un monto superior a los (\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS, emitiendo los certificados correspondientes que le permitan a los productores cancelar obligaciones con el Estado provincial.

En lo sanitario, por medio de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), en conjunto con los productores, se encara la última etapa contra la Fiebre Aftosa, que consiste en la erradicación definitiva de la enfermedad, logrando el status de país libre sin vacunación en concordancia con el Plan Nacional de Erradicación 1998-2000, impulsado por el SENASA.

Superado el escollo que significó la fiebre aftosa para nuestra ganadería, durante el presente año, se afrontará un nuevo desafío como es liberar a nuestros rodeos de Brucelosis, enfermedad ésta, que por ser una zoonosis ocasiona serios problemas en la salud humana y significativas pérdidas para la producción ganadera reflejado en una disminución de la población de terneros. Para ello se ha iniciado la capacitación de recursos humanos (veterinarios de la actividad privada) y se están ajustando con SENASA las características del Plan de Control y Erradicación próximo a iniciarse.

Agricultura:

Se continuó con el desarrollo del programa tendiente a la implementación de emprendimientos orientados hacia el agroturismo. Además de los trabajos en campo se presentó oficialmente un video cassette técnico-promocional sobre la actividad.

Se trabajó activamente sobre el Programa Pro-huerta en la Línea Sur, en convenio con el INTA.

Paralelamente en convenio con la Secretaría de Acción Social (Plan Fortalecer) y el Ente de la Línea Sur, se llevó adelante un programa de transformación y conservación de productos vegetales primarios.

Durante el transcurso del año en curso y dentro del programa de reestructuración general del sector, se prevé implementar un estricto control sobre la calidad de la semilla ingresada a la provincia, así como del ingreso de colmenas.

Del mismo modo se proyecta realizar un control técnico-sanitario de la producción de semillas y productos apícolas en la provincia.

Se continuará con el registro y habilitación de productores apícolas.

En convenio con FUN.BA.PA. se incrementará el control de calidad de los productos vegetales producidos en la provincia, tendiente al mejoramiento de la calidad de los mismos, para una mejor inserción en los mercados nacionales e internacionales.

Se continuará con el desarrollo de la producción intensiva mediante la promoción de instalación de invernáculos.

DIRECCION DE INNOVACION

Creemos que es posible y necesario priorizar, fomentar y organizar la INNOVACION en la provincia.

En tal sentido se reorganizó la Dirección de Innovación, con el objetivo de promover y articular el SISTEMA REGIONAL DE INNOVACION logrando en él la toma de conciencia y la participación activa de todos los sectores.

Se constituyó en el mes de febrero de 1998 el Consejo Consultivo Provincial para la Promoción y Fomento de la Innovación según lo establece la ley 2501.

Próximamente se firmará el acuerdo con la SECYT que permitirá destrabar los fondos destinados a nuestra provincia en el marco de la Ley de Innovación Tecnológica.

Se han fijado las prioridades provinciales en Ciencia y Técnica, en función de las que se concursarán proyectos de investigación científico-tecnológica precompetitiva, que apunten a resolver los diferentes requerimientos tecnológicos de las actividades productivas de la provincia.

CREAR (COMERCIO REGIONAL Y EXTERIOR DE LA AGROINDUSTRIA RIONEGRINA).

La provincia de Río Negro se ha preparado para dar respuestas ágiles, defendiendo la producción a través de la búsqueda de nuevas oportunidades, brindando información estratégica para la toma oportuna de las decisiones empresariales.

Para el año 1998, se trabajará arduamente en la profundización de los mercados existentes y en la apertura de nuevos mercados, es sumamente necesario diversificar el destino de las exportaciones para también diversificar los riesgos.

Hemos acordado con el sector privado las acciones a implementar, en este aspecto se efectuarán promociones integrales dentro del ámbito mismo de los mercados a través de misiones comerciales.

La calidad es hoy uno de los factores determinantes del éxito de un producto en un mercado, en este aspecto la provincia de Río Negro ha dispuesto un plan de sensibilización empresarial con el fin de promover la implementación de sistemas de calidad ISO 9000, se está desarrollando actualmente una experiencia piloto para luego ampliar la misma a otras empresas rionegrinas.

CORREDOR BIOCEANICO

PUERTO SAN ANTONIO ESTE-BARILOCHE-PUERTO MONTT

El gobierno de la provincia de Río Negro lleva adelante acciones para establecer este corredor con utilización ferroviaria. A tal efecto se realizan estudios para el tránsito polimodal el cual se encontrará concluido durante el mes de abril próximo.

En el marco de este desarrollo se firmará el tratado parcial con la nación y las provincias patagónicas para promover la integración ferropuertaria dando prioridad a la conexión Choele Choele-San Antonio Oeste y la vinculación al Puerto de San Antonio Este.

Estamos convencidos que esta vinculación será partícipe de la dinámica del proceso de integración regional en el marco del Mercosur ya que el Corredor Bioceánico HOY existe en nuestra provincia, porque es viable en el corto plazo capitalizar su condición de alternativa actual de circulación y a través del mismo estaremos posibilitando la incorporación al mundo productivo de un enorme potencial de escurrimiento hídrico en clima templado, con zonas libres de contaminación y óptimos espacios de habitabilidad.

SECRETARIA DE ESTADO DE FRUTICULTURA

En materia de fiscalización se desarrollarán los operativos de control de calidad, muestreo y control entomológico en el resguardo zoofitosanitario de Villa Regina para fruta fresca con destino a E.E.U.U., en función al convenio que existe con el COPEXEU (Comité Exportador de frutas y hortalizas frescas con destino a E.E.U.U.), y el SENASA (ex IASCAV). Dicho convenio tiene como objetivo realizar un control para el cumplimiento de los requerimientos de la Secretaría de Agricultura de los E.E.U.U. de América en lo referente a calidad y sanidad vegetal y los gastos originados por las tareas realizadas son solventados por los propios exportadores por intermedio del COPEXEU.

Además el servicio de fiscalización realiza relevamientos fenológicos y toma de muestras de frutas con la finalidad

de pronosticar la cantidad de fruta para cada año, como así también ajustar fechas de cosecha según las distintas zonas de nuestra provincia.

Asimismo se ha trabajado conjuntamente con los Programas de Lucha Contra la Carpocapsa y Erradicación de Mosca de los Frutos, dependientes de la Comisión de Sanidad Vegetal, donde la provincia de Río Negro, asume la representatividad de las provincias de la región.

En este aspecto, el servicio de tareas específicas que le encomiendan los respectivos coordinadores de los programas, y que son presupuestados por este organismo y financiadas con fondos provenientes del canon contributivo implementado por el IASCAV, a tal fin.

Se hace necesario profundizar en lo máximo posible la fiscalización de todos los procesos de producción de frutas con la intención de otorgar un "Sello de Origen" que certifique la calidad de fruta obtenida permitiendo de esta manera, permanecer y conquistar nuevos mercados, a aquellos productores que se adecuen a los nuevos procesos de producción.

Todas estas tareas están enmarcadas en el funcionamiento de la Mesa de Trabajo de la Fruticultura, donde en conjunto con los sectores de la actividad se analizan los temas que hacen a planificar una política frutícola integral para contemplar los intereses del propio sector frutícola con las inquietudes y demandas de los demás actores de la economía rionegrina.

El objetivo es formular estrategias que permitan revertir la situación de estancamiento del sector y mejorar la inserción en los mercados trabajando activamente en la comunicación y promoción de la actividad.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

Esta reorganización de la Dirección de Planificación nos permitirá tener los siguientes resultados:

- * Para la primavera de este año vamos a contar con un diagnóstico prospectivo integral de la provincia y con la definición de lineamientos estratégicos que nos permitan orientar nuestros planes, programas y proyectos de desarrollo.
- * A partir del mes de marzo venidero se va a lanzar a través de la Dirección de Planificación una fuerte política de apoyo a las diferentes localidades y regiones de nuestra provincia para poder definir en cada una de ellas planes estratégicos que les permita orientar su futuro.
- * También contaremos a partir de mediados de año con un banco de proyectos de inversión pública y privada para la provincia, lo cual nos permitirá racionalizar la toma de decisiones en cuanto a los gastos a realizar en la provincia.

A través de este nuevo esquema de trabajo nuestro gobierno pretende lograr tres grandes objetivos para la provincia:

- * Solucionar el problema de la desocupación a nivel provincial.
- * Aumentar la calidad de vida de la población en todas las sub-regiones provinciales (servicios, educación, salud, etcétera).
- * Hacer de la provincia de Río Negro una provincia fuertemente competitiva en términos económicos, solidaria en términos sociales y equilibrada en términos territoriales.

HIPARSA

Con el nacimiento de Hiparsa se evitó el desguace. Se recuperó la mina. Se acomodaron las plantas de producción. Hoy estamos en las mejores condiciones para cumplir con el objeto del traspaso: concesión o privatización por la puesta en marcha.

Actualmente una delegación de auditores financiados por el gobierno japonés están en la provincia con el objetivo de concluir un informe final de factibilidad de producción de la mina, que será el fundamento de la licitación nacional e internacional.

A mayo del año 1997 se recibió la empresa en las siguientes condiciones:

- * Deuda con proveedores locales \$ 150.000
 - * Deuda por energía y gas \$ 70.639
 - * Deuda telefónica \$ 34.800
 - * Deudas honorarios fantasmas \$ 160.000
 - * Deudas organismos del Estado \$ 1.500.000
 - * Sin vehículos pesados (Palas Cargadoras, Topadoras, Camiones Volcadores, Motoniveladoras).
 - * Sin vehículos livianos (camionetas y autos).
 - * 650 viviendas deshechas.
 - * Campamento Ex-móvil 5, abandonado.
 - * Ex-Hotel Jarillal destrozado.
 - * Juicios de la administración política saliente.
- En la actualidad las condiciones son las siguientes:
- * Proveedores al día.
 - * Ningún juicio laboral.
 - * Villa Hiparsa ordenada con 150 viviendas ocupadas.
 - * Campamento y Hotel Privatizados.
 - * Sin deudas de servicios.
 - * Descentralización de la Sede de Buenos Aires.
 - * Parque automotor pesado y liviano, en condiciones operativas.
 - * Ordenamiento de la deuda pública.
 - * Sueldos al día.
 - * 20 familias de Sierra Grande incorporadas por ley 24.631 sin que se haya aumentado la masa salarial.
 - * Tercerización de áreas de servicio.
 - * Recuperación Patrimonial de más de 1.000.000 de pesos.
 - * Eliminación de Honorarios.

- * Eliminación de Gerencias, Viáticos y Gastos de Protocolo.
- * Reducción del Gasto Administrativo en más del 40%.
- * Inversión en Tecnología con organismos privados.
- * Convenios de explotación con Privados para las Áreas de Gonzalito.
- * Convenios con Acción Social para solucionar problemas a la gente.
- * Se empezó la construcción de la obra pública más importante para Sierra Grande en los últimos tiempos: Planta depuradora de líquidos cloacales en Playas Doradas más de \$ 250.000 pesos invertidos.
- * Elaboración de proyectos de explotación alternativos si se concreta la inversión privada para la puesta en marcha.

SERVICIO FERROVIARIO PATAGONICO S.A.

Durante el año y en lo que va de la gestión, el servicio ferroviario ha ganado, a través de una excelente gestión, la confianza de la gente que lo usa, esto lo muestran los números que indican un aumento del 40% en pasajeros y un 50% en cargas y encomiendas.

De un déficit operativo superior a los \$ 200.000,00 se llegó a reducirlo a la mitad.

Se ha intensificado la relación con Chile a efectos de poner en marcha el Corredor Bioceánico con la realización concreta de cargas a los puertos patagónicos.

El ferrocarril provincial no se negocia, se fortalece a efectos que los factores económicos puedan usar el mismo, con ello decimos que estamos por concretar el proyecto ALTO VALLE-PUERTO DE SAN ANTONIO, en el marco de la vinculación ferroviaria portuaria que recientemente anunciara el presidente de la nación.

Como se dijo en un principio después del orden que se produjo en la empresa ferroviaria este año el ferrocarril tendrá operador privado.

DIRECCION DE COMISIONES DE FOMENTO

QUEUPUNIYEU:

Se construyó una vivienda para docentes de 94 metros cuadrados, de dos dormitorios, comedor, cocina, lavadero y baño, con dormitorio especial para niñas y dormitorio especial para varones.

- * Se terminó un depósito de 24 metros cuadrados. Se repararon los baños del mismo.
- * Se instaló un grupo electrógeno naftero de 220 Kw.
- * Se compró una estufa pionera.

EL MANSO:

- * Se instaló un equipo de radio de BLU FT 80, incorporado a la Red de Radio Presidencia.
- * Se encuentran en ejecución 7 viviendas.
- * Se compró un equipo de radio BLU FT 80, para el hospital de Ingeniero Jacobacci.

PRAHUANIYEU:

- * Se instaló un equipo de radio BLU FT 80, conectado a la Red de Radio Presidencia.

NAHUEL NIYEU:

- * Por esta Comisión de Fomento se realizó la refacción y modernización total del Hospital de Valcheta.

CHIPAUQUIL:

- * Se finalizó la obra del puesto sanitario y el destacamento policial.
- * Quedando a ejecutar la obra del Salón Comunitario.

MENCUE:

- * Se están construyendo 10 viviendas.

CERRO ALTO:

- * Por la Comisión de Fomento de Paso Flores, se instaló un grupo electrógeno para la escuela.

NAUPA HUEN:

* Refacción y Ampliación del Destacamento Policial.

* Se construyó la Comisión de Fomento.

* Se construyó la sala de máquinas para un grupo electrógeno.

AGUADA DE GUERRA:

* Por esta Comisión se obtuvo el aporte para la reparación del colectivo que presta servicios en las Comisiones de Fomento de Pilquiniyeu, Aguada de Guerra y El Caín.

* Se compraron cubiertas para la ambulancia del Hospital de Los Menucos.

* Se compró una bomba de agua para abastecer la cisterna para alimentar la red de agua de dicho paraje.

VILLA LLANQUIN:

* Se realizó la red de agua domiciliaria en la zona recientemente loteada.

* Se refaccionaron viviendas en la zona rural para personas indigentes y discapacitados.

LAGUNA BLANCA:

* Se terminaron tres viviendas.

SAN JAVIER:

* Se otorgaron subsidios para la reparación de la bomba de agua, para el abastecimiento de dicha localidad.

SIERRA PAILEMAN:

* Se reparó la vivienda para los docentes.

* En conjunto con Vialidad, se otorgaron los aportes para la reparación de caminos vecinales y troncales.

PEÑAS BLANCAS:

* Se realizaron los aportes para el traslado y distribución de agua de Peñas Blancas y Valle Verde.

EL CUY:

* Reparación del colectivo que cubre la línea de Aguada Guzmán, Cerro Policía, Naupahuen y Mencué.

* Se compraron 16 salamandras, para distintas Comisiones de Fomento.

OJO DE AGUA:

* Se compraron 6 cocinas industriales para comedores y albergues.

SIERRA COLORADA:

* Refacción y pintura del Hospital Rural.

** En conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concluyeron las obras de agua del programa PASPAYS, en las Comisiones de Fomento de Yaminhué, Comicó, Laguna Blanca, Clemente Onelli y Treneta.

** ASISTENCIA Y RELEVAMIENTO SOCIAL:

Se relevaron en un total de 104 familias de pobladores rurales, dispersos y no asistidos en la Meseta de Somuncura entre los ejidos de Cona Niyeu, Los Berros, Comicó, Prahuaniyeu, El Caín.

Se prevé en el transcurso del año realizar mejoras habitacionales a dichos pobladores en los casos de mayor necesidad.

Los programas asistenciales son entregados en forma personal en los distintos parajes y localidades por esta Dirección de Comisiones de Fomento.

IDEVI (INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR)

Venta de la Región del Valle Inferior como generadora de producción primaria en la búsqueda de jointventures con contrapartes nacionales o extranjeras resaltando un Parque Industrial con infraestructura básica, transporte ferroviario a bajo costo y salida por el Atlántico vía Puerto de Aguas Profundas de San Antonio Este o por el Pacífico en lo mediato vía Corredor Bioceánico.

Impulso a la zona de producción propiciando la concreción de negocios confiables y estables del producto en fresco en el marco del mercado interno y externo, acompañando en la gestión, información y capacitación del sector productor.

Reestructuración institucional en la búsqueda de un IDEVI menos numeroso pero más fortalecido y eficiente apuntalando las acciones del valle productivo, aggiornando la institución a las demandas de una producción dinámica y moderna.

Fijar nuevas reglas de juego en la relación Estado-sector productor informando que la provincia está decidida a la Consorciación del Servicio de Riego en el Valle Inferior (se definirá cómo y cuándo), quedando en manos del Estado el poder de policía previsto por ley en salvaguarda de los intereses de la provincia y de la sociedad toda.

Rediscusión y análisis del Convenio IDEVI-INTA en el gerenciamiento de la Estación Experimental del Valle Inferior, implicando una redistribución de sus recursos humanos y económicos, mejor infraestructura y logística a partir de un mayor aporte económico comprometido con el INTA lo que permitirá llegar desde el Valle Inferior con la transferencia de tecnología a todo el este rionegrino, como así también, en la conjunción riego-secano.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Informe de desempeño durante el año 1997 y proyecto para el año 1998.

Se prevé una recaudación anual para el año 1998 de pesos ciento treinta y cuatro millones (\$ 134.000.000) con una mejora sustancial respecto de los impuestos administrados, es decir a los Automotores e Inmobiliario como consecuencia de la puesta en marcha del sistema de cuenta corriente a partir del 2 de marzo del corriente año, lo que permitirá que la mayor parte de las oficinas de Rentas estén conectadas en línea con la base de datos de la Dirección General pudiendo ofrecer al contribuyente la información de la deuda en el momento que éste lo requiera obteniendo además su medio de pago en forma inmediata asegurando de esta manera un servicio más eficiente.

Acompañando este cambio se han rediseñado las delegaciones de San Carlos de Bariloche y Viedma las que se trasladarán a nuevas instalaciones modificando, sustancialmente el mobiliario y permitiendo un sistema de atención personalizada mejorando así la imagen del organismo. Se prevé incorporar en el corto plazo un mecanismo de autoconsulta donde el contribuyente no necesitará esperar a que un empleado lo atienda sino que directamente podrá acceder a su cuenta mediante su clave única de identificación evitando así las consavidas y molestas demoras.

* Informe sobre Recaudación en General:

Con respecto al año 1998 en el mes de enero se ha recaudado un 16% más de lo presupuestado logrando una acreditación de \$ 12.300.000.

Comparado con el año 1996 se ha producido un 40% de incremento y con el año 1997 un 29%.

Durante el año 1997 se han podido ver los resultados originados en el reempadronamiento obligatorio del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Realizando un análisis de la recaudación pura (sin incluir moratoria) observamos que:

Año/96 \$ 109.000.000

Año/97 \$ 123.000.000 incremento del 12%

Teniendo en cuenta como elemento fundamental que la recaudación en Bonos Cedern bajó del 37% en 1996 al 5% en 1997.

INGRESOS BRUTOS

Convenio Multilateral

Año 1996 \$ 32.800.000

Año 1997 \$ 40.800.000 incremento del 24%

SELLOS

Año 1996 \$ 14.600.000

Año 1997 \$ 17.168.000 incremento del 17%

INMOBILIARIO

Año 1996	\$ 18.300.000	
Año 1997	\$ 20.000.000	incremento del 9%

AUTOMOTORES

Año 1996	\$ 13.100.000
Año 1997	\$ 13.600.000

INFORME DE FISCALIZACIÓN

1) Plan Anual de Fiscalización año 1997: Aspectos relevantes.

A) Procedimientos realizados: se han concluido 2.944 inspecciones dando un monto ajustado de \$ 14.300.000 en los diferentes tributos, estando en situación de cobro un 80% ya sea por pago contado, en facilidades de pago o cobro por Vía Judicial.

Las acciones han sido desarrolladas en todo el territorio de la provincia más la ciudad de Bahía Blanca y Neuquén.

B) Se han iniciado hasta la fecha 400 inspecciones de Convenio Multilateral en capital y provincia de Buenos Aires.

2) Plan Anual de Fiscalización año 1998.

Se prevé continuar con los operativos de fiscalización en forma integral durante el presente ejercicio, con el fin de profundizar la lucha contra la evasión fiscal y mejorar la conducta tributaria de los contribuyentes de los distintos impuestos que administra la Dirección General de Rentas queriendo además alcanzar la meta de 3.000 inspecciones en la provincia de Buenos Aires y Capital Federal.

IPPV (INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA)

En el año 1996 se entregaron 728 viviendas; en 1997: 1227 y se prevé entregar otras 1659 este año.

Estas acciones se complementan con 14 escuelas y 18 polideportivos que a través de los recursos del FO.NA.VI. y del financiamiento privado permitirán conformar el hábitat del cual hablamos en 23 localidades rionegrinas.

Las políticas habitacionales son dinámicas y exigen cambios. En los próximos años se irán adecuando esas políticas orientando las acciones hacia una mejor satisfacción de la demanda. Para ello se están elaborando nuevas propuestas que nos permitan abarcar desde los sectores más carenciados hasta los sectores de ingresos medios con soluciones acordes a las necesidades y posibilidades de cada uno.

Viviendas más sencillas, mayor variedad, menores costos, soluciones adaptadas a las necesidades y posibilidades de cada familia están en el horizonte inmediato.

Por otra parte habrá de fomentarse el sentido solidario del FO.NA.VI. (Fondo Nacional de la Vivienda), pues cuando más eficiente sea el recupero de los créditos otorgados, más rápidamente se podrá dar solución a quienes necesitan tener su propia casa.

En este sentido se incrementará el traslado de la cobranza de las cuotas FO.NA.VI. al Banco Hipotecario, pero reservándose el Estado rionegrino la atribución de atender la situación de aquellas familias que necesiten una respuesta individualizada.

Por otra parte se está trabajando en la gestión de créditos del mismo Banco para dar respuestas a los sectores de ingresos medios, reservando los recursos del FO.NA.VI. exclusivamente, para las familias carenciadas.

La activa política de escrituración de viviendas permitirá, a su vez, participar de la creación de un fondo fiduciario provincial para la obtención de mayores recursos para desarrollar la política de vivienda provincial.

LOTERIA DE RIO NEGRO

En cumplimiento de las políticas de racionalización del gasto instrumentadas y comunicadas desde el Poder Ejecutivo, esta Lotería de Río Negro, inició el proceso respectivo dirigido a optimizar la relación costo/producto.

Paralelamente de la evaluación de la incidencia de costos operativos tales como transporte de documentación, comunicaciones internas y duplicados de apuestas, surgió la indispensable reformulación de los mismos en lo atinente a características del servicio, suprimiéndose en consecuencia el costo de traslado por URNA, prestado por la empresa O.C.A.S.A.. Esta supresión implica una reducción anual de \$ 264.000, asimismo se estudia una reducción de las frecuencias de servicios de esta prestataria que representaría una economía de \$ 624.000 anuales.

Otro de los rubros bajo análisis es el concerniente a publicidad, cuyo replanteo de las políticas aplicadas a la fecha producirán una reducción significativa respecto de los actuales niveles del gasto. Se elaborarán a esos fines los pertinentes presupuestos de gastos.

Asimismo, y en estado de avanzado tratamiento, se encuentra una reformulación de las condiciones contractuales con la firma VARSA por la que -a cambio de una modificación de la participación de la misma sobre las utilidades brutas de la explotación de las salas de juegos- se transfieran a cargo de esa empresa los gastos de personal (por absorción), alquileres, mantenimiento y servicios; esta reformulación conllevaría a un crecimiento participativo de esta Lotería de Río Negro estimado en un 20% de la utilidad percibida al presente.

Por último y en el contexto de los objetivos finales alternativos para el mejoramiento operativo del organismo y resguardado el carácter de ente regulador de la actividad de juego en el ámbito provincial, se encuentra en estudio de factibilidad un proyecto de tercerización o gerenciamiento destinado a trasladar a un operador u operadores privados los costos inherentes a la explotación integral de los juegos administrados por la Lotería de Río Negro. En este supuesto el organismo recibiría una contraprestación mixta compuesta por un canon a determinar y una participación sobre el producido bruto a calcularse por el incremento que se opere para este concepto.

TURISMO

Al igual que todos los años este organismo define su plan de promoción para encarar el nuevo año de gestión. Para esto se piensa obviamente en todos los productos y los destinos turísticos que se encuentran en nuestra vasta provincia. Río Negro es un espacio geográfico que concentra una gran diversidad de atractivos naturales y culturales, de climas, de geografías y de centros turísticos; lo que hace que la acción de marketing que debe desarrollar el organismo turístico provincial sea algo complicada por la diversidad y disparidad de atractivos y centros. Además se le debe sumar a esto las diferencias de peso de las "marcas turísticas" que ya representan "imagen corporativa": Bariloche, Río Negro, Patagonia.

De todas maneras nos hemos planteado ciertas premisas básicas para desarrollar nuestra acción de marketing, y especialmente de promoción:

- a) Reforzar acciones municipales: Los centros turísticos de la provincia tienen ya claramente identificados mercados emisores tradicionales y el objetivo es reforzar las acciones que cada uno de estos centros emprenda para consolidar e incrementar las cuotas de esos mercados.
- b) Concretar acciones propias nuevas: Como organismo turístico provincial, seguiremos como hasta ahora concretando nuestras propias acciones promocionales de acuerdo a las oportunidades de mercado que consideremos oportunas y siempre tratando de innovar en la medida de las posibilidades.
- c) Consolidar acciones tradicionales eficaces: La idea es mantener la participación en aquellas acciones de promoción ya impuestas en el mercado y que dan buenos resultados.
- d) Trabajar conjuntamente con municipios y sector privado: Requerir las ideas e inquietudes de los protagonistas de los distintos centros turísticos de la provincia para consensuar las ideas y definir, en conjunto, parámetros claros con respecto a mercados, acciones, productos, etcétera.
- e) Captar mercados nuevos: De acuerdo a los permanentes estudios de mercados que realizamos, surgen mercados potenciales para nuestra provincia que resultan por demás interesantes. La intención es, realizar en éstos acciones de promoción para incrementar la participación en nuestros centros.
- f) Promocionar polos turísticos potenciales: Existen en Río Negro lugares que si bien no han adquirido todavía un adecuado desarrollo turístico, presentan las condiciones-básicas al menos (atractivos, infraestructura y mínimos servicios) para estructurar productos y convertirse en nuevos centros turísticos.
- g) Estrategias diferenciadas por productos y destinos: En lo posible se encararán acciones promocionales específicas para cada producto de desarrollo real y/o para cada destino turístico provincial.
- h) El gobierno de Río Negro concretó la elaboración de un plan de marketing para Bariloche.

El CFI contrató a una consultora española para su realización, esto permitirá al empresariado y a la comunidad de Bariloche y la zona circundante encontrar los mejores caminos para elaborar sus futuros planes de promoción, en constancia con la importancia que tiene este centro turístico internacional.

Con la misma importancia que el gobierno provincial otorga al turismo, efectuó un estudio de marketing para la comarca Viedma-Patagones a través del CFI cuyos resultados se conocerán en los próximos días.

Se solicitó también al CFI un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste, que involucraría el Puerto de San Antonio Este y el Balneario Las Grutas.

Hemos requerido al CFI llevar a cabo un estudio de desarrollo turístico para el Bolsón.

HERRAMIENTAS DE PROMOCION

Las herramientas promocionales en las cuales se piensa para comenzar esta acción de la provincia consisten básicamente en las siguientes piezas:

- * Folletería motivacional y operativa
- * Audiovisuales
- * Posters motivacionales
- * Videos
- * CD Room
- * Artículos de Merchadising:
- * Internet
- * Disquettur II

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES

- * Fam Press: viaje de familiarización con grupos de periodistas para hacerlos conocer "in situ" el producto o centro turístico.
- * Fam Tour: ídem punto anterior, pero con agentes de viajes de mercados emisores.
- * Seminario de Ventas: acción de capacitación a personal de agencias de viajes o de prensa, de mercados emisores, para interiorizarlos de las bondades de un destino. Esta se complementa con exposiciones, videos, audiovisuales, folletería, tarifas, sistemas de reservas, etcétera.
- * Acción de Prensa: acción de relaciones públicas con periodistas de medios de comunicación de mercados emisores para lograr notas periodísticas, destinadas a motivar al consumidor final para que opte por el destino promovido.
- * Desayuno de Trabajo: acción de relaciones públicas con operadores de viajes y transportistas para interiorizarlos sobre el destino turístico promovido y lograr que incorporen al mismo en su oferta de paquetes turísticos.
- * Insert: suplemento adicional que se agrega en revistas de tiraje importante para promocionar un lugar determinado.
- * Workshop: encuentro de comercialización turística donde se le ofrece a cada empresario de la provincia un escritorio de trabajo para contactarse directamente con operadores de los mercados seleccionados.
- * Misión Promocional/Comercial: misión acompañando a empresarios locales o con personal de marketing donde se recorren las principales operadoras turísticas del mercado seleccionado y se entabla una relación tendiente a colocar un producto o destino en su catálogo de ofertas. Se aprovecha también para indagar el posicionamiento de nuestras marcas en ese mercado, las características del mismo, la competencia, etcétera.
- * F.I.T.: Feria Internacional de Turismo, se realiza todos los años en el Predio de la Sociedad Rural de Palermo, en la ciudad de Buenos Aires.
- * A.B.A.V.: Feria de la Asociación Brasileña de Agentes de Viajes. Es la más importante de Brasil, ya que se reúne a más de 15.000 agentes de viajes.
- * Patagonia Total: Exposición auspiciada por el Ente Patagonia Turística que se realizará por primera vez este año, en el Hotel Sheraton de Buenos Aires.
- * Expo Todo Esquí : exposición destinada a agentes de viajes y público en general, especializada solamente en el tema esquí.

SECTOR ELECTRICO

En el sector eléctrico provincial, el Estado se ha retirado de la actividad empresaria y ha concentrado su accionar en la definición de políticas y en el control y la regulación del sector.

En éste, como en los demás sectores del Estado, la tarea ha sido titánica como consecuencia de una situación heredada muy difícil y compleja.

Nuestros esfuerzos han estado dirigidos al fortalecimiento técnico e institucional del organismo regulador, otorgándole desde el Poder Ejecutivo, toda la apoyatura política necesaria para su eficaz desenvolvimiento.

El organismo regulador responde a criterios de eficiencia, altamente profesionalizado, con estructura pequeña, con atribuciones que le permiten tener la mayor agilidad operativa posible, en la gestión y resolución de los problemas que afectan o podrían afectar a los usuarios.

A través del EPRE hemos implementado una política de subsidios explícitos, dirigido a los sectores de menores recursos, a los jubilados, a sectores de la producción y a industrias radicadas en la región sur, entre otros. A diferencia de otras jurisdicciones y como forma de darle la mayor transparencia, el subsidio se explícita en la factura del usuario beneficiado. Para ello se destinan en el orden \$ 1.200.000 anuales, que benefician a 45.000 aproximadamente.

A partir del mes de marzo, el EPRE comenzará a controlar la Calidad de Servicio Técnico, la que deberá responder a los niveles de calidad exigidos en el Contrato de Concesión con la Empresa Distribuidora. En este sentido seremos inflexibles, porque nuestra obligación es la de garantizar a los 120.000 usuarios de área concesionada, la prestación de un buen servicio. Si el prestador privado no cumple con las obligaciones contractuales, se hará pasible de las sanciones que corresponda aplicarle contractualmente.

El EPRE está trabajando para que en el transcurso del presente año 5.000 rionegrinos que habitan parajes aislados de nuestra provincia y que hoy no tienen energía eléctrica, puedan contar con este vital suministro que hace a la calidad de vida. La generación de energía eléctrica por medio de fuentes no convencionales, dará una solución a nuestros comprovincianos.

Se instrumentará próximamente un mecanismo a través del cual se ejecutarán obras de desarrollo eléctrico para realizar, donde el prestador del servicio público no tenga la obligación de hacerlas, con la finalidad de interconectar parajes y localidades que no cuentan con el suministro o dependen de generaciones aislada obsoleta.

En el primer semestre del año, se instrumentará la adecuación de las Cooperativas Eléctricas de Bariloche y Río Colorado, al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial. La adecuación permitirá que los usuarios de las citadas localidades, obtengan niveles de calidad crecientes en el tiempo y tarifas adecuadas a las disposiciones de la ley, las que en muchos casos tenderán a bajar.

Nuestra provincia cuenta hoy con uno de los niveles tarifarios mas bajos del país. Durante el año 1997, las tarifas eléctricas han sufrido algunas adecuaciones, que en cumplimiento de la ley, fueron establecidas en el Contrato de Concesión. Se ha protegido a los sectores de menores ingresos, reflejados en el consumo. La mayoría de los consumos de electricidad de los sectores residenciales han tenido una disminución del orden de un 10% con respecto a los niveles de noviembre de 1996. Los consumos de electricidad de los sectores comercial e industrial han tenido una disminución de un 16%/18% con respecto a los niveles de noviembre de 1996. Para el presente año se prevén adecuaciones tarifarias en el marco de lo dispuesto por la ley y el Contrato de Concesión.

Se continuará con la política de proteger a los sectores de menores recursos y con las adecuaciones tarifarias que respondan a costos económicos de acuerdo con lo establecido por el Marco Regulatorio. Hoy es el mercado el que define muchas decisiones, pero debemos tener presente que la libre competencia no es un fin en si misma, sino un medio para realizar el interés social y por lo tanto se debe condicionar a éste, con la finalidad de lograr el bienestar de la comunidad, a la cual nos debemos.

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Pensamos y trabajamos por una cultura que exprese al conjunto de células que la integran como organismo viviente. Los chicos, el paisano, el empleado, los adolescentes, la mamá, el amigo, la maestra, los libros, los cuadros, la música, el papá, los sanos, la danza, los enfermos, el teatro, los locos, los fósiles, el color, la voz, la comida, las personas, el teatro, el cine y el video, dan origen a los programas, auspicios y proyectos que el gobierno de Río Negro realizó durante el transcurso del año 1997.

Con este marco se desarrollaron, difundieron y promovieron actividades relacionadas con instituciones y organizaciones no gubernamentales, organismos nacionales y programas municipales que tuvieran como objetivo el desarrollo de una cultura provincial, regional, nacional e internacional. Por ello, se han auspiciado: el Festival Provincial del Folklore de Choel Choel, la Fiesta del Curru-Leuvu, del Malambo, el Certamen de Danzas, las Jornadas de Chasquis y Rastrilladas, el Encuentro de Escultores y las Jornadas de Crítica de Arte de General Roca, del Estudiante y de la Escuela Municipal de Danzas de Allen, el Encuentro

de Canto y Música Campesina de Río Chico, la Fiesta del Cordero en Sierra Colorada, la inauguración y pintada de mural del Centro Cultural El Ferro, la Fiesta de la Danza y la Música en Ingeniero Jacobacci, la Fiesta del Tomate en Lamarque, el Sexto Encuentro Provincial del Folklore en Cinco Saltos, la Semana de Cine Nacional, el Noveno Salón de Artes Plásticas y el Salón Nacional de Cerámica en Viedma y los circuitos de cine y bibliomóvil en El Chaiful, Lipetren Grande, Lipetren Chico, Ojo de Agua, Río Chico Abajo y Manuel Choique.

En materia de recursos humanos del área, el Sistema Bibliotecario Provincial integrado por setenta y siete (77) bibliotecas populares y públicas, continúa en su mayoría funcionando con atención de personal bibliotecario rentado por la provincia, al igual que el Centro de Estudios Históricos Sociales: constituidos por el Archivo Histórico Provincial, el Departamento de Museos, la Biblioteca Histórica Regional y los Museos "Gobernador Eugenio Tello" de Viedma, Florentino Ameghino de Cipolletti, de la Patagonia en Bariloche, Histórico Vintter de General Roca y Regional de Valcheta.

Personal técnico del área ha desarrollado tareas interinstitucionales en el marco del Programa Arte y Salud, con localización en Bariloche y Viedma, como así también las asistencias técnicas a los coros de niños y adultos de General Roca y General Conesa.

El marco legal de Protección al Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro, su conservación, acrecentamiento y recuperación permitirá desarrollar paulatinamente actividades de investigación y científicas como parte integral del patrimonio cultural provincial, como por ejemplo la continuidad en la investigación arqueológica proveniente de las excavaciones realizadas en el Valle del río Pichi-Leufú, Departamento Pilcaniyeu, que proviene del relleno sedimentario de la cueva que contenía vestigios de la actividad humana, hallándose en la pared lateral izquierda grabados (arte rupestre) naturalistas (zoomorfos y antropomorfos) con una antigüedad estimada en 7.000 o 6.000 años y ocupada hasta el 500 Antes de Cristo. Esta investigación complementa otra serie de excavaciones realizadas en el valle mencionado y la integración de los resultados permitirá reconstruir la prehistoria del sudoeste rionegrino.

También la Ley del Fondo Editorial Rionegrino fue materia de estudio y revisión, teniendo actualmente la posibilidad real de continuar siendo un espacio de pertenencia para los escritores. Se intentará entonces aunar voluntades para la discusión y análisis de la política a establecer en materia de ediciones, distribución y comercialización de las obras editadas por el F.E.R.

Hemos participado en la elaboración de la Ley Federal de Cultura que establece los principios rectores de la política cultural del Estado nacional para promover su desarrollo y garantizar el derecho a la misma para todos los habitantes del país. Sentido similar tiene la participación de las provincias en las Asambleas Federales del Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisuales y la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares.

Por lo expuesto, la provincia promoverá la creación de un proyecto de Ley de Cultura que incluya a las ya sancionadas en materia de libros, fondos y patrimonio, la integración de un Consejo Asesor como ámbito de coordinación y concentración de la política cultural de la provincia.

Por ahora la promoción cultural, área que debiera fortalecer los mecanismos de difusión de artistas mediante el apoyo a la capacitación, edición y circulación de elencos, grupos y obras, se realiza en forma aislada.

El Programa del Sistema Bibliotecario debe fortalecerse a través de la asistencia técnica y supervisión y la progresiva incorporación del Sistema de Gestión Bibliotecaria que da unidad de criterio a las bibliotecas del país. En cuanto a los museos se priorizarán los recursos humanos calificados y apoyo económico para los edificios, salas y mantenimiento. Será objetivo del área la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia, deberá establecer acuerdos interinstitucionales, coordinar acciones, supervisar, actuar administrativamente y velar por la seguridad de los bienes objeto de la ley 3041 y las acciones de protección al conjunto de bienes que reúnen particular significación histórica, artística, etnográfica, científica y técnica, creados y transmitidos en las diversas etapas de la historia.

En el área de la Promoción y Producción Cultural se definirán las políticas de reapertura del Fondo Editorial Rionegrino y las herramientas de promoción a través de salones, encuentros, espectáculos, fiestas populares, muestras (individuales y colectivas), concursos o festivales donde participen artesanos, músicos, plásticos, escritores y teatreros. Continuándose con programas especiales de estímulo a la actividad audiovisual y de fomento a la multiplicidad de producciones intelectuales y artísticas. Serán también implementadas acciones específicas de animación y promoción para el segmento niños, con especial énfasis en talleres de murales, lectura, escritura y cine.

En el marco de la ley número 3052/97, se han priorizado las estructuras organizativas descentralizadas, con especial atención del servicio que prestan, son divisiones para el área: las bibliotecas populares, los museos y archivos. Se propondrá la valorización de personal especializado, la capacitación y la investigación. Las asociaciones y cooperativas serán reconocidas con aportes por transferencia de servicios culturales.

La política cultural deberá propender al fortalecimiento de la identidad, la experimentación de diversos estilos de desarrollo y el fomento de la producción regional tiene que tener incidencia sobre los municipios y colaborar con ellos, con las instituciones intermedias y con los realizadores locales.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

En el área de los recursos hídricos se ha puesto especial énfasis en el fortalecimiento institucional del Departamento Provincial de Aguas a partir de la sanción de las leyes que determinan su transformación separando principalmente la administración y tutela del recurso, de la prestación de servicios ya sea de saneamiento o riego.

En la historia de nuestra provincia el motor del desarrollo ha sido el agua y es nuestro compromiso generar las condiciones necesarias para que el D.P.A sea el organismo de excelencia que todos aspiramos y que el futuro necesita.

La creación de AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD DEL ESTADO permitirá afianzar la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en todo el territorio provincial, manteniendo el principio de igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios básicos para todos los rionegrinos.

En síntesis durante el presente año realizaremos todas las acciones que en el corto tiempo signifiquen un aumento de la calidad de vida de todos los rionegrinos, asegurando nuestro liderazgo en la calidad de los servicios prestados por A.R.S.E. y la administración y tutela de nuestros recursos hídricos, con un D.P.A. altamente profesionalizado y con especial énfasis en la planificación para el desarrollo.

Anteproyecto y proyectos, ejecutados y/o en ejecución y obras a ejecutar y en ejecución.

1.- Plan director cloacal-Cipolletti

ANTEPROYECTO DEFINITIVO EJECUTADO

MONTO ESTIMADO: \$ 7.200.000.

Esta etapa comprende a los colectores principales, estaciones elevadoras, cañería de impulsión y establecimiento depurador cloacal.

El mismo ha sido presentado ante el ENOHSA a efectos de su inclusión como muestra representativa para un crédito ante el BID.

2.- Reacondicionamiento sistema de agua potable-El Bolsón.

PROYECTO EJECUTADO.

MONTO ESTIMADO: \$ 2.100.000.

Se tramitará ante el ENOHSA para su ejecución a través de la operatoria BID. Las obras consisten en: ampliación de obra de toma, aducción a planta potabilizadora, reservas de agua potable e instalación de 32 km. de cañerías maestras y de distribución en diámetros variables.

3.- Plan director cloacal Cinco Saltos-Anteproyecto en trámite ante el ENOHSA.

MONTO ESTIMADO: \$ 1.600.000.

Comprende las obras correspondientes a colectores principales, estación elevadora, cañería de impulsión y establecimiento depurador consistente en lagunas de tratamiento.

Como parte integrante de este Plan Director se han ejecutado los colectores de nexo del Barrio 150 Viviendas, estaciones elevadoras (en ejecución conjuntamente con el IPPV) para su incorporación al sistema cloacal actual - MONTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION: \$ 160.000.

4.- Planta depuradora cloacal en General Roca-1ra. Etapa.

EN EJECUCION

MONTO ESTIMADO: \$ 98.500.

Las obras correspondientes al movimiento de suelos de las lagunas están siendo ejecutadas por administración a través del D.P.A.

5.- Acondicionamiento Playas de Secado de Barros-Planta Depuradora Cloacal-EL BOLSON.

MONTO ESTIMADO: \$ 170.000.

Esta obra ha sido licitada y está próxima a comenzar. Comprende el acondicionamiento de los barroes que salen del sedimentador hacia las playas, reemplazo de la capa de arena de las playas, techado de las mismas y desaguado de la capa de líquidos superior del barro de las playas.

6.- Obra de Toma ISLA 32-ALTO VALLE

El sitio denominado como Isla 32 se encuentra emplazado sobre la margen izquierda del río Negro, en proximidades de la ciudad de General Roca.

El objetivo de esta obra es lograr una mejor aducción del ingreso de agua al brazo de la isla para caudales menores a los 500 m³/seg en el río Negro.

A tal fin se construirá una nueva obra de toma en hormigón armado, formada por cuatro vanos con compuertas de regulación. La obra se completa con una protección de colchonetas gavionadas de 17 cm. de espesor aguas arriba y aguas abajo de la toma.

Esta obra beneficia en forma directa la zona balnearia y de recreación que en dicha isla cuenta la ciudad de General Roca.

El plazo de ejecución está previsto en tres meses y el monto asciende a \$ 148.000.

El Departamento Provincial de Aguas cuenta con un área de Hidrometeorología la cual tiene a su cargo como tarea principal el relevamiento de los recursos hídricos provinciales y el estudio de las variables meteorológicas por medio de estaciones instaladas en distintos puntos de la provincia.

Esta información se la utiliza para realizar el inventario de los recursos hídricos existentes en la región, el seguimiento del comportamiento hidrometeorológico, el control de contaminantes y la apoyatura técnica a proyectos hidráulicos y de riego, demarcación de línea de ribera, protección de márgenes, etcétera.

La red que opera dicha área cuenta con 150 estaciones hidrometeorológicas, actualmente se están incorporando estaciones meteorológicas de última generación que también prestan un servicio directo a la comunidad. Un ejemplo de esto, es la estación meteorológica "El Cóndor" que brinda información a tiempo real en forma telefónica.

ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA

Formando parte de la red hidrometeorológica con que cuenta el Departamento, Provincial de Aguas en la provincia se instaló en el Balneario El Cóndor una estación automática que almacena datos meteorológicos cada 15 minutos. Esta estación permitirá relacionar la velocidad del viento con la altura de las mareas en El Cóndor y Viedma dentro de un programa de alertas de sudestadas que está en implementación.

A esta estación se puede ingresar vía telefónica por medio del teléfono 97171 lo que permite al público en general conocer los datos en tiempo real.

HIDROMETEOROLOGIA

- Procesamiento de datos en forma digital.

Elaboración de Estudios Básicos Completos (Climatológicos e Hidrológicos) que sirvieron de sustento para diversos proyectos hidráulicos.

- Participación activa en Relevamientos Topobatimétricos. Mediciones sistemáticas de caudal en distritos de riego y formulación de propuestas para optimizar las mismas.

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1998

Impulsamos y fue sancionada en tiempo y forma la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 1998, que constituye el Plan de Gobierno para el ejercicio mencionado.

Ley de Administración Financiera y Control

Trabajamos activamente en el proyecto de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, que finalmente fue transformado en ley número 3186 y promulgada por decreto 1880 del 23 de diciembre de 1997. Esta nueva ley es un instrumento normativo fundamental que permitirá mejorar la utilización de los recursos públicos al concebir al Estado como un administrador eficiente. Ya no sólo será importante cumplir con los aspectos formales y legales, sino que la ley establece objetivos a cumplir tales como:

Garantizar los principios establecidos en el artículo 37 de la Constitución provincial y la regularidad en la registración, legalidad, economicidad y eficacia, tanto en la obtención como en la aplicación de los recursos públicos.

Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial.

Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial la implementación de un sistema eficiente y eficaz de control interno, que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades desarrolladas.

Deberemos trabajar durante el año 1998 en la reglamentación de esta ley para ponerla en vigencia, así como en la elaboración del nuevo reglamento de compras y contrataciones del Estado.

Boletines Fiscales

Convencidos de la importancia de los objetivos establecidos en la Ley de Administración Financiera y sin esperar a que el proyecto fuera transformado en ley, concentramos nuestros esfuerzos en lograr dar transparencia a la actividad financiera del Estado, para lo cual a partir del mes de enero de 1997 comenzamos a publicar los boletines fiscales en los cuales se brinda información mensual respecto a la totalidad de los recursos de origen provincial y nacional que ingresan a Rentas Generales y algunos de los ingresos nacionales con afectación específica. Además se brinda información detallada respecto a los gastos que son financiados con estos recursos y un detalle de la amortización de la deuda separando lo que corresponde a capital, intereses e IVA.

Contención del Gasto

Con la fijación de cupos presupuestarios para los gastos en Bienes, Servicios, Bienes de Capital y Transferencias que se financian con Rentas Generales, en base a las proyecciones de caja elaboradas por la Subsecretaría de Hacienda, se logró que los distintos organismos del sector público provincial ajustaran la ejecución de sus gastos a los límites fijados con antelación y de esta manera tener un mejor gerenciamiento financiero, dando prioridad al pago de los salarios de los agentes públicos y la atención de los servicios esenciales del Estado.

Otro aspecto que es importante destacar es la centralización en la Tesorería General de la provincia de las cuentas recaudadoras de los fondos específicos provinciales, logrando de esta manera tener información respecto a cuanto ingresa por cada uno de los fondos específicos, como así también se exigió a los organismos encargados de la aplicación de los mismos, la presentación de las rendiciones en el tiempo y en la forma establecidos por la Contaduría General de la provincia. No sólo se logró tener mayor información sino que esta medida es un avance hacia la implementación de la caja única, concepto éste incorporado en la Ley de Administración Financiera.

MINISTERIO DE GOBIERNO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS AJUSTES EFECTUADOS

1) En el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas se creará la Dirección de Entes, Sociedades y Servicios, que absorbe las funciones de la Dirección de Transporte y Comunicaciones y de la Subdirección de Comunicaciones.

En lo que hace a la reforma global de esta Secretaría de Estado, nos encontramos abocados al estudio y consultoría de un rediseño de misiones y funciones, que podría pasar por su transformación en una sociedad del Estado, prestataria de servicios que realizando (sin resignar funciones indelegables) proyectos, licitaciones, ejecución de obras, certificación, etcétera, a todos los organismos públicos, provea a través de su facturación de ingresos genuinos que tiendan al autofinanciamiento del sector, provocando el consiguiente ahorro de la masa de recursos de Rentas Generales hoy afectados. Deberá realizar las tareas de la Dirección General de Infraestructura; Dirección General de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Arquitectura; Subdirección de Coordinación; Subdirección de Obras, etcétera.

En consecuencia y en el caso de poderse llevar adelante la reestructuración del área, se produciría la correspondiente reducción de sillal por el traspaso de algunos de sus empleados a la nueva sociedad.

Se analiza la posibilidad de trasladar y transferir las funciones del área de Aeronáutica a Defensa Civil.

El área transporte, se encuentra en evaluación para tercerización, reservándose para el Estado las funciones de supervisión y coordinación no delegables.

Se propiciará la jerarquización y refuncionalización de la obra pública a través de algunos objetivos ciertos:

a.- Reforzar la imagen del gobierno a través de la ejecución de obras públicas, difundiendo sus proyectos y realizaciones, para lo cual se debe concentrar en la Secretaría, todo tipo de realización de obras, independientemente del programa y área del gobierno al que corresponda.

b.- La Secretaría sería la única responsable técnica en los proyectos, licitación, inspección y control de obras. Además, le correspondería la relación y coordinación técnica con los organismos nacionales de cada programa implementado o por implementar.

c.- La gestión económica, administrativa y evaluativa le correspondería a la unidad ejecutora provincial.

2) Como dependiente del ministro, se crea la UNIDAD COORDINADORA DE REGISTRACIONES, sin que ello implique gasto adicional alguno, integrada por los responsables del Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Civil, Dirección General de Personas Jurídicas, Escribanía General de Gobierno y la Dirección de Tierras, que será la responsable de proponer la políticas del sector de registraciones a cargo de la provincia, tendiendo a su eficiencia, celeridad y mejora del servicio, siempre con miras al mejoramiento de la ecuación ingresos-egresos. Paralelamente se está avanzando en la posibilidad de reducir gastos de gestión de dichas reparticiones a través de la Centralización de la Recepción de Trámites, de modo tal de lograr que los usuarios de los servicios dejen de deambular por toda la ciudad para realizar distintos trámites para lograr una inscripción de derechos. Asimismo se estudia la viabilidad de la centralización de archivos de los registros. Todo ello debería provocar un ahorro en el gasto de alquileres que eroga mensualmente la administración.

3) Se proyecta la derogación parcial de la actual Ley de Lotería, en la parte pertinente en que dispone la distribución de parte de la recaudación por juegos de azar, a favor de Bomberos Voluntarios (número 1832) y su sustitución por una normativa que determine la asignación de una partida presupuestaria fija para la atención de las necesidades de los cuerpos de bomberos voluntarios por parte del Estado provincial, de modo tal de darle certeza y racionalidad a la atención del sector. Paralelamente se propondrá la profesionalización del cuerpo y su coordinación o conducción por parte de un jefe perteneciente a la Policía de Río Negro, de modo tal de darle organicidad y mando unificados.

4) Se está gestionando la centralización en la Dirección de Defensa Civil, de una red de comunicaciones provinciales, incorporando a su staff al plantel de personal de Radio Presidencia (hoy ocioso), incluyendo el equipamiento con que cuentan. Se incorporarán al sistema todos los organismos dependientes de la administración pública provincial con equipos de radio y a los radioaficionados. Su funcionamiento aspira a cubrir las 24 horas y su costo incremental será Cero, ya que sólo implica la reasignación de funciones del personal existente y ocioso en Radio Presidencia y soluciona además la necesidad de incorporación de personal a Defensa Civil, incluyendo reducciones de sillas futuras por esta incorporación. Estimamos que una vez concretada la transferencia citada, se dispondrá el pase al PRL de 5 agentes por supresión de sillas que ocupaban.

5) Necesariamente se realizará una jerarquización de la actual Dirección de Tierras, con miras a la coordinación integral y consecución del objetivo de escriturar la mayor proporción posible de tierras hoy fiscales, dotando al catastro de certeza, dando seguridad jurídica a sus propietarios. Todo ello implica un accionar conjunto de esta Dirección y las de Registro de la Propiedad Inmueble y Escribanía General de Gobierno, recreando sistemas de consulta permanente y activa de todos los sectores. (ver punto 3).

6) Registro de la Propiedad Inmueble: se encuentra en marcha la informatización integral del mismo, lo cual reducirá tiempos de expedición de trámites y elevar las tasas por mejoras de servicios. Ello además, reducirá las necesidades de recursos humanos.

7) Proyecto de Reconversión y Rediseño Institucional de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Escribanía General, la Dirección General de Personas Jurídicas y la Dirección de Tierras:

El presente proyecto a incluir en el Plan Provincias I, ya fue consensuado en las respectivas dependencias así como también en la Unidad Ejecutora Provincial y con los representantes de la entidad a cargo de la financiación del mismo. A través de la presente iniciativa se pretende la elaboración de un proyecto de reconversión, rediseño y revisión de procesos con soporte informático, elaboración de manuales de misiones y funciones, definición del perfil del personal y diseño de cursos de capacitación para la implementación del proyecto.

Se pretende además la determinación de los principales procesos administrativos que conforman los expedientes y la factibilidad de ser incorporados en un esquema de work flow (flujo de trabajo). A partir de dicho análisis se deberá definir la plataforma de un sistema operativo de servidores recomendada.

Avanzar en un proyecto de esta naturaleza apunta a la incorporación de los últimos elementos en materia de management y uso de soporte electrónico a favor de un trámite más ágil y menos oneroso. Dicha implementación requerirá de una fuerte labor de capacitación del personal acorde a uno de los objetivos de la Ley de la Función Pública.

La implementación de estas herramientas traerá aparejada también una nueva reestructuración de la planta de personal, habida cuenta la simplificación de los trámites y los procesos internos, desalentando la creación de puestos de producción interna y acrecentando los de producción externa.

Se espera como resultado final además de la disminución de la estructura burocrática una disminución de costos en la prestación de los servicios con el consiguiente incremento de la recaudación por la posibilidad de implementar el trámite urgente.

En un estadio posterior se apuntará al tratamiento de imágenes a través de procesos COLD, que implicará un significativo ahorro en papel con su consiguiente beneficio en materia de ahorro y de disminución de espacios de los edificios afectados a este proceso de reforma.

La necesidad de implementar criterios de management y calidad total, así como también los conceptos de "just in time" apunta a demostrar que el Estado adaptándose a las nuevas corrientes en materia de administración puede cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia, cumpliendo sus funciones indelebles y generando recursos para dicho cumplimiento.

En la necesidad de contar con personal capacitado, garantizando la rotación del mismo y como modo de generalizar la información, la elaboración de los manuales de misiones y funciones permitirá a todos acceder a las formas de funcionamientos de cada área así como también a la normativa vigente, que hoy en algunas dependencias se transforma en conocimiento exclusivo de algunos agentes que se tornan indispensables ante la imposibilidad de ser reemplazados por personas con capacitación suficiente.

La característica común de los citados organismos de carácter técnico permitirá la aplicación de los principios reseñados garantizando inmediatos resultados a partir de la implementación de las nuevas tecnologías.

POLITICA MUNICIPAL

Con respecto a la política municipal es intención de la Subsecretaría desarrollar el Plan de Fortalecimiento Municipal en el período 1998-1999.

El objetivo del Plan de Fortalecimiento es lograr la eficiencia y desarrollo de las comunas rionegrinas, proponiendo una serie de medidas para el logro del mismo.

Desde hace muchos años entre la provincia y los municipios se vienen generando discusiones, que terminan siempre en una compensación de deudas y créditos entre ambos organismos por no tener un mecanismo automático de coparticipación y pago de impuestos y tasas y servicios, por esto es que estamos trabajando no sólo en finalizar la última coparticipación, sino además poner en marcha los mecanismos de automatización de la coparticipación y del pago de contribuciones y tasas y servicios a través de la unificación de los mismos.

Asimismo se están implementando todas las medidas necesarias para que se deje de descontar a los municipios el 6 por ciento que se les retiene por el Fondo de Financiamiento Municipal.

De todas maneras todas estas medidas serían infructuosas si no se dan en estos períodos dos hechos que son fundamentales para el desarrollo municipal, como son discutir la nueva ley provincial de coparticipación, hecho que viene íntimamente relacionado con la discusión de la coparticipación entre nación y provincias, cosa que nación viene postergando, y lograr el mejoramiento en la recaudación municipal, por eso desde la provincia se va a asistir a las comunas a través de financiamiento y capacitación para desarrollar un plan de reformas en los sistemas de recaudación municipal.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

Visto la Reforma del Estado que se está produciendo desde la asunción de nuestro gobierno, es que elevaremos próximamente a la Legislatura provincial, la creación del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual.

Si entendemos que la reforma no es simplemente la reducción de gastos, sino que por sobre todas las cosas garantizar un Estado eficiente, es que la transformación en Instituto de la actual Dirección de Cooperativas y Mutuales, sirve para que las políticas a implementar para el sector desde una estructura estatal autofinanciada presupuestariamente, más ágil y dinámica, responda cotidianamente a los requerimientos de la sociedad rionegrina, asumiendo el desafío de un Estado reformado.

En la actualidad nuestra provincia cuenta con un padrón de más de 260 cooperativas y 60 mutuales que en conjunto significan de 113.000 afiliados en sus cuatro categorías en mutuales y unos 45.000 asociados directos de cooperativas.

Esto demuestra la importancia que tiene para nuestra economía y para la sociedad en su conjunto el movimiento cooperativo y mutual, por esto es que la creación del Instituto es no sólo la jerarquización de una actividad cada vez más importante en la provincia, sino un mejoramiento del servicio y su autofinanciación a través de recursos propios.

Actualmente la Dirección de Cooperativas y Mutuales, cumple con las funciones de contralor, supervisión, fiscalización, promoción, capacitación y educación de los sistemas de la economía solidaria, encuadrado en las leyes nacionales 20321 y 20337, funciones que seguirá cumpliendo, pero con la diferencia del arancelamiento en lo que respecta a servicios.

OBRAS PUBLICAS

En materia de obras públicas a ejecutarse y en ejecución durante el presente año, cabe mencionar las siguientes obras:

Refacción edificio para la sede de la Dirección General de Rentas en San Carlos de Bariloche. Monto de obra: \$ 52.000,00 aproximadamente. Plazo de obra: 60 días (Obra Terminada).

Planta reductora de presión de gas en la localidad de San Javier. Monto aproximado: \$ 85.000,00. Plazo de obra: 60 días (Finaliza a fines de marzo).

Rehabilitación y Ampliación del Hospital Artémides Zatti en Viedma. Monto aproximado: \$ 4.000.000,00. Plazo de obra: 22 meses.

OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS A EJECUTARSE:

* Terminación del Hospital en Villa Regina, con un monto de obra de aproximadamente \$ 1.100.000,00 en un plazo de 8 meses (Finaliza en noviembre de 1998).

* Ejecución Destacamento Policial en el Barrio 1200 Viviendas en Cipolletti. Monto de obra de aproximadamente \$ 185.000,00 en un plazo de obra de 120 días corridos (Finaliza en junio de 1998).

OBRAS PUBLICAS A LICITARSE:

Licitación durante el año 1998 de la Comisaría del Barrio Melipal de San Carlos de Bariloche. Monto aproximado de la obra: \$ 250.000,00. Plazo de obra: 8 meses.

Licitación durante el año 1998 del ramal de conducción de gas hasta la escuela de San Javier. Monto aproximado de la obra: \$ 100.000,00. Plazo de la obra: 60 días.

Licitación Corralón Municipal de General Roca. Monto de la obra: \$ 135.000,00. Plazo de obra: 120 días.

Licitación nuevo edificio para la sede de la DGR de San Antonio Oeste. Monto estimado: \$ 1 00.000,00. Plazo de obra: 5 meses.

Con apoyo y financiamiento nacional mediante el Programa P.A.S.P.A. y S.

* Escuelas, se han ejecutado obras de provisión de agua y saneamiento sanitario en escuelas y pequeñas localidades de nuestra provincia, por un monto de \$ 1.000.000,00.

* Actualmente se están ejecutando obras en diferentes parajes por un monto aproximado de \$ 300.000,00. Se han realizado presentaciones de proyectos que se encuentran en estudio por nación por un monto de \$ 1.400.000,00, que beneficiará a unas 40 escuelas.

A través de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos se realizaron proyectos y se trabaja en la fiscalización y certificación de escuelas ejecutadas con financiamiento externo a través de los programas Pacto Federal y PRISE:

OBRAS EJECUTADAS:

* Jardín de Infantes número 39 en San Carlos de Bariloche.

OBRAS EN EJECUCION:

* Escuela EGB número 9 aulas - Barrio Las Flores - Viedma.

* Escuela EGB número 15 aulas - Barrio El Frutillar - San Carlos de Bariloche.

* Escuela EGB número 9 aulas - Lamarque.

* Escuela EGB número 9 aulas - Chacra Monte - General Roca.

* Escuela EGB número 9 aulas - Fray Luis Beltrán.

* Escuela Especial número 15 aulas - Ingeniero Huergo.

En materia de comunicaciones se efectúa la colocación de torres e instalación de centrales telefónicas en edificios públicos, con su respectivo mantenimiento y atención. Otros de los trabajos concretados es el mantenimiento de 45 retransmisoras de televisión y de 17 equipos de radiotelefonía en

diferentes puntos de la provincia; como así también el mantenimiento y actualización del sistema de racionalización telefónica denominado "Centrex".

En cuanto al área de transporte, se destacan el tratamiento de importantes temas vinculados a la seguridad vial; servicios provinciales e interjurisdiccionales de transporte de pasajeros, su control, verificación de concesiones y permisos y desarrollo del estudio de un registro de transporte de cargas.

También se realizan tareas de fiscalización, control y educación vial en forma conjunta con los municipios y se avanza en la tarea para la firma de convenios con los municipios restantes.

INFORME AREA ADMINISTRACION

A partir de la gestión iniciada en el mes de octubre de 1997, se procedió a la cancelación de "cuentas" pendientes de la gestión anterior con proveedores locales y foráneos.

A los efectos de atender los requerimientos de las demás direcciones del organismo, se reestructuró el área, bajando no sólo el número de departamentos de seis (6) a cuatro (4) y secciones de seis (6) a ninguna, sino también en personal.

En lo que respecta al Fondo Ley 1820, único crédito presupuestario para el funcionamiento de la Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Contabilidad 847; la resolución 32/69 y modificatorias de la Contaduría General de la provincia, se afectaron preventivamente los gastos de los meses: octubre a diciembre de 1997 y enero/febrero de 1998, estando pendiente de rendición el mes de diciembre citado.

En cuanto a los alquileres, por el usufructo de inmuebles para el funcionamiento de Delegaciones e Inspectorías de la Subsecretaría, se ha dado intervención con proyecto resolutivo a la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y a Fiscalía de Estado, para que dictamine al respecto. Ya que salvo el inmueble locado en Cinco Saltos -es el único con contrato vigente- los siete (7) restantes se hallan con ocupación de hecho o con prórroga no aprobada. También se regularizó el pago mensual de los mismos del 1 al 10 de cada mes.

Siguiendo el criterio de "reunión de organismos gubernamentales en un solo edificio y por localidad", se ha instado a las distintas delegaciones e inspectorías a iniciar las acciones y contactos pertinentes para su logro. En este sentido, ya se ha relocalizado la Inspectoría de Los Menucos, que permitirá un ahorro de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales.

Se pusieron en funcionamiento -previo pago de pasivos- ocho (8) líneas telefónicas, cinco (5) en área central y tres (3) en las delegaciones de San Carlos de Bariloche, General Roca y Villa Regina.

Se recuperó una fotocopiadora -tomada como inservible- con la que se atiende el requerimiento mínimo del área central y Delegación Viedma.

Se está realizando el "Estado de Situación Patrimonial", ya que no se cuenta con el mismo, habiéndose detectado graves irregularidades en el manejo de los bienes del Estado. Se prevé, luego del relevamiento de las dependencias del interior, su finalización para fines de abril del corriente año.

Se ha denunciado, por resultar oneroso, el convenio suscripto oportunamente con el Banco Río Negro S.A. por los cargos administrativos de mantenimiento de cuentas corrientes de Fondos de Terceros. Como propuesta, se solicitó el cobro de un arancel fijo por depósito de PESOS DIEZ (\$ 10,00) a cargo del empleador o empresario y el descuento automático por gastos de chequera e IVA a la cuenta corriente recaudadora 92192/8.

Se tramita también, la conformidad del Banco Provincia de Río Negro Residual, para la continuidad del comodato por la provisión del inmueble para la Dirección de Relaciones Laborales y Delegación General Roca, con asiento en la citada ciudad.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Es fundamental la Política Laboral que debe encararse desde la Subsecretaría de Trabajo, toda vez, que hablamos de globalización de la economía, nos exige un mayor empeño y por qué no mayor compromiso con la sociedad en su conjunto.

Este compromiso, apunta a luchar con mayor firmeza en defensa de la equidad, la dignidad y la justicia, y permitir que diariamente la sociedad rionegrina en su conjunto acceda a una mejor calidad de vida.

El ejercicio 1.997, en materia de inspecciones laborales nos permitió controlar el 10 % de la población económicamente activa parámetro éste que de alguna manera se mantiene en los últimos años. Hemos puesto una firme voluntad de incrementar el control, a partir de nuevas estrategias que permitirán elevar considerablemente este registro.

Una de las primeras metas para el presente ejercicio es la capacitación del recurso humano que, junto a la reestructuración puesta en marcha, pretende fortalecer la tarea de manera tal que se adapte a los tiempos actuales.

La política de concertación desplegada en el ejercicio pasado nos permitió avanzar a pasos firmes en la discusión de convenios por empresas lo que permitió superar dificultades, que en otras épocas significaban la paralización de nuestra principal actividad, tal el caso de la fruticultura.

Nuestra participación en conflictos de otras actividades que fueron superados sin mayores inconvenientes: como ejemplo Construcción, U.T.A., Gastronómicos, Portuarios, etcétera.

En lo que respecta a la reclamación individual se substanciaron 2.251 causas, conciliándose el 50 %, este resultado significa otro compromiso tendiente a capacitarnos más en esta materia con el fin de abarcar un mayor margen de resultado positivo en el corto plazo.

Una de las materias pendientes de este organismo estaba relacionada con la Higiene y Seguridad, tarea que hemos iniciado logrando buenos resultados hasta la fecha.

Entendemos que en momentos difíciles como el que nos toca vivir, los logros obtenidos nos indican que transitamos el camino correcto, utilizando como herramienta el diálogo. De tal forma, entre los distintos sectores debemos trabajar persiguiendo objetivos básicos en la determinación de la política social y la regulación de las relaciones laborales.

SECRETARIA DE ESTADO DE ACCION SOCIAL

PROMOCION FAMILIAR

Los lineamientos generales, propuestos desde la SECRETARIA DE ESTADO DE ACCION SOCIAL, consisten en desarrollar una política para el sector de carácter integral, interdisciplinaria e interorgánica, con especial participación de organizaciones comunitarias (municipios, O.N.G., Salud, Educación, Trabajo, Economía, etcétera).

En particular.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El marco ideológico referencial a fin de instrumentar programas, acciones y proyectos en esta materia, lo constituye la CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA CONSTITUCION NACIONAL, CONSTITUCION PROVINCIAL Y LEY 3097.

En tal sentido, la ejecución presupuestaria será orientada en el mismo camino que el ejercicio anterior, priorizando medidas de carácter preventivo y promocional por sobre las mínimas e imprescindibles de tipo asistencial.

Programas como los de ATENCION A FAMILIAS ESPECIALES (P.A.F.E), destinado a la contención y apoyatura de grupos familiares biológicos, extendidos y/o transitorios a efectos de evitar las internaciones de niños por causas sociales (abandono, pobreza, marginalidad, enfermedad, discapacidad, etcétera), y CENTROS DIURNOS DE CONTENCIÓN orientado a la contención y tratamiento preventivo de niños en la calle, con apoyo escolar, alimentación y control médico.

PROGRAMA DE MINI-INSTITUCIONES, cuya existencia es de cumplimiento obligatorio según lo previsto por la Constitución provincial (artículo 35), destinado al albergue, acompañamiento y tratamiento de rehabilitación social de niños en situación de abandono o víctimas de maltrato y abuso.

PROGRAMA HUECHE, destinado al abordaje y capacitación de grupos de adolescentes con anomalías de conducta para tratarlos en su medio de desenvolvimiento.

PROGRAMA CENTROS DIURNOS DE ATENCION Y RECREACION DEL ADOLESCENTE, que con carácter preventivo y asistencial nuclea a adolescentes a fin de proveerles contención, actividades de apoyo escolar, recreativo y asistencial.

PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA, para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, cuya problemática debe ser tratada en el medio como presupuesto para su rehabilitación social.

PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPEUTICA, para adolescentes que exigen el abordaje y tratamiento por problemas de adicciones.

PROGRAMA HOGARES DE ALTA CONTENCIÓN, para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, cuyo tratamiento exige la internación a fin de acortar su hábito de reincidencia delictual.

PROGRAMA DE HOGARES ABIERTOS para el tratamiento de adolescentes que en situación de vulnerabilidad social y sin contención familiar y social, se encuentran en riesgos y próximos a conductas delictivas.

FAMILIA

El diseño y ejecución de las políticas para grupos familiares en situación de vulnerabilidad social sigue el parámetro de acompañarlas en diversas acciones (talleres, debates, procesos judiciales, etcétera) a

fin que desde la promoción de los derechos de cada uno de sus miembros, puedan resolver las causas de su desintegración a partir de sus propias capacidades de autogestión, según el especial pronunciamiento de la Constitución provincial (artículo 33), y las leyes 3097 (artículo 1º) y 3040.

Trabajados desde la Dirección de la Mujer, el programa de VIOLENCIA FAMILIAR, está destinado a la contención y tratamiento terapéutico de víctimas y victimarios de violencia moral y material, abusos y abandono familiar y social.

PROGRAMA DE PROCREACION CON RESPONSABILIDAD, destinado a disminuir los embarazos no deseados.

PROGRAMA DE ASISTENCIA A FAMILIAS VULNERABLES, para aquellos grupos de pobreza estructural que con la debida asistencia estatal, encuentren una oportunidad para el desarrollo de sus capacidades.

TERCERA EDAD

Para este grupo etéreo, las políticas siguen el lineamiento descrito arriba, con esencial apoyo a programas de carácter preventivo y promocional basados en la DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LA ANCIANIDAD DE LA O.N.U., la CONSTITUCION NACIONAL Y PROVINCIAL.

Programa RED SOLIDARIA DE LA ANCIANIDAD, conformada con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de acciones y proyectos a través de las instituciones de la comunidad (turismo, recreación, alfabetización, etcétera).

Programa HOGARES DE ANCIANOS, destinados a la contención de viejos sin grupos familiares ni cobertura se la seguridad social.

Programa ASOMA, de carácter asistencial, destinado a la cobertura de ancianos en situación de vulnerabilidad.

Programa PENSIONES PROVINCIALES, para la asistencia económica y alimentaria de ancianos sin cobertura de la seguridad social.

PROGRAMAS Y ACCIONES COMUNES A LAS AREAS ANTERIORES.

Las problemáticas de los grupos etéreos referidos anteriormente no resultan compartimientos estancos: más bien, se producen como consecuencias directas unas respecto de otras. Sumado a ello, la decisión de llevar a cabo una política social de atención INTEGRAL exige generar herramientas comunes a las temáticas focalizadas que actúen como subprogramas o acciones subsidiarias en el mismo marco ideológico de supremacía por lo preventivo y promocional.

PROGRAMA CONVENIOS

Da asistencia técnica y financiera a organizaciones de la comunidad que atienden a niños discapacitados y ancianos vulnerables. Se llevan a cabo en 2 modalidades; fijos y trimestrales (durante el 97' fueron 32) y de carácter ocasional o extraordinario (para el 97' se otorgaron 16), estando previstos para el presente ejercicio renovarlos en su conjunto.

PROGRAMA BECAS DE CAPACITACION E INVESTIGACION.

Destinado al perfeccionamiento de operadores, tanto dependientes de la propia estructura como a voluntarios incorporados al trabajo de campo, durante el 97' se otorgaron 42, previendo llevar a 50 el número de actores sociales para el 98'.

PRO.VI - PROGRAMA de VIVIENDA SOCIAL

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Este programa está orientado a dar solución habitacional preferentemente a madres solas; ancianos y personas con discapacidades. Contempla también la inversión en obras de infraestructura comunitaria (gas; cloacas; luz; etcétera) y apoyo a instituciones que tengan inserción en la comunidad con actividades de tipo asistencial y/o promocional (comedores comunitarios; clubes; iglesias; bibliotecas; centros de jubilados; etcétera).

Se han firmado en el segundo semestre del año 1.997, convenios para dar solución habitacional a (681) seiscientos ochenta y una familias carenciadas, que no pueden tener acceso a un crédito hipotecario ni otro tipo de operatoria, por su bajo o nulo nivel de ingresos. Ciento cincuenta y tres (153) de estas soluciones están en su etapa de construcción y las restantes en la elaboración del proyecto. Está previsto en el año en curso llegar a mil (1.000) soluciones habitacionales, tal cual lo anunciara el señor gobernador en el lanzamiento del Programa.

PRANI

Las principales líneas de acción del Programa Alimentario Nutricional Infantil PRANI, se resumen en:

* NUTRICION:

La entrega mensual de 4.500 módulos alimentarios (cajas Prani) a familias con niños menores de cinco años, que asisten a los comedores infantiles y comunitarios. Con este refuerzo se llega a todos los municipios de las zonas Atlántica, Valle Medio y Alto Valle.

* INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

Los Proyectos de Centros de Cuidado Infantil financiados por el Prani, alcanzan a 23 edificios, además de 12 equipamientos, con el siguiente avance de obra:

5 finalizados

6 en ejecución avanzada

11 en inicio de obras

* CAPACITACION:

La asistencia técnica y capacitación brindada en toda la provincia abarca:

23 talleres de capacitación (700 personas)

Relevamiento para el diagnóstico de todos los comedores escolares, infantiles y comunitarios.

Asistencia técnica y capacitación al personal de 50 centros de cuidado infantil.

OPERATIVO PLAN CALOR 98'

A partir de las experiencias negativas registradas en el sistema de transferencias a municipios de los fondos para la compra de leña, por incumplimiento en la rendición de éstos y fundamentalmente el incumplimiento en la conformación de padrones de beneficiarios, por parte de algunos municipios, se ha tomado la determinación de centralizar la compra de leña, siendo la empresa del Estado "SEFEPA", la encargada de la provisión y distribución de este insumo calefaccionante hasta su destino final.

La provisión y distribución de los combustibles líquidos (kerosén-gasoil) estará a cargo de la empresa estatal "ViaRSE".

Para el CONTROL Y SEGUIMIENTO del Operativo, se constituirán en los Municipios Unidades Ejecutoras Locales de Programas Asistenciales (UELPA), integrando a todos los sectores de la comunidad que se interesen en la problemática.

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION

Los 15 programas que abarcan desde lo deportivo popular, el deporte escolar y el federado tuvieron durante 1997 el alcance masivo a más de 70.000 personas en el territorio rionegrino.

La planificación se cumplió en tiempo y forma alcanzando con éxito las metas propuestas, al tiempo que por primera vez se lanzó un plan destinado a los niños en escolaridad primaria y se reeditó el programa de competencias intercolegiales para adolescentes en las escuelas medias.

También la representación rionegrina que participó en los VI Juegos Binacionales de la Araucanía obtuvo la mejor clasificación en toda la historia.

En referencia al deporte federado, vale destacar el apoyo destinado a su desarrollo, dentro de un serio y orgánico plan de aplicación de recursos.

Durante el año concluido se lanzó el Programa Provincial de Evaluación, que tiene como objetivo conocer nuestro potencial deportivo para el futuro, lográndose información que permite orientar las acciones de esta dirección.

Se prevé para este año un incremento en la relación deportiva popular, escolar y federada. Se incluirá el lanzamiento del Plan Provincial de Alto Rendimiento, acentuando el anticipado trabajo organizativo para la VIII edición de los Juegos de la Araucanía 1999, cuya sede será Río Negro.

La recuperación de la tradicional Fiesta Provincial del Deporte marcará el cierre del año y permitirá el reconocimiento a los deportistas destacados.

Via.R.S.E. (Vial Rionegrina Sociedad del Estado)

Ruta Provincial número 1

* Proyecto: Estudio de traza. Tramo - variante (2,5 Km) Bahía Rosas - Bajada Echandi.

Situación de la Obra: terminada a nivel de calzada enripiada.

* Proyecto: Repavimentación tramo Balneario El Cóndor-La Lobería.

Situación de la Obra: Se encuentra con Pliego terminado y en estudio para su ejecución.

Ruta Provincial número 2

* Proyecto: Pliego de Señalización Horizontal, tramo El Solito-Badén El Gualicho.

Situación de la Obra: Ejecutada.

* Proyecto: Pliego para alambrados, tramo El Solito-San Antonio. Estudio para repavimentación.

Situación de la Obra: Materiales comprados e inicio de ejecución. Medición de deformaciones.

Ruta Provincial número 7

* Proyecto: Calzada enripiada, tramo Balsa Isla Jordán-Balsa Isla Las Perlas.

Situación de la Obra: El Pliego está terminado y en estudio para su ejecución.

* Proyecto: Tramo acceso Sur Luis Beltrán S/ nuevo puente (8Km).

Situación de la Obra: Ejecutada.

Ruta Provincial número 8

* Proyecto: Mejoramiento para la Variante La Esperanza; pavimentación hasta Los Menucos.

Situación de la Obra: Iniciada la Variante La Esperanza y pliego completo. Se encuentra en estudio su ejecución.

Rutas Provinciales 65 y 69 (Zona Alto Valle)

* Proyecto: Pliego para Licitación Pública, para repavimentación.

Situación de la Obra: Ejecutada.

Rutas Provinciales 77 y 82 (Zona Andina)

* Proyecto: Pliego para Licitación Pública, para repavimentación.

Situación de la Obra: En ejecución

Intersecciones

- * Proyecto: Pliego p/Licitación Pública rotonda Ruta Nacional 22-Ruta 6, con su actualización.

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: Circunvalación ciudad de Viedma. Actualización.

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: Mejoramiento en Ruta Provincial número 1 y rotonda de acceso al Balneario El Cóndor.

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: Acceso a la ciudad de Lamarque en Ruta Nacional 250.

Situación de la Obra: En ejecución .

- * Proyecto: Mejoramiento en Ruta Nacional 250, acceso a Luis Beltrán.

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: Rotonda Ruta Provincial 65 con Avda.San Juan (General Roca).

Situación de la Obra: Ejecutada

- * Proyecto: Intersección Ruta Nacional 3, acceso Sur a Las Grutas.

Situación de la Obra: Ejecutada.

Accesos

- * Proyecto: Sur al Balneario Las Grutas (desde Ruta Nacional 3).

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: A Zona Productiva de Lamarque, desde Ruta Nacional 250.

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: A Colonia Suiza en San Carlos de Bariloche.

Situación de la Obra: A ejecutar.

Pavimentación Rural

- * Proyecto: Chichinales.

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: Colonia Joulíá y Echarren.

Situación de la Obra: En ejecución.

Pavimentación Urbana

- * Proyecto: En Ingeniero Jacobacci (15 cuadras en hormigón).

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: En Chimpay (15 cuadras).

Situación de la Obra: A ejecutar.

- * Proyecto: En Choele Choel (49.000 m2).

Situación de la Obra: En ejecución .

- * Proyecto: En Sierra Colorada (10 cuadras en hormigón).

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: En Cipolletti.

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: En Cinco Saltos.

Situación de la Obra: En ejecución.

- * Proyecto: En Allen.

Situación de la Obra: En ejecución.

Puentes

- * Proyecto: Estudio para puente s/canal principal en Contralmirante Cordero.

Situación de la Obra: Infraestructura ejecutada por municipalidad.

- * Proyecto: Estudio para puente acceso al cementerio en Cinco Saltos.

Situación de la Obra: A ejecutar.

- * Proyecto: Pliego de condiciones y especificaciones técnicas para puente en Valle Azul.

Situación de la Obra: A ejecutar proyecto y construcción.

- * Proyecto: Estudio para puente sobre Río Pichileufú.

Situación de la Obra: Ejecutado.

Balsas

- * Proyecto: Desguace y reciclado de un transbordador de dos pontones para carga pesada a operar en el Río Negro, en Sauce Blanco (Guardia Mitre).

Situación de la Obra: Ejecutada y en servicio.

Señalización Vertical. (Relevamiento, Proyecto y Ploteo de Señales)

- * Proyecto: Ruta Provincial número I (Bahía Creek).

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: Ruta Provincial 53 (Guardia Mitre).

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: Acceso al Cerro Catedral.

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: Ruta Provincial 1, rotonda de acceso al Balneario El Cóndor.

Situación de la Obra: Ejecutada.

- * Proyecto: Rotonda Ruta Nacional 22 y Provincial 6.

Situación de la Obra: Ejecutada.

* Proyecto: Rotonda acceso a Las Grutas.

Situación de la Obra: Ejecutado el ploteo, carteles en construcción.

* Proyecto: Ruta 65, ejido de Allen.

Situación de la Obra: Ejecutada.

* Proyecto: Ruta Provincial 69.

Situación de la Obra: Ejecutada.

* Proyecto: Ruta Provincial 2, El Solito-San Antonio Oeste.

Situación de la Obra: Ejecutado el ploteo, carteles en construcción.

* Proyecto: Accesos ciudad de Viedma (Dirección de Turismo Municipal).

Situación de la Obra: Ejecutados.

* Proyecto: Balsa Sauce Blanco.

Situación de la Obra: Ejecutado el ploteo, carteles en construcción.

* Proyecto: Ruta Provincial 6 Casa de Piedra-Ruta Nacional 22.

Situación de la Obra: A ejecutar.

* Proyecto: Ruta Provincial 6, Ruta Nacional 22-Empalme Ruta Provincial 8.

Situación de la Obra: A ejecutar.

* Proyecto: Acceso a Planta ALPAT.

Situación de la Obra: A ejecutar.

C.A.S.A. RIONEGRINA S.A

Según los datos del último año, fueron 1623 los créditos otorgados -marcando un incremento del 62% con respecto a 1996- con un monto total prestado de 4 millones de pesos.

Cabe destacar que el recupero de cuota anual se mantiene en el 90% gracias a la buena respuesta de los beneficiarios.

Se prevé para 1998, otorgar 2.000 nuevos créditos en todo el territorio rionegrino.

T.V. CANAL 10 - RADIO TELEVISION RIO NEGRO S.E

La empresa comunicacional de la provincia de Río Negro, LU 92 TV Canal 10, continúa el proceso iniciado con la asunción del gobernador Verani, relativo a la reorganización integral de la misma, el ordenamiento financiero, la oferta televisiva acorde, el servicio de entretenimiento e información destinado a la totalidad de los rionegrinos.

En tal sentido, puede hoy expresarse con claridad, el significativo avance logrado en todos y cada uno de los aspectos que hacen a la existencia de esta empresa.

En lo financiero, se ha revertido el crónico déficit que envolvía a Canal 10, alcanzando hacia 1997 un pequeño, aunque significativo como símbolo de tendencia, superávit, lo que permite vislumbrar un presente de relativa tranquilidad.

La imagen de pantalla que se ofrecía a los televidentes de la región, era hasta mediados de 1997, deplorable, basada en la obsolescencia del equipamiento técnico. Se ha logrado incorporar un nuevo transmisor, corazón del canal, el que, conjuntamente con equipos menores adquiridos o reparados, hacen que en la

actualidad la programación que se ofrece, básicamente en el área de cobertura primaria de la emisora, sea de óptima calidad, como nunca en su historia habla tenido.

Se ha continuado en la senda marcada de manera expresa por el gobernador Verani en lo atinente a la necesidad de informar con ecuanimidad, apertura, pluralismo y, fundamentalmente, seriedad, a los rionegrinos a través del área respectiva de Canal 10, aspecto éste reconocido incluso por opositores políticos y gremiales, quienes tienen su espacio, no por gracia del gobierno, sino porque así son entendidos los conceptos de republicanismo y democracia que sostendremos y defenderemos, realizando de esta manera la función del medio de comunicación del Estado.

Quedan pendientes varias tareas para alcanzar el objetivo planteado, el que, debe reconocerse, ha variado en función de los avances logrados, convirtiendo a éstos en premisas más ambiciosas a medida que se consiguen los anteriores.

Entre las cuestiones a encarar durante el presente año, pueden contarse:

- * Acceso a la transmisión de la señal vía satélite a las 21 repetidoras, manteniendo en condiciones las estaciones ubicadas en cada una de ellas, todo ello en consonancia con la Dirección de Comunicaciones de la provincia.
- * Luego del equilibrio financiero (año 96) y de la estabilización empresaria con incorporación de tecnología sin comprometer el futuro financiero (año 97), se tenderá al posicionamiento como empresa de primer nivel en la región, mediante políticas agresivas en programación, información, comercialización y producción general.
- * Continuaremos con la tónica de apertura e información veraz, en cumplimiento con una de las misiones primordiales como medio del Estado.

En suma, afianzaremos el crecimiento calmo pero sostenido que se inició con el advenimiento de la administración Verani, sin descuidar los importantes logros alcanzados en estos dos años de esfuerzo en procura de colocar a Canal 10 entre los orgullos de sus dueños, esto es, el pueblo de la provincia de Río Negro.

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO

Se apunta durante 1998 a avanzar en la profesionalización de los efectivos policiales, garantizando su presencia en capacitación fuera de la provincia y extendiendo la duración de los cursos de agentes.

Se fomentará la prevención mediante un plan con participación comunitaria, que se apoyará en un trabajo mancomunado con los municipios, las asociaciones intermedias y juntas vecinales de cada ciudad. Se pretende realizar un diagnóstico del estado de la seguridad en cada pueblo y la elaboración de políticas que apunten a la solución de las causas que tienen como emergente la comisión de delitos.

En materia de Seguridad y Penitenciaría se firmó un acta de intención con el Embajador de Francia a efectos de procurar la construcción de una cárcel de condenados con capacidad para 500 internos.

La provincia tiene activa participación en el Consejo Nacional de Seguridad, donde presentó diversos proyectos:

- 1- Modificación de la reglamentación del Registro Nacional de Armas, proponiendo el empadronamiento de todas las armas de fuego y creando un banco de proyectiles y casquillos de las armas registradas a los fines de poder constatar balas usadas en hechos delictuosos.
- 2- Creación de archivo federal de huellas dactilares.
- 3- Creación de un registro único de antecedentes, reincidencia, encausamiento y requerimientos judiciales.
- 4- Implementación de un control de tráfico interno o migración de delincuentes.
- 5- Unificación de normas procesales vigentes en todo el país.
- 6- Modificaciones a introducir en el Código Penal.
- 7- Modificaciones normativas que permitan a las Justicias provinciales intervenir en la investigación y la represión de delitos vinculados a los estupefacientes. Se va a categorizar y apoyar el trabajo de la Dirección

de Toxicomanía y Delitos Especiales, dotándola de los elementos humanos y técnicos apropiados para una efectiva tarea.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Iniciamos el año 1998, bajo una premisa fundamental en el área de Educación, "el fortalecimiento del aspecto pedagógico del sistema educativo", el desafío de entrar al tercer milenio, para el que restan solamente dos años, ubica a la toma del conocimiento, como pilar fundamental para la inserción del hombre en el contexto del mundo moderno.

Ello implica que si no queremos quedar a la zaga de este vertiginoso acontecimiento mundial, debemos prepararnos y preparar a las generaciones que nos preceden.

La escuela ya no puede limitarse a transmitir conocimientos: debe generar conocimientos, enseñar a pensar, a investigar, a organizar y básicamente a crear.

En nuestro país, y consecuentemente en nuestra provincia estamos transitando un camino de transformación educativa que implica cambios ponderables en los contenidos, pero principalmente, cambios en los modelos de organización y gestión, considerados medios y componentes fundamentales de una educación de calidad.

Transitar este camino, implica para los rionegrinos, repensar el escenario del hecho educativo, pues éste se desarrolla a través de un tiempo, en distintos espacios y entre distintos actores.

Esta cuestión determina una interrelación entre el hecho educativo y el contexto en que se produce, conduce, asimismo, a revisar el hacer de los actores, tiempos y modos de intervención, definir roles y tareas con el fin de construir un estilo de gestión que facilite la acción pedagógica, potencie los aprendizajes significativos y ordene las múltiples acciones en pos de lo específico.

El objetivo marco requiere un amplio y complejo proceso de reforma administrativa y pedagógica que involucra cambios organizacionales de la normativa y curriculares. Este proceso de cambio, está siendo percibido ya por gran parte de la sociedad como un proceso que nos llega de la mano de la globalización, inevitable y temido.

Si observamos de qué modo se van produciendo las reformas en otros entornos notaremos que las resistencias a los cambios son un factor importante a tener en cuenta cuando se planifican transformaciones de esta índole ya que en algunos casos dichas resistencias pueden conducir a procesos con altos costos extras, que deterioran los resultados, creemos que la resistencia tiene como factores primordiales a: que se teme lo que no se comprende, se teme cuando no se está seguro de acomodarse a los cambios o cuando se supone que al final del proceso significará quedar afuera del sistema.

Creemos que el activo más importante de una organización es la gente que la compone, y, no olvidamos que la misión de la educación es preparar personas para desarrollarse plenamente y en armonía con la sociedad en la que le toca vivir.

Caminamos hacia la sociedad de la inteligencia, que previamente requiere conocimiento, que previamente requiere información. Tenemos que preparar personas que puedan incorporarse armoniosamente en dicha sociedad.

Este proceso de cambio, está definido de manera global por la aplicación de la Ley Federal de Educación, a la que Río Negro adhiere como una cuestión inevitable pero que también requiere para su aplicación de un mayor financiamiento. El gobierno nacional nos exige la instrumentación de la ley en la provincia pero no cumple con el financiamiento comprometido por esa misma ley para su aplicación, por esta cuestión en la medida que logremos el cumplimiento del financiamiento establecido avanzaremos en el consenso necesario para la aplicación de la Ley Federal.

Independientemente de lo antes enunciado y en función de garantizar el proceso de cambio educativo, se están dando pasos significativos en la transformación de las estructuras organizativas del Consejo Provincial de Educación.

La tercerización de los servicios no-docentes a una empresa constituida por trabajadores es un proceso irreversible que les permitirá a estos trabajadores no sólo mantener sus fuentes de trabajo sino también lograr un mejoramiento de sus ingresos a partir de la prestación de nuevos servicios como los de transporte escolar, servicios nutricionales y mantenimiento y refacción de establecimientos escolares,

servicios éstos que hoy están siendo prestados por terceros y que pasaran a la órbita de esta nueva empresa de trabajadores.

El gobierno provincial ha destinado una fuerte inversión en los servicios de comedores, de lo que se trata es de llevar adelante un servicio que garantice en primer lugar el cumplimiento de una dieta nutricional apropiada para los chicos respetando la región y los componentes alimentarios, calóricos y nutricionales esenciales con una adecuación al ámbito geográfico en donde habitan, y por otro lado pretendemos cubrir este servicio de la manera mas óptima y eficiente posible a los efectos de dar una respuesta rápida y necesaria ante la problemática ante la cual nos enfrentamos.

Además vamos a incrementar en más del 20% la cantidad de raciones diarias del servicio nutricional llevando de 13.000 a 16.000 las raciones alimentarias de comedor, como así también las raciones de copa de leche y refrigerio en un mismo porcentaje a los indicados, por lo tanto estamos aumentado el presupuesto en más de 1.000.000 de pesos en los servicios nutricionales.

También hemos emprendido un fuerte proceso de titularización de cargos docentes en los distintos niveles (inicial, primario, medio), quisiera recordar que hace más de 8 años que desde el Consejo Provincial de Educación no se emprendía un proceso de titularización en el nivel medio, de esta manera estamos garantizando estabilidad laboral a todos los docentes rionegrinos.

El tema de la Educación Superior merece un tratamiento particular, ya que estamos llevando a cabo un proceso de transformación de las instituciones terciarias, tanto desde el ámbito público como privado, a fin de encuadrarlas en los requerimientos de las Ley Federal de Educación como de la Ley de Educación Superior.

Se privilegiara durante el año 1998 la reconversión de aquellos institutos de formación docente en los que se cerró la inscripción en 1996 en otro tipo de instituciones terciarias, ello requiere del análisis de alternativas posibles y de la implementación de aquéllas que se consideren más adecuadas, teniendo en cuenta las características de la provincia.

Las tareas a desarrollar en este sentido se focalizan en los institutos de Ingeniero Jacobacci, Catriel, Río Colorado y en el de Expresión Artística de El Bolsón previéndose un tratamiento individual y una alternativa concreta para cada caso.

Con relación al tema de la capacitación de los docentes, se ha emprendido una tarea muy importante durante el año 1997, llevándose adelante el dictado de 161 cursos de capacitación comprendiendo a 3558 docentes provinciales quienes de esta manera están accediendo a la capacitación requerida por la transformación educativa.

Es nuestra intención seguir avanzando sobre esta cuestión completando la capacitación de todos los docentes de nivel inicial, primero y segundo ciclo de la EGB (Enseñanza General Básica) y continuar con la capacitación para los demás actores del sistema educativo, previéndose una inversión de más de \$1.500.000.

Este proceso de transformación educativa está acompañado de una fuerte inversión pública en obras de infraestructura escolar, que van desde la adecuación de los establecimientos educativos hasta la construcción de nuevas escuelas y establecimientos, con la finalidad de ir creando todas las condiciones necesarias para las nuevas exigencias que demanda el sistema educativo.

Para tal fin, la provincia de Río Negro ha lanzado un fuerte programa de obras de infraestructura escolar para el año 1998, donde se prevé una inversión del orden de los \$ 30.000.000, para refacción y ampliación de establecimientos y la construcción de nuevos.

Cabe destacar que los mismos se canalizan a través de Financiamiento Provincial y de la implementación de los Programas de Plan Social Educativo, Pacto Federal, Prodymes y Prise.

En esta profunda transformación educativa que se hace necesaria, debemos tener en claro que la antigua concepción de institución escolar formada por alumnos y docentes ha sido reemplazada por otra más amplia que es la de comunidad educativa, esta idea permite visualizar a los alumnos como centro de las transformaciones pedagógicas resultante de un trabajo en que convergen no sólo ellos y los docentes sino también las expectativas, estímulos y preocupaciones de la familia y los requerimientos del entorno social.

Por esta razón nuestra responsabilidad ineludible como gobierno es avanzar en este nuevo proceso en el convencimiento que a los rionegrinos aún nos falta un arduo camino a recorrer pero hemos puesto en la parte recorrida jalones importantes, demandadores de la transformación que aspiramos a vivir, para el crecimiento de la calidad educativa de nuestro pueblo.

12 - INSERCIÓN**PROYECTOS QUE CADUCAN POR APLICACIÓN DE LA LEY 140****Año 1996**

33/95 PROYECTO DE LEY: Crea el Registro de Rol de Salidas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Acción Social -Secretaría de Turismo-. (Rubén Omar DALTO). Aprobado el 15-2-96 - Boletín Informativo número 1/96.

91/95 PROYECTO DE LEY: Reglamenta el ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo. (Rubén Omar DALTO). Aprobado el 7-11-96 - Boletín Informativo número 60/96. Observaciones: Expedientes 1488/96 Particular; 1490/96 Particular; 1487/96 Particular. (Agregado: Expediente 1292/97 Oficial).

5/96 PROYECTO DE LEY: Créase en el seno legislativo la Comisión Especial para la Reconversión del Estado. (Víctor Hugo MUÑOZ y otro).

7/96 PROYECTO DE DECLARACION: La salud, la educación, la seguridad y la justicia son las funciones indelegables que debe tener el Estado. (Ángela María Rosa PENROZ).

8/96 PROYECTO DE LEY: Prohíbe en el territorio provincial la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años. (Digno DIEZ). (Agregado: Expedientes 1095/96 Oficial; 160/96).

34/96 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo elegirá como Comisionado de Fomento, a un ciudadano del lugar que no sea Comuna, propuesto por el partido que haya obtenido el triunfo electoral en las elecciones provinciales previamente efectuadas. (Ángela María Rosa PENROZ).

38/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su rechazo y oposición a la continuidad en el cargo del Director de Tierras, Bosques y Fauna y del Director de Defensa Civil de la provincia. (Roberto BARROS).

43/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se mantenga abierta la inscripción de alumnos de 1º año del Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de Río Colorado. (Aldices PINAZO).

44/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes número 2352 -creación Comuna Dina Huapi- y 2353 -de Municipios-. (Eduardo CHIRONI).

45/96 PROYECTO DE LEY: Modifica artículo 23 de la ley número 2753 -I.PRO.S.S.-. (Guillermo José GROSVOLD y otro).

47/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Crea Comisión Legislativa Investigadora con relación al convenio de abastecimiento de energía eléctrica a la provincia. (Carlos Alberto LARREGUY y otros).

51/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el programa radial que se emite por F.M. "Crece" 104.7 MHZ denominado "Apostemos a la Vida", de la ciudad de Viedma. (Néstor MENDEZ).

53/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su preocupación por la resolución número 203/96 del Consejo Provincial de Educación y arbitre los medios para su derogación. (Apertura de un registro de "Rompehuelgas"). (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

56/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Fondo Provincial Transitorio para el Empleo -FO.PRO.EM.-. (Rubén Omar DALTO y otro).

61/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, contemple la posibilidad de no suspender la inscripción y apertura del primer año en los Institutos Superiores de Formación Docente. (Néstor MENDEZ).

66/96 PROYECTO DE LEY: Incorpora a la estructura del diseño curricular de los Contenidos Básicos Comunes (CBC) de la Educación General Básica (EGB), la creación del cargo de maestro de lengua mapuche. (Ángela María Rosa PENROZ y otro).

76/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para regularizar situación salarial de los empleados de SE.FE.PA.. (Juan Carlos MONTECINO).

79/96 PROYECTO DE LEY: Crea un régimen de protección económico-social para pacientes indigentes, afectados de hidatidosis y/o tuberculosis. (Luis Alberto FALCO).

88/96 PROYECTO DE LEY: Créase en el ámbito legislativo el Consejo Provincial de la Vivienda. (Raúl Hernán MON y Guillermo José GROSVOLD).

90/96 PROYECTO DE LEY: El personal técnico y profesional que haya cesado en sus funciones en el Servicio de Apoyo Técnico -S.A.T.-, podrá optar por su reubicación en dependencias de la administración pública provincial. (Eduardo CHIRONI).

91/96 PROYECTO DE LEY: Inclúyese el beneficio de reconocimiento de antigüedad a los fines previsionales, a los ex-agentes determinados en el artículo 2° de la ley número 1794, que no hubieren optado por ser reincorporados o jubilados y que hayan continuado bajo relaciones laborales privadas. (Ricardo Jorge SARANDRIA y Juan Manuel ACCATINO).

112/96 PROYECTO DE (COMUNICACION) DECLARACION: Repudia enérgicamente el espectáculo boxístico realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche con la participación de niños. (Ángela María Rosa PENROZ y otros).

113/96 PROYECTO DE (DECLARACION) COMUNICACION: Que el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- incluya en los contenidos básicos comunes, información sobre la 2da. Guerra Mundial, el régimen nazifascista, el holocausto del pueblo judío y el proceso de reorganización nacional en la Argentina. (Ángela María Rosa PENROZ y otro).

121/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la inclusión del comercio en general dentro de los beneficios impositivos y previsionales que otorga el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento. (Luis Alberto FALCO y otro).

136/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Modificar el artículo 76 de la resolución número 9/88 -Reglamento Interno de la Legislatura-Pedido de Informes-. (Eduardo CHIRONI).

155/96 PROYECTO DE LEY: Prorroga hasta el 15 de junio del corriente año la vigencia del régimen de regularización tributaria de la ley número 2930 y modifica el artículo 12 de dicha ley. (Eduardo CHIRONI).

156/96 PROYECTO DE LEY: Devolución del "Aporte de Emergencia Previsional" establecido por la ley número 2502, a los trabajadores estatales. (Carlos Alberto LARREGUY).

162/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Consejo Nacional de la Vivienda, evalúe el desarrollo de los objetivos del Sistema Nacional de la Vivienda. (Ricardo Jorge SARANDRIA).

164/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado implemente mecanismos para identificar a los docentes que acceden a cargos en las asambleas presenciales y hacen abandono de los mismos sin justificar. (Rubén Omar DALTO y otros).

166/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la derogación de la resolución número 428/96 -Escuela Municipal de Folklore de Cipolletti-. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON). (Agregado: Expediente 307/96).

169/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado derogue los artículos 46 inciso 3) y 50 del decreto número 42/94 -creación de la Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto-. (Eduardo CHIRONI).

173/96 PROYECTO DE LEY: De ética y transparencia de la función pública. (Eduardo CHIRONI).

186/96 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el servicio de docencia y concientización sobre enfermedades. (Mariano Ramón PALOMAR).

187/96 PROYECTO DE LEY: Afecta parcela de la localidad de San Antonio Oeste a la Dirección de Deportes de la provincia. (Alfredo Omar LASSALLE y otros).

193/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Remitir el expediente número 1084/96 (Particular) al Superior Tribunal de Justicia, a efectos que determine el procedimiento para garantizar el derecho de revocatoria de leyes. (FRENTE PARA EL CAMBIO). (Agregado: 1084/96 Particular).

200/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado dé a conocer el cronograma de pagos para activos y pasivos del Sueldo Anual Complementario del año 1995. (Roberto BARROS).

203/96 PROYECTO DE LEY: Incorpora a la planilla anexa de la ley número 1355 -Fija remuneraciones y adicionales al personal de la administración pública y municipal- y sus modificatorias, nuevos adicionales para el personal de Residencias Escolares y Escuelas Hogares. (Víctor Hugo MUÑOZ y otros).

207/96 PROYECTO DE LEY: Propone la educación ambiental en los niveles inicial hasta cuaternaria, según lo establecido en artículos de la Ley Federal de Educación y Ley Orgánica de Educación, en el territorio provincial. (Carlos Oscar HERNALZ y Alcides PINAZO).

212/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Provincial de Educación, considere la revisión de la resolución número 129/96. (Ángela María Rosa PENROZ y otro).

213/96 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos que expiden documentos de identidad, respecto del derecho de la mujer del uso de su apellido, para que sean exhibidos en lugar visible. (Ángela María Rosa PENROZ).

214/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su preocupación por el dictado de la resolución número 129/96 del Consejo Provincial de Educación, por constituir una violación a la ley provincial número 2096. (Ángela María Rosa PENROZ y otro).

218/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, arbitre los mecanismos para que las asignaciones para sueldos de los docentes de escuelas públicas de gestión privada, se transfieran simultáneamente con las del resto de los docentes provinciales. (Oscar Eduardo DIAZ; Raúl Hernán MON y Guillermo José GROSVOLD).

225/96 PROYECTO DE LEY: Establece una bonificación del cinco por ciento (5%) para los contribuyentes que abonen los impuestos en fecha y estén al día con sus obligaciones tributarias. (Rubén Omar DALTO y otros).

227/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el documental "Peleándole al Viento", del señor Claudio Remedi. (Juan Carlos MONTECINO).

228/96 PROYECTO DE LEY: Explotación de la Reserva Faunística Punta Bermeja. (Roberto Jorge MEDVEDEV y otros).

233/96 PROYECTO DE LEY: El Consejo Provincial de Educación, a través de instituciones educativas de nivel medio debería informar a los alumnos sobre sus derechos ante la detención policial. (Ángela María Rosa PENROZ).

236/96 PROYECTO DE RESOLUCION: De interés provincial la construcción de un edificio en el que funcionará la biblioteca de la Legislatura Provincial y crea comisión al efecto. (Digno DIEZ).

240/96 DECRETO-LEY: Decreto-ley 1/96, Prorroga por cuarenta y cinco (45) días la vigencia de la ley número 2874 -Ejecuciones contra el Estado-. (PODER EJECUTIVO).

241/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Vería con agrado se provea al Archivo de la Legislatura de una máquina fotocopidora y una computadora. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ).

242/96 PROYECTO DE LEY: Las empresas del Estado, entes autárquicos y Banco Provincia Residual, recibirán en CEDERN al portador, el pago por los bienes y servicios que presten y las acreencias de los ciudadanos que residan en la provincia. (Mariano REMON).

243/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la constitución del Municipio Rural de Valle Azul, creado por la ley número 2207. (Oscar Eduardo DIAZ y otros).

244/96 PROYECTO DE LEY: Crea un Juzgado de Instrucción y Correccional con asiento en San Antonio Oeste. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ).

245/96 PROYECTO DE LEY: Instituye con carácter obligatorio, la "Mediación" previa a todo juicio, para lo cual se creará el Registro de Mediadores. (Juan Carlos MONTECINO y otros). (Agregado: Expedientes 1469/96 Particular; 1480/96 Particular; 1226/96 Oficial; 1276/96 Particular; 1252/96 Particular; 1137/96 Particular).

254/96 PROYECTO DE LEY: Contencioso Administrativo -deroga la ley número 525-. (Pedro Iván LAZZERI y otro). Aprobado el 7-11-96 - Boletín Informativo número 62/96. Observaciones: Expedientes 1429/96 Oficial; 1410/96 Oficial).

261/96 PROYECTO DE LEY: Declara en estado de emergencia económica durante el año 1996, a la localidad de Sierra Grande. (Juan Carlos MONTECINO y otros).

279/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- solicitando revisión artículo 7° de la Resolución número 635/96. -No autoriza uso de licencia para capacitación de cursos de red de formación continua-. (Ángela María Rosa PENROZ).

281/96 PROYECTO DE COMUNICACION: A la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado su desagrado por el rechazo al pedido de desafuero del ex gobernador Horacio Massaccesi. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ y otros).

282/96 PROYECTO DE LEY: Aplica la ley número 2964 remuneración máxima del Poder Legislativo, al Tribunal de Cuentas y a la Defensoría del Pueblo. (FRENTE PARA EL CAMBIO).

283/96 PROYECTO DE LEY: Incorpora una partida en el Presupuesto 1996 para financiar la construcción de las plantas de vaporizados de gas de los municipios de Los Menucos y Sierra Colorada. (Roberto BARROS y Carlos Oscar HERNALZ).

289/96 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 5° de la ley número 2931 -Certificados de Deuda de Río Negro-. (Rubén Omar DALTO y otros).

290/96 DECRETO-LEY número 2/96.- Prorroga la vigencia de la ley número 2930 -Régimen de Regularización Tributaria-. (PODER EJECUTIVO).

292/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incluya en el Presupuesto 1996, una partida para la construcción de un muelle pesquero en el Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ).

296/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Crea en el ámbito de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, una Sub-Comisión integrada por representantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, UnTER y la Universidad Nacional del Comahue. (Eduardo CHIRONI).

311/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre los mecanismos de la ley número 2353 a los fines de la constitución del municipio rural de El Cuy. (Mariano REMON).

312/96 DECRETO-LEY número 3/96 -Prorroga por ciento ochenta (180) días el plazo establecido en el artículo 26 de la ley número 2929 -Incorporación de Capital Privado al Banco Río Negro S.A.-. (PODER EJECUTIVO).

313/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Solicita al Poder Ejecutivo, la urgente reglamentación de la ley número 2847 -Fondo Adicional de Financiamiento Educativo-. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

314/96 PROYECTO DE LEY: Orgánica de la Hacienda Pública, modifica el artículo 20 de la ley número 274 y deroga la Ley de Contabilidad número 847. (Ovidio Octavio ZUÑIGA).

316/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios a los efectos de viabilizar la propuesta de las Cámaras de Comercio e Industrias, referida a que los actores económicos de la provincia sean designados agentes de retención por los pagos que efectúen a empresas que no pertenezcan a la provincia. (Mariano REMON).

324/96 PROYECTO DE LEY: Crea dentro de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Comisión Especial de Seguimiento de la ley número 2884 -Desarrollo Económico Provincial-. (Roberto BARROS y otro).

333/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, nacionalice la ruta número 6 en el tramo Casa de Piedra-General Roca. (Luis Alberto FALCO y otros).

335/96 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 8º de la ley número 2854 -impuesto de tasas retributivas-. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

337/96 DECRETO-LEY número 4/96. Prorroga vigencia de la ley número 2874 -Ejecuciones contra el Estado-. (PODER EJECUTIVO). (Agregado Expediente 1149/96 Particular).

338/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Hacienda-, que vería con agrado cite a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria para determinar la situación de desastre agropecuario ganadero por sequía. (Juan Manuel ACCATINO; Amanda Mercedes ISIDORI y Marta Ester MAYO).

340/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Área Natural Protegida "Meseta de Somuncura". (Luis Alberto FALCO y otros). (Agregado: Expediente 1213/96 Oficial).

341/96 PROYECTO DE LEY: Transforma el Ente Desconcentrado Corporación para el Desarrollo Económico Portuario, en una entidad de derecho público no estatal, la que se denominará Administración Puerto San Antonio Este. (Luis Alberto FALCO y otros). (Agregado: Expediente 1347/96 Oficial).

351/96 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la Legislatura el "Espacio Institucional para la Determinación de los Ejidos Colindantes". (Eduardo CHIRONI).

373/96 PROYECTO DE LEY: Organización de los Tribunales de Trabajo y de Procedimiento Laboral de la provincia. (Ovidio Octavio ZUÑIGA y otro). (Agregado: Expediente 1272/96 Oficial).

377/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Turismo de la Nación-, Poderes Ejecutivos Provinciales, -Consejo Federal de Turismo-, definan una justa distribución entre las provincias de lo producido por aplicación de las leyes número 14574 y 23522 (Fondo Nacional de Turismo). (Roberto Jorge MEDVEDEV y otros).

386/96 PROYECTO DE (LEY) COMUNICACION: Dispone la creación de un programa para la construcción de viviendas destinadas a pobladores rurales. (Raúl Hernán MON y Guillermo José GROSVOLD).

399/96 PROYECTO DE LEY: Transfiere todas las propiedades muebles e inmuebles de la Caja de Previsión Social de la Provincia, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.). (Rubén Omar DALTO y otros).

400/96 PROYECTO DE LEY: Establece tributo a los automotores y vehículos menores, no alcanzados por el Impuesto Provincial. (Carlos Antonio SANCHEZ y Rubén Omar DALTO).

402/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Crea el Programa "La Legislatura va a la Escuela", ampliando el proyecto "Crecer en Democracia". (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

404/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el proyecto de ley obrante en la Cámara de Diputados de la Nación, que propone la derogación de las leyes nacionales número 23.492 y 23.521 -de punto final y de obediencia debida-. (Eduardo CHIRONI).

406/96 PROYECTO DE LEY: Establece la prohibición de producir emisiones contaminantes, provenientes de la generación de campos electromagnéticos de líneas aéreas de alta tensión. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

408/96 PROYECTO DE LEY: Prohíbe la realización de propagandas oficiales pagadas con fondos públicos, en el período de sesenta (60) días anteriores a la fecha de un comicio nacional. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

418/96 PROYECTO DE LEY: Deróganse los decretos del Poder Ejecutivo número 58/95 y 218/96 -referentes a la empresa AERONOR S.A.-. (FRENTE PARA EL CAMBIO).

424/96 DECRETO-LEY número 05/96 -Prorroga desde el 31 de julio del corriente hasta el 31 de diciembre el plazo previsto en el artículo 1º de la ley número 2475. -Coparticipación Provincial de Impuestos-. (PODER EJECUTIVO).

430/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio ante la matanza indiscriminada de "Avutardas" ocurrida en la zona del Balneario El Cóndor, de la localidad de Viedma. (Ángela María Rosa PENROZ).

432/96 PROYECTO DE LEY: Los usuarios del servicio tipo residencial de gas natural del sector pasivo gozarán de un subsidio diferencial al consumo. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ).

436/96 PROYECTO DE LEY: Modificanse los artículos 2º y 7º inciso d) de la ley 2194 -Creación Círculo de Legisladores-. (Juan LOIZZO y otros).

438/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Juzgado de 1ra. Instancia número 9 y la Asesoría de Menores en Cinco Saltos y la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería en Cipolletti. (Silvia Cristina JAÑEZ).

444/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la construcción de una Escuela de Nivel Medio en Mallín Ahogado. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

447/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el proyecto "El Bolsón 2000". (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

449/96 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos de la ley número 2977 -Tasas Retributivas de Servicios-. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

456/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Consejo Provincial de Radiodifusión. (Eduardo CHIRONI).

457/96 PROYECTO DE LEY: Prevención local de catástrofes naturales y tecnológicas. (Eduardo CHIRONI).

458/96 PROYECTO DE LEY: Crea la carrera de Nivel Terciario del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Mental. (Oscar Eduardo DIAZ y otros).

466/96 PROYECTO DE LEY: Crea la carrera de Analista Ambiental, en la ciudad de Villa Regina. (Oscar Eduardo DIAZ).

467/96 PROYECTO DE LEY: Deroga el artículo 5º de la ley número 2990 -emergencia financiera-. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

470/96 PROYECTO DE LEY: Crea una partida presupuestaria en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, a efectos de distribuir en los establecimientos educativos y en las bibliotecas populares, ejemplares del libro "Las Aventuras de Polico y Don Gabino (Historias del Valle y de la Meseta). (Ángela María Rosa PENROZ).

471/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Instituto para el Desarrollo Artesanal de la Región Sur, con sede en la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Ángela María Rosa PENROZ).

472/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, instrumente las medidas necesarias para que en la provincia no se apliquen las medidas anunciadas por el Ministro de Economía de la Nación, referente a la rebaja en las asignaciones familiares. (FRENTE PARA EL CAMBIO).

473/96 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito del Poder Ejecutivo, una Comisión Especial Mixta que tendrá por objeto la determinación de los bienes muebles e inmuebles de la ex Caja de Previsión Social. (FRENTE PARA EL CAMBIO).

476/96 PROYECTO DE LEY: Establece nueva suma prevista en el artículo 1º de la ley número 2475, a partir del 1/3/96 y modifica la fecha determinada en el artículo 2º de la misma -Porcentaje de Impuestos-. (COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA). (Agregado Expedientes 87/96; 1104/96 Oficial).

478/96 PROYECTO DE LEY: Restringe el consumo de tabaco en espacios cerrados de uso público en el territorio provincial. (Ángela María Rosa PENROZ).

484/96 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 55 de la ley número 2441 -modificatoria de la número 2430-. Crea Juzgado de Primera Instancia con asiento en la localidad de San Antonio Oeste. (Juan Carlos MONTECINO).

491/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado, de acuerdo a lo previsto en el Plan Social Educativo, se realicen remodelaciones en el Jardín Integrado número 29 de Cinco Saltos. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

496/96 PROYECTO DE LEY: Crea un Juzgado de Justicia Especial Letrada con asiento en la localidad de El Bolsón. (Roberto BARROS).

497/96 PROYECTO DE LEY: Crea la Justicia Especial Letrada. (Roberto BARROS).

505/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su más enérgico rechazo a las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional referidas a las asignaciones familiares de los trabajadores en relación de dependencia. (Pedro Iván LAZZERI y Daniel Fernando AGOSTINO).

507/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, su rechazo al decreto por el que se le asigna al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, las funciones de Superintendencia y Autoridad Central de la Inspección del Trabajo en el territorio nacional. (Nidia Viviana MARSERO y Olga Ena MASSACCESI).

508/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, su rechazo a los decretos 770 y 771/96, por los que se modifican el régimen de asignaciones familiares y solicita a los representantes en el Congreso Nacional su oposición a la ratificación de los mismos. (Olga Ena MASSACCESI y Nidia Viviana MARSERO).

515/96 PROYECTO DE DECLARACION: Instituir en la provincia el día 28 de julio, como "Día de Desagravio al Pueblo Peruano". (Marta Silvia MILESI).

516/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y educativo el programa radial "La Caja de Pandora", emitido por Radio Nacional. (Marta Silvia MILESI).

517/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que considera perjudicial toda medida fiscal, que tenga como resultado un incremento en el precio del gas-oil. (Digno DIEZ).

518/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.-, se implementen medidas para agilizar trámites relacionados a cambio de titular por fallecimiento de éste. (Juan LOIZZO).

525/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya la terminación y equipamiento del laboratorio de la Escuela Comercial Diurna número 1 de Allen, en el Plan Social Educativo. (Eduardo CHIRONI).

529/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Registro Público de Transporte de Cargas. (Juan LOIZZO y otro).

541/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice gestiones para que el Banco Río Negro Sociedad Anónima mantenga sucursales en Valcheta y Villa Manzano. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

560/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, su rechazo a la medida anunciada por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, referente a la elevación de la edad jubilatoria de la mujer. (Ángela María Rosa PENROZ).

561/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio a los incidentes producidos durante el plenario convocado por la Confederación General del Trabajo. (Ángela María Rosa PENROZ).

575/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Crea una Comisión Especial Legislativa, la que investigará la política desarrollada por el Poder Ejecutivo, en materia de casinos y juegos de azar, durante el período 1991/1996. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

577/96 PROYECTO DE LEY: Prohíbese la tenencia del arma reglamentaria de la policía de la provincia a todos sus agentes, cuando se encuentren fuera del horario de prestación de sus servicios. (Eduardo CHIRONI).

580/96 PROYECTO DE LEY: Suspéndese el cobro del impuesto inmobiliario por el término de seis (6) meses a los trabajadores desocupados, que sean propietarios de inmuebles. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

589/96 PROYECTO DE DECLARACION: Expresa su preocupación por la no elevación hasta la fecha por parte del Poder Ejecutivo, de la Ley de Presupuesto correspondiente al corriente año. (Roberto BARROS y otros).

595/96 PROYECTO DE LEY: De Política Habitacional. (Eduardo CHIRONI).

596/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado suspenda momentáneamente las intimaciones de pago y/o ejecuciones a adjudicatarios de viviendas. (Eduardo CHIRONI).

598/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Modifícase el artículo 51 del Reglamento Interno de la Legislatura y agrega nuevo artículo al mismo. (Olga Ena MASSACCESI y otro).

600/96 PROYECTO DE LEY: Orgánica de la Fiscalía de Estado y crea la Comisión de Transacciones Judiciales. (Pedro Iván LAZZERI y otros).

603/96 PROYECTO DE COMUNICACION: La necesidad de que el Poder Ejecutivo, remita el proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1996. (Eduardo CHIRONI).

610/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el Plan Social Educativo a la Escuela número 295 de la localidad de San Carlos de Bariloche. (Ovidio Octavio ZUÑIGA; María del Rosario SEVERINO de COSTA y Juan BOLONCI).

611/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado incluya en el Plan Social Educativo, a la Escuela número 295 de la localidad de San Carlos de Bariloche. (Ovidio Octavio ZUÑIGA; Juan BOLONCI y María del Rosario SEVERINO de COSTA).

612/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social las "Primeras Jornadas de Toxicomanía y Alcoholismo" realizadas entre el 13 y 14 de septiembre del año 1996 en la localidad de San Carlos de Bariloche. (Ricardo Jorge SARANDRIA y otros).

622/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda- proceda a dar cumplimiento a las leyes número 21 y 963, incorporando al Directorio del mencionado instituto al representante del gremio de la construcción. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

628/96 PROYECTO DE LEY: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado incluyan en el Plan Social Educativo, la construcción de un edificio propio para el funcionamiento del Jardín número 31 de la localidad de Valcheta. (Eduardo CHIRONI).

629/96 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial el sistema de producción orgánica de vegetales y de carnes y su distribución y comercialización. (Digno DIEZ y otros).

632/96 PROYECTO DE LEY: Declara al Departamento de Valcheta en estado de emergencia económica. (Juan Carlos MONTECINO).

635/96 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo afectará de Rentas Generales, un aporte extraordinario al Fondo de Lucha contra Especies de Animales Silvestres perjudiciales para la ganadería y la agricultura. (FRENTE PARA EL CAMBIO).

640/96 PROYECTO DE LEY: Reconocimiento social e identidad de los desocupados que acrediten residencia en la provincia. (Eduardo CHIRONI).

659/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial, social y educativo el "Congreso Educativo Nacional". (Eduardo CHIRONI).

678/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado inicie las acciones a fin de determinar las responsabilidades emergentes del incumplimiento por parte de la autoridad de aplicación de la ley número 2342 -Emprendimiento Industrial- desarrollado en Punta Delgado. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ).

680/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial los denominados Juegos Infantiles Evita. (Nilda NERVI de BELLOSO y otros).

699/96 PROYECTO DE LEY: De monopolio estatal, la explotación de los juegos de azar. (Eduardo CHIRONI).

705/96 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 12 de la ley número 2989, el Poder Ejecutivo podrá abonar el Sueldo Anual Complementario en hasta 12 cuotas. (Alcides PINAZO y otros).

725/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, incluya en el Plan Social Educativo, a la escuela primaria 279 de la ciudad de Villa Regina. (Oscar Eduardo DIAZ).

726/96 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial la presentación en el IV Encuentro Nacional de Teatro y el I Encuentro Internacional de Teatro '96, del Grupo Nuestramérica de la ciudad de Villa Regina. (Eduardo E. CHIUCHIARELLI y otros).

730/96 PROYECTO DE LEY: Establece la realización de un estudio de impacto ambiental sobre la planta de fabricación de Carbonato de Sodio Anhidro (Proceso Solvay) ubicada en San Antonio Oeste. (Eduardo CHIRONI).

731/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del organismo de aplicación realice las acciones necesarias para solucionar la situación de los niños hipoacúsicos que habitan en ciudades del Alto Valle, alumnos de la escuela número 3 de la ciudad de Neuquén. (Ángela María Rosa PENROZ y otro).

732/96 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1º de la ley número 2216 e incorpora el artículo 4º. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

747/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que incluya en el plan de obras correspondiente al año 1997 la construcción de una escuela primaria en el área que comprende a los Barrios Labraña, Costa Sur y Costa Norte de Cipolletti. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

768/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Régimen de Licencia Especial a las víctimas de violencia familiar. (Carlos Oscar HERNALZ y Alcides PINAZO).

774/96 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 18 y 19 de la ley número 2669 -Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas-. (Carlos Oscar HERNALZ y Alcides PINAZO).

785/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- la necesidad de suspender el proceso licitatorio en trámite, para la concesión de la explotación de los casinos provinciales. (Eduardo CHIRONI).

799/96 PROYECTO DE LEY: Instruye un régimen de promoción extraordinario a las compras de productos manufacturados y a las actividades recreativas y/o turísticas en la región andina de la provincia. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

802/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Convocar al señor Ministro de Hacienda, a efectos de que realice un informe sobre la situación económico-financiera de la provincia. (FRENTE PARA EL CAMBIO).

827/96 PROYECTO DE LEY: Instituye un régimen de regularización y refinanciamiento de las viviendas construidas por la provincia a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- con fondos provenientes del FONAVI. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

831/96 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 2107. Código de Procedimiento Penal-Juicio Oral-. (PODER JUDICIAL).

832/96 PROYECTO DE LEY: Modificación de la ley número 2430 (Reforma Ley Orgánica del Poder Judicial). (PODER JUDICIAL).

842/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que resulta necesario e imprescindible abonar al sector pasivo los saldos del haber pendiente, correspondiente al mes de abril del '95 y otros que no fueron abonados a los beneficiarios que no optaron por recibir la deuda en CEDERN. (Eduardo CHIRONI).

854/96 PROYECTO DE LEY: De derecho a iniciativa popular ante la Legislatura. (Ángela María Rosa PENROZ). (Agregado: Expediente 892/96).

860/96 PROYECTO DE RESOLUCION: Establece convenio entre el Poder Legislativo y la Subsecretaría de Organización y Recursos Humanos, destinado a la elaboración de un proyecto de capacitación para las juntas vecinales, dirigentes barriales, dirigentes de comisiones de fomento, etcétera. (Eduardo CHIRONI).

877/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno-Jefatura de la Policía que vería con agrado se impartan las instrucciones a los efectos de que sean esclarecidos los hechos delictivos acaecidos en Sierra Grande. (Juan Carlos MONTECINO).

880/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Subsistema de Ingreso a la Administración Pública Provincial. (Víctor Hugo MUÑOZ y otros).

886/96 PROYECTO DE LEY: Constituye la Comisión Parlamentaria de Integración Económica y Empresarial al Mercado Común del Sur. (Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ).

887/96 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1° de la ley número 1892 -Adicional por tareas periodísticas-. (Jorge Raúl PASCUAL).

896/96 PROYECTO DE LEY: Crea el Sistema de Administración y Gestión Social de la Provincia. (Víctor Hugo MUÑOZ y otros).

900/96 PROYECTO DE LEY: Habilitar estructuras edilicias en las localidades de Bariloche, Cipolletti, Villa Regina, Choele Choel y Catriel y prever su provisión a través del I.P.P.V., en el marco de la ley número 2440 -Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental. (Eduardo CHIRONI).

902/96 PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión Conjunta para el estudio, propuestas y diseño de los pliegos de licitaciones para la adjudicación de áreas turísticas en el Parque Nacional Nahuel Huapi, con sede en San Carlos de Bariloche. (BOLONCI, Juan y otro).

905/96 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo aportará medidas promocionales a los emprendimientos productivos financiados con el Fondo de Inversión para la Producción, el Desarrollo y Creación de Empleo, en el área del Valle Inferior. (Carlos Alberto LARREGUY y otro).

906/96 PROYECTO DE COMUNICACION: La necesidad de que el Poder Ejecutivo -Secretaría de Acción Social-, arbitre las medidas necesarias para mantener las residencias universitarias de Viedma, General Roca, Neuquén, Bahía Blanca y La Plata. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

915/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado revela la resolución de dicho Consejo, por la que se cierra el Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores y Ciudadanos de San Carlos de Bariloche. (Ovidio Octavio ZUÑIGA).

920/96 PROYECTO DE LEY: Reglamentación del artículo 149 de la Constitución Provincial -Revocatoria de una ley-. (FRENTE PARA EL CAMBIO). (Agregado: Expediente 359/97).

928/96 PROYECTO DE DECLARACION: Su más enérgico repudio al Protocolo Adicional del Tratado de Hielos Continentales firmado por los presidentes de las Repúblicas Argentina y de Chile. (Roberto Jorge MEDVEDEV y otros).

931/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instrumente el Programa de Propiedad Participada para los trabajadores de EdERSA transferidos. (Eduardo CHIRONI).

952/96 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos y el anexo de la ley número 2756 -Orgánica del Defensor del Pueblo-. (Jorge Raúl PASCUAL y otro).

EXPEDIENTES OFICIALES Y PARTICULARES

QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY 140

Año 1996

1048/96 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI: Envía resolución referida a declarar de interés municipal al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Docente.

1379/96 ASUNTO OFICIAL: TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite rendición correspondiente al período agosto de 1996.

1431/96 ASUNTO OFICIAL: TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite cuenta general del ejercicio correspondiente al año 1995 -Informe de Elevación-.

1438/96 ASUNTO OFICIAL: TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite rendición de cuentas del período septiembre de 1996.

1497/96 ASUNTO OFICIAL: TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite rendición de cuentas correspondiente al mes de octubre de 1.996.